TOMO 191 Montevideo, Viernes 12 de Junio de 1953 Núm. 13957

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Tratado de Comercio y Navegación con Dinamarca.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de mayo de 1953.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el Tratado de Comercio y Navegación firmado con el Reino de Dinamarca, en Montevideo, el 4 de marzo del corriente año, así como el adjunto proyecto de ley acerca de su aprobación, Constitución, artículo 85, inciso 7).

En los últimos años se ha acrecentado el comercio con Dinamarca, siendo este país uno de los que demuestra verdadero interés por productos uruguayos, que se colocan en aquel mercado con demanda creciente. Es Dinamarca, asimismo, un proveedor que, en los últimos tiempos, ha superado el millón de dólares anuales.

El Tratado que se adjunta tiene las siguientes características:

A) Tratamiento de la nación más favorecida a los nacionales, productos, buques de cada Parte Contratante; salvo en lo relativo a impuestos al ausentismo.

B) Igual tratamiento para los productos naturales y de la industria en cuanto a derechos e impuestos, pero se excluyó, deliberadamente, del proyecto danés lo relativo a aplicación de disponibilidades de cambio.

C) Se negó el derecho a hacer cabotaje, por la falta práctica de reciprocidad.

D) Se hizo la reserva de Paraguay, Bolivia, Brasil y Argentina, en el caso de posibles tratados preferenciales.

Los Ministerios de Hacienda, de Industrias y Trabajo, de Ganadería y Agricultura y el Banco de la República estuvieron de acuerdo con el Tratado.

Tienen interés en él, así como en el Convenio de Pago a estudio y que lo conplementaría, la Ancap y el Soyp, con motivo de operaciones pendientes y futuras.

Me valgo de esta oportunidad para saludar a la Asamblea
Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación firmado con el Reino de Dinamarca, el 4 de marzo del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

Tratado de Comercio y Navegación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y el Gobierno del Reino de Dinamarca.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y el Gobierno del Reino de Dinamarca igualmente animados por el deseo de estrechar los tradicionales lazos de amistad que unen a los dos países y de estimular y fortificar las corrientes comerciales en el benficio recíproco, han resuelto celebrar un Tratado de Comercio y Navegación, y han nombrado con este fin sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a su Ministro, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, doctor don Fructuoso Pittaluga, y S. M. el Rey de Dinamarca, a su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Conde Kield Knuth-Winterfeldt.

Artículo I

Cada una de las Altas Partes Contratantes se compromete a aplicar respecto de la otra, en todo lo que se refiere a los derechos de sus ciudadanos, al tratamiento de las mercaderías de importación, exportación y tránsito, lo mismo que en lo relativo a la navegación, el principio del tratamiento de la Nación más favorecida.

Artículo II

Los nacionales, productos, buques de cada una de las Altas Partes Contratantes, gozarán en especial en el territorio de la otra, de las facilidades y favores siguientes:

A) Los nacionales de uno de los dos países serán incondicionalmente tratados en el otro, en lo que toca a la protección de sus personas y de sus bienes, al ejercicio del comercio, de la navegación y de la industria, al

derecho de adquirir y poseer bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos, lo mismo que en lo relativo a la obligación de pagar impuestos, tributos y contribuciones, de cualquier naturaleza que sean, en un pie de igualdad con los nacionales de la Nación más favorecida. Queda exceptuado el tratamiento que se aplique a los países limítrofes y al Paraguay y Bolivia en materia de impuestos al ausentismo (ley Nº 5.377, de 14 de agosto de 1916).

B) Los productos naturales y de la industria de uno de los países gozarán en el otro incondicionalmente y desde todos los puntos de vista de las mismas facilidades y favores de los productos similares de la Nación más favorecida. Este tratamiento se aplicará en especial y en todo lo que concierne a derechos de aduana y de otros tributos y contribuciones de cualquier naturaleza, inclusive la producción de certificados de origen y de facturas consulares, los derechos debidos por la legalización de esos documentos y todas las disposiciones y formalidades relativas a ellos.

C) Los buques de uno de los dos países y sus cargamentos gozarán incondicionalmente en el otro, en todo lo referente a derechos de navegación y de aduanas, carga y descarga y en general, para todas las formalidades, disposiciones y contribuciones, de cualqcier naturaleza que sean, a que los buques y sus cargamentos estén sometidos o pudieran someterse, del mismo tratamiento que los buques de la Nación más favorecida y que sus cargamentos.

El derecho de hacer el comercio de cabotaje se exceptúa, sin embargo, de las disposiciones del presente Tratado.

Los certificados de arqueo y otros documentos relativos al arqueo, expedidos por autoridades de uno de los dos países, serán reconocidos en otro conforme a los arreglos especiales que podrán acordarse entre los dos Gobiernos.

Artículo III

Las disposiciones del presente Tratado relativas al tratamiento de la Nación más favorecida, no podrán ser invocadas, en lo concerniente a favores acordados o que pudieran posteriormente acordarse a Estados limítrofes a fin de facilitar el comercio fronterizo.

Se conviene además en que el Uruguay no podrá gozar, en virtud de las disposiciones del presente Tratado, del beneficio de favores que Dinamarca ha acordado o pudiera acordar a Suecia, a Noruega y a Islandia.

Se conviene, también, en que Dinamarca no podrá gozar, en virtud del presente Tratado, de beneficios de favores que el Uruguay ha acordado o pudiera posteriormente acordar a Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay.

A pesar de que las disposiciones del presente Tratado no serán aplicables a Groenlandia, cuyo comercio y navegación están reservados al Gobierno danés, el tratamiento de la Nación más favorecida estipulado en el artículo II, párrafo (B), se aplicará en lo relativo a derechos de entrada y formalidades de aduanas a los productos originarios del Uruguay que se importen a Uruguay.

Artículo IV

El presente Tratado, redactado en los idiomas español y danés, ambos fehacientes será ratificado, y las ratificaciones se canjearán lo más pronto posible. Principiará a regir un mes después del canje de las ratificaciones, y podrá ser denunciado por cada una de las Altas Partes Contratantes con aviso anticipado de tres meses.

Hecho en Montevideo, el cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, en dos ejemplares en idiomas español y danés.

FRUCTUOSO PITTALUGA.
KIELD KNUTH-WINTERFELDT.

2

Decreto. Se da por terminada la misión de un funcionario Consular, en Bélgica y Luxemburgo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de abril de 1953. (*)

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Dése por terminada la misión que investía ante los gobiernos en Bélgica y Luxemburgo, del señor don Eduardo D. de Asteaga.

(*) Llegado a "Diario Oficial", el 3 de junio.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se exceptúa a la Comisión Nacional de Turismo, del régimen de duodécimos establecido para la liquidación de las partidas de gastos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de mayo de 1953.

Visto lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Ordenamiento Financiero, estableciendo que las liquidaciones de partidas de gastos no podrán exceder del duodécimo de la asignación fijada a cada rubro, salvo casos especiales debidamente justificados, en los que el Poder Ejecutivo permitirá esas liquidaciones, siempre que no excedan de la dotación anual del rubro.

Atento: A la nota elevada por la Comisión Nacional de Turismo, informando que, por la especial índole de sus cometidos, la mayor parte de los gastos que demanda su gestión, deben efectuarse en un corto período del año (pre-temporada).

Considerando: Que las limitaciones establecidas en el artículo 22 de la ley de Ordenamiento Financiero, antes citado impedirían el normal desenvolvimiento de las actividades de esa Comisión,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Exceptúase a la Comisión Nacional de Turismo, del régimen de duodécimos establecido para la liquidación de partidas de gastos, sin perjuicio de lo cual, dichas partidas no podrán exceder la dotación anual del rubro correspondiente.

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se determinan los plazos en que los Bancos particulares, Instituciones similares y Agencias Marítimas, deben comunicar la concesión de licencias anuales a su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1953.

Visto: La ley N.° 10.684.

Considerando: Que el artículo 2.° del decreto de 8 de enero de 1947 autoriza excepciones al régimen de comunicación de licencias establecido en el artículo anterior, pero omite determinar las que ya, fundadamente, acordaba el artículo 2.° del decreto de 2 de abril de 1943, reglamentario de las leyes anteriores a la 10.684.

Considerando: Que no han cambiado las causas que motivaron la excepción acordada a los Bancos y Agencias Marítimas.

Atento a lo solicitado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que no están comprendidos en las disposiciones del artículo 1.° del decreto de 8 de enero de 1947, reglamentario de la ley N.° 10.684, los Bancos particulares e Instituciones similares y las Agencias Marítimas

Art. 2.° Los Bancos particulares podrán presentar las comunicaciones en el mismo día en que sus empleados comiencen a gozar de la licencia.

Art. 3.° Las Agencias Marítimas, los armadores, Capitanes o patrones de buques, podrán hacer las comunicaciones con tres días hábiles, como mínimo, de anticipación

al comienzo del asueto, debiendo dejar la constancia respectiva en la planilla de contralor, en el rol del barco o en la libreta de enrolamiento del tripulante, el mismo día de iniciado el descanso que podrá principiar en otro día de la semana que no sea lunes.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se modifica el precio de venta del gas carbónico que expende la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1953.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la cual solicita se apruebe el nuevo precio para el gas carbónico que expende, fijado por ese Organismo en setenta centésimos ($ 0.70) el kilogramo sin envase, más el treinta por mil (30 o|oo) por concepto de impuesto a las ventas, a retirar de la planta de alcoholes de Capurro;

Resultando que en opinión de la Dirección de Industrias (fs. 5), el precio propuesto es aceptable si se tiene en cuenta los costos de elaboración respectivos y una ganancia razonable;

Considerando que del expresado dictamen técnico se deduce que procede la aceptación del referido precio;

Oído el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias;

Atento a lo establecido por el inciso F) del artículo 3.o de la ley N.o 8.764, de 15 de octubre de 1931,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el nuevo precio de venta fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el anhidrido carbónico que expende, en setenta centésimos ($ 0.70) el kilogramo, más el treinta por mil (30 o|oo) por concepto de impuesto a las ventas; entendiéndose este precio por la mercadería a retirar de la Planta de Alcoholes de Capurro.

Art. 2.o Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Decreto. Se fija nuevo precio para la adquisición de papa de producción nacional correspondiente a la cosecha de otoño.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1953.

Vista la nota de la Comisión Interventora del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en la que sugiere se adopten las medidas que indica, respecto a la comercialización de la papa, con el objeto de resolver el problema derivado de la posibilidad de una próxima escasez de dicho artículo;

Resultando que los rendimientos de la actual cosecha de otoño de papas están por debajo del promedio normal, de cinco mil quinientos (5.500) kilogramos por hectárea sobre cuya base se fijó el precio básico mínimo de dieciséis pesos ($ 16.00) cada cien (100 kilogramos por decreto de 24 de marzo de 1953;

Considerando que debe seguirse una política de decidido estímulo tendiente al incremento de la producción unitaria y del área sembrada en las siembras de verano;

Atento a los fundamentos del decreto de fecha 24 de marzo de 1953, tendientes a conciliar la política de estímulo a la producción con la estabilización de la papa lograda en precios y abastecimientos, para consumidor; y

Con la opinión favorable del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o del decreto de fecha 23 de marzo de 1953, por el siguiente:

"Artículo 2.o Fíjase el precio básico para papas para consumo de la cosecha de otoño de 1953, en dieciocho pesos ($ 18.00) cada cien (100) kgs. con envase, puesta en Montevideo, en las barracas o depósitos que oportunamente se indicarán y de acuerdo con la reglamentación establecida al respecto por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Dicho precio regirá para una adquisición máxima de hasta diez millones (10:000.000) de kilogramos.

Establécese una bonificación de cuarenta centésimos ($ 0.40) cada cien (100) kgs. (cuarenta centésimos) por el 1:000.000 kilogramos que se adquieran en menos del tope indicado hasta una suma máxima de dos pesos ($ 2.00) c|100 kgs. la que será abonada por el Consejo Nacional de Subsistencias directamente a los productores, dentro de los treinta (30) días posteriores a la terminación del recibo total de las papas para consumo adquiridas".

Art. 2.o La operación a que se refiere el artículo anterior será financiada con el importe autorizado por el decreto de fecha 24 de abril de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, de acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 29 de mayo de 1953.

248—Se nombra Suboficial de la Jefatura de Rocha, al Agente de Seguridad Alido Gregorio Rodríguez Echeto, quien prestará servicios en la 9ª sección urbana.

249.—Se nombra Peón Herrador de la Jefatura de Montevideo al Coracero, Pedro Feliciano Ancheta, de acuerdo con la prueba de suficiencia realizada para proveer dicho cargo.

250.—Se declara cesante al Chofer del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Montevideo, Manuel Viana Lima, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

251—Se declara que el Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Cipriano Franco Lemes, falleció en acto directo del servicio.

252.—Se acepta la renuncia presentada por don Orlando Agustín Nocetti, del cargo de Auxiliar de la Jefatura de Maldonado.

253—Idem, por don Epifanio Beltrán, del cargo de Inspector de Líneas Telefónicas de la Jefatura de Cerro Largo

254.—Idem. por don Manuel Mourigán Brea. del cargo de Papiloscopo de 2ª Clase de la Jefatura de Montevideo

255.—Idem, por don Gregorio Urbano Castagnet, Herrero. del cargo de Auxiliar 1º de la Jefatura de Montevideo.

256.—Idem, por don José Barreiros Blanco, del cargo de Jefe de Sección de la Jefatura de Montevideo.

257.—Idem. por don Mateo Berisso Pascal del cargo de Jefe de Sección de la Jefatura de Montevideo.

258 al 261—Se declara desierto el tercer llamado a licitación pública realizado por la Jefatura de Policía de Montevideo para la compra de 6.000 metros de sarga azul destinada a la confección de uniformes para el personal de la misma., —por no ajustarse ninguna propuesta al pliego de condiciones respectivo; y se autoriza a la expresada Jefatura para adquirir, mediante compra directa, a Campomar y Soulas S. A., los 6 000 metros del material de que se trata con el destino indicado por la suma de $ 57.000.00, que se atenderá c|c. a la partida de $ 750.000.00 (Decreto 19 de octubre de 1951).

262.—Se autoriza a la Oficina de Claves

Telégrafos y Teléfonos para adquirir a "Casa Loureiro" kilogramos 1.350 de alambre galvanizado para la reparación de la línea telefónica policial que une la comisaría de la 5ª sección con el Haras Policial de "Arazatí" del Departamento de San José, por la suma de $ 958.50, que se atenderá con cargo al rubro de Maquinarias, Equipos e Instalaciones del Item 7.01.

263.—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adjudicar a la firma "Pedochi y Giri", de acuerdo con el resultado de la licitación pública respectiva. el suministro de kilogramos 348.000 anuales (29.000 mensuales), de astillas de eucalipto, con destino a la confección del "rancho" destinado al personal de las distintas unidades de la mencionada Repartición, atendiéndose la suma de pesos 10.735.80, importe de dicha compra c|c. a "Alimentación de Personas" del Item 7.03.

264.—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para entregar a la señora Irene Tomás de Ferreira viuda del ex Comisario de esa Policía. Demetrio Ferreira, pesos 147.13, importe líquido de haberes y asignaciones familiares que debía percibir dicho ex-funcionario a la fecha de su fallecimiento.

265.—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar al Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina el corte y confección de 800 uniformes para el personal del Cuerpo de Bomberos Central por la suma de pesos 3.772.44, que se atenderá con c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

266.—Se libra orden de pago a favor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por $ 300.00 c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01, importe de la contribución de este Ministerio, por el actual ejercicio económico, a la difusión de la "Revista Nacional", editada por aquél Ministerio.

267 y 268.—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para contratar con la firma "Delfino Hermanos" el suministro de víveres frescos durante un período de tres meses para la alimentación del personal de las distintas unidades del expresado instituto; las erogaciones que por tal motivo se produzcan, y que no podrán exceder a $ 5.537.50 mensuales, se deberán atender c|c. al rubro "Alimentación de Personas", del item 7.03 (ex 7.11).

269 y 270—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la firma Guillermo Kraft Uruguaya S. A. un fichero rotativo, metálico, para el Servicio de Inteligencia y Enlace de la Dirección de Investigaciones, por la suma de pesos $ 44.100.00, que se atenderá con Mobiliario y Enseres Diversos del Item 7.03

271.—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Guardiacivil de la Jefatura de Rocha, don Osmar García, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

272.—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sargento de la Jefatura de Montevideo, don Gerónimo Emilio Díaz, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

273.—Se declara que el fallecimiento del Agente de Seguridad de la Jefatura de Paysandú, don Ramón Ubaldo de los Santos, fué e nacto directo del servicio

274.—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Subcomisario de la Jefatura, de Soriano don Luis Humberto Santellán. no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

275.—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Subcomisario de la Jefatura de Río Negro don Medardo Doroteo Sosa, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

276.—Se autoriza la entrada al país de Ricardo Ostryniaski, polaco, soltero, de 28 años, residente en Austria, previa realización de nuevo exámen médico, de conformidad con las disposiciones vigentes.

277.—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del suyo por el que solicita el sumario administrativo instruído al ex Oficial Inspector de la Jefatura de Montevideo, don Bonifacio Acosta, haciéndole saber que no habiéndose dado término al mismo. se le rmitirá una vez que se dicte la resolución pertinente.

278.—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole la causa judicial que se siguió al ex Guardiacivil de la Jefatura de Montevideo, don Eduardo Castillo Osorio, para resolver en los antecedentes formados con motivo de la gestión jubilatoria del mencionado ex funcionario.

280.—Se deja sin efecto la resolución de 8 de mayo próximo pasado, por la que se suspendió preventivamnte en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes a los funcionarios de la Jefatura de Montevideo, José María Guerin Garignano y Pedro Marino Mandia, en virtud de que el Juez de Instrucción y Correccional ordenó que fueran puestos en libertad

281—Decreto por el cual se dispone las regularizaciones correspondientes a los funcionarios del Estatuto del Funcionario (Item 7.05), de acuerdo a la nueva estructuración de la planilla correspondiente y conforme a la ley de Presupuesto General de Gastos promulgada el 27 de marzo próximo pasado.

La Secretaria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 28 de mayo y 2 de junio de 1953.

380—Se acepta la renuncia presentada por el señor Germán Benítez, del cargo de Guarda de 3.a Clase en la Receptoría de Bella Unión.

381|82—Decreto reglamentando el decreto-ley de 13 de febrero de 1943; referente a construcción de una línea aérea de electricidad.

383—Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Se fijan como definitivas las cuotas de combustible refinado que fué necesario importar para el segundo semestre de 1952 libre de los recargos impositivos establecidos por la ley de 19 de mayo de 1939, adjudicándose las mismas a dicha Administración.

384—Vatteone e hijos. Despachantes de Aduana. Se declara que la partida de fécula de papas para el apresto de tejidos, debe ser despachada como materia prima, grupo C, de la Tarifa de Aduanas.

385—Administración Nacional de Puertos. Se autoriza a dicha Administración para liquidar almacenaje, a la mercadería a que se refieren estos obrados, sólo hasta la fecha de iniciación de las gestiones efectuadas ante ese organismo por la Cía. Bao S. A.

386—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de una encomienda postal N.o 4452.

387—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de 23 cajas conteniendo instrumento para laboratorio, destinado al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

388—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho librede derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de 1 bomba, 1 bidón, 13 barriles, 1 tambor y 14 cajones conteniendo productos químicos, destinados al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

389—Facultad de Medicinaa. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de seis cajas conteniendo maquinaria para lavandería, destinada al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

390—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de una caja conteniendo aparatos para uso médico, destinados al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

391—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de 2.500 placas fibrantes de amianto, destinadas al Instituto de Higiene.

392—Omar Miniccelli. Se autoriza la inscripción de dicha firma en el Registro de Despachantes de Aduana de la Capital.

393|94—Raimueble S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: explotación de bienes o derechos. Capital: $ 200.000.00.

395—Flores y Cía S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: explotación de la industria papelera y gráfica. Capital: pesos 300.000.00.

396—El Mago S. A. Aumento de capital a $ 2:000.000.00.

397—General Inmobiliaria S. A. Aumento de capital a $ 1:000.000.00.

398—Colchones Pullman S. A. — (COPUSA). Reforma de estatutos.

399—Altillo S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: realizar operaciones con bienes o derechos y operaciones agropecuarias. Capital: $ 500.000.00.

400—Unimar S. A. Cancelación para funcionar.

401—Ofa Industria Maderera S. A. Reforma de estatutos.

402—Interamerican Products S. A. Se deja sin efecto la resolución por la cual se cancelaba la autorización para funcionar de dicha sociedad.

403|04—Granimex S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: explotación de productos agrícolas. Capital: $ 100.000.00.

405—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para expedir una liquidación talonaria por $ 45.51 a favor de la Cía. Nacional de Transportes La Uruguaya, por concepto del transporte de mercaderías durante el Ejercicio 1945

406—Se remite mensaje a la Suprema Corte de Justicia, devolviendo antecedentes relacionados con el pedido de informes que se refieren con la finca, que ocupa el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José.

407—Decreto incluyendo las chapas acanaladas de cemento amianto en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales a $ 1.78 por dólar o su equivalente en las demás monedas.

408—Decreto relacionado con las exportaciones e importaciones de oro no destinadas a uso industrial.

409—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, la cantidad de $ 1.507.81. por concepto de depósitos paralizados.

410—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, entregue al doctor Jorge Carve Gurméndez, la cautidad de $ 205.65, pertenecientes a la cuenta corriente de Pedro Sáenz de Zumarán y Alvarez, depositados en el

Tesoro Nacional, por concepto de Depósitos Paralizados.

411—Se designan para ser expropiados los terrenos, respectivamente, con los Nos. 92230 y 128.287, ubicados en la 17a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, los que serán destinados a emplazamiento de la Subestación "A" de la Línea Troncal del Este, declarándose urgente la expropiación de los mismos.

412—Se autoriza a la firma "Fuliana Hnos." para instalar una columna rectificadora en el alambique N.o 161, de su propiedad.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Montevideo, 1.o de junio de 1953.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los Asuntos: Acta 9.121 "Un Dispositivo para ser Aplicado a Thermos" del señor Alberto D'Errico de Montevideo, R. O. del U. Acta 6.599 "Dispositivo aplicable a máquinas circulares de tejer para alimentar hilos formadores de líneas o franjas decorativas verticales" de Grau y Fernández, de Buenos Aires Rep. Argentina,

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 63.215 "Prior" de Prior S. A. de Montevideo, R. O. del U. Acta 64.924 "Representación de un fruto gajoso" del señor Alfonso Kahene, de Bs Aires, Rep. Arg. Acta 62.321 "Omo" de R S. Udson Limt, de Unilever, Black friars, Londres Inglaterra. Acta 65.012 "Fruta Pecadora" del señor Alfonso Kahane de Bs. Aires, Rep. Argentina. Acta 64.635 "Phirex" de Bersen Limitada Montevideo, R. O. del U. Acta 64.913 "F H" del señor Francisco Hermann, de Montevideo, R. O. del U. Acta 72.275 "Two in One —2 in 1—" de The Foods, Inc. New York Estado de New York U. S . A. Acta 62.563 "Alfinox" de F. y M. Supplies Limited, de Londres Acta 63.079 "Solufamid Spefar" de Laboratorios Spefar S. R. L. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 63.401 "Vividol" de General Aniline y Film Corporation,, de Estados Unidos de América. Acta 63.643 "Resifar Spefar" de Laboratorios Spefar S.R.L. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 62.980 "Artrona" del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 62.036 "Charmis" de Colgate-Palmolive, Peet Comp. de Jersey City, Estado de Nueva Jersey U.S.A. Acta 63.418 "Alidase" de G. D. Searle y Co. de Chicago Illinois, U.S.A. Acta 63.494 "Azufan" de Laboratorios Spefar S.R.L. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 64.915 "Bima" de Ste. Cycles Peugeot, de Valentigney (Doubs), Francia. Acta 64.337 "Monarch" de Consolidated Grocers Corporation, de Baltimore, Maryland, U.S.A. Acta 64.608 "Mobylette de Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo República Oriental del Uruguay. Acta 63.093 "Preparaciones para evitar el patinaje y para la conservación de los frenos en los automóviles. Sustancias vegetales Animales y minerales en estado natural o preparadas para su uso en la manufactura. Edificación y uso doméstico y sustancias químicas usadas en las Industrias, Fotografía, Investigaciones Científicas, en los trabajos agrícolas. de horticultura. Sustancias Anticorrosivas "Glensol" de Vallejos-Boidi S. de R. L. de Buenos Aires, República Argentina. Acta 64.625 "Alfetta" del señor David Scholnik, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 65.079 "Delta" del señor César Carrara de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 63.585 "Alergistin" de Szabo Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasan Cámara de Industrias: Acta 9443 "Nuevo tipo de Aceitera" de los señores Fauto Hernández y Raúl A. Cortinas, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 8.017 "Mejoras relacionadas con la Manufactura de artículos tales comotablas y planchas con materiales orgánicos fibrosos" de Syntics Limited, Baythorne House, Gordon Street, Plaistow, London, E. 13, Inglaterra. Acta 9.266 "Disposiciones de circuito para instalaciones de señalización automática" de N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. Acta 6.758 "Mejoras en o relativas a materiales Ferromagnéticos" de N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven Holanda. Acta 9.356 "Sembrador Del-Gas" del señor Ingeniero Agronónomo César del Castillos, Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay. Acta 9.129 "Un procedimiento para la fabricación de sucedáneos del cuero y productos similares" del señor León Sylvain Max Lejeune, de Nanterre (Sena) Francia. Acta 9.502 "Losas de Hormigón armado pre-fabricadas" del señor Julio Bendahan, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 9.481 "Un juego de foot-ball" del señor Víctor Garín de Toledo, Canelones República Oriental del Uruguay. Acta 9.218 "Nueva Peineta" de Ana Gaguine y Raúl Ares de Parga, de Buenos Aires, República Argentina. Acta 9.422 "Nueva Bombachita Triple" del señor Ricardo Sasson de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 9.515 "Una caja triciclo acondicionada para la venta callejera de frankfurter" del señor Antonio Peluso, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 8.535 "Dispositivo para distribuir aire, gas o similares en líquidos" de Alexander Rubin de Israel. Acta 9.475 "Nueva combinación de elementos para uso de la higiene íntima de la mujer" de los señores Bruno di Segni y Fedor Rozay, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 9.499 "Nueva calesita con comando hidraulico" del señor Zanon Hermanos, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 9.458 "Mecano plástico" "KPH", de Kemper Pruzansky, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 7.853 "Procedimiento para la fabricación de cuerpos moldeados, en particular de planchas de lignocelulosa sin agregado de aglutinantes", del Ingeniero Alfred Noward, de Steeg", Hallstattersee, Untersee 56, Austria. Acta 8.721 "Método y dispositivo para la producción de los rozamientos entre correa y polea y especialmente entre correas de goma y ruedas a polea en los carretes de vehículos" de "Est" Establissement Sciences Techniques, de Vaduz, Liechtenstein.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno: Acta 64.179 "Rosskopf Patent Legitimo", del señor Andrés Kahn, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 63.366 "Warfarina", del señor Carlos Steffen Ltda. de Montevideo, República Oriental del Urugua. Acta 48.823 "Amipral" del señor Mario C. Isola, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 64.331 "San Pellegrino", de Mannise Hermanos (Sucesores), del Departamento de Paysandú, República Oriental del Uruguay.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2do. Turno: Acta 7.665 "Caballito movible" de los señores Abel Scarone, Raúl Canale, Walter Amarelie y J. Angel Martínez, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 63.084 "Texlosan" del señor Walter López Lacuesta, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasan a la Intendencia Municipal: Acta 9.532 "Nuevo medio indicador del tránsito urbano" del señor Jorge Hadamzik, de Buenos Aires República Argentina. Acta 9.548 "Un semáforo luminoso modificado para vehículos a motor" de Gastón Larrañaga Garmendia, de Montevideo República Oriental del Uruguay.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 9.452 "Productos alimenticios de hidratos de carbono fermentables" del señor William James King, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. Acta 64.723 "Asfantil" de Institito Andromaco S.A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 64.758 "Padisol" del señor Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 65.937 "Blitox" de Wiliams y Cía. Productos Químicos S.A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 65.952 "Hansa" de Farbwerke Hoechst, Vormals Meister Lucius y Brüning (Fábrica de Colorantes Hoechst, anteriormente Maister Lucius y Brüning), de Farnkort Alemania. Acta 64.697 "Notimol" de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo República Oriental del Uruguay.

—Pasa al Banco de la República: Acta 997 "Fabricación de Abonos Químicos concentrados, compuestos y granulados" de Basso y Bazzani Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes Expedientes: Acta 9.192 "Perfeccionaminto en casilleros para envases" de la Impesa, Industrialización de Metales y Plásticos Estampados S. A. de Montevideo. Acta 9.597 "Bañera para la higiene y medicamentación de los conductos" del señor José Miguel Bouchacourt de Montevideo. R. O. U. Acta 9.600 "Trasmisión de inversión" de Continental Motors Corporation de Muskegon, E. U. A. Acta 9.601 "Aparato refrigerador" de Westinghouse Eletric Corporation de East Pittsburgh, Estado de Pensilvania, E. U. A. Acta 8. 054 "Elemento prefabricado para la ejecución de vigas y viguetas de cemento armado" del señor Louis Alziari de Niza Francia. Acta 6.066 "Nuevo tipo de cerradura para muebles en general y etc." del señor Orestes Ghia, de Montevideo, R. O. U. Acta 7.616 "Mejoras en cerraduras de seguridad" de los señores Jesús Valiente Croquieta y Joaquín García Rey de Buenos Aires. R. A. Acta 7.487 "Mejoras en cerraduras" del señor Arturo Carbonell Delbono de Montevideo R. O. U. Acta 8.426 "Procedimiento para la producción de fundición de hierro grafítica y nodular" de Oliver Smalley de E. U. A. Acta 9.465 "Dispositivo cortador de pelo" del señor Abraham Nathanil Spanel de Stokton Stret Princenton New Jersey, E. U. A. Acta 8.951 "Pedal para instalación de sombrillas de playas y similares" de Oscar E. D'Oliveira Geiram de Montevideo, R. O. U. Acta 9.615 "Nuevo tabique o panel para construcciones económicas" del señor Manuel José Rico García de Montevideo, R. O. U. Acta 9.602 "Nuevo carrito transportador regulables" del señor Luis Latiano de Montevideo, R. O. U. Acta 9.610 "Una envoltura intermedia entra cámara y cubierta para aprovechamiento etc." del señor Francisco José Lombardo de Montevideo, R. O. U. Acta 9.619 "Nuevo bourlette para cierres herméticos" del señor Juan José Matías Bellini de Montevideo, R. O. U. Acta 9.609 "Encendedor Eléc-

trico para gas" del señor Carlos M. Jaureguy de Montevideo, R. O. U. Acta 9.604 "Dispositivo para la destrucción de insectos y animales dañinos" del señor Douglas Hoskins de Somesert, de Inglaterra. Acta 9.596 "Procedimiento de tejido de punto y agujas para la práctica de este procedimiento" del señor Henri Adelin Marie Joseph Hilaine Sornin de Leisat, de Dieppe (Seine Inferieure) Francia. Acta 9.603 "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de una placa enchapada etc." del señor Paul Harden de Wil, Suiza. Acta 8.288 "Quemador Mejorado a gas de kerosene sin presión" del señor Gott Fried Ragger de Montevideo, R. O. U. Acta 8.459 "Un dispositivo de retención de hojas movibles e intercambiables etc" de los señores Luis Alberto Canto y Manuel Varela Domínguez de Montevideo, R. O. U. Acta 9.480 "Procedimiento para la refinación de aceites y materias grasas etc." de Extraction Continue de Smet, de Amberes, Bélgica. Acta 9.621 "Procedimiento para la depilación o remoción del pelo o de la lana de cueros o pieles" de Haskiel Zalcman de Melbourne, Victoria, Australia. Acta 9.623 "Procedimiento de estiraje de filamentos artificiales de proteínas" de American Patents Corporation y D. Angel Ferretti, de Panamá y Buenos Aires, R. A. Acta 9.620 "Mejoras en aparatos eléctricos de publicidad luminosa" del señor Toskio Komazaki de Buenos Aires. Acta 9.310 "Nuevo tipo de sillón plegable y adaptable a la posición del usuario" del señor Rodolfo Gestein. Acta 6.356 "Una composición insecticida" del señor J. R. Geigy de Basiles, Suiza. Acta 7.380 "Jugo Concentrado de manzanas y modificador de la leche" del señor Huston St. Clair de Tazewell, Virginia, E. U. A. Acta 9.190 "Un método y un aparato de refrigeración por absorción" de Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo Suecia. Acta 7.895 "Mejoras en equipos fotográficos" del señor Manuel Menéndez de Buenos Aires, R. A. Acta 9.283 "Una percha" del señor Per Hugo Reider de Buenos Aires, R. A. Acta 6.990 "Un nuevo sistema de suspensión para vehículos en general" del señor Juan Munells de Montevideo, R. O. U. Acta 8710 "Nuevo cerrojo interior externo" del señor Angel Estepa López de Madrid, España. Acta 8.670 "Esteres terapéuticamente valiosos y métodos para obtenerlos" de Parque Davis y Company de Detroit, de Michigan, E. U. A. Acta 6.206 "Mejoras en o relativas a composiciones controladoras de insectos dañinos" de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, Inglaterra. Acta 8.102 "Mejora en hojas sobre para carta" del señor Manuel Muselen Fajardo de Montevideo, R. O. U. Acta 8.380 "Composición adecuada para remover pelos o lana de cueros y pieles" del señor Haskiel Zalcman de Melbourne Victoria, Australia. Acta 8.904 "Una válvula o canilla para agua u otros líquidos, compuesta de bronce u otro material" del señor Garsifal Ferrer de Montevideo, R. O. U. Acta 8.096 "Perfeccionamiento en los segmentos para pistones de motores de explosión" del señor Joaquín Jofre Buxeda de San Germán, Barcelona, España. Acta 8.652 "Nuevo procedimiento de purificación de los jabones" de Unión Francaise Commerciale et Industrielle, de Casablanca, Marruecos. Acta 963 "Fabricación de hojas de afeitar a partir del acero en cinta, frío sin templar" de Ariel Lda. de Montevideo, R. O. U. Acta 9.385 "Un nuevo dispositivo de disparo automático por accionamiento térmico" de los señores Gerardo Liefrink y Luis María Valentín Adolfo Gurutchet, de Buenos Aires, R. A. Acta 9.169 "Mejoras en válvulas" del señor Guillermo Palacios Bridgefield de México, D. F. República Mexicana. Acta 6.374 "Mejoras en o relativas a métodos para desdoblar materiales grasos" de Emery Industries Inc. del Estado de Ohio, E. U. A. Acta 8.606 "Unión desmontable entre barras de sección angular, etc." de S. A. Electrificaciones S. p A. de Milán, Italia. Acta 9.237 "Un utensilio para pintar superficies" del señor León Fidel de Avellaneda, R. A. Acta 9.453 "Cremas dentífricas" del señor Gerhard Martin Salzmann, de Franklyn Lakes, N. J. Bergen County, E. U. A. Acta 9.270 "Calandria destinada especialmente para encogimiento de textiles" de Tuchfabrik Lorrach A. G. de Berlín-Dablem, Alemania. Acta 8.592 "Procedimiento para la preparación de treo 1 P, Titrofenil 2 acilamino 1, 3 Propanodiol", de Farmaceutici Italia S. A. de Milán, Italia. Acta 9.334 "Ficheros de mesa" de Guillermo Kraft Lda. S. A. de Buenos Aires, R. A. Acta 8.937 "Un dispositivo para la esterilización de productos alimenticios" del señor Oscar F. Posse de Montevideo, R. O. U. Acta 9.312 "Mejoras en plaquetas y o pases aplicables a llaves de contacto" de Metalplast de Montevideo, R. O. U. Acta 9.363 "Nuevo sistema para la obtención de cédulas de indentidad, pasaportes, documentos, etc." del señor Jorge Alvaro Gardil Rivas, de Montevideo, R. O. U. Acta 9.224 "Mejoras en bombas aplicables a los aparatos medidores para aceites, combustibles, etc." del señor Santiago Banchero de Montevideo, R. O. U. Acta 9.223 "Nuevo dispositivo medidor de líquidos, etc." del señor Santiago Banchero de Montevideo, R. O. U. Acta 8.624 "Mejoras en filtros" del señor Charles Samuel Garland y Stream Line Filters Limited de Londres, Inglaterra. Acta 9.459 "Nuevo sistema de trasmisión, etc." del señor Washington López Temperan de Montevideo, R. O. U. Acta 9.486 "Mejoras en dispositivos conteniendo substancias fumigantes para combatir las plagas" del señor Julio Risso Villegas, de Montevideo, R. O. U.

Se considera abandonada y se archiva la siguiente marca: Acta 33.260 "Golden Flower" de los señores Chebi Hnos. y Herrero, de Montevideo, R. O. U.

Se da por abandonado el siguiente asunto: Acta 4.700 "Mejoras en recipientes de metal esmaltado para calentar y cocer de Ernest Stevens y Ernest Estevens Limited, de Woods Lane, Gradley Reath, Condado de Stafford, Inglaterra.

Se concede patente de invención a los siguientes asuntos: Acta 8.129 "Máquina de lavar ropa" del señor Galeazzo Vigano de Buenos Aires, R. A. Acta 7.989 "Mejoras en o relativas a la fabricación de compuestos de fenantridina" de The Wellcome Foundation Ltd. de Londres, N. W L. de Inglaterra. Acta 8.159 "Procedimiento y disposición para la fabricación de chapas acanaladas" de Dolmenit S. A. de Montevideo, R. O. U. Acta 7.767 "Instrumento de medición de intensidad, etc." de Lundberg Explorations Limited, de Toronto, Ontario, de Canadá.

Se desestima por resolución superior los siguientes asuntos: Acta 45.153 "Casa Guarilla" de los señores Novo y Scaltritti, de Montevideo, R. O. U. Acta 46.882 "Fontarsol" de Societe des Usines Chimiques Rhone Pouleno de Francia. Acta 46.398 "Benadryl" del señor Eduardo Marques Castro, S. A. de Montevideo, R. O. U.

Se desestima por resolución superior la acción de nulidad interpuesta por la firma Lentheric, Inc. de EE. UU. de América, contra el registro de la marca "Risque" N.o 41 396, propiedad de la firma Shulton de EE. UU. de América: Acta 43.018 "Risque" (Peligroso) del señor Ernesto Schauricht de Montevideo, R. O. U.

Se notifica a los Interesados que por Resolución Superior se consedieron las siguientes Patentes: Acta Nº 7.753 "Una máquina para la fundición inyectada entre matrices" Plasco Limited, de la ciudad de Glasgow de Escocia. Acta Nº 7.652 "Marginador de final de hojas en máquinas de escribir" del señor Pedro Ladislao Agustoni de Montevideo. Acta Nº 5.453 "Un nuevo sistema de cortinas plegables, etc." de los señores Isola y Armas de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 6.586 "Nuevo sistema de cortinas metálicas plegables, etc." del señor Alejandro Mellognio de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 6.800 "Mejoras relacionadas con la produción de chapas acanaladas de materiales plásticos" de Turnes Asbestos Cement Company Limited de Spotland, Rochdale, de Inglaterra. Acta Nº 7.055 "Máquina para la impresión en calcografía y tipografía" del señor Gualtiero Giorgi de Buenos Aires, R. A. Acta Nº 7 238 "Mejoras en o relacionadas con grúas, guinches y elementos similares" de la Geo, W King Limited y Donald Mayer King de Hertford, Inglaterra. Acta Nº 7.411 "Mejoras en cerraduras" del señor Arturo Carbonell Delbono de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 7.512 "Un envase para cerrillas" de Malaspina, Ferrari y Cía. de Buenos Aires, R.A. Acta Nº 8.693 "Tablas de composición multilaminar" del señor Juan Andrés Román de Montevideo, R.O.U.

Se notifica a los interesados que por resolución superior se concedieron las siguientes marcas: Acta Nº 47.083 "Mephisto" del señor Wálter Hugo de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 61.417 "Brillantol" de los señores De Luca y Castro de Montevideo, R. O.U. Acta Nº 47.559 "Bevitine" de la Societe des Usines Chemiques Rhone-Pouleng de París, Francia. Acta Nº 47.303 "Barbitropin" del doctor Julio Riet de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 47.114 "Tortalina" de Supra Sociedad Comercial e Industrial de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 48.285 "Cape Town" de la señorita Fernanda Adelaida Morales de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 48.618 "Rolpen" del señor H. Harris de Montevideo, R. O. U. Acta N, 50.107 "P.U.M.E." del señor Mario J. Aramendi de Montevideo, Acta Nº 48.977 "Lustrite" del señor Eduardo Marques Castro S A. de Montevideo, R. O. U. Acta Nº 48.781 "Eterna" del señor Renato Calabí de Montevideo, R.O. Acta Nº 45.570 "Arterosan" de Theo Frank Soc. de Resp. Limitada de Montevideo, R.O.U.

Se notifica a los interesados, que por resolución superior se desestiman las siguientes Patentes: Acta Nº 7.677 "Una cabeza de sifón" de Haralampo Savaidis Panagiotidis de Montevideo, R. O.U. Acta Nº7.475 "Obtención de la fibra que contiene la papa del lino oleaginoso, etc." de Fábrica de Arpilleras S. A. "Fardasa" de Montevideo, R. O. U. Acta Nº 8.348 "Nuevo tipo de caja de característica especial para sahumar" de los señores Manuel Morassi, Julio Polero, y Reinaldo Gómez de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 6.053 "Peñuelo-polvera" de la señorita Emily Laboud de Buenos Aires R. A. Acta Nº 6.621 "Aparato ubicador de porciones, etc." del señor Federico Larrea, de Minas, R.O.U. Acta Nº 5.845 "Nuevo procedimiento para la purificación de la cafeína bruta, etc." de Productos Químicos Alca S. A. de Río de Janeiro, Brasil. Acta Nº 7.515 "Mejoras en caja" del señor Alvarez Fernández S. A. de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 7.672 "Nuevo abridor de envases y tapas coronas" del señor Santiago García Pérez de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 6.017 "Nuevo tipo de unión con aro de goma y anillo de retención aplicable y relacionado con cañerías, etc." de Fábrica Uruguaya del Fibrocemento, Magnanis S. A. de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 6.400 "Nuevo sistema de recalentador, etc." del señor Arturo Rodríguez Milhomens de Montevideo, R.O.U.

Registro de marcas concedidas con salud pública: Acta Nº 64.383 "Piracalamina" del señor Herbetr E. Szama de Buenos Aires, R.A. Acta Nº 64.036 "Tromexan" de J. R. Geigy S.A. de Basilea, Suiza. Acta Nº 63.639 "Renorsa" de Refrescos del Norte S. A. de Paysandú,

R.O.U. Acta Nº 64.692 "Wintwtil" de Sidney Ross Uruguay Lta de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 64.786 "Dornokinase" de The Wellcome Foundatión Lda. de Londres, Inglaterra. Acta Nº 64.307 "Tiocarbazil" de S. A. Farmaceutici, de Millán, Italia.

Registro de marcas concedidas: Acta Nº 61.526 "Admiral" de Alinaugustine Eichnerger de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 65.875 "Baiser de París" del señor Paul Baudecroux de Neuilly-sur-Seine (Sena) Francia. Acta Nº 66.157 "Bequeló" de Famer Papelera Mercedes S.A. de Montevideo, R.O.U. Acta Nº66.348 "Guldner" de Gulner Motoren Werke de Aschaffenburg, Alemania. Acta Nº 66.306 "Pingüino" de Cía. Bao S. A. de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 66.553 "Cuisto" del señor Salvador Livio de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 65.555 "El riteño" del señor José E. Pacheco de Montevideo. Acta Nº 65.538 "Telatex" de la In. Pa. Ca. (Industrializadora de papeles y cartones Ltda.) de Montevideo R.O.U.

Resoluciones a conceder: Acta Nº 66.305 "Antifroiss" de Manufactures de Senones (Vosges), de París, Francia. Acta Nº 66.347 "Orthojecteur" de la Ateliers de constructions Electriques de Delle, de Villeurbane, Ródano, Francia. Acta Nº 65.818 "Alyse" del señor Ildefonso Anegon de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 66.337 "Uscold" de Uscoa Lda. de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 66.341 "Corazón" del señor Pablo Yoki de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 66.340 "Palmolive" de Colgate Palmolive Inc. (Suc. del Uruguayo de Montevideo) R.O.U. Acta Nº 65.902 "Dakota" del señor Justo José La Palma de Montevideo. Acta Nº 66.344 "Cts" de Chicago Telephono Supply Corp. de ciudad de Elkhart, Estados de Indiana, E.U.A. Acta Nº 65.843 "Giardino di fiore" del señor Alberto Camejo de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 65.535 "Bivox" de Gebruder Junghans A.C. de Schramberg (Vurtt) Alemania. Acta Nº 65.811 "Faisán" del señor Juan Sergio Goyret de Montevideo. Acta Nº 65.808 "Trieste" del señor Isaac Palombo de Montevideo. R.O.U. Acta Nº 66.312 "Torpedo" del señor Ricardo Garrido de Montevideo. R.O.U.

Se conceden las siguientes renovaciones Acta 66.504 "Sanderson" del señor León Natanson de Montevideo. Acta 66.484 "Etiqueta" de los señores A. López y Cía. Limitada de Montevideo, R. O. U. Acta 66.535 "Salus" de la Compañía Salus de Montevideo, R. O. U. Acta 66.525 "Adhesina" de Laboratorio Olak, Soc. Resp. Ltda. de Montevideo, R. O. U. Acta 66.527 "Conquistador" de la Cía. Británica de Construcciones de Acero Lda. de Buenos Aires, R. A. Acta 66.527 "Amado" de The George W. Luft Company Inc. de N. Y. E. U. A. Acta 66.534 "Eclat" de Colgate Palmolive-Pee Company de Chicago, Estado de Illinois, E. U. A. Acta 66.524 "Siscolín" de Sissons Brothers y Company Limited, de Hull, Inglaterra. Acta 66.505 "Beech-nut" de Beechnut Packing Company, N. Y. de E. U. A. Acta 66.515 "Duquesa" del señor Juan Carlos Barbosa de Montevideo. Acta 65.646 "Sandunga" del señor Carlos Lico de Montevideo, R. O. U.

Se paraliza el trámite en los siguientes expedientes: Acta 65.720 "Vitam...s" del señor Héctor Homero Fernández de Montevideo, R. O. U. Acta 66.018 "Vascarterol" de los señores Gerardo Ramón y Cía. de Montevideo, R. O. U. Acta 65.862 "Radox" de la Cía. Industrial Farmacéutica Lda. de Montevideo. R. O. U. Acta 65.810 "Bay-fer" del señor Alfonso Danría de Montevideo, R. O. U. Acta 65.798 "Warfarin" de Wisconsin Alumni Research Foundation, de Madison Wisconsin. de E. U. A. Acta 65.864 "Kaiser" del señor Carlos Steffen Lda. de Montevideo Acta 65.844 "Interlok" del señor P. Schaffel de Montevideo, R. O. U. Acta 65.856 "Chic Francés" de los señores Desiderio y José Berger, de Montevideo, R. O. U. Acta 65.744 "Hematon Dispert" de Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, R. O. U. Acta 8.790 "Fabricación de coke metalúrgico sistema adriasola" del señor Ricardo Adriasola Urrutia. de Montevideo, R. O. U. Acta 9. 417 "Nuevo recipiente contenedor de elementos para el enjuague de ropas", de laseñorita Celia Toso, de Montevideo, R. O. U.

Vistas por 20 días: Acta Nº 66.021 "Tica", de Fleitas Carro Hnos. de Mont, R.O.U. Acta Nº 66.019 "Analgisedín" de los señores Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, R.O.U. Acta Nº 65.954 "Tanicor" de Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Fábricas de Colorantes Hoechst, anteriormente Meister Lucius y Brüning) de Frangort (M) Hoechst, Alemania Acta Nº 65.963 "Letrenol" de Sydney Eoss Uruguay Limitada, de Montevideo R.O.U. del Uruguay. Acta N.o 65.949 "Frigorífico Uruguayo S. A." de Frigorífico Uruguayo S. A. de Montevideo R.O.U. Acta Nº 65.950 "Aminox" de Farbwerke Hoechst vormals Meister Luicius y Bruning (Fábrica de Colorantes Hoechst anteriormente Meister Lucius y Brüning de Frakfort (M) de Alemania. Acta Nº 64.564 "Rosedal" de Paylana S. A., del Dpto de Paysandú R.O. del U. Acta Nº 66.058 "G-11", de Sindar Corporation, de la ciudad de New York Estados de New York, U.S.A. Acta Nº 66.059 "Evausa", de Licores Vinos S. A., de Mont. RO.U. Acta 66.009 "Entero-Bacter" de los señores Morelli Brum, de Mont. R.O. del Uruguay. Acta Nº 65.964 "Renartol", de Sydney Ross Limitada, de Montevideo, R.O. del Uruguay. Acta Nº 65.971 "Wascator" del señor Salvador Livio de Montevideo, R.O. del Uruguay. Acta Nº 66.052 "Spheron", de Godfrey L. Cabot, Inc., ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, U.S.A. Acta Nº 66.050 "Mueblería El Arte" de Aaron Fuks, de Mont. R.O. del U. Acta Nº 66.049 "Nevada" del señor Isaac Yaffé, de Mont. R.O. del U Acta Nº 66.075 "Harmonie" de J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, R.O. del U; Acta Nº 66.089 "Torres" de A. López y Cía. Ltda., de Mont. R.O. del U. Acta Nº 66.090 "La Torre" de A. López y Cía., Ltda. de Mont. R.O. del U. Acta Nº 65.800 "Merneosil F.I.S.C.H.E.R.", del señor Cosme de los Santos, de Montevideo, R.O. del U. Acta 65.805 "El Troyano" del señor José Bogliolo, de Santos Lugares Dpto de Canelones, R.O. del U. Acta Nº 65.809 "Enterograf", del señor René Peluffo Vázquez, de Mont, R.O. del U. Acta Nº 65.819 "Prestige" de Thirion S. A., de Mont. R.O. del U. Acta Nº 65.865 "Sunlight" de J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, R.O. del U. Acta Nº 65.898 "Reum-algin" de los señores Viscaintz y Arean, de Mont., R.O. del U. Acta Nº 65.876 "Nordic", de A. Casal Varela Ltda., de Mont. R.O. del U. Acta Nº 65.867 "Secomastic", de Selection Engineering Cº Ltda. de Inglaterra. Acta Nº 66.070 "San Cono", de Abal Hermanos S. A., de Mont. R.O. del U. Acta Nº 66.065 "Tigre", De Hoffann's Starke Fabrigen Aktiengesellchaft, de Salzufleen, Alemania. Acta Nº 66.060 "Old Fat her", de Licores Vinos S. A., de Mont. R.O. del U. Acta Nº 65.970 "Solegal", de Farbwerke Hoechst vormal Meister Lucius Brüning (Fábricas de Colorante Hoechst anteriormente Meister Lucius y Brüning) Frankfort (M) Höechst. Alemania. Acta Nº 65.978 "Rexin", de Werner y Mertz Aktiengesellschaft. de Maguncia, Alemania. Acta Nº 65.879 "El Coloso". del señor Segundo Pampillón, de Bs. As. Rep. Arg. Acta Nº 65.967 "El Pilar" del señor Román Diez, del Dpto. de Paysandú, R.O. del Uruguay. Acta Nº 65.982 "Aropal", de Farbwerke Hoechst vormal Meister Lucius y Brüning) (Fábrica de colorantes Hoechst, anteriormente Meister Lucius y Brüning) de Frankfort (M) Höechst, Alemania. Acta Nº 65.848 "Alfeta", de Alfa Romeo S. A., de Milán, Italia. Acta Nº 65.877 "Las Pampas", del señor Segundo Pampillón, de Bs. As., Rep. Arg. Acta No 65.933 "Boyero", de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Mont. R.O. del Uruguay. Acta Nº 66.014 "Fewa", de Boheme Fettechemie Gmbh, de Dusseldorf, Alemania. Acta Nº 66.000 "Casa Blanca", del Frigorífico Nacional, de Montevideo R.O. del Uruguay. Acta Nº 65.999 "Casa Blanca" del Frigorífico Nacional, de Montevideo, R.O. del Uruguay. Acta Nº 66.055 "Cancela Hermanos", de Cancela Hermanos, Mont. R.O. del Uruguay. Acta Nº 65.779 "Quilmes" de Montana S. A., de Mont. R.O. del Uruguay. Acta Nº 66.030 "Chateau de Souillac", de Licores Vinos S. A., de Mont. R.O. del Uruguay. Acta Nº 65.781 "Kneelast", de Julius Kayser y Co., de New York, U.S.A. Acta Nº 66.082 "Magnamicina", de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, R.O. del Uruguay. Acta Nº 63.941 "Dover", de Blasón S. C., de Montevideo, R.O. del U. Acta Nº 65.799 "Adox", del doctor C. Schleussner Fotowerke G.m.b.h., de Frankfurt (M) Alemania. Acta Nº 65.401 "Master", del señor Américo Aparain, ciudad de Pando, Dpto. de Canelones, R.O. del Uruguay. Acta Nº 66.037 "Julia", de "Minex" y Centrala Eksportowo-importowa Wytworow Przemyslu Mineralnegro Przedsiebiorstwo Panstwowe, ciudad de Varsovia Polonia. Acta Nº 66.036 "Huta Jozefina", de Minex, Centrala Eksportowo-Importowa Wytworow Przemyslu Mineralnegro Przedsiebiorstwo Panstwowe, ciudad de Varsovia, Polonia. Acta Nº 66.032 "Envase de frasco en forma oval", de J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Mont. R.O; del Uruguay. Acta Nº 66.029 "Montecarlo", de Licores Vinos S. A. de Montevideo, R.O. del Uruguay. Acta Nº 66.027 "Montemayor", de Licores Vinos S. A. de Montevideo R.O. del Uruguay. Acta Nº 66.024 "Agronexa", de Materprim S. de R. L., de Mont. R.O. del U. Acta Nº 66.023 "Pecusanol", de Materprim S. de R.L., de Montevideo. R.O. del Uruguay. Acta Nº 65.824 "Voltabloc" de Societe des Accumulateurs Fixes de Traction S A. de Romainville (Sena). Acta Nº 66.068 "Agripina" del señor Luis S. Dini, del Dpto. de Tacuarembó R.O. del Uruguay. Acta 65.850 "Ruticek" de los señors Viscaintz y Arean, de Montevideo R.O. del Uruguay. Acta Nº 65.861 "Simplón" del señor Wálter Hugo, de Mont. R.O. del U. Acta Nº 65.869 "Kenmix" de Compañía Maine S. C., de Mont. R.O. del U. Acta Nº 65.893 "Bayacide", de Bayer Agriculture Limited, de Londres Inglaterra. Acta Nº 65.886 "Vitrofel", de Augusto Corallo S. A., de Mont. R.O. del U. Acta Nº 65.880 "El Coloso" del señor Segundo Pampillón, de Bs As., Rep. Arg. Acta Nº 6.882 "El Coloso" del señor Segundo Pampillón, de Bs. As., Rep. Arg. Acta 65.836 "Las Pampas", de Segundo Pampillón, Bs. As. Rep. Arg. Acta Nº 65.834 "Las Pampas", de Segundo Pampillón, de Bs. As. Rep. Arg. Acta 65.833 "Las Pampas" de Segundo Pampillón. de Bs. As. Rep Arg. Acta Nº 65.878 "Las Pampas", de Segundo Pampillón, Bs. As. Rep. Arg. Acta Nº 66.078 "Juy", de Luciano Juy. de Dijón, Costa de Oro, Francia. Acta Nº 65.787 "Johston", de Johnston Pum Company, ciudad de Passadena, Estado de California, U.S.A. Acta Nº 66.067

"Rodelú", de los señores Abal Hermanos S. A., de Mont. R.O. del Uruguay. Acta Nº 66'069 "Rodelú", de los señores Abal Hnos. S. A., de Mont. R.O. del U. Acta 65.885 "Thermopan", del señor Augusto Corallo S A., de Montevideo. R.O. del Uruguay. Acta 65.903 "Walther", de Carl Walther, O.H.G. de ULM, Alemania. Acta Nº 65.923 "Maine" de Compañía Maine S. C., de Mont. R.O. del U. Acta 65.936 "Marfil", de Compañía Bao S. A. Mont. R. O. del U. Acta Nº65.718 "Vitalidad", del señor Hector Homero Fernández, de Mont. R. O. del U. Acta N.o 65739 "M. T. B.", de la señora María Tomich de Bozicek, de Montevideo, R. O. del Uruguay. Acta Nº 65.773 "Platomatic", de Compañía Bao S. A., de Mont. R.O. del U. Acta 65.758 "Impressiones de Lyon", de la Mundial S. A., Hilanderíay Textiles, de Montevideo, R.O. del Uruguay. Acta Nº 65.778 "Comete", de Fort Motor Compauy, S. A. del Estado de Delaware, en Dearboron, Michigan, U.S.A.

Vistas por 90 días: Acta Nº 9.275 "Nueva máquina para hacer helados", de los señores Juan M. Castro (H) y Luis A. Giorello, de Mont. R.O. del Uruguay.

Se concede vista por 20 días a las siguientes patentes de invención: Acta Nº 967 "Industrialización, elaboración y fabricación de tacos pickers para telares", del señor Julio César Goulart, de Montevideo, R.O. del Uruguay. Acta Nº 9.624 "Procedimiento para la depilación o remoción del pelo de la lana de pieles o cueros", del señor Haskiel Zaleman, de Melbourne, Victoria, Australia. Acta Nº 8.576 "Nueva batería de cohetes y petardos", de los señores Matías Abad y Enrique Minyesky, de Bs. As. Rep. Arg.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 27 de mayo de 1953.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se deroga la parte final del artículo 1.o de la ley de 11 de febrero de 1919, cuyo texto se establece; y se dispone que los pensionistas a la vejez que se encuentren hospitalizados, asilados o tenidos bajo el amparo y protección por Instituciones Públicas o privadas, percibirán normalmente sus pensiones.

—Idem idem, a la misma, por el que se acuerda una pensión graciable de pesos 1.200.00 anuales, acumulable a la legal que percibe, doña Herminia Venosa de Benavente.

—Autorizar al Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios, para adquirir de la señora Magdalena Bañín de Agustini , en la suma de pesos 5.000.00, el archivo que posee que perteneciera a la poetisa Delmira Agustini, compuesto de 1.739 piezas inventariadas.

—Idem a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 5.000.00 con destino a solventar los gastos que demandará la participación del Uruguay en la II Bienal de San Paulo, cuya organización estará a cargo de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

—Librar orden de pago a favor de la firma Horacio F. Saenz, por $ 1.746.76, con destino a abonarle el certificado letra "B" expedido por concepto de diferencias de jornales por aumentos correspondientes a la obra de la Escuela Rural N.o 67 de Parada Olivera, Departamento de Soriano.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para transferir la suma de $ 13.000.00 a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, con destino a la construcción de una plaza de deportes en la localidad de Fray Marcos.

—Idem el refuerzo del rubro 3.06.01 "Material Informativo, Educacional y Cienfífico" de la Facultad de Odontología, para el Ejercicio 1952, con la suma de $ 945.59 a tomarse por vía de trasposición del rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" del mismo Organismo.

—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de febrero de 1953 y autorizar a la Contaduría General de la Nación, para expedir una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de E. P. y Normal, por la suma de pesos 60.00, con destino a abonar el aumento del alquiler del edificio que ocupa la Escuela Rural N.o 34 del Departamento de Durazno, por los meses de agosto a diciembre de 1950.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para invertir $ 620.00 en el pago a la Imprenta Nacional, del suministro de un libro de Control de Consumo de Automóviles Oficiales y membretado de 50.000.00 hojas de papel numerado.

—Idem idem, para disponer de pesos 519.00 con destino a abonar a la Imprenta Nacional lo que le adeuda por suministro de 400 recibos oficiales 20.000 hojas de papel membretado, 1 Libro de Entrada y 50 Estados de Rendición de Cuentas.

—Idem al Consejo Nacional de E. P. y Normal, para liquidar a favor de la señora Elida Genoves de Del Puerto, la suma de $ 200.50, importe de sueldos progresivos que se le adeudan por el período comprendido entre el 28 de agosto de 1948 y el 31 de diciembre de 1951.

—Nombrar de acuerdo con el resultado del Concurso respectivo, para ocupar el cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Consejo del Niño, Orden 975, Partida 427 a doña Blanca Martinelli de Aragone.

—Tener por renunciante del cargo de Jefe de Sección y Secretario de Comisiones del Ministerio, al señor Luis Alberto Zaballos, declarándose en consecuencia vacante del mismo.

—Encargar al funcionario de esta Secretaría de Estado, señor Carlos Pacheco, de los cometidos inherentes a la Secretaría Administrativa de la 8.a Reunión de la Conferencia General de UNESCO.

—Declarar de carácter oficial, la misión de estudios confiada por la Facultad de Química y Farmacia, al Profesor señor Francisco A. Quintas, con motivo de viaje a Europa.

—Aceptar la renuncia presentada por el señor Arturo A. González Cardona, del cargo de Regente del Hogar Rural de Soriano y designar con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, para las mismas funciones, al señor Leonardo Emilio Antonio Cervara Pascual.

—Aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Di Marco, del cargo de Maestro del Curso Agrario de la Colonia de Educación Profesional.

—Mensaje a la Asamblea General reiterándole sanción del proyecto de ley enviado en oportunidad, por el que se autoriza al Consejo del Niño, para vender al señor José Paz Mato, la nuda propiedad del inmueble padrón N.o 56758 y parte del N.o 56770, que le pertenece por legado efectuado por la señora María L. Bertrán de Casterán.

—Resolución por la que se efectúan regularizaciones en el Item 6.16, correspondiente al Museo Histórico Nacional, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 27 de marzo próximo pasado.

—Idem por la que se fijan normas con respecto a la ampliación del edificio del Museo Histórico Nacional.

Asuntos firmados fuera de relación

—Encomendar al Director Administrador del Teatro Municipal de Treinta y Tres, señor Julián Felipe Arana y Bilbao una misión de estudios en Europa, relacionada con las actividades teatrales, musicales, etc., que se cumplen en aquel continente.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asambvlea General, por el que se faculta al Poder Ejecutivo, para adquirir del pintor Jose Cúneo, 50 telas, de su producción artística, sirviéndole en contraprestación, una renta vitalicia de $ 600.00 mensuales, debiendo el expresado plástico, asumir la obligación de entregar anualmente al Estado, a cambio del aludido beneficio, una tela de su firma, por cada uno de los Ejercicios sucesivos, a partir de 1954 inclusive.

—Resolución por la que se efectúan regularizaciones, correspondientes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 27 de marzo próximo pasado.

—Idem por la que se efectúan regularizaciones, correspondientes al Registro General de Poderes, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 27 de marzo próximo pasado.

Idem idem, correspondientes al Museo Nacional de Bellas Artes, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 27 de marzo próximo pasado.

—Idem idem, correspondientes al Museo de Historia Natural, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 27 de marzo próximo pasado.

—Idem idem, correspondientes al Registro General de Inhibiciones, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 27 de marzo próximo pasado.

—Idem idem, correspondientes al Registro General de Arrendamientos, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 27 de marzo próximo pasado.

—Idem idem, correspondientes a la Fiscalía de Hacienda de 2.o Turno, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 27 de marzo próximo pasado.

—Idem idem, correspondientes a la Fiscalía del Crimen del 4.o Turno, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 27, de marzo próximo pasado.

—Idem idem, correspondientes al Registro General de Traslaciones de Dominio, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 27 de marzo próximo pasado.

—Idem idem, correspondientes al S.O.D.R.E., de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 27 de marzo próximo pasado.

—Idem idem, correspondientes a la Dirección General del Registro del Estado Civil, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 27 de marzo próximo pasado.

—Idem idem, correspondientes a la Fiscalía del Crimen de 2.o Turno, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 27 de marzo próximo pasado.

—Idem idem, correspondientes a la Fiscalía del Crimen de 1.er Turno, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 27 de marzo próximo pasado.

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

11.a SESION

ABRIL 13 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el 3er. Período de la XXXVI Legislatura.

2º — Semilla de trigo. — (Préstamo a los agricultores. — Prórroga de la ley Nº 11.822, de mayo 14 de 1952. (Carpeta 1513|953). (Mayoría especial. — Artículo 201 de la Constitución). Repartido 522.

3º — Dr. Juan B. Morelli. — (Designación al Ateneo de la Colonia "Gustavo Saint Bois"). — (Carpeta 1515|953). Repartido 526.

4º — Títulos de Deuda Pública Nacional, Hipotecarios y Municipales. — (Exoneración de impuestos). — (Carpeta 742|951). — (En discusión). — (Informado). — Repartido 480.

5º — Príncipe Bernard. — (Gastos de su visita). — (Carpeta 142|951). — (Informado). — Repartido 74.

6º — Comisión Nacional de Bellas Artes. — (Gastos del Plan de Difusión Cultural). — (Carpeta 286|951). (Informado). — Repartido 140.

7º — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carpeta 138|951). — Repartido 143 y anexos.

8º — Juntas Electorales. — (Aumento de la compensación). — (Carpeta Nº 405|951). (Informado). Repartido 148.

9º — Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Retribución Extraordinaria). — (Carpeta 1885|949). — (Informado). Repartido 155.

10 — Exposición Mundial de Arte Moderno de San Pablo. — (Gastos). — (Carpeta 422|951). — (Informado). — Repartido 157.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Botinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Diego Catalogne Herrán, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Enrique R. Erro, Guillermo Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Fermín Sarmiento, Julio Trías Du Pré, Francisco Ubillos y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi y Francisco Goyén.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Oscar Bonilla García, Florencio Core, Wáshington Fernández, Raúl R. Gaudín, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, César A. Piffaretti, José Antonio Quadros y Hugo Sierra Díaz.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 3)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo prestando la iniciativa constitucional correspondiente al proyecto por el que se confiere carácter permanente a diversas disposiciones dictadas para regular el proceso de siembra y comercialización del trigo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Fomento de la Producción integrada presenta informado un proyecto de prórroga de la ley de préstamo de semilla de trigo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"El señor Representante López Gutiérrez solicita licencia por el término de tres meses, con motivo de viajar a Europa en misión oficial.

Los señores Representantes Urrutia Serrato, Sarmiento y Ubillos solicitan licencia para faltar a las sesiones que se realicen en la presente semana.

El señor Representante Legnani solicita licencia para faltar a las sesiones que se realicen durante el presente mes, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

RENUNCIAS

"El señor Representante Goyén presenta renuncia a su banca por el Departamento de Montevideo, por razones de salud".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución convocando al señor Norberto Caravia para integrar la representación por el Departamento de Canelones, mientras dure la licencia del señor Representante Trías Du Pré.

La misma Comisión presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al señor Enrique R. Erro para integrar la representación por Montevideo, mientras dure la licencia del señor Representante López Gutiérrez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Beltrán (don Enrique), atinente al estado del edificio que ocupa la escuela número 13 de Pueblo Mariscala, Departamento de Lavalleja".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al de los señores Representantes Carrere Sapriza, Trianón y Terra, relacionado con la situación de las fábricas de lana peinada".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"Las Sociedades Rurales de Sarandí Grande, Sarandí del Yí, Comité Departamental de Cerro Largo, Comité Departamental de Durazno, Agremiación Ruralista "Alférez" y Fomento Rural de Young, remiten despachos telegráficos solicitando sanción del proyecto sobre desgravación de impuestos a la exportación de lanas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"El Centro de Almaceneros remite una exposición relacionada con el proyecto sobre Seguro de Desocupación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Representante Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en esta oportunidad he de traer a la Cámara un pedido de la población de Nueva Helvecia expresado en forma amplia en el último número del conocido y difundido periódico "Helvecia", de aquella región.

Se trata, señor Presidente, de la necesidad de dotar de luz eléctrica a la parte del ramal de hormigón de acceso a Nueva Helvecia que une esa localidad con la región de los hoteles. Es, más o menos, una extensión de unos tres kilómetros bordeada por un nutrido grupo de casas-habitación notablemente construídas, que forma una parte muy importante del núcleo poblado de Nueva Helvecia.

Como se comprende, el asunto que planteo tiende a satisfacer una necesidad bien sentida en esa región, ya que se trata de la imprescindible luz eléctrica para ese tramo.

Para hacer la línea de baja existen en la región dos líneas: una en la región de los hoteles y otra en la población.

Esta extensión que solicita la población de Nueva Helvecia se ve facilitada en la oportunidad en que llevan a esa región las nuevas líneas portadoras de energía eléctrica de Rincón del Bonete.

Pasando a otro asunto, deseo pronunciar algunas palabras sobre un proyecto que presenté hace dos años en esta Cámara y que debe estar radicado en la Comisión correspondiente. Se trata de un proyecto que tiende a contemplar la necesidad de erigir en Nueva Helvecia un monumento al prócer de la nacionalidad, José Gervasio Artigas. Y al ocuparme nuevamente de este asunto, voy a repetir algunos conceptos ya expresados, pidiendo que se pasen mis palabras al Ministerio de Obras Públicas.

Es bien conocido que Colonia Suiza y Nueva Helvecia tienen en su población un gran porcentaje de habitantes arraigados profundamente en la tradición europea, cosa bien lógica puesto que provienen de pueblos europeos. Esto es lo que explica el enorme desarrollo que cada año tienen las fiestas del 1º de agosto, que es el aniversario de la libertad suiza.

Nosotros respetamos y apreciamos en su justo valor estas tradiciones. Personalmente, guardo un profundo sentimiento de solidaridad con los descendientes de los suizos y siento una deuda de gratitud, como oriental, hacia la gran obra realizada en aquella región por los descendientes de colonos suizos.

No obstante ello —y es asombroso constatarlo, pero se explica por el gran índice de cultura que los anima—, entre muchos descendientes de esos colonos suizos se manifiesta vivamente el deseo de tener en la ciudad un monumento del prócer oriental. Este estado de espíritu los llevó a plasmarlo en la constitución, por un gran número de pobladores de la Sociedad Patriótica General José Gervasio Artigas, a la cual me honro en pertenecer, y que se encuentra en este momento en sesión cambiando ideas sobre la festividad del 19 de Abril.

La Sociedad me ha hecho llegar el deseo unánime de que se lleve adelante, agilitando los trámites, la iniciativa tendiente a que, a corto plazo, la ciudad de Nueva Helvecia pueda contar con un altar de la patria en el monumento al prócer.

Portador de esos deseos de la población de Nueva Helvecia, hago uso de la palabra en este momento en la Cámara para solicitar que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición se pase al Ministerio correspondiente, para que de una vez por todas los Poderes del Estado, respetuosos de las tradiciones extranjeras en Nueva Helvecia, pero conscientes también de la necesidad de impulsar las tradiciones del terruño, satisfagan este deseo unánime de la población de Nueva Helvecia.

En cuanto a la primera parte de mi exposición, solicito que su versión taquigráfica se pase a la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Triay.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: *Afirmativa.*

4

Tiene la palabra el señor Diputado Gasaniga.

SEÑOR GASANIGA. — Acabo de enterarme, señor Presidente, en virtud de publicaciones hechas por "El Heraldo de Young", periódico que se edita en el pueblo Young, del Departamento de Río Negro, de un hecho que, de ser exacto, debe merecer indudablemente, la atención de las autoridades correspondientes, sobre todo en cuanto pueda tener relación con la situación creada a los agricultores de la zona.

Simultáneamente han llegado a mi poder algunas quejas que formulan los productores agrarios y antecedentes ilustativos acerca del hecho que motivó los comentarios periodísticos referidos.

Por no disponer de los elementos necesarios que me habiliten para ello, no califico el hecho lo que, por otra parte, corresponderá, como así también la determinación de las responsabilidades pertinentes, a los organismos administrativos competentes. Las consecuencias, en cambio, a que han dado origen los hechos acaecidos y cuya repercusión directa en la economía de los trabajadores del agro que no disponen de grandes capitales, y el deseo de que si aún se está a tiempo y dentro de las posibilidades que puedan existir, se logren las soluciones adecuadas, me inducen a formular en Cámara este planteamiento.

El Servicio Oficial de Semillas ofreció a los agricultores en el mes de febrero próximo pasado, para la siembra, diversas variedades de trigo, entre otras la del tipo "Bagé" al precio de $ 18.50 la bolsa de 70 kilogramos, con un máximun "per capita", de 70 bolsas.

Con anterioridad a esa fecha, según creo —pues no puedo precisar la misma, por cuanto un ejemplar que tengo a la vista de una circular cursada por la Sociedad de Fomento Rural de Young no la establece— esta institución ofreció la misma variedad de semilla para la siembra, al precio de pesos 30 la bolsa de 65 kilogramos. La referida semilla, originaria de Brasil, ha dado en nuestro país extraordinarios resultados, con rendimientos que, en algunos casos, han superado los tres mil kilogramos por hectárea, con un peso específico de 84.5.

Ello ha determinado, lógicamente, que los agricultores de la zona de Young, donde se efectuaron, en la pasada zafra agrícola plantaciones de la mencionada variedad, con los excelentes resultados conocidos, hayan preferido para la siembra de este año la semilla de trigo "Bagé".

Con la finalidad de obtener esa variedad, formularon las solicitudes correspondientes a la Sociedad de Fomento de Young, la que en un comunicado dado a la prensa posteriormente, expresa: "...que se limitó a poner en conocimiento de los agricultores la venta de esa semilla al precio fijado por los productores", y que "han sido comercializados directamente" (se refiere a los trigos) que, agrega, recibió en depósito. Posteriormente y en conocimiento los agricultores de que el Servicio Oficial de Semillas estaba en condiciones de acuerdo con el ofrecimiento formulado, de proporcionar la misma semilla, con la diferencia de precio que he mencionado, se anotaron, para lograr su adquisición, en un registro que al efecto abrió la misma Sociedad de Fomento, en su calidad de agente o representante del Servicio Oficial de Semillas.

Ello determinó una lógica y explicable confusión, por cuanto para los agricultores interesados en la adquisición de dicha semilla, era la misma Sociedad de Fomento de Young la que se la proporcionaba, a $ 18.50 la bolsa de 70 kilogramos, o a $ 30, la bolsa de 65 kilogramos. Los que no habían realizado ya la operación de compra de la semilla a mayor precio, aún cuando estaban anotados para adquirirla en tales condiciones, optaron por inscribirse, para lograrla, al precio establecido por el Servicio Oficial, que la entregaría, con la limitación de 70 bolsas por agricultor, después del 10 de marzo.

Y bien, señor Presidente, con fecha 3 de marzo, la Dirección del Servicio Oficial de Semillas circuló una nota expresando que se había terminado la existencia del trigo "Bagé" de que disponía para la venta. Las solicitudes de los agricultores anotados —pues aún restaban 7 días para la terminación del plazo fijado— totalizaban 2.500 bolsas y de ellas sólo entregaría 700. Los perjuicios que esa resolución —cualquiera sea la causa que la haya motivado— ha ocasionado a un buen número de agricultores, confiados en que el Instituto Oficial, que ofrecía esa semilla sin otra limitación que la de 70 bolsas, han determinado necesariamente, graves consecuencias, por cuanto, para entonces, ya no era posible obtener la semilla, aún al mayor precio que se había ofrecido por intermedio de la Sociedad de Fomento, cuyo stock estaba agotado.

Estimando, señor Presidente, que si aún se está a tiempo de lograr, por parte de los organismos competentes, con la premura que las circunstancias exigen, una solución que ponga a cubierto a los agricultores perjudicados, de la angustiosa situación que viven como consecuencia de los hechos relatados, sin perjuicio todo ello, de que se determinen las responsabilidades consiguientes, solicito que la versión de estas palabras se remita al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gasaniga al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: *Afirmativa.*

5

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: el día 23 de agosto de 1951, en la media hora previa, dije lo siguiente: "En los últimos días la prensa de la Capital informó ampliamente sobre un hecho acontecido en uno de los hospitales de Montevideo, que costó la vida a dos hombres, debido a un error de uno de sus funcionarios.

"Los ciudadanos José Abreu y Andrés Antonio Camaño, personas de humilde condición, fueron internados, uno por padecer de hepatitis infecciosa y el otro por un mal hepático. Se les recetó 40 gramos de galactosa, inyectándoseles por error igual cantidad de fluoruro de sodio, producto de cambinación de metaloide gaseoso, irrespirable, y de gran energía química, droga venenosa con la cual, con una dosis de 5 gramos, se provoca la muerte de una persona.

Ese error gravísimo, que provocara el fallecimiento de estos dos ciudadanos ha determinado que uno de ellos, José Abreu, de acuerdo con informes que suministró la prensa, dejara en una situación de completo desamparo a una familia compuesta por su señora esposa y numerosos hijos, el mayor de los cuales apenas cuenta con diez años de edad".

Y a continuación, señor Presidente, solicitaba la remisión de la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de saber si el Estado contemplaría la situación afligente en que quedaban las familias de estos dos ciudadanos, fallecidos a raíz del error de un funcionario de un hospital del Estado.

Trancurrido mucho tiempo, señor Presidente, en abril 29 de 1952, y como en la Comisión de Previsión Social no teníamos ninguna información de que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se hubiese hecho eco de esta situación afligente por la que atravesaban los familiares de los dos ciudadanos fallecidos, reiteré en Sala la solicitud hecha en aquella oportunidad, solicitando la remisión de la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión de Previsión Social a fin de que por intermedio de esta se hiciera llegar nuevamente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el requerimiento de la sociedad para reparar el enorme mal causado a estas dos familias.

Ha transcurrido ya muchísimo tiempo y evidentemente, a pesar de que tengo informaciones de que en el Ministerio referido actúa una Comisión que se dedica al estudio de todos los problemas relativos a pensiones graciables, la situación de desesperanza de estas familias se va acrecentando debido al olvido absoluto que ha tenido el Estado, precisamente causante de la situación de desgracia por que atraviesan.

Voy a solicitar por última vez, señor Presidente, que se remita nuevamente la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para ver si conmuevo al señor Ministro y a los integrantes de la mencionada Comisión, a fin de reparar definitivamente esta situación desgraciada por que atraviesan estas familias, exclusivamente debido, repito, a un error tenido en los hospitales del Estado que he mencionado, y que no ha sido provocado nada más que por esas circunstancias inconvenientes que muchas veces no las ocasiona ni una ni otra parte, pero que dan origen a esta situación de indigencia absoluta en que se hallan estas familias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el petitorio del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y siete: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Reyes Cabrera.

SEÑOR REYES CABRERA. — Señor Presidente: a pesar de haberse ocupado del problema a que voy a referirme mi distinguido colega el señor Diputado Gasaniga, deseo aportar algunos datos más y hacer algunas denuncias de hechos graves que están sucediendo en la Sociedad de Fomento Rural de Young.

En el pasado mes han aparecido en las columnas del periódico "El Heraldo" de esa localidad, artículos denunciando serias irregularidades cometidas por dicha Sociedad de Fomento en la venta de semilla de trigo a los agricultores de la zona. Además informes que poseo por otros conductos confirman dichas denuncias.

En efecto, el día 7 de marzo se publicó en el citado periódico una carta firmada por el señor Adolfo Peraza Pérez, agricultor y comerciante de "Piedras Coloradas", carta que tengo en mi pupitre y de la que no doy lectura por serme isuficiente el tiempo de que dispongo, carta que en sus párrafos esenciales manifiesta que le fué ofrecida, por la Sociedad de Fomento mencionada, semilla de trigo "Bagé", a $ 30.00 la bolsa de 65 kilogramos, y que en principio aceptó. Pero, enterado inmediatamente de que la Comisión Oficial de Distribución de Semillas vendía el mismo tipo de trigo a $ 18.50 la bolsa de 70 kilogramos, desistió de tal operación.

En el correr de dicho mes aparecieron artículos en el mismo periódico denunciando las irregularidades de esa Sociedad, manifestando los agricultores perjudicados que dicha entidad social los indujo a adquirir el cereal a tan elevado precio, aduciendo dificultades para obtenerlo, por la gran demanda existente; y que, más tarde se enteraron que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas estaba en condiciones de entregar a cada agricultor 70 bolsas de dicha variedad a $ 18.50.

Entiendo que es absolutamente imprescindible que el Ministerio del ramo o el Servicio Oficial de Distribución de Semillas investiguen, en primer término, dónde consiguió el trigo que disponía para la venta la citada Sociedad de Fomento, y de dónde sacaron los agricultores que sembraron el trigo "Bagé", en gran escala el año pasado, desde que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas no disponía de tal variedad para distribuir entre los agricultores, y las razones que tuvo para venderlo a tan elevado precio; porque, según tengo entendido, todas las Sociedades de Fomento son agencias del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, y también los motivos que tuvo dicho Servicio para no intervenir ese stock de semilla de que disponía la Sociedad de Fomento para la venta, dado que interviene todos los trigos aptos para semilla depositados en las barracas particulares.

Además, hay un hecho que da lugar a pensar en la poca seriedad y en la forma poco clara en que actúa la mencionada Sociedad de Fomento. Y es que según mis informes la mayoría de sus miembros son a la vez integrantes de la Cooperativa Agrícola, también. Tanto es así, que el Secretario Rentado de la Sociedad de Fomento ocupa el mismo cargo en la Cooperativa Agrícola, y son por lo tanto compradores de cereales.

Tanto la Sociedad de Fomento como dicha Cooperativa, tienen personería jurídica y están exonerados de todo gravamen fiscal. Además, se está haciendo una competencia ilícita a los demás cerealistas de la localidad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios competentes y al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, en la esperanza que se tomarán las medidas que el caso requiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Representante Reyes Cabrera.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

No hay más oradores inscriptos para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

7

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: ha solicitado licencia —creo que por el término de tres meses— el señor Diputado doctor López Gutiérrez.

En nombre del sector que integro, solicito que se convoque al suplente respectivo.

El señor Diputado López Gutiérrez viaja a Europa en misión oficial, conferida por el Ministerio de Salud Pública, para estudiar la cirugía del tubo digestivo.

La misión es honoraria, pero corresponde la convocatoria del suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de licencia del señor Diputado López Gutiérrez.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente: ausentándome para Europa en misión oficial, solicito de la Cámara una licencia por el término de tres meses. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Juan C. López Gutiérrez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: A[illegible]tiva.

Léase el proyecto de resolució[illegible] Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia, por cumplimiento de una misión oficial en el extranjero, hasta el día 13 de julio de 1953, el señor Representante por el Departamento de Montevideo, doctor Juan C. López Gutiérrez, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, hasta el vencimiento del expresado término, al Suplente respectivo de la Hoja de Votación número 4, don Enrique R. Erro, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1º de la ley número 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, abril 13 de 1953.

Carlos B. Moreno. — Rafael Frías Pérez. — Justino Carrere Sapriza".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y tres: Afirmativa.

Se invita al señor Representante Erro a pasar a Sala.

8

SEÑOR FRIAS PEREZ — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Habiendo solicitado licencia el señor Diputado Trías Du Pré y estando el informe de la Comisión de Asuntos Internos en la Mesa solicito que se dé lectura al mismo y se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la solicitud de licencia del señor Diputado Trías Du Pré.

(Se lee:)

"Las Piedras, abril 13 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De mi consideración: por la presente solicito dos meses de licencia por enfermedad a partir de la fecha. Adjunto certificado médico pertinente. Saludo a usted muy atentamente.

Julio Trías Du Pré, Representante por Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por razones de enfermedad hasta el día 13 de junio de 1953, el señor Representante por el Departamento de Canelones, don Julio Trías Du Pré, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término, al Suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 1, don Norberto Caravia, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1º de la ley número 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, abril 13 de 1953.

Carlos B. Moreno — Rafael Frías Pérez — Justino Carrere Sapriza. — Pompilio García"

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

Se invita al señor Representante Caravia a pasar a Sala.

9

Se van a votar algunos pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Urrutia Serrato. Sarmiento y Ubillos solicitan licencia por la presente semana"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: Afirmativa

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Legnani, por razones de enfermedad, solicita licencia por el presente mes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y tres: Afirmativa

10

Léase el resumen de una exposición escrita, para darle trámite

(Se lee:)

"El señor Representante Frías Pérez solicita envío de una exposición escrita a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Obras Públicas, sobre pagos de haciendas por el Frigorífico Nacional y cobro de fletes por transporte de ganados".

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición escrita cuyo resumen se ha leído.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y tres: Afirmativa.

11

La Mesa informa que mientras dure la licencia concedida al señor Diputado López Gutiérrez, integrará la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el señor Diputado De Angeli.

12

Se pasa a la consideración de la orden del día.

En primer término figura el punto referente a designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el tercer período de XXXVIª Legislatura.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Tengo entendido que la ley recientemente sancionada de pago de las deudas a los frigoríficos particulares, no ha podido ser comunicada por razones reglamentarias, y para ello tendría que votar la Cámara en esta sesión, cuando haya cincuenta Diputados presentes en Sala, esa medida.

Solicito, pues, que cuando haya el número reglamentario de Diputados en Sala el señor Presidente ponga a votación la moción que formulo.

Además, deseo hacer una consulta a la Mesa. En primer término de la orden del día figura la designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. En segundo término figura el proyecto de préstamo de semilla de trigo a los agricultores. ¿No podríamos entrar a la consideración del segundo asunto, aplazando el primero?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se formulara moción de aplazamiento, sí, señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se aplace la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y tres: Afirmativa.

13

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo para la adquisición de un edificio para sede de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.
(Se vota).
—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

14

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que corresponda, un proyecto que he presentado, por el que se declara feriados los días 17 y 18 de abril en los Departamentos de Maldonado y Rocha, con motivo de la inauguración del monumento al Coronel Leonardo Olivera.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios.
(Se vota).
—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

15

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que corresponda, un proyecto que ya ha sido repartido, por el que se eleva a la categoría de ciudad a la actual villa de San Ramón, 11a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frías Pérez.
(Se vota).
—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

16

Habiendo cincuenta señores Diputados en Sala, se va a votar la moción del señor Diputado Mattos para que se comunique en el día el proyecto aprobado en la sesión anterior sobre anticipos a los frigoríficos, a cuenta de las deudas que el Estado tiene con ellos.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

17

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Semilla de trigo. (Préstamo a los agricultores. — Prórroga de la ley N.º 11.822, de mayo 14 de 1952)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Mantiénese por el presente año la vigencia de la ley Nº 11.822, de 14 de mayo de 1952, sobre préstamo de semilla de trigo a los agricultores.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 6 de 1953.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de abril de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, por mensaje y proyecto de ley de fecha 19 de febrero de 1952, sometió a la consideración de ese Alto Cuerpo una iniciaiva por la que se confiere carácter permanente a diversas disposiciones dictadas para regular el proceso de siembra y comercialización del trigo.

Dicha iniciativa, reiterada por mensaje del 1º de abril de 1952, comprende un régimen de préstamos de semillas a los agricultores, similar al de la ley del 22 de abril de 1947.

Este proyecto de ley ha venido siendo estudiado por la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes y, de conformidad con lo acordado por la misma en una de sus últimas sesiones, el Poder Ejecutivo entiende conveniente incluir en el cuerpo de las disposiciones proyectadas una fórmula por la que se amplíe en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), valor nominal, la deuda pública denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por la ley 8.939, de 25 de febrero de 1933, a fin de que su producido sea destinado a atender los quebrantos que eventualmente pueda sufrir el Estado con motivo de la aplicación del régimen de préstamos de semillas.

Esta ampliación, con la que se formaría una serie separada, tendría los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serían atendidos por Rentas Generales.

Al hacer llegar a esa Asamblea General la iniciativa constitucional correspondiente, en el sentido precedentemente indicado, me complazco en saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Fomento de la Producción integrada, ha examinado las observaciones que fueran formuladas en Sala, a la financiación de la prórroga del régimen de préstamos para semillas de trigo organizado por la ley Nº 10.904, de 22 de abril de 1947.

En esta nueva instancia del estudio de este problema, la Comisión ha compartido el punto de vista que sin duda aceptaba la mayoría de la Cámara, de encarar para las siembras correspondientes al año en curso, una solución de emergencia que haga posible que esta ayuda a los productores, llegue en momento oportuno, sin perjuicio de que esta Comisión continúe el estudio de la solución que con carácter permanente proyectara el Poder Ejecutivo.

La modificación del artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco de la República, realizada por el artículo 45 de la reciente ley de Ordenamiento Financiero, no hace posible que la cuenta especial autorizada por el artículo 11 de la ley Nº 10.904, sea respaldada por la cuenta "Tesoro Nacional". En efecto, el crédito del Estado ha quedado limitado a la suma de $ 20:000.000.00, que sólo podrá ser utilizado para el cumplimiento estricto de las obligaciones presupuestales, no sólo por la expresa disposición legal, sino también por la propia limitación del crédito que, indudablemente, imposibilita otra clase de afectaciones.

Esta cuenta ha sido deficitaria en los últimos ejercicios, situación que se trata de evitar, habilitando al Poder Ejecutivo para aumentar el porcentaje de devolución en más hasta el 20 o|o, sin perjuicio de que las medidas administrativas que pueda adoptar el respectivo Ministerio, introduzcan un necesario reajuste en la forma como se ha aplicado el régimen en los años anteriores. En cuanto a la garantía de la cuenta, se ha considerado conveniente establecerla por una ampliación en $ 1:000.000.00 de la deuda "Crédito Agrícola de Habilitación", que será utilizada a medida que se realice la liquidación de los quebrantos. Este sistema es similar al organizado por la ley de 14 de diciembre de 1938, para cubrir los déficit que produzca la administración de los graneros oficiales.

Sala de la Comisión, abril 17 de 1953.

Carlos M. Mattos, Miembro informante. — Renán Rodríguez, Miembro informante. — Valentín Olivera Ortuz. — Alfredo Lepro. — Salvador García Pintos. — Arturo Reyes Cabrera. — Abel Segarra. — Pedro Martins Marins. — Lorenzo S. Mussio. — Remigio Lamas.

"Comisión de Fomento de la Producción, integrada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Prorrógase para las siembras del corriente año, el régimen de la ley N.º 10.904 de 22 de abril de 1947, con las modificaciones que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo fijará el porcentaje en más a que se refiere el artículo 5.º de la citada ley, que no podrá ser superior al 20 o|o.

Art. 3.º El artículo 11, de la misma ley queda redactado en la forma siguiente:

"Artículo 11. Para cumplir las obligaciones que impone esta ley, autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con el Banco de la República el otorgamiento de un crédito al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por hasta cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00), que pondrá a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas a medida que lo exijan sus operaciones, para adquirir la semilla requerida y solventar los gastos que su compra y acondicionamiento requieran.

Amplíase en un millón de pesos ($ 1:000.000.00), la Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" autorizada por el artículo 2.° de la ley N.o 8.939, de 25 de febrero de 1933. Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, la que tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales y se destinará a cubrir los déficit que produzca el sistema de préstamos que se organiza por esta ley y los títulos serán emitidos en las cantidades necesarias a medida que el Banco de la República liquide los intereses y quebrantos de la cuenta respectiva".

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, abril 13 de 1953.

Carlos M. Mattos, Miembro informante. — Renán Rodríguez, Miembro informante. — Valentín Olivera Ortuz. — Alfredo Lepro. — Salvador García Pintos. — Arturo Reyes Cabrera. — Abel Segarra. — Pedro Martins Marins. — Lorenzo S. Mussio. — Remigio Lamas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

La Mesa aclara que se está confeccionando un repartido para que los señores Diputados dispongan del proyecto leído.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En la sesión pasada, en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, anuncié que los señores Diputados tendrían oportunamente el repartido del proyecto que en estos momentos se pone a consideración de la Cámara. Debo presentar excusas por no haberse podido cumplir este propósito anunciado. Ello se debe a que recién en la tarde de hoy la Comisión aprobó el proyecto que se encuentra a consideración de los señores Diputados, y no hubo tiempo para hacer el repartido que se está tirando en estos momentos.

Este proyecto, es ni más ni menos, lo que yo adelanté en la sesión pasada en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción; las modificaciones para sustituir el respaldo de la financiación de esta ley de préstamo que, por el artículo 45 de la reciente ley de Ordenamiento Financiero, no puede subsistir. Se refiere a la modificación del artículo pertinente de la Carta Orgánica del Banco de la República.

No sé si como miembro informante puedo en este momento ocuparme del proyecto. Yo había pedido la palabra, simplemente, para dar la información a la Cámara, pero si pudiera hacer uso de la palabra como miembro informante, explicaría en muy breves términos a los señores Representantes, en qué consisten las modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: el artículo 11 de la ley N.o 10.904 sobre préstamo a los agricultores, cuyos efectos se desean prorrogar por este proyecto, establecía la financiación de la misma por la vía de la cuenta "Tesoro Nacional". Este respaldo ya no es posible, porque de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de la reciente ley de Ordenamiento Financiero, el referido crédito sólo podrá ser utilizado para el cumplimiento estricto de las obligaciones presupuestales. Por las modificaciones al artículo 11, ¿qué se propone? Se hace la apertura de un crédito de $ 4:000.000 para el manejo de las obligaciones que impondría esta ley y se amplía en $ 1:000.000 la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación para cubrir los quebrantos que produzca el sistema de préstamo de semillas a los agricultores.

Por otra parte, y a fin de evitar esos déficit que no tienen razón de existir, se autoriza al Poder Ejecutivo a elevar hasta el 20 o|o el porcentaje en más de semillas que deben devolver los agricultores al organismo correspondiente, una vez recogida su cosecha. Pero debo señalar que esta elevación de hasta el 20 o|o no debe alarmar a los señores Diputados, porque la verdad es que el 10 o|o en más que señalaba la ley 10.904, en la práctica ha quedado demostrado que no alcanza para el costo de la semilla que reciben con la que los agricultores devuelven, que desde luego nunca es ni cerca de la calidad de la que reciben para hacer las plantaciones.

Además hay otra cosa, señor Presidente. La devolución de este préstamo por parte de los agricultores es facultativa: devuelven la semilla con el porcentaje en más que la ley establece, o una vez comercializada la cosecha hacen el pago en dinero del importe del costo de la semilla, con un interés sumamente bajo como es el 3 o|o.

Creo, señor Presidente, que la Cámara puede votar con toda tranquilidad este proyecto, especialmente teniendo en cuenta la premura que el caso requiere. Los agricultores están esperando la semilla de trigo en forma angustiosa, porque son también angustiosos los plazos de que disponen para las siembras, para las cuales algunos ya tienen las tierras dispuestas, y otros están esperando la seguridad de recibir la semilla para iniciar o terminar ese trabajo de preparación.

Por estas razones, señor Presidente, la Comisión propone a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley, que prorroga la ley 10.904, de 22 de abril de 1947, con las modificaciones a que me he referido.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente este proyecto, cuyo informe he acompañado con mi firma. Indudablemente, a esta altura, la Cámara no puede pensar en abordar este problema para darle una solución definitiva, tal como había querido el Poder Ejecutivo el año anterior, cuando enviara una mensaje y proyecto de ley reglamentando los préstamos de semilla de trigo. Esa ley fué tratada por el Parlamento en el mes de mayo del año pasado, y luego de un debate en que fué observada seriamente fué enviada de nuevo a la Comisión de Fomento de la Producción, que había tenido que tratarla un poco apresuradamente, apremiada igualmente por el factor tiempo.

Considero que en el momento actual no tenemos otro recurso que aprobar este proyecto de ley, frente a la imposibilidad de efectuar un cambio de régimen en el préstamo de semillas. Pero deseo hacer algunas consideraciones, porque creo que esto tendrá que ser motivo de un estudio especial, para que el Estado no sufra las consecuencias de un régimen que indudablemente tiene sus desventajas para él, y al mismo tiempo se encauce nuestra producción en una forma más lógica y más orientada.

Creo, señor Presidente, que debiera empezarse por condicionar los préstamos de semilla a las zonas donde el rendimiento del cereal fuera verdaderamente económico. Estimo que el Estado no hace bien con fomentar la plantación de una determinada variedad de producción en un lugar donde el costo va a ser excesivo, porque el rendimiento es pequeño, pues las tierras son inaptas o el clima no las favorece, en cuyo caso el agricultor se va a encontrar, evidentemente, en condiciones desventajosas para obtener el fruto de su trabajo, pues el costo de producción va a ser excesivamente caro.

En esa situación, si el Estado tiende a contemplarlo, pueden ocurrir dos cosas: que el consumo general necesariamente salga perjudicado, porque el valor ha aumentado, o que haya pérdidas considerables en la exportación, si hay saldos exportables, pues el precio estará muy por encima del precio internacional.

De ahí que, en mi concepto, la primera condición para hacer estos préstamos es la de que se realicen en zonas perfectamente definidas, donde, dentro de las condiciones normales, esa producción ofrezca el máximo de rendimiento, trayendo como consecuencia la disminución del costo de producción, y con ello, una mayor ganancia para el agricultor y un menor sacrificio para el consumo y para el Estado. Desde luego, que hablo de términos normales, pues bien se sabe que aún en las mejores condiciones posibles la naturaleza puede hacer fracasar una cosecha.

Además, señor Presidente, entiendo que no es posible, como se dijera en aquel debate, con mucha razón, —creo que fué el señor Diputao Ferrer Serra quien hizo la observación— que se fije el mismo tratamiento a los agricultores de grandes extensiones y a los pequeños agricultores para los que son propietarios de grandes extensiones de tierras o aquellos que son arrendatarios.

Sin ninguna duda el Estado tendría que hacer una diferenciación, ya que la protección debe hacerse preferentemente en vista de un mejoramiento de aquel que tiene condiciones difíciles para vivir, y no para favorecer el enriquecimiento de aquellos que tienen condiciones holgadas para su existencia. Este sería un motivo para que el régimen tuviera una verdadera elasticidad en el cobro de los intereses correspondientes a esos préstamos de se-

llas, de acuerdo con las condiciones propias del agricultor, que podrían documentarse perfectamente con los registros de cada zona, hechos por las direcciones agronómicas.

Finalmente, señor Presidente, creo que debería establecerse un contralor exacto para evitar las pérdidas que sufre el Estado en este renglón del préstamo de semillas. Debe existir una mayor fiscalización en las entregas y en las disposiciones correspondientes para hacer efectivo el pago de esas semillas en el momento de la cosecha. Desde ese punto de vista estimo que la organización no es muy adecuada, lo que hace que ese rubro siempre tenga pérdidas. Si, tal como lo he sugerido hace un instante, se hiciera un tratamiento diferencial, los agricultores podrían obtener la semilla, pero en ciertos casos pagarían un interés habitual, de la misma manera como cuando compran a un establecimiento particular, con lo cual el Estado saldría favorecido y no tendría esas pérdidas.

Finalmente, en ese mensaje del Poder Ejecutivo se autorizaba al servicio correspondiente de semillas para comprar los plantíos en pie, preparando las semillas con antelación, a fin de hacer una distribución equitativa en aquellos zonas donde el rendimiento fuera eficaz.

Con este conjunto de medidas que acabo de exponer, podría establecerse un sistema de préstamo de semillas que favorecería, en primer término, al país, en segundo lugar facilitaría la colocación de los saldos exportables, y en tercer término, favorecería al consumo, que no se vería afectado por el costo excesivo de esa producción. Y el agricultor a su vez, saldría igualmente beneficiado porque sus mayores rendimientos, significarán siempre una ganancia superior.

Quería, señor Presidente, formular estas consideraciones ante la posibilidad de la estructuración de una ley definitiva. Pero, como he dicho desde el primer momento, en la época en que estamos, con los agricultores acostumbrados al régimen actual, con sus contratos de campos firmados y sus tierras ya, como en el litoral, preparadas para recibir las semillas, no cabe a la Cámara otra solución que votar afirmativamente este proyecto de ley, aun cuando se trata de una ley de emergencia, siempre inconveniente y que, indudablemente, no debe repetirse.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: Creo que en la tarde de hoy, sin ninguna otra dilación, la Cámara debe aprobar el proyecto de préstamo de semilla de trigo a los agricultores.

Este proyecto estuvo incluído dentro de lo que aconsejó el Poder Ejecutivo para tratar en sesiones extraordinrias. Cuando se dió cuenta de esa lista de asuntos, precisamente expresé que la Cámara debía tratar en primer término y como urgente este proyecto, porque la verdad es que este tipo de préstamos ya ha entrado en forma definitiva en nuestro sistema de créditos agrarios y que sólo en un año, desde 1947 a la fecha, la ley se dictó en tiempo hábil, es decir, durante el mes de marzo; las otras leyes de prórroga se dictaron dos en abril y creo que tres en el mes de Mayo. Estas últimas llegaron con retardo, porque ya estaban las tierras preparadas y hubo que hacer, por parte del Servicio Oficial de Semillas, un trabajo apresurado, con la consiguiente incidencia en la economía rural.

La Cámara debe, repito, votar hoy, sin mayores dilaciones, este asunto.

Creo haber oído —no tenemos el repartido en nuestras bancas— que se prorroga la ley de 1947 por este año. Si es así, se me ocurre que con esta prórroga lisa y llana de la ley de 1947 no va a quedar vigente un principio establecido en la última ley de mayo, que defendimos desde esta banca, que era la limitación del préstamo a aquellos agricultores que trabajaban más de mil hectáreas en conjunto.

Me parece que aquel principio que aceptó la Cámara el año pasado, debe mantenerse en esta ley. Por eso estimo que en vez de prorrogar la ley de 1947, deberíamos mantener la vigencia de la ley 11.822, de 14 de mayo de 1952, donde está establecido el principio a que he hecho referencia.

Creo, además, que esta ley habría que completarla con un par de disposiciones que me he permitido pasar a la Mesa, por consideralas de entera justicia.

En una de las ellas se dice lo siguiente: "Dentro del porcentaje hasta en un 20 o|o en más a devolver, el Poder Ejecutivo formulará una escala móvil sobre la base de la calidad de los trigos que se devuelvan".

Me parece que tenemos que estimular al buen agricultor, y un agricultor que devuelve al Servicio semilla de calidad superior, debe tener un tratamiento distinto a aquel que devuelve una semilla de inferior calidad, aunque sea de recibo esa semilla.

Se me puede decir que este principio va a estar establecido en la ley de fondo, en la ley de carácter permanente, que tendrá que venir a breve plazo; pero creo que adelantándolo en esta ley de prórroga ganamos tiempo, porque el agricultor que va a devolver la semilla, si no tiene un estímulo, no va a devolver la mejor semilla al Estado; no es posible tratar con un mismo rasero al agricultor inteligente, que se cuida de devolver un grano apto para semilla y superior, que al que no lo hace. Aquél necesita un estímulo, un beneficio.

Esa escala móvil no creo que sea muy difícil establecerla por los órganos del Poder Ejecutivo. Más: llegaría a sostener que el agricultor que devolviera una semilla ejemplar, debiera estar eximido de ese 20 o|o en más; pero entiendo que hay que dar latitud al Poder Ejecutivo para que gradúe, dentro de ese tope del 20 o|o de semilla a devolver en más, esa escala móvil que contemple la excelente semilla que pueda devolver algún agricultor ejemplar.

En segundo término, señor Presidente, he propuesto que dentro de lo posible —acepto que este año va a ser un poco difícil, pero no imposible— el Poder Ejecutivo podrá disponer, en lugares estratégicos de las regiones agrícolas, cantidad y variedad suficiente de semilla para su más eficiente distribución entre los agricultores.

Todos sabemos el peregrinaje que existe de muchos trabajadores del agro para obtener las semillas, sobre todo cuando las tienen que adquirir directamente de un Servicio Centralizado como es el de Distribución de Semillas. Creo que teniendo Graneros el Estado, o depósitos que pueda alquilar a particulares en el interior, debe establecer que en esos centros de producción se distribuya la semilla para los agricultores.

Con esto ahorramos fletes, pérdida de tiempo y gastos a la gente de trabajo, que necesita el tiempo, no para emplearlo en gastos ni fletes y viajes, sino para trabajar la tierra.

Por estas consideraciones, señor Presidente, voy a votar el proyecto de ley, repito, que haremos bien a la agricultura nacional al votarlo en la tarde de hoy, porque la resolución del problema es urgente. Este proyecto tiene que pasar por el Senado para su debida aprobación, tiene que reglamentarse la ley, tienen que solicitarse luego los préstamos al Banco de la Repúblia, tiene que hacerse la selección de semillas, etc., y todo este proceso post-ley lleva un tiempo que, si no lo aprovechamos ahora, va a incidir en el laboreo de las tierras de este año.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: Voy a procurar, al igual que los otros oradores que me antecedieron en el uso de la palabra, ajustarme a un término breve, señalando algunos aspectos que es preciso puntualizar en estos momentos.

Descarto, desde luego, que la actividad de la Comisión de Fomento de la Producción hará factible la ley de fondo, la ley que con buen tino el mensaje del Poder Ejecutivo da, como punto de referencia, para los elementos necesarios a fin de que el trigo, que constituye el 40 o|o del área sembrada del país, que es el más importante cultivo de la Nación, tenga la norma legal que haga posible, no sólo que el consumo sea permanentemente abastecido, sino que también —y por qué no— que nuestro país pueda ser un modesto pero permanente exportador de este cereal.

Séame permitido utilizar algunas cifras, porque ellas con elocuencia precisarán, mejor que mis palabras, algunos conceptos que luego, como conclusiones muy breves por cierto, sacaré sobre el punto.

Hemos acusado una merma con respecto al período 1951|52, en cuanto a tierras laborables para el trigo, de aproximadamente 80.000 hectáreas: de las 583.000 hectáreas de la cosecha 1951|52 el año pasado se sembró solamente 510.000 y fracción.

Se adjudicó importancia al hecho de que los factores climatéricos perturbaran —y es evidente que en algo lo hicieron— la siembra de esas áreas, disminuyéndolas; pero lo interesante es que los agricultores del litoral, y particularmente los de Paysandú, se reunieron y han expresado al Poder Ejecutivo que bajo las condiciones imperantes en cuanto a precios, con la suba de las maquinarias y de otros costos que señalaron en un memorándum, que no voy a detallar porque ya es público, es necesario el planteamiento previo de una política agrícola franca antes de realizarse el sembrado de la semilla.

Desde luego, esta ley es un instrumento interesante, como lo será más aún la ley de fondo. Pero los señores legisladores no desconocen el pauperismo en que se desenvuelven nuestros agricultores. No me refiero a los pocos agricultores, diría, de gran extensión, porque no son muchos en nuestro país: en cada departamento se pueden contar con los dedos de la mano; me refiero a los millares de agricultores, que forman una multitud, y que trabajan cinco, diez, o quince cuadras; ésos que sacan pocos pesos para vivir, muchos menos, tal vez, que muchos funcionarios públicos que desempeñan sus cargos en la administración del Estado; agricultores que trabajan con ingentes sacrificios y con los riesgos inherentes a este clima cambiante del Uruguay y a la calidad de nuestras tierras, que no son, desde luego, de

fertilidad excepcional, sino en muy contados lugares de la República.

En consecuencia, es fundamental precisar aquí, para que lo recoja el Poder Ejecutivo, que no se puede pensar de ninguna manera, como se ha hablado, en abaratamiento del precio del trigo. Primero, porque sería injusto, porque el precio internacional no es inferior a los $ 16.50 que se saca, esto lo podemos demostrar inmediatamente por los datos que obran en nuestro poder. Además por el antecedente de que aún pagando a $ 18.50 el Poder Ejecutivo hizo negocio cuando vendió el trigo y la harina de trigo al Brasil de acuerdo al último convenio, lo que es de conocimiento público. Esto sirve de punto de referncia para que haya una conducta y tesitura diferentes a las seguidas hasta el momento: es necesario que con tiempo se hable de cuál será el punto de vista del Poder Ejecutivo en esta materia; no sea que tengamos que volver a la época en que no podía abastecerse el consumo nacional con sus 300.000 y pico de toneladas. Con la semilla se estima que el Uruguay precisa alrededor de 370.000 toneladas para su propio consumo sin que se pueda exportar ni un solo gramo.

En consecuencia, esperamos que esta voz de alerta que damos —este es un tema del que nos ocuparemos durante el año, como lo hicimos el año pasado— sea escuchada oportunamente, sobre todo ahora, cuando se está pensando en el laboreo y cuando todavía los agricultores no han determinado cuál será su conducta, y cuando han surgido voces señalando el peligro de que se piense en reducción de precios que lo único que va a traer como consecuencia será la reducción del área sembrada, como pasó el año pasado, lo que puede hacer peligrar el normal abastecimiento del consumo interno obligándonos a volver, igual que en épocas anteriores, a la importación, extrayendo divisas que serían absolutamente necesarias.

En el caso del trigo no sería fundado expresar que no poseemos un suelo apto para el cultivo, porque, en nuestra opinión, y más aún en la de los técnicos que dominan el problema, este cereal, si bien no da un rendimiento de excepción, puede ser un cultivo que se dé perfectamente bien y con buen rendimiento; lo que a un precio de pesos 16.50, $ 17.50 y $ 18.50 puede permitir la emulación necesaria para que nuestro país continúe siendo, como lo ha sido en los últimos dos o tres años, un modesto exportador.

El Brasil, con quien estamos iniciando una política de intercambio muy interesante, podría comprarnos cantidades ilimitadas. Tenemos un saldo deficitario casi permanente con nuestro hermano país del Norte, y lo que podemos venderle de trigo sería de interés a los efectos de compensar esos estados de déficit del intercambio.

La Argentina acaba de vender 1.200.000 toneladas, y el Uruguay podría vender todo lo que fuera posible colocar en carácter de excedente.

Con estas breves palabras traigo a colación la necesidad del planteamiento de una política agraria seria, y fundamos nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase para la siembra del corriente año el régimen de la ley número 10.904 de 22 de abril de 1947, con las modificaciones que establecen los artículos siguientes"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hay una observación que formuló el señor Diputado Solares, que creo debe tomarse en cuenta.

(Apoyados)

—Cuando se encomendó al Diputado que habla la redacción de este proyecto de ley pidió los antecedentes, los que le fueron proporcionados; pero casualmente ahora estaba revisando esos antecedentes y veo que no está la ley de 1952; están las leyes anteriores, de manera que no tuve presente la limitación que se había establecido en la ley de 1952 para aquellos agricultores que sembraran más de 1.000 hectáreas. En este caso no les alcanzaría el régimen de préstamos.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Estuvimos hablando con el señor Diputado Solares justamente sobre esta cuestión que replantea el señor Diputado Rodríguez, y llegamos a la conclusión que quizá sería inconveniente modificar el artículo 1.o a esta altura de los acontecimientos, por el entorpecimiento que representaría para la más rápida sanción de este proyecto de ley. Le sugerí al señor Diputado Solares y él aceptaba, la incorporación en la ley de ese artículo a que él se refiere, como un artículo nuevo en este proyecto. Con eso nos evitamos el riesgo de improvisar en Sala —o de que vuelva a Comisión el artículo— la redacción que deberá tener el artículo 2.o que dice "que se modifique el artículo 11, etcétera" haciéndonos incurrir en un error.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo iba precisamente a esa solución, pero la iba a anunciar ahora porque esperaba que el señor Diputado Solares insistiría con su observación. Yo iba exactamente a la misma solución, es decir; que iba a proponer como artículo final uno que recogiera exactamente la misma disposición de la ley de 1952. Este artículo diría: "No podrá acogerse al régimen de esta ley todo productor que siembre en conjunto más de mil hectáreas". De modo que sería un artículo final de este proyecto de ley.

SEÑOR MATTOS. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o del proyecto de la Comisión, leído.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: nosotros habíamos manifestado en la Comisión de Fomento de la Producción que íbamos a acompañar con nuestro voto esta prórroga, pero que entendíamos que las mismas son absolutamente inconvenientes en lo que se refiere a préstamos de semillas de trigo. Hemos visto en los últimos años todos los inconvenientes que esto acarrea. En primer lugar, se hace a último momento, y las semillas que se deben elegir se elijen en barracas o en pilas, sin clasificación; las variedades, así, muchas veces son mezclas y no se consigue el tipo de trigo deseado. Se distribuyen también a último momento y muchas veces los agricultores están con las tierras prontas, no reciben la semilla y tienen que sembrar tarde, en perjuicio de ellos y de la economía del país.

Se sabe la importancia que tiene el trigo para nuestra economía y la necesidad de estimular su plantación; pero este régimen que se sigue es muy inconveniente. En el proyecto que venía del Poder Ejecutivo se establecía un régimen permanente, y por todos los datos que teníamos, los agricultores estaban conformes con él.

Vamos, como digo, a acompañar esta prórroga, pero deseamos manifestar que bregaremos durante este período para que se llegue de una vez por todas a una ley con un régimen permanente, que es lo único que está necesitando la economía del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo fijará el porcentaje en más a que se refiere el artículo 5º de la citada ley, que no podrá ser superior al 20 o|o".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: en realidad la ley le fija un tope al Poder Ejecutivo para la devolución de la semilla: el 20 o|o. Estimo que es demasiado elevado. Se me podrá decir que el Poder Ejecutivo tiene muchos gastos de gestión y que el aumento del tope viene a establecerse a fin de cubrir un posible quebranto en la aplicación de la ley. El Poder Ejecutivo, a mi juicio, debiera ajustar más los resortes administrativos; hacer que el costo de ese manipuleo de la semilla a entregar al agricultor sea menos elevado y fiscalizar, como se ha establecido esta tarde en Cámara, con mayor precisión, a fin de evitar la violación de la lev

Sin embargo voy a votar el artículo 2.o, pero un poco condicionado. Me alegra que la Comisión de Fomento de la Producción, por intermedio de su Presidente, señor Diputado Mattos, haya aceptado en principio el artículo que he pasado a la Mesa, es decir que dentro de este tope del 20 o|o facultaríamos al Poder Ejecutivo para establecer una escala móvil a fin de que el agricultor que devuelva una semilla superior tenga un beneficio que no podrá ser igual a aquel que obtenga el que devuelva una semilla de inferior calidad.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Creo que si aceptamos el artículo —que sería 3.o—, que podemos llamar la escala móvil para la recepción de la semilla que devuelven los agricultores, propuesto por el señor Diputado Solares, no tenemos por qué asustarnos del porcentaje de semilla a devolver, del 20 o|o, que parecería elevado —en mi concepto no lo es— porque justamente con dicho artículo se perfecciona el artículo que estamos considerando y se hace que sea menos injusto —si es que puede creerse que es injusto— el tope del 20 o|o que se señala por el artículo 2.o.

Personalmente acepto la proposición formulada por el señor Diputado Solares. No la hice a nombre de la Comisión porque no estoy facultado para ello. He consultado con algún miembro de la misma y encuentro también la opinión favorable a ella que tengo yo. Creo que no habría inconveniente por parte de la Comisión en aceptarla. Haré una consulta rápida para que, cuando llegue el momento de tratar este artículo y votarlo como 3.o, estemos en condiciones de dar la aprobación por parte de la Comisión, o cuando menos de la mayoría de la Comisión.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: a mí me parece que el 20 o|o es una cifra extraordinariamente elevada. Si tenemos en consideración que estimativamente una hectárea de trigo rinde en este país alrededor de 700 kilos, el que se tenga que devolver nada menos que el 20 o|o de lo adquirido, que al precio oficial de $ 16.50 son alrededor de $ 3.70 por hectárea...

(Interrupciones. — Murmullos)

—Tengo aquí las cifras, los promedios, las estadísticas.

(Murmullos)

—... Es, como digo una cifra sumamente elevada. A mí me parece que el engranaje administrativo debe ser corregido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quería aclarar al señor Diputado Carrere Sapriza que el proyecto de ley no modifica el régimen de la ley de 1947 en cuanto le da al agricultor opción entre la devolución en especie o la devolución en dinero. De manera que si el porcentaje en más a devolver en especie, por su valor el agricultor lo considerara inconveniente, puede optar por la devolución en dinero. En ese caso tiene absolutamente la misma defensa que tenía en la ley de 1947.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Continúo, señor Presidente...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR MATTOS. — Me parece que fuí claro cuando dije anteriormente que esta proposición formulada por el señor Diputado Solares y que yo acepto —y ahora hay mayor número de miembros de la Comisión que lo aceptan, lo que nos permitiría a nosotros dar nuestra conformidad a esa proposición— en realidad viene a quitarle importancia a lo que parecería elevado como tope. Porque si al recibir la semilla la oficina correspondiente del Estado estima la calidad de la misma y rebaja los topes todo lo que puede rebajarlos, en algunas oportunidades van a estar abajo del 10 o|o, el 8 o|o, el 7 o|o, o el 5 o|o. La verdad es que si el agricultor entrega una semilla de real calidad, tendremos que el Estado apenas deberá poner un pequeñísimo porcentaje para cubrir los gastos que la maquinación de esa semilla, que serán muy reducidas, va a determinar.

Por otra parte la experiencia de la aplicación de la ley nos viene diciendo año a año que el tope del 10 o|o trae quebrantos que el Estado no tiene por qué sufrir. En el proyecto de ley permanente del Poder Ejecutivo se señalaba —recuerden los señores Diputados— hasta el 20 o|o.

Este punto fué conversado y discutido en su oportunidad en Sala, y el señor Diputado Ubillos, con una proposición de ley de emergencia, llegó a establecer el tope, y a proponerlo así, en un 15 o|o. Pero repito que esto pierde importancia frente a la proposición del señor Diputado Solares que sin duda la Cámara va a aprobar. Porque, ¿entonces qué ocurrirá? Que habrá oportunidades, es decir, habrá préstamos en devolución que realmente merecerán el 20 o|o, porque no se beneficiará al que entrega el mal trigo haciendo una especie de equilibrio con la buena calidad del que entrega un trigo realmente excepcional o poco menos.

Creo, como digo, que esto pierde importancia, si aceptamos la proposición del señor Diputado Solares, porque entonces sí solamente se aplicará el 20 o|o a aquellos que merezcan ése o un tope mayor todavía.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo no soy tan optimista, y voy a explicar por qué.

He visto, señor Presidente, que muchas veces se planta un cultivo con una semilla de pedigree, seleccionada, de La Estanzuela, por ejemplo. Basta que venga una sequía, basta que venga la lagarta o que el cultivo adquiera cualquiera de las enfermedades...

(Murmullos)

—No estoy hablando del trigo, sino de las semillas en general.

...y una semilla de gran calidad da un producto inferior.

Ni ha dependido del agricultor, que puede haber hecho un trabajo magnífico, puede haber hecho un laboreo excepcional, que se haya preocupado de extirpar la maleza, que haya utilizado la semilla limpia, que haya arado en tiempo, que haya contado con factores climatéricos favorables al comienzo, porque cuando el cultivo precisa el agua para que la semilla sea la expresión de todo ese conjunto de factores que aunándose dan, al final, el rendimiento, una semilla muy buena puede dar un cultivo como si se emplease una semilla mala.

Considero que lo que proyecta el señor Diputado Solares es interesante, porque tenemos que plantear siempre las cosas dentro de la lógica, pero no tenemos tampoco que apearnos a decir que esto va a ser rigurosamente así, porque no es verdad. Evidentemente quien conozca estos problemas sabe que esto no es verdad.

El problema es el siguiente: los pequeños agricultores, aquéllos que no tienen dinero en la mano para hacer lo que el señor Representante Rodríguez explicaba, desde luego, acertadamente, —no desconozco que es una reiteración de la ley original— tendrán dificultades. En realidad, esto va a favorecer a aquellos agricultores que tienen recursos y que no se van a acoger al 20 o|o, porque éste, evidentemente, es un porcentaje excesivo. Si sobre rendimientos de 700 kilos tienen que entregar nada menos que el 20 o|o de la semilla adquirida al Estado como devolución, ¡bendito negocio!

(Interrupción del señor Representante De Angeli. — Campana de orden).

—Es evidente que es el 20 o|o sobre lo que se presta, pero es un porcentaje muy elevado. De la misma forma cuando se utiliza un capital, entregar el 20 o|o como interés, es elevadísimo. Ninguno de los señores Diputados va a sostener que no es elevado.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No, señor Diputado. He reconocido en la interrupción del señor Diputado De Angeli, que tiene razón.

SEÑOR MATTOS. — Permítame, señor Diputado, para otro argumento.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En seguida le doy la palabra, porque ya concluyo.

Evidentemente, hay un mecanismo administrativo que es necesario ajustar. Cuando el señor Diputado Ubillos, estudiando este problema, llegaba a la cifra del 15 o|o, creo que estaba señalando una cifra que, aunque elevada, era razonable dentro de los elementos de juicio de que disponía el mencionado señor Diputado, el que oportunamente hablando con nosotros, y luego en Sala, en oportunidad de plantearse este problema, así lo destacó.

No obstante, convengo en que lo planteado por el proyecto del señor Diputado Solares, en definitiva, en algo va a atenuar esto. Pero debemos convenir que estamos dentro de una cifra singularmente elevada, y que es de esperar que en la ley de fondo que la Comisión de Fomento de la Producción tiene el deber de concluir, este aspecto se va a ajustar y se va a rebajar esta cifra inicial que me parece exorbitante.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Creo que es útil que hagamos estas aclaraciones, porque nos permitirán comprender mejor lo que tenemos entre manos. El señor Diputado Carrere Sapriza rectificó su opinión frente a una interrupción del señor Diputado De Angeli, en el sentido de que no era el 20 o|o del producido de una hectárea, sino el 20 o|o en más, de las semillas que se entregó para que sembrara esa hectárea, con lo cual las cifras se rebajan considerablemente.

Pero lo que quería decir es que el Estado procede con una gran generosidad para el agricultor. Tanto es así que le entrega una semilla de calidad perfecta, maquinada, para que el agricultor se la devuelva por dos procedimientos: o que le devuelva semilla, en el mismo kilaje, más un

20 o|o, que es para cubrir los gastos de maquinación, de distribución, de limpieza, etcétera, de la misma, o si no le conviene el negocio, le devuelve en dinero el costo de aquella semilla con un interés bajísimo del 3 o|o, nada más.

No tienen por qué asustarse los señores Diputados de este tope que, repito, le quita importancia la iniciativa de nuestro colega el señor Diputado Solares.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo, tengo la seguridad, no iba a imponer ese porcentaje del 20 o|o, si consideraba que era excesivo. Pero la verdad, señor Presidente, es que en los últimos tiempos de la aplicación de la ley, se estaba creando un fuerte déficit por la calidad de las semillas que el agricultor devolvía, en muchos casos, con una profunda mala fe, en muchos casos, sabiendo que entregaba pésima semilla, después de hacer una clasificación de las que él cosechaba, entregando lo malo al Estado, con lo cual no respondía con igual altura y generosidad al tratamiento que el Estado le daba a él para facilitar la siembras de su tierra.

Creo, pues, que se puede votar perfectamente esto, que, repito, pierde importancia con el proyecto del señor Diputado Solares.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Además de los argumentos que ha hecho el señor Diputado Mattos, corresponde agregar que la cifra del 20 o|o ya estuvo vigente en la ley del 19 de mayo de 1949; entonces, era distinto el régimen, porque era preceptivo y el Poder Ejecutivo tenía, forzosamente, que exigir la devolución del 20 o|o en más. En cambio, ahora, en este proyecto, lo que establecemos es un tope máximo para que pueda moverse el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para tratar de aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Primitivamente, estas leyes de préstamo de semillas exigían al agricultor la devolución del costo de la semilla o de la misma cantidad recibida más un 20 o|o. Después, a iniciativa del señor Diputado Ubillos, se redujo al 15 o|o. ¿En función de qué? ¿De que el 20 o|o era excesivo? No. En función del precio variable del trigo. Cuando se le exigía el 20 o|o en la devolución, el trigo valía $ 14.50. Cuando se rebajó al 15 o|o, fué en función de que se devolvía una semilla que valía más: $ 16.50.

(Apoyados).

—La otra aclaración que quería hacer era la siguiente: que no puede tomarse ese 20 o|o como interés del préstamo, porque al agricultor se le da semilla apta para la siembra, y él devuelve grano recogido en la chacra, con todas sus malezas y mezcla, y ese 20 o|o puede quedar reducido al 5 o|o, dependiendo de la calidad del grano que devuelve.

Eran las aclaraciones que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la proposición del señor Diputado Solares?

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Puedo informar que he consultado a varios miembros de la Comisión de Fomento de la Producción y dan su opinión favorable a esa proposición, la que iría como artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que más bien correspondería incluirla como inciso 2º de este artículo 2.o.

SEÑOR MATTOS. — No hay inconveniente de mi parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería una pequeña modificación de forma, porque repite un concepto que está en el artículo 1.o. Habría que decir: "Dentro de este porcentaje, el Poder Ejecutivo formulará una escala móvil sobre la base de la calidad de los trigos que se devuelvan".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o con el inciso 2.o propuesto por el señor Diputado Solares y aceptado por la Comisión.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: *Afirmativa*.

(El texto del artículo 2.o aprobado, es el siguiente:)

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo fijará el porcentaje en más a que se refiere el artículo 5.o de la citada ley, que no podrá ser superior al 20 o|o.

Dentro de este porcentaje, el Poder Ejecutivo formulará una escala móvil sobre la base de la calidad de los trigos que se devuelvan".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que la segunda proposición del señor Diputado Solares, de aceptarse, quedaría mejor incluirla como artículo 3.o.

Léase.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo dispondrá en lugares estratégicos de las regiones agrícolas cantidad y variedades suficientes de semillas para su más eficiente distribución entre los agricultores".

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparse de este agregado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: con el señor Diputado Solares llegamos casi a entendernos en que esto más bien sería materia de la reglamentación de la ley...

(Apoyados).

—... y que a ese efecto debería quedar como una aspiración de la Cámara.

Sin duda, será un punto que valdrá la pena estudiar cuando nos aboquemos al estudio de la ley de fondo.

(Apoyados).

—Por lo pronto ya queda señalada la conveniencia de estudiar este punto en la ley para ver si conviene al mecanismo de la misma —para su mejor economía— incorporarlo a su texto, o si conviene dejarlo para que el Poder Ejecutivo lo incorpore permanentemente en la reglamentación de aquella ley de fondo, como sin duda lo hará en esta ley de emergencia —ya que es aspiración de la Cámara— que estamos aprobando ahora.

De manera que no tendría por qué votarse en este momento.

SEÑOR SOLARES. — Podría quedar entonces esta proposición para que fuera materia de la reglamentación de la ley. Cuando la defendí creo que adelanté que ya a esta altura del año agrícola le va a ser un poco difícil al Poder Ejecutivo establecer estos puntos estratégicos para la distribución de semilla a los agricultores. Sin embargo, dentro de lo previsible, dentro de lo que el Poder Ejecutivo pueda hacer, creo yo que debiera recoger esta aspiración propuesta por el que habla y apoyada por el señor Diputado Mattos para evitar, como dije al principio, que los agricultores realicen gastos considerables para adquirir la semilla.

De manera que no hago cuestión; espero que será contemplada en la reglamentación de la ley y establecida más tarde en la ley de fondo a la cual debe abocarse el Parlamento a la brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3º del proyecto de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 3º El artículo 11, de la misma ley queda redactado en la forma siguiente: "Artículo 11. Para cumplir las obligaciones que impone esta ley, autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con el Banco de la República el otorgamiento de un crédito al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por hasta cuatro millones de pesos (pesos 4:000.000), que pondrá a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas a medida que lo exijan sus operaciones, para adquirir la semilla requerida y solventar los gastos que su compra y acondicionamiento requieran.

"Amplíase en un millón de pesos ($ 1:000.000), la Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" autorizada por el artículo 2º de la ley Nº 8.939, de 25 de febrero de 1933. Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, que tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales y se destinará a cubrir los déficit que produzca el sistema de préstamos que se organiza por esta ley y los títulos serán emitidos en las cantidades necesarias a medida que el Banco de la República liquide los intereses y quebrantos de la cuenta respectiva".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: si esta ley se hubiese aprobado como yo creía, sin debate de ninguna naturaleza, le hubiera ahorrado a la Cámara las manifestaciones que voy a hacer enseguida; pero mis colegas, a pesar de que habíamos convenido que se iba a votar sin discusión, llevan más de una hora en la sanción de este proyecto de ley.

Yo digo, señor Presidente, lisa y llanamente, que toda esta ley es inconveniente, total y absolutamente inconveniente; y mido la responsabilidad de mis palabras.

Yo no alcanzo a comprender el por qué de la duplicación de servicios. Si hay que dar crédito a los agricultores, démoselo por el Banco de la República y dejémonos de estar duplicando y haciendo servicios superpuestos a servicios.

Si la semilla tiene que tener ciertas condiciones; si el Banco de la República tiene graneros en todos lados; si tenemos un Instituto que hemos creado, el de Colonización,

que debe cumplir funciones similares a ésta, ¿para qué seguimos montando servicios administrativos tras servicios administrativos que se convierten puramente en servicios burocráticos?

Desde el año 1947 a la fecha las semillas le han costado al Estado $ 11:000.000.

SEÑOR BOTTINELLI. — Toda la semilla.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado. Toda la semilla, y el trigo $ 5:500.000, es decir, el 50 o.o.

Como decía, desde el año 1947 a la fecha hemos gastado $ 11:000.000 en semillas que se han perdido; y hemos tenido que hacer una emisión de títulos por trece millones y pico de pesos para pagar al Banco de la República los pesos 11:000.000 correspondientes.

SEÑOR MATTOS. — Se han perdido los pesos pero no las semillas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Mire, señor Diputado! El problema de si se han perdido los pesos o si se han perdido las semillas, lo podemos discutir también, porque vamos a descubrir semillas que se perdieron y se encontraron en otro lugar que no era el que correspondía, porque hay semillas de éstas que se venden.

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado, es cierto.

(Interrupciones)

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Frías Pérez me dice que eso es harina de otro costal, y tiene razón.

Vuelvo a lo que es fundamental: que este Instituto nos ha costado $ 11:000.000.00. Si el trigo desde el año 1947 a la fecha nos ha costado $ 5:500.000.00, que tendremos que sumar al subsidio del trigo porque en realidad estos son nuevos subsidios, aparte del otro subsidio que se daba al trigo, tenemos que pensar que hay que cambiar de rumbo, no podemos seguir en un régimen de esta naturaleza. Tenemos que modificarlo. Yo creo que al pequeño agricultor hay que facilitarle medios para que produzca.

(Apoyados)

—Yo admitiría que el Banco de la República le otorgara un crédito liberal, hasta con la garantía del Estado si se quiere, para buscarle la mayor liberalidad posible a efectos de que obtenga su crédito. Pero todo esto de que tenga que ir a pedir el crédito al Banco de la República, a buscar la semilla allá, de vuelta para aquí y para el otro lado, al final se transforma en expedientes y papeleos y la semilla no está, y perdemos millones de pesos.

(Interrupción del señor Representante Mattos)

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Creo muy ajustadas las afirmaciones y los juicios que está formulando el señor Diputado Ferrer Serra. Yo le acotaría al margen algo que es un viejo pensamiento, y que contrasta un poco con lo expresado en Sala.

Se ha dicho aquí, por ejemplo, que el cultivo del trigo es conveniente al país.

Yo lo comprendo así, pero no lo acepto lisa y llanamente. Creo que el cultivo del trigo es conveniente sólo para llenar las necesidades nacionales y no pasar mucho más allá.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR GILMET. — Asimismo tenemos que comprender todos que nos va gastando las tierras, que nos va esterilizando, esquilmando los terrenos fértiles que aún quedan en el país. En los útimos años ese desgaste ha sido pavoroso sobre todo en la zona del Litoral.

(Apoyados)

—Al albur de los altos precios se han arrendado miles de cuadras de campo —y ya vemos que hasta en el mismo proyecto se habla de miles de cuadras de campo— y han hundido rejas con todos los motores posibles y han sembrado porque saben que las dos o tres primeras cosechas van a ser muy rendidoras.

Todo esto es historia muy larga y no me voy a extender sobre este asunto; pero quería acotar al señor Diputado Ferrer Serra lo siguiente: que toda ley de protección sobre trigo debería tener como finalidad casi excluyente la de ayudar no sólo al pequeño agricultor, como me dice el señor Diputado García Pintos, sino también propender al cultivo intensivo del trigo que, ahí sí, está el porvenir. Esto se hace en todos los países civilizados del mundo, en regiones que desde hace dos mil años se están cultivando, como Italia, y se obtienen rendimientos de tres mil kilogramos por hectárea mientras nosotros estamos todavía moviéndonos con porcentajes bastante miserables.

Por lo tanto hay que ir a eso, y el Estado debería encarar una política de protección amplia y generosa y aún regalar las semillas y dar premios a aquellos que plantaran 100 o 200 hectáreas, y obtuvieran un rendimiento que se considerara del orden intensivo.

Llegaríamos entonces a este desideratum: que sembrando o gastando cinco, seis o diez veces menos tierra, obtendríamos un rendimiento igual y podríamos subvenir así a las necesidades nacionales. Esta debe ser la única protección.

Termino agregando que esos $ 11:000.000.00 que ha perdido el Banco de la República en semillas, porque están, de hecho perdidos, además han contribuído a que muchos ricos llenen la bolsa, y a que también se hayan desperdiciado tierras generosas que podrían haber dado en el futuro rendimientos profícuos y óptimos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Diputado Ferrer Serra que se ajuste en su disertación a la disposición que se está discutiendo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me estoy ajustando a ella. Si hablo de un crédito por cuatro millones en el Banco de la República y una emisión de deuda por un millón; si estoy diciendo que se están repitiendo servicios que llevan a esos gastos, y que estos cinco millones, en el transcurso de tres o cuatro años, van a desaparecer y vamos a tener que dar un nuevo crédito por cuatro millones, y una nueva emisión de deuda por un millón, creo que me estoy refiriendo al tema concreto.

Comprendo que con mi distinguido amigo y compañero de bancada, señor Diputado Gilmet, con el cual coincidimos casi siempre, estamos de acuerdo en lo fundamental en este tema; pero en realidad, su planteo nos llevaría a una consideración mucho más amplia; nos llevaría a una consideración de una amplitud extraordinaria: a revisar toda nuestra política agraria, porque no concibo que el Estado esté prestando trigo, por ejemplo, en Canelones.

Que me perdonen los señores Diputados por el Departamento de Canelones, pero obtener un rendimiento de cuatrocientos kilos por hectárea es totalmente antieconómico.

SEÑOR MORENO. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — No es posible que en Canelones se siga plantando trigo para obtener cuatrocientos kilogramos por hectárea.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Sucede lo siguiente: para obtener esos cuatrocientos kilogramos, hay que poner alrededor de cien. De ese rendimiento, hay que sacar, por devolución de semilla, un 20 o|o; son 120. De esta manera, estamos obligando al Estado a dar subsidios para poderlos mantener, y estamos fijando el precio del resto de la República para el trigo en función de esos cuatrocientos kilogramos, cuando hay otras zonas donde el rendimiento es mucho mayor: Soriano, Río Negro, Paysandú...

(Interrupciones).

—Yo no conozco los problemas del campo; soy un Diputado del asfalto, lo repito. Pero la realidad rompe los ojos y hay que llamar la atención.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Creo que toda esta discusión sería más adecuada para cuando estudiemos la ley de fondo, que pronto vendrá a la consideración de la Cámara.

Se ha dicho cosas que comparto totalmente, por parte de los señores Diputados Gilmet y Ferrer Serra. Pero estamos frente a un proyecto de emergencia y tenemos que aprobarlo a pesar de los defectos que podamos encontrarle.

Pero quería hacer unas breves manifestaciones, y para eso solicité la interrupción. Las leyes proteccionistas que hemos sancionado, empezando por la de fijación del precio del trigo en $ 18.50 en 1947, si bien han costado millones de pesos al país, han representado, por otra parte, beneficios para él que pueden calcularse en varias veces esa suma millonaria.

Recuerdo, por ejemplo, lo que ocurría en 1946 y en 1947...

(Apoyados).

—...cuando se dictó la ley de precio mínimo de pesos 18.50 para el trigo. Estábamos pagando a nuestros queridos vecinos de enfrente, a los de río por medio, $ 60.00 moneda argentina, a la cotización que tenía en aquél entonces; teníamos que traerlo de Norte América, teníamos que traerlo de partes distantes del mundo, porque aquí no se producía trigo, porque no había precio estímulo para ello por parte del Estado.

Si bien es cierto que costó 11 millones de pesos, hasta ahora, la aplicación de estas leyes, yo entiendo que las leyes proteccionistas, que llevaron el precio del trigo a pesos 18.50, han dejado a la economía nacional, al Tesoro Nacional, esa cifra millonaria multiplicada muchas veces.

Es esto lo que hay que tener en cuenta, y no solamente las cifras de los déficits que pueda haber producido la aplicación de leyes proteccionistas.

Repito que creo que todo esto sobre lo cual nos extendemos, son cosas para discutir y comentar en forma exhaustiva, con toda la amplitud que el tema requiere, en el momento en que venga de la Comisión de Fomento de la

Producción el proyecto de fondo, a cuyo estudio está el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo con el respectivo mensaje.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente. Lamento que el señor Diputado Mattos me desvíe un poco más de algo que quise decir a simple manera de constancia.

No creo que el trigo a $ 18.50, ni a $ 17.00, haya dejado un solo peso al Tesoro Nacional. Tengo para mí que hemos gastado de veinticuatro a treinta millones de pesos anuales, y, en algunos casos, no sabemos exactamente la cantidad de millones.

Puedo admitir, sin violencias de ninguna naturaleza, que la primera vez, cuando estábamos frente al gran déficit de trigo, cuando teníamos que estar golpeando la puerta de vecinos y lejanos pidiendo trigo, se hubiera impuesto por una vez, una medida fijando un alto precio. Lo que no puedo admitir, y no admito, es la política continuada de ese alto precio, y menos aún sin distinción, señor Diputado Mattos.

Podría haber admitido que se hubiera seguido manteniendo ese alto precio para productores en pequeños predios, pero no para productores en grandes predios.

(Apoyados).

—Ese precio de $ 18.50 ha tenido para nosotros estos inconvenientes: que ha desplazado la tierra de otras producciones para dedicarla a la de trigo.

SEÑOR MATTOS. — Lo reconozco.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los otros días, en su interesante discurso, el señor Diputado Puig nos decía que, para la ganadería, trabajábamos en tres estaciones, y que habíamos perdido una cuarta. Y es exacto; nosotros hemos perdido la cuarta. Los famosos campos de Cololó de donde venía la primera invernada que atendía el consumo del invierno, no están destinados a la ganadería, sino a la agricultura; y esos no son pequeños productores...

(Interrupciones).

—... son grandes productores.

(Interrupciones).

—Todo esto que se ha restado, ¿puede ser benficioso, o ha sido perjudicial? Desde mi ángulo, creo que ha sido perjudicial. Pero, además, ese precio de $ 18.50 que dimos oficiosamente, llevó la inflación al campo, y los arrendamientos se han hecho en virtud de un precio de $ 18.50, no sólo para el trigo, sino para toda la producción agrícola.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Todo esto ha llevado a la inflación total, y se ha retirado campos a la ganadería. Un ejemplo de ello, es lo que se ha pagado para obtener campos para la ganadería, para el lino, para el girasol; precios realmente exhaustivos. Según los cálculos que los señores Diputados hacían los otros días, hay que pagar el girasol a $ 25.00 para que el productor pueda salvar la cosecha. ¿Por qué? Por lo que se está gastando en el arrendamiento, que lleva a precios semejantes. Hay, respecto a eso, una gran inflación, un descontrol.

Por eso digo que podía haber admitido, con el señor Diputalo Mattos, sin violencia, lo subrayo, que el precio de $ 18.50 para el trigo podía haber sido conveniente, pero su mantención ha sido la negación de toda una política agraria. Al contrario, se ha producido un resquebrajamiento de todas nuestras líneas clásicas, a las cuales tendremos que amoldarnos, y para ello, tendremos que borrar casi todo y empezar de nuevo. Cayendo en la herejía, casi puedo decir que tal vez tengamos que pensar en provocar la crisis.

Fíjense los señores Diputalos en lo que estoy diciendo: provocar la crisis, para poder ajustar nuestra producción; porque de lo contrario, vamos a tener que seguir buscando millones y millones, para poder subvencionar una producción que no podemos consumir.

El girasol, del que tanto hemos oído hablar —sobre cuyo tema tuve ganas de pecar el otro día— lo vendemos a $ 0.52 el litro al extranjero, y nosotros lo tenemos que consumir a $ 1.10. ¿No es esto un contrasentido? ¿No es un absurdo económico que nosotros produzcamos y vendamos al exterior a $ 0.52 el litro de aceite, y que para que el productor obtenga su rendimiento tengamos que darle un cambio de $ 4.50 que paga el consumo?

Creo que tenemos que pensar en rever todo esto y no creo que la mejor manera de hacerlo —vuelvo al tema; discúlpeme el señor Presidente— sea con esta clase de medidas.

Creo que hay que rever toda esa política. Tal vez en algún momento yo parezca algo hereje, pero aunque si bien el ser hereje en algunas circunstancias nos pueda llevar a la incomprensión de unos y a la animosidad de otros, no obstante para nosotros ello puede suponer el sentimiento de haber cumplido con nuestro deber. Y creo que para quien se siente en esta banca eso debe ser lo fundamental.

Repito, señor Presidente —y vuelvo a lo central del tema— que estos $ 5:000.000.00 van a ser, como en el viejo cuento, las sardinas que el gato se lleva.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Sí, se las lleva el gato, y quiero ver hasta dónde es conveniente. Cuando nosotros abrimos crédito, cuando esos créditos los otorgan las oficinas del Estado, tenemos que ver las consecuencias de ello.

La historia, en mi concepto, no tiende a favorecer estas leyes. Yo no pido que se corte esta política en este instante; he votado el artículo 1.o porque si hasta ahora se ha otorgado préstamo de semillas para trigo, no creo que pueda eso cortarse verticalmente, sino en forma paulatina. Pero debemos dar nuestra voz de alerta, y hacer estas leyes por los conductos regulares. Creo que en el país hay que hacer una política de crédito, pero ella debe realizarse a través de una institución destinada fundamentalmente al crédito, y que el Poder Administrador se dedique a administrar y no a conceder préstamos.

(Apoyados).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Quiero aclarar al señor Diputado Ferrer Serra, que siempre se ha aconsejado a los agricultores de Canelones que no planten trigo, pero ellos dicen que tienen que plantar trigo, que lo hacen como cultivo rotativo.

Creo que el señor Diputado Ferrer Serra está en un error cuando manifiesta que los precios del trigo se fijan por el rendimiento de Canelones. Nunca se ha fijado el precio del trigo por el rendimiento en Canelones, sino teniendo en cuenta el rendimiento general de toda la República.

En lo que se refiere a lo que él cree un error, haber fijado el precio de $ 18.50 para el trigo en momentos en que no lo había en nuestro país y que teníamos que ir a pedir por favor a otros países que nos lo vendieran, debo señalar que esa política trajo como consecuencia que muchísimas personas se dedicaran a la agricultura y que compraran maquinaria agrícola, la que permitió que se pudiera plantar trigo ahora a $ 16.50. Pero creo, que si no se hubiera comprado esa maquinaria en aquel momento y tuviéramos que ir a comprarla ahora nadie podría plantar trigo a $ 16.50.

En lo que respecta a la política del trigo, sabemos que en todas partes del mundo aumenta la población y disminuye la tierra cultivada, y si nosotros no produjéramos trigo, ningún país estaría dispuesto a vendernos dicho cereal, a menos que fuera a un precio tres o cuatro veces mayor que el que actualmente tiene.

De manera que en lo que se refiere a la política triguera, creo que los señores Diputados que han hecho uso de la palabra, están en un completo error.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sin perjuicio de que participemos de muchas de las ideas que ha expuesto el señor Diputado Ferrer Serra, es indudable que los que llegamos al estudio de esta ley en esta segunda etapa, lo hicimos siempre partiendo de la base de que se trataba sólo de prorrogar el régimen actual con las modificaciones indispensables.

Fundamentalmente, esta segunda etapa en el estudio de la ley fué motivada por una observación que el Diputado que habla hizo al proyecto que había formulado el señor Diputado Ubillos, que no tenía en cuenta la reciente modificación que a la Carta Orgánica del Banco de la República se le había introducido por la ley de Ordenamiento Financiero, sancionada hace pocos días.

Si hemos limitado el crédito total del Estado a pesos 20:000.000, y hemos establecido además que sobre ese crédito especial del Estado en el Banco de la República sólo se puede girar para el cumplimiento estricto de obligaciones presupuestales, nos parecía que esa cuenta, que ese crédito, no podía ser afectado de ninguna manera por cualquier otra clase de deudas.

Por esa razón fué que expusimos en aquella sesión que se necesitaba una solución sustitutiva de la que se proponía, y eso fué lo que motivó esta segunda etapa de estudio de la ley.

Entonces, ¿que es lo que se hace con este proyecto? Tan solo prorrogar el régimen de 1947 que, por sucesivas prórrogas, ha estado vigente desde aquella fecha hasta hoy.

Las modificaciones indispensables son: las del porcentaje, porque está demostrado que si da un déficit tan grande, el porcentaje actual que tenía en más el Poder Ejecutivo para moverse es demasiado exiguo. Por eso lo hemos habilitado para aumentar ese porcentaje.

La otra modificación se establece con respecto al artículo 11 de la ley original, es decir, que el crédito especial que iba a abrir el Banco de la República al Estado para el cumplimiento de esta ley, no tendría la garantía subsidiaria que tenía de acuerdo con la ley de 1947, que era la Cuenta "Tesoro Nacional". De manera que el el

Banco de la República no cubría la cuenta, al vencer el ejercicio carg. el déficit al rubro "Tesoro Nacional".

Como consideramos —y en eso estamos todos de acuerdo— que no podemos afectar los $ 20:000.000. que se acuerdan al Estado para cumplimiento de sus obligaciones presupuestales, con esta otra clase de obligaciones. buscamos una garantía sustitutiva para el Banco de la República: y esa garantía sustitutiva la constituye esta ampliación de la Deuda Bonos Crédito Agrícola de Habilitación por $ 1:000.000. Habilitamos al Poder Ejecutivo para que emita esta serie separada de la deuda Crédito Agrícola de Habilitación en las cantidades necesarias para cubrir los déficit. Quiere decir que no lo autorizamos a emitir $ 1:000.000 desde ahora, sino que va a emitir las cantidades necesarias hasta $ 1:000.000, a medida que se produzca la liquidación de los déficit por el Banco de la República.

¿Por qué es de $ 1:000.000? Un millón de pesos, de acuerdo a la cotización actual, son, en dinero efectivo, alrededor de $ 850.000, y la cuenta en el último año sobre $ 5:000.000 dió una pérdida de alrededor de pesos 1:000.000, de acuerdo con las informaciones que ha recogido la Comisión.

De manera que al Banco de la República no le imponemos la obligación de abrir la cuenta, sino que autorizamos al Poder Ejecutivo para convenir con el Banco de la República la apertura de ese crédito especial, y le tenemos que dar una garantía suficiente. Si en el último ejercicio, sobre $ 5:000.000 se ha perdido $ 1:000.000, naturalmente no podemos darle una garantía inferior que la que figura en el proyecto: sobre $ 4:000.000, darle $ 850.000, que es lo que representa en efectivo la emisión que se autoriza.

De manera que el criterio de la Comisión integrada, en esta segunda etapa, no ha sido otro que el de prorrogar el régimen actual para salir del paso en esta circunstancia, dadas las razones de urgencia que se han expuesto y que son perfectamente aceptadas por todo el mundo. Si estamos en el mes de abril, no podemos postergar más la sanción de este proyecto, y si vamos a dar crédito para semillas, tenemos que darlo ahora y no después.

(Apoyados)

—Sin perjuicio de ello, creo que es necesario que la Comisión de Fomento de la Producción continúe estudiando la ley de fondo, teniendo en cuenta todas las observaciones formuladas, incluso las del señor Diputado Ferrer Serra, que en muchos aspectos las comparto.

Estas son las razones que ha tenido la Comisión para informar este proyecto de ley tal como viene a la Cámara.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — A modo de aclaración y en forma breve, quiero decir lo siguiente:

Se afirma, no sólo en Sala, sino en órganos de publicidad, como un axioma que no puede discutirse, el hecho siguiente: que tenemos trigo porque en determinada época se fijaron precios mínimos muy elevados. No es así.

SEÑOR BOTTINELLI. — Apoyado!

SEÑOR GILMET. — Yo tuve ocasión en esta Cámara de formular una interpelación al entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Gustavo Gallinal, personalidad extinta que tanto respetamos. En aquel momento había escasez de trigo, y se daba pan negro a la población.

La interpelación no fué sobre este tema, sino que mis disquisiciones se referían a la forma cómo se estaba comprando ese cereal en la Argentina y otros países; pero eso no viene a cuento.

Es indiscutible que aquel año fué de tremenda escasez, pero la causa es de todos conocida. En primer lugar, no hay que olvidar que la siembra se había efectuado al final de la guerra mundial; la nafta escaseaba y estaba racionada; no había maquinaria agrícola; los antiguos tractores y arados no tenían repuestos, y otra serie de inconvenientes. Además, se había sembrado trigo muy sensible a la roya y otros parásitos. Más tarde se importó la semilla Río Negro, que dió gran resultado y obvió esos inconvenientes. Todo esto demuestra que aquella fué una escasez accidental y no crónica.

Si queda alguna duda, creo que en el Ministerio de Ganadería y Agricultura del doctor Brause se publicó una gráfica muy vistosa, en colores rojo y negro, que abarca un término casi de medio siglo en la que se demuestra que nuestra producción de trigo muchas veces es equilibrada. La línea de la larga tendencia es equilibrada y casi siempre con una inclinación hacia el excedente. Dentro de ese medio siglo hay años de déficit, como hay años de superabundancia, en ciertas ocasiones hemos sido importadores y en otras exportadores.

Es claro que nuestra condición de exportadores ha tenido que hacerse siempre bajo subsidios, porque producimos a un precio muy superior al de nuestros vecinos y más aún al de las cotizaciones internacionales. De manera que toda nuestra exportación de trigo tiene y tendrá en el futuro que ser subsidiada.

Con esto quiero decir que no son estos precios de $ 16.50 y $ 18.50 los que han traído en estos años esta gran abundancia, aunque no niego que esto pueda haber influído. Pero de cualquier manera siempre el plantar trigo en este país fué un negocio hasta cierto punto más o menos conveniente. Nada tienen que ver los precios mínimos con la situación actual, y nada tendrán que hacer esos precios mínimos, aún elevados, si se produjera una escasez provocada por algunos de los factores que he enunciado u otros que pudieran sobrevenir.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Creo que este asunto se ha discutido ya en todos sus aspectos, y estando presentes en Sala los señores Ministros interpelados, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, salvo que haya otros oradores inscriptos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido la palabra los señores Diputados Pravia y Ruiz Prinzo.

(Murmullos).

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No insiste en su moción el señor Diputado Gabito Barrios?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Según me dice el señor Diputado Ruiz Prinzo, sus palabras van a coincidir con la moción que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Cuando entramos a discutir este asunto, señor Presidente, fué en la convicción de que él no originaría debate. No dejamos de reconocer la interesantísima discusión que se ha promovido en torno a este problema, las objeciones que se han hecho sobre la falta de planes en la política del Gobierno en materia de orientación y de estímulo, y que en esta materia hemos actuado en función de situaciones de emergencia e improvisando. Posiblemente este proyecto es un paso más que vamos a dar en esa corriente, pero entiendo que este debate, cuyo interés reconozco, así como el valor de las opiniones vertidas en torno a este problema, será oportuno en el momento en que se discuta la ley de fondo y no esta prórroga de la ley.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — La verdad es que estamos frente a una situación de hecho en que todos los productores están a la expectativa, o aún con la casi seguridad de la sanción de esta ley, que no podemos modificar porque sería defraudar y complicar aún más la situación que ellos estiman se les creará por las dificultades de colocar la cosecha a un precio que salve el costo de producción.

Entiendo, por eso, que lo más oportuno, sin perjuicio de escuchar a algún otro compañero que quiera hacer uso de la palabra, sería dar el punto por suficientemente discutido, y sancionar el proyecto, sobre todo si la discusión va a girar en torno a estas cuestiones de fondo que tienen alguna relación con la ley, pero que en realidad no dan los elementos suficientes para postergar la sanción.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente; quizás sea solamente un fundamento de voto.

He de referirme especialmente al problema de los subsidios, en forma breve, porque esto corresponde a la solución de fondo, de la que se habló en Sala.

Hay que recordar que en aquel momento en que se subsidió el trigo, comíamos pan negro y debíamos unos cuantos millones a un país cercano. Bastó el subsidio al trigo para transformarnos en exportadores de harina y trigo, cosa que nunca habíamos sido, y creo si no recuerdo mal, fué por valor de cuarenta y seis millones de pesos.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Este es un problema de fondo. Creo que la ley que tenemos que estudiar, va a tener que considerar específicamente este problema fundamental, porque si no vamos a tener que llegar a comer pan negro y recibir trigo y harina del exterior.

Voto este proyecto de ley porque es un mal necesario, pero la ley de fondo tiene que ser muy bien estructurada a fin de que esta situación no se vuelva a repetir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 3º del proyecto en discusión.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

—Léase un artículo 4º, aditivo, que ha sido presentado a la Mesa.

(Se lee):

"Artículo 4º No podrá acogerse al régimen de esta ley, todo productor que siembre en conjunto más de mil hectáreas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Entiendo que este artículo aditivo es bueno y aconsejable porque señala una norma; pero me parece que va a ser inoperante en esta ley. ¿Cómo se va a conseguir el respeto de esta disposición? Quien siembra más de mil hectáreas enviará a su medianero o a su agricultor vecino a solicitar la semilla para él. Es lo que ha venido ocurriendo siempre.

Esta ley debe votarse, a mi juicio, y yo la votaré por estas consideraciones, porque se trata de una forma de estimular la siembra de trigo, que viene desde el año 1947 y que no puede suprimirse de buenas a primeras. Pero es una ley que adolece de una gran falla, que la hace onerosa para el Estado, y además injusta.

Este estímulo del préstamo de semillas en iguales condiciones para los pequeños y para los grandes productores ,como el estímulo que significa el precio indiscriminado, es siempre injusto porque hace cargar al Estado con subsidios a agricultores que no los necesitan.

Voy a votar, pues, este artículo aditivo, porque señala una aspiración, un propósito, una norma que debe incorporarse con los contraloros necesarios a una ley permanente, pero no porque crea en la eficacia de su incorporación a esta ley de emergencia.

Nada más.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: me felicito que la Comisión haya recogido la sugerencia que formulé al comienzo del debate de mantener en vigencia el principio que estableció la ley de mayo del año pasado, acerca de que los beneficios de esta ley no alcanzaran a los agricultores que trabajan en conjunto más de 1.000 hectáreas.

Percibo, como dice el señor Diputado Bottinelli, que puede violarse y se viola en la práctica esa disposición, porque los grandes agricultores mandarán adquirir semillas por intermedio de sus medianeros, etc.; pero la verdad es que si no estamos en tiempo de ajustar el procedimiento para evitar que esta ley se viole, debemos fijar una orientación legislativa en el sentido de que el Parlamento uruguayo quiere favorecer con estas leyes a la clase media rural, al modesto trabajador y no al gran cultivador de tierra que, como se ha establecido esta tarde y en otras ocasiones no favorece el desenvolvimiento racional de la economía del país.

Votaré este artículo en la esperanza de que marque una orientación; pero coincido con el señor Diputado Bottinelli sobre que en los hechos va a tener una efectividad relativa.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: en las consideraciones preliminares que formulé sobre este problema, precisamente hice hincapié en la inconveniencia de hacer esos préstamos de semillas sin discriminación en lo que se refiere a las áreas sembradas. Consideraba como elemento fundamental el que se hicieran escalas variables, tanto en lo referente a la determinación de las devoluciones de semillas como a la no consideración de esos agricultores que, por sus condiciones, no necesitaban realmente una protección del Estado.

Dije también en esa oportunidad que el quebranto que se daba como establecido en los servicios de préstamo se debía en parte a una organización poco eficiente que hacía que esos quebrantos fueran mayores.

De la misma manera, considero, como se ha dicho, que el modo de burlar claramente la ley es ése: hacer solicitar las semillas de trigo por medianeros de grandes productores o de grandes propietarios de campos. Pero eso también se produce porque no hay una organización debida, ya que en campaña, si el Banco de la República o la Dirección de Agronomía hicieran el censo de sus respectivas zonas, eso no podría ocurrir, porque en el interior del país se conocen perfectamente esas situaciones y entonces con aplicarles las disposiciones legales al respecto no se podría burlar la ley.

De manera que el que ese artículo no sea tan inoperante, dependerá de que la oficina de distribución de semillas haga una fiscalización severa, porque no pueden pasar inadvertidos esos hechos que son públicos y notorios en los Departamentos del Interior.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: quiero advertir el error que cometeríamos si, después de estar de acuerdo en la necesidad de poner un límite —en el entendido de que la intención del legislador es que se beneficien los pequeños agricultores—, consideráramos pequeño agricultor o agricultor modesto a aquel que cultiva mil hectáreas. Esto me parece sencillamente una aberración que ya fué consagrada en la ley anterior.

Propongo que se reduzca ese límite a la mitad, a quinientas hectáreas a lo sumo. Fuera de ese límite esta franquicia no tendría lugar.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Quisiera saber si las quinientas o las mil hectáreas son sólo de trigo. Ese es el problema que quiero plantear, porque puede tratarse de cien hectáreas de trigo y cuatrocientas de otra cosa.

(Murmullos).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Creo que no tenemos que tocar esa limitación de mil hectáreas. Considero que lo que el país necesita es que se plante trigo y que haya estímulo para todos los plantadores. Si empezamos a poner límites, lo que va a pasar es que se va a reducir el área a sembrar, en perjuicio de la economía del país.

Parece que este asunto se ha estudiado muy bien, y estimo que ese límite de mil hectáreas es razonable y prudente. Por eso creo que hay que sostenerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º, aditivo, tal como fué propuesto.

(Se vota).

—Diez y nueve en cincuenta y uno: Negativa.

Se va a votar el mismo texto pero con la limitación a 500 hectáreas propuesta por el señor Diputado García Pintos.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: *Afirmativa*.

El artículo 4º, que pasa a ser 5º, es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: *Afirmativa*.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la segunda parte del artículo 3º está redactada de una manera que es un verdadero galimatías.

Me parece que se pueden hacer dos cosas: cambiar la redacción o autorizar a la Mesa —no sé si cabe en este caso— para que la redacte de otra manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — La forma en que fué leída por Secretaría no es exactamente la misma con que aparece en el repartido. Así, por ejemplo, en la línea quinta han desaparecido las palabras "la que" y se dice: "Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, que serán atendidos por Rentas Generales, se destinará a cubrir los déficit que se produzcan", etc.

¿Se refería a esos errores el señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Me parecía que tal como está redactada en el repartido es una fórmula confusa y difícil de seguir su redacción; pero como ha sido leída por la Mesa es otra cosa.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para fundar el voto .

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: quiero utilizar la vía del fundamento de voto para expresar, en vista de que se trata de una afirmación hecha ya muchísimas veces en Cámara, que comparto la valoración que hizo el señor Diputado Gilmet, del precio como estímulo de la producción de trigo.

Entiendo que el precio puede ser un estímulo; pero de ninguna manera puede radicarse exclusiva ni fundamentalmente en el precio, el cambio que han tenido nuestras cosechas de trigo a partir de 1947.

En 1946 el país sembró 350.000 hectáreas y sólo recogió poco más de 200.000 toneladas de trigo. Ese año jugó el precio como estímulo. Cuando durante las siembras se estableció el precio de $ 14.50, en aquella oportunidad los agricultores lo recibieron poco menos que como un regalo, pero la cosecha fracasó. El precio puede influir en la mayor área sembrada, pero nunca en el mayor rendimiento por hectárea.

¿A qué se debe el fracaso de los años 1944, 1945 y 1946? Como lo dijo el señor Diputado Gilmet, a tres fac-

tores: al clima, a la penuria de maquinarias y de suplementos agrícolas y, sobre todo, a la gran penuria de combustible, determinada por la guerra. Y además, cuarto factor: a que se utilizaban semillas inadaptadas para nuestro suelo.

El cambio radical de semilla decretado en 1946 y utilizado en 1947; el mejor clima del año 1947 fueron los que determinaron la magnífica cosecha de ese año: 500.000 hectáreas sembradas —poco más que en 1946— pero 450.000 toneladas recogidas.

El precio puede influir en la mayor área sembrada; pero de ninguna manera en el rendimiento por hectárea. Por lo tanto, estas cosechas que tenemos ahora se deben a que no faltan combustibles, a que no faltan maquinarias agrícolas y a que tenemos mejor semilla y, secundariamente, al precio estímulo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º Prorrógase para las siembras del corriente año, el régimen de la ley Nº 10.904 de 22 de abril de 1947, con las modificaciones que establecen los artículos siguientes.

Art. 2º El Poder Ejecutivo fijará el porcentaje en más a que se refiere el artículo 5º de la citada ley, que no podrá ser superior al 20 o|o.

Dentro de este porcentaje el Poder Ejecutivo formulará una escala móvil sobre la base de la calidad de los trigos que se devuelvan.

Art. 3º El artículo 11, de la misma ley queda redactado en la forma siguiente:

"Artículo 11. Para cumplir las obligaciones que impone esta ley, autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con el Banco de la República el otorgamiento de un crédito al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por hasta cuatro millones de pesos ($ 4:000.000), que pondrá a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas a medida que lo exijan sus operaciones, para adquirir la semilla requerida y solventar los gastos que su compra y acondicionamiento requieran.

Amplíase en un millón de pesos ($ 1:000.000), la Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" autorizada por el artículo 2º de la ley Nº 8.939, de 25 de febrero de 1933. Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, que serán atendidos por Rentas Generales, se destinará a cubrir los déficit que produzca el sistema de préstamos que se organiza por esta ley y los títulos serán emitidos en las cantidades necesarias a medida que el Banco de la República liquide los intereses y quebrantos de la cuenta respectiva".

Artículo 4º No podrá acogerse al régimen de esta ley, todo productor que siembre, en conjunto, más de quinientas hectáreas.

Art. 5º Comuníquese, etc.".

18

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Me ha entrevistado una delegación de vecinos y funcionarios de los Casinos de Punta del Este y Piriápolis que se interesan por la prórroga del plazo legal para la explotación del juego de azar en los Casinos de dichas localidades.

Como existe un proyecto de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, mociono para que este asunto figure en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Con informe?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios para que se incluya el proyecto a que ha hecho referencia, con o sin informe, en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota).

—Doce en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Mociono para que se exhorte a la Comisión respectiva a que se expida sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación que se pide.

SEÑOR FERRER SERRA. — De acuerdo con lo que anuncié en la sesión extraordinaria, propongo que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 23).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino,
Director del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO DE SESIONES
CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

12.ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 14 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Conmemoración del "Día de las Américas" (Resolución del 12 de abril de 1944). Elogio del doctor Juan Bautista Alberdi, por el señor Representante doctor Aldo L. Ciasullo.

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Edgardo Buscarons Dotta, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Aldo L. Ciasullo, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Julio Hugalde, Arturo Lezama, José León Lezama, Armando R. Malet, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, A. Francisco Rodríguez Camusso, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Ramón, Emilia Valverde de Graña y Carlos M. Verdier.

Fuera de hora, los señores Representantes Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Norberto Caravia, Gustavo Castellanos, Diego Catalogne Herrán, Ciro Ciompi, Hildebrando De Barros, Raúl R. Gaudín, Pedro Martins Marins, Carlos V. Puig, Gastón R. Rosa, Abel Segarra, Miguel A. Trianón y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Julio Trías Du Pré y Francisco M. Ubillos.

Con aviso, el señor Representante Francisco Goyén.

Sin aviso, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Wáshington Beltrán, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Florencio Core, Arturo J. Dubra, Ricardo R. Erro, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Mario L. Goyenola, Juan A. Goñi, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Ismael L. Triay, José E. Urrutia Serrato y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 35).

—Esta sesión extraordinaria se realiza para celebrar el Día de las Américas. Escucharemos la palabra del señor Representante Ciasullo quien tratará de la vida y la obra de Juan Bautista Alberdi.

Tiene la palabra el señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente, señores Diputados: cumplo el mandato con que la Cámara me honrara al designarme por intermedio de la Mesa para hacer uso de la palabra en el acto que realiza en conmemoración del Día de las Américas. Y esta vez es nuestro tema la dramática figura de Alberdi, el "ciudadano de la soledad", como lo titula uno de sus biógrafos, Pablo Rojas Paz

El juicio imparcial de la historia ha dado sobrada razón a la frase que estampara en una de sus cartas: "Yo seré vengado, sin ejercer venganza", ya que como también lo dijera en otra oportunidad, "La injuria cae sobre mi vida como la lluvia sobre el mármol, para blanquearlo".

Y es así que quien no conociera en vida más que la soledad, el destierro forzado o voluntario, la calumnia o el odio, quien no gustara del dulce sabor del aplauso o del halago, del éxito o del encumbramiento, encuentra hoy su memoria perpetuada en la digna y sencilla solemnidad que le rendimos los pueblos en el Día de las Américas.

Y, situación más curiosa aún, logrando en estos días y en este país de magníficas libertades, unir los dos nombres argentinos que más hicieron por su patria y por América, y que en vida disputaran con la violencia de dos figuras arrancadas de las páginas del drama esquiliano.

Calmadas las pasiones circunstanciales que desgraciada-

mente los separara, Sarmiento y Alberdi, sin sus "Ciento y una cartas" y sin sus "Cartas Quillotanas" se reencuentran en la historia contemporánea. Y este juez otorga el fallo que descubre la identidad de sus aspiraciones, la asimilación de sus pasiones destinadas al mismo fin, la obra que de ambos quiere hacerse digna América, aunque no siempre ni en todos lados alcanza; y borra definitivamente los denuestos y las imprecaciones, las críticas violentas y las acusaciones ligeras. Si de ambos se nutrió una nacionalidad, la del hermano pueblo argentino, si de ambos América recoge emocionada las lecciones no siempre aprendidas, pues ambos están unidos en nuestro pensamiento, férrea y definitivamente estrechados en el abrazo que este juez imparcial, la historia contemporánea, ha decretado.

Quien se negara a jurar acatamiento al tirano prefiriendo renunciar así al título del doctorado que por sus estudios había ganado; quien como diplomático define su actividad a propósito de una fiesta que ha de presidir Napoleón III diciendo que "la diplomacia es el estudio de las necesidades y de los intereses de los países que deben estrecharse", repudiando las energías y las horas que se pierden en las recepciones de embajadores; quien por primera vez es electo Diputado nacional a los setenta años de edad; quien afanosamente redacta juicios críticos, base para una Constitución, estudios sobre economía, comentarios a un Código Civil, cientos de cartas a sus amigos; quien con valentía denuncia la injusticia de la guerra contra el Paraguay; quien todo eso hace y dice, es una gigantesca figura moral entregada a la pasión por la libertad y por la firmeza de la democracia. Y como figura moral con el filo de esa pasión, hemos de comentarla en el limitado tiempo que utilizaremos. Desde luego que ese filo pasional se maneja con la acerada pluma del desterrado o del ausente, en Montevideo primero, en Valparaíso después, y más tarde en Europa. Porque como él lo dijera, ausentarse del país tiranizado era entonces dar prueba de su amor a la libertad. Junto a él, los Mármol, los Echevarría, los Sarmiento, los Thompson, los Varela, Mitre, Cané y Lamas, integran la brillante generación de los reivindicadores de la libertad de un pueblo que un tirano ahoga.

Pero, como dice Alberdi, guardémonos de rodear la cuna de un mundo que nace, con las leyes de un mundo que se va.

Y como que "la libertad es un arte, es un hábito, es toda una educación, ni cae formada del cielo ni es un arte infuso. El amor a la libertad no es la República, como el amor al dinero no es la riqueza". Alberdi ama a la libertad educándose constantemente.

Y su obra inmensa se va nutriendo de los hechos observados, siguiendo un sistema que debe seguir siendo el señuelo de los hombres de gobierno, es decir: ceñirse a la realidad, abandonando la teoría pura, y en aquella, recogiendo lo que la historia y la realidad geográfica enseñan.

Y como que las instituciones son creaciones del hombre, hechas para el hombre, claro está que la aplicación de los datos de la realidad a la norma jurídica de donde ha de nacer la institución, debe hacerse por medio de un sistemático razonamiento, que analizando causas, encuentre los remedios necesarios para alcanzar sus fines.

Analizando por ejemplo los artículos que desde Montevideo o desde Chile se dedican a Rosas, "se ceban en Rosas —dice— pero dejan intactas las causas que hacen existir a Rosas". ¿Qué necesitamos para obtener un buen sistema revolucionario? Un buen sistema de opiniones, porque la acción es la traducción de las ideas, y los hechos van bien cuando las ideas caminan bien. Y esta otra frase que marca una lección de palpitante actualidad: "Nuestro error hasta hoy ha consistido en creer que no hay otro medio de concluir con un tirano que oponiéndole un libertador". Y más adelante: "La tiranía se había personificado en un hombre: nosotros quisimos personificar la libertad en otro. De este modo, una lucha que debía ser de precepto a principio, venía a convertirse en pelea de hombre a hombre. La tiranía no puede vivir hecha hombre; y la libertad perece desde que se hace hombre, ya que sólo tiene una encarnación legítima en el mundo: el pueblo".

Consciente de su lógica y de su razón, las "Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina", parte de consideraciones generales que parecieran alejarse de las preocupaciones de un jurisconsulto. Es que antes de jurista, Alberdi es sociólogo, y del estudio de la sociedad, de los hechos sociales, deduce la organización política adecuada a las exigencias del presente.

Si la misión de las Constituciones de los Estados nacientes americanos era velar por la libertad y la independencia políticas, y si éstos siguen siendo los grandes fines de su Derecho Constitucional, ahora deben agregar las normas que propendan a organizar y constituir los medios para que aquellos fines sean realidades concretas, y para ello, asegurar la inmigración libre, la libertad de comercio, la obra pública, la industria.

En tal sentido enseña Alberdi que es ilusorio pretender que se ha conquistado la libertad con la simple transcripción de los enunciados de las Constituciones de Francia o de Estados Unidos. Porque "el problema del gobierno posible en América consiste en elevar nuestros pueblos a la altura de la forma de gobierno que nos ha impuesto la necesidad; en darles la aptitud que les falta para ser democracias; en mejorar el "Gobierno", por la mejora de los "gobernados"; en mejorar la "sociedad" para obtener la mejora del "Poder", que es su expresión y su resultado directo".

Y de ahí sus opiniones sobre la necesidad de una instrucción fecunda, contraída a las ciencias y artes de aplicación, a cosas prácticas y a lenguas vivas, tanto o más que a la instrucción superior.

Esa instrucción difundida en la vasta dimensión de las campiñas americanas, Alberdi espera que sea lo que encamine a la juventud al orden, y de aquí al bienestar y a la libertad. Por lo tanto, dice Alberdi, la instrucción en América debe encaminar sus propósitos a la industria.

Al principio de la instrucción orientado hacia lo práctico, como medio de preparación del pueblo, Escuelas Industriales, Escuelas Agrarias, que deben desarrollarse tanto o aún más que la Enseñanza Secundaria y Superior, añade Alberdi otro medio de progreso y de cultura: la inmigración. Ya que las grandes empresas de producción, dice Alberdi, son hijas de las grandes porciones de hombres.

Los Tratados de Comercio y de Amistad, la tolerancia religiosa, los ferrocarriles y carreteras que aseguren la unidad política, social y económica de las grandes distancias, las franquicias a los capitales que se inviertan en industrias nacionales, las facilidades para el capital extranjero así como su seguridad, en un pie de igualdad ante las leyes nacionales, y sometidos a idéntico régimen de justicia, la libertad de navegación de los ríos interiores, todo ello constituirán los elementos de atracción de una inmigración espontánea y trabajadora. Y es tal la preocupación de Alberdi en este punto, que se ha hecho clásico su aforismo: "En América, gobernar es poblar". Pero poblar, no las capitales, transformadas en ciudades tentaculares que asuelan la campaña, sino el interior del país, ofreciendo los alicientes del trabajo seguro y del orden garantido por la ley. Sólo así veía posible el abatimiento del caciquismo y del caudillaje anárquico.

En consecuencia, a los fines políticos de la Constitución, se agregan estos fines que Alberdi llama económicos, y que se fundamentan en los hechos geográficos y sociales propios de América.

No son de menos actualidad para esta América enferma de la hora presente sus ideas sobre las garantías de las libertades individuales, que han de apoyarse —señala— sobre un sistema de garantías públicas.

Porque en efecto, la Constitución, la Ley, es el único medio de pacificación y de orden, de respeto y de garantía.

Contra el abuso del Poder, la Constitución consagra la división de Poderes, la responsabilidad de los mandatarios, la publicidad de los actos del Poder, la movilidad de los mandatarios; y tales garantías públicas son las que, caracterizando a un gobierno libre y de derecho, dan asiento a las garantías de los derechos individuales.

Porque en efecto, ¿qué interesa que en las Constituciones que aparentemente rigen en la hora presente a tantos pueblos, se consagren los derechos individuales, las llamadas libertades fundamentales, civiles y políticas y aún se definan con arrogancia los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo, si la suma del poder que detenta un hombre o un partido que un hombre encarna no tiene límites, no tiene vallas? ¿Dónde están esas libertades proclamadas más que en la vida efímera del papel y en la dolorosa realidad de la prisión, del destierro, de la censura, de la coerción, de la persecución en todos los órdenes?

Evidentemente, es bueno volver a abrir las "Bases" de Alberdi y proclamar ahora como él lo hiciera hace cien años: "No son las leyes las que necesitamos cambiar; son los hombres, las cosas; ésta es la verdadera revolución, para que no lo sea sólo en los nombres y en la superficie de nuestra sociedad. La mejor política, la más fácil, la más eficaz para conservar la Constitución, es la política de la honradez y de la buena fe; la política clara y simple de los hombres de bien".

Agréguese a esto sus ideas sobre la descentralización política y administrativa, cuya enseñanza se nutre de las aplicaciones del viejo régimen municipal español, primera forma de poder representativo que las colonias americanas aplicaran en sus Cabildos; o las que emite sobre la necesidad de que los jóvenes países se lancen valientemente al empréstito externo o interno "para salvar el presente y el porvenir del país", absolutamente imprescindibles para tender caminos, ferrocarriles, puentes, levantar escuelas, universidades o industrias; o los lineamientos que dicta a propósito de la necesidad de una legislación adecuada o armonizada con las garantías constitucionales, para que si la "prensa es libre", como se proclama en el principio constitucional, la ley orgánica o reglamentaria no trabe o limite su ejercicio; o sus principios sobre la organización de la justicia y tantas otras ideas enmarcadas en sentencias de corte latino, y tendremos los elementos permanentes que han de guiar en la hora actual al hombre público de una democracia verdadera. Y en ellos, las aristas de una per-

sonalidad moral ofrecida a lo político, en la más alta acepción del vocablo. Pero no es esto solo.

Nuestra evocación debe detenerse necesariamente en sus ideas sobre un Congreso General americano. Reabriendo la utopía de Bolívar, enumera los objetos e intereses que deberán ser materia de las decisiones del Congreso, y se adelanta así en varios lustros a la práctica y materia de las conferencias panamericanas, ofreciendo, todavía hoy, una agenda viva de problemas presentes: el arreglo de los límites territoriales de los nuevos Estados, delineando y aún recomponiendo las fronteras que prevengan toda desavenencia en la materia; la libre navegación fluvial para todos los barcos de bandera americana y por todos los ríos, aún los interiores; la unión continental del comercio, comprendiendo la uniformidad aduanera; similares formalidades para el ejercicio de las profesiones científicas e industriales; caminos internacionales a expensas recíprocas; mutuo aprovechamiento de inventos científicos y aplicaciones industriales; consolidación general de la paz americana por medio de una judicatura internacional, de jurisdicción obligatoria, con la solidaridad concertada ante el agresor o ante quien desobedezca el dictamen de la Corte Internacional.

Y luego, sus conceptos sobre economía: "Nuestra ley suprema es en materia económica, como en todos los ramos del Derecho Público, la expresión de una revolución de libertad, la consagración de la evolución social de América", y adhiriendo a los principios liberales de la escuela de Adam Smith, traza los clásicos lineamientos de su obra "Sistema económico y rentístico".

No podríamos terminar este rápido perfil sin detenernos un instante en el gesto de singular valentía que motivara la acusación que mayor dolor puede provocar a un hombre. Para los ojos y el pensamiento de los actores de la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay, la palabra de Alberdi, fustigador severo del crimen de la guerra del Paraguay, como él la calificara, era la palabra de un traidor.

La dignidad y la independencia cívica de Alberdi lo habían llevado a juzgar a los promotores de la guerra, deteniéndose en las causas profundas que partían del aislamiento forzado de una República impedida de cruzar libremente sus vías fluviales hasta el mar. Y, repitiendo el pensamiento del gran americanista, hay casos en que "oponerse al gobierno es defender la autoridad".

La historia ha juzgado los actos de unos y de otros. Pero ya el juicio categórico de uno de los vencedores inició la reivindicación de una conducta equivocada: "La victoria no da derechos".

No llegó a conocer Alberdi el juicio reivindicatorio de su opinión calificada de traidora, que provocara su definitivo alejamiento de la patria y su muerte en París, en la trágica soledad de un desterrado que por amar tanto a América, fué olvidado por quien amara.

Pero hoy, podemos repetir con él: "He terminado mi misión en este mundo; he consagrado toda mi existencia, con amor y desinterés, al servicio de mi patria, siempre ausente de ella y por ella".

Sin duda alguna, en sus últimos momentos, su pensamiento habrá abrazado el calor de su patria y de su América y tal vez haya rubricado de nuevo aquella frase que tanto nos toca: "Montevideo es el refugio fácil y seguro de todos los descontentos políticos de Buenos Aires. Ciudad confortable y bella, como Cádiz, es el asilo natural de todo argentino que quiera hacer oposición al gobierno de Buenos Aires. En general, en Sud América no existe la libertad política de otro modo. Los más de sus gobiernos son despotismos atemperados los unos por los otros. Cada República es tribuna liberal de la vecina y una frontera es la más positiva de las garantías constitucionales de estas tierras de libertad".

Señor Presidente, señores Representantes, esta hora de América reclama cada vez con mayor dramatismo tribunas liberales que propaguen las ideas y los principios democráticos, ausentes en tantos lados; reclama los Alberdi, los Sarmiento, los Bolívar y los Artigas.

Todos ellos confiaron en sus pueblos, en las horas más tristes de sus soledades, donde tienen encarnación legítima las libertades.

Es posible que hoy nos sintamos un poco solos y que incluso nos sorprenda la muerte como lo sorprendiera a Alberdi, "sin que clamen al espacio las campanas ni digan sus loores las lenguas cortesanas". Pero es seguro la realidad de este su pensamiento, con que queremos cerrar esta modesta evocación: "Es mi profunda convicción que la América del Sur no abriga incapacidad, vicio, rutina, inepcia bastante fuerte para estorbar el desarrollo de sus destinos; en que creo con el fervor del noble genio que trazó estas palabras de esperanza: creo que todo en el orden social es causa de mejoramiento y de progreso, aún aquello mismo que lo daña".

Con la misma esperanza, con la misma fe, unamos nuestro pensamiento, en esta América de hoy, doliente y dramática.

Mientras los tiranos matan, los pueblos viven. Aquéllos mueren y la historia los recuerda como manchas; éstos viven, y la historia abre sus páginas para tenderlas luminosas al porvenir.

He dicho.

(Muy bien! — Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: es para mocionar que este brillante estudio realizado por nuestro distinguido colega, el doctor Ciasullo, se disponga por la Mesa que sea publicado, para su difusión, como se ha hecho en otras oportunidades con motivo de la conmemoración del "Día de las Américas".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y tres: Afirmativa.

SEÑOR CIASULLO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto

(Se levantó la sesión a la hora 15 y 58).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Viernes 12 de Junio de 1953 — Núm. 13957

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	8.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.90	" "
1942	"	6.65	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.14
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	pagina
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales secobrará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de Ropero, Escritorio y Sillones Metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección de Policías, sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Junio 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31400-Jn.11-v.jn.13.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 7

Llámase a licitación pública, por primera vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de hasta 180.000 líneas en plomo de linotipo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), de las 14 a las 18 horas (Sábados de 8 a 11 y 30).

Las propuestas correspondientes serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 24 de Junio de 1953, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribano de la Corporación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31384-Jn.10-v.jn.12.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Primeros llamados

Un equipo portátil para soldadura eléctrica. Junio 15, hora 16

Mil ciento ochenta y cuatro metros de brin o similar color kaki de 0 m. 80 de ancho. Junio 16 hora 16.

Repuestos para automóviles y motocicletas. Junio 17 hora 16.

Una refrigeradora eléctrica, capacidad 10 pies cúbicos, aproximado. Junio 18 hora 16.

Construcción y colocación de una caja y cabina para chassis "Leyland", cuyas características se determinan en el respectivo pliego de condiciones. Junio 20 hora 10.

Segundo llamado

Mil seiscientos sesenta y dos metros de brin o género similar, color según muestra, apropiado para la confección de camisas tipo campaña y 7.250 botones según muestra, destinados al mismo fin. Junio 22 hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Junio de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31326 Jn.4-v.jn.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse al coche "Dodge", chapa M. 013 de la Escuela de Mecánicos, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31373-Jn.8-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Tercer llamado

Artículos: Mimeógrafo de accionar a mano o eléctrico o en ambas formas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Liceo Militar y Naval "General Artigas". Apertura: Junio 13 de 1953 a las 9 horas — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31388 Jn.11-v.jn.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por prifera vez para la reparación, armado y prueba de dos motores Hall-Scott de explosión de 12 cilindros cada uno, en V de 250 HP. con 2.500 R.P.M., pertenecientes a la Lancha de Rescate N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo 22 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cta. corriente) 10|pub. 31313 Jn.2-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Artículos: Forro marrón.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 25 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31389 Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 68
Primer llamado

Artículos: Motores armados, para camión "Crevrolet".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Sección Transporte. Apertura: Junio 24 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953. —
(Cta. corriente) 10|pub. 31390 Jn.14-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Primer llamado

Artículos: Cheviot azul, brin azul, botones negros, cinta negra con destino al Cuerpo de Policía Marítima.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. Apertura: Junio 23 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31391 Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Artículos: Paño, tartán de lana, entretela, satinet, percalina negra, botones negros de 20 milímetros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Junio 24 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 31392-Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Primer llamado

Artículos: un secador industrial para fideos, tipo túnel o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Establecimiento de P. y Fideería Militar. Apertura: Junio 23 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31393 Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61 — (1er. llamado)
Artículos: lana, loneta y lanilla.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Servicio Hidrográfico. Apertura: Junio 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31361-Jn.6-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42 — (2.o llamado)
Artículos: Aceite puro de girasol, aceite comestibles, conserva y extracto de tomates, cepillos para piso, cigarrillos, duraznos en almíbar, escobas, lenguas de cordero y de vacuno, rabos de vacuno, grasa tipo Frigonal o similar, malta quesitos tipo chubut o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: 18 de Junio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31362-Jn.6-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública N.o 58 — (2.o llamado)
Artículos: Juegos de planchas, mesulas, guarda fuegos y parrillas para cocina.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Taller de Herrería de este Servicio. Apertura: Junio 17 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31351-Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Artículos: Paño azul, tartán, entretela, satinet rayado, percalina negra, forro negro, acolchado, botones negros, cheviot azul, liencillo, cretona blanca, trencilla, broches finos, lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 16 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31320 Jn.3-jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Artículo: Brin yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Junio 15 a las 16 horas. Destino: Sección Talleres. — Montevideo, Mayo 30 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 31322 Jn.3-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15 — (4.o llamado)
Artículos: Estopa, ladrillos para limpieza, naftalina, pasta para metales
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 16 de Junio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31339-Jn.4-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63 — (1er. llamado)
Artículos: 1 tractor con arado de 2 rejas, no menor de 30 y no mayor de 40 H.P. 1 pulverizador para líquido.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31372-Jn.8-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 57 — (2.o llamado)
Artículos: Agua destilada, tetracloruro de carbono, ácido clorhídrico, lámparas de 100, 60, 50, 200, 25, 15 watts 115 volts, rosca común.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 17 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31350-Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 162

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de bazar y menaje correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Junio de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10 pub. 31341 Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 161

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveduría anual de artículos de ferretería correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Junio de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 3 de 1953 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31323 Jn.3-v.jn.13

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un local para Oficina de Pruebas en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro), para el Servicio de Transmisiones de acuerdo con la Memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. El precio de estos recaudos es de $ 5.00 (cinco pesos).
Las propuestas se presentarán en esta Oficina el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31375-Jn.8-v.jn.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la instalación sanitaria de la Oficina de Telégrafo del Servicio de Transmisiones ubicada en la Ciudad de Rocha en la calle Florencio Sánchez N.o 130, de acuerdo con la Memoria, Pliego de Condiciones y Planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas y abiertas en esta Oficina el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 11|pub. 31303-Jn.1.o-v|jn.12.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1953
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la reparación de una camioneta Chevrolet (Station Wagon) de esta Aeronáutica Militar.
Los pliego sde condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yi N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31318-Jn.2-v.jn.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 449
Trabajos de refacción a realizarse en una propiedad del Banco en la ciudad de Artigas

Llámase a licitación pública para realizar trabajos de refacción en un edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Rincón entre avenida Lecueder y Presidente Berreta, de la ciudad de Artigas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las oficinas de la sucursal del Banco en aquella ciudad todos los días hábiles en horas de trabajo.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Junio de 1953 a las 16 horas en las referidas oficinas del Banco en la ciudad de Artigas.
Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 21319 Jn.3-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos — Instalaciones
Segundo llamamiento

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Florida, del Instituto.
Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la "Sección Construcciones y Reparaciones" calle Sarandí 570 (primer piso), en horas hábiles.
Precio de la carpeta: $ 10.00.
Apertura de propuestas: Lunes 22 de Junio de 1953 a las 16 y 30 horas en la sala de actos (tercer piso) — Montevideo, Junio 6 de 1953. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 7|pub. 31354 Jn.8-v.jn.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco (Aduana) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1953, a la hora 16 y 30
(Cuenta corriente) 9|pub. 31333-Jn.3-v.jn.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de protecciones y mamparas de alambre en la Aeroestación de Carrasco (Aduana) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31334-Jn.3-v.jn.12.

DIRECCION DE LA AERONAUTICA CIVIL LICITACION PUBLICA PARA EL BAR Y RESTAURANT EN EL AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un Restaurant y Bar, en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones, que en horas hábiles, puede retirarse en la División Administrativa de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437. La recepción de propuestas se hará en la citada Oficina, hasta el día 22 de Junio de 1953, procediéndose a la apertura respectiva, el mismo día, a la hora 15, en presencia de representantes del citado organismo, y de los interesados que concurran. — José M. Peña, Director General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31348-Jn.5-v.jn.16.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de 150.000 formularios en cuadruplicados de autorizaciones de cambio entre firmas nacionales y extranjeras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de este organismo, calle Cerrito 318, durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas, con las formalidades del caso, se abrirán en presencia de los interesados el día lunes 22 del corriente mes a las 15 horas en la Contaduría de este organismo. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31281 Jn.9-v.jn.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 14.875
Archivos metálicos de cuatro cajones

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Proveeduría General de la institución ocupa en la calle Dante 1851 (tercer piso), donde podrá ser retirado todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 de Junio de 1953 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31369 Jn.8-v.jn.18.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta rural, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en el local de la calle Uruguay número 755 de Salto.
La presentación y apertura de las propuestas se hará en el mismo local el día 15 de Junio a las 16 horas. — Salto, Mayo 27 de 1953. — La Dirección.
$9.00 5|pub. 8456-Jn.10-v.jn.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 427
Suministro de máquinas para la impresión de boletos para pasajeros
Segundo llamado

Apertura: Junio 30, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 18.30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31260 My.28-v.jn.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 432. — Segundo llamado. Suministro de jabón en barras. Apertura Junio 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)).
C.M. 438. — Suministro de carburo de calcio. Apertura Julio 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 439. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles. Apertura Julio 31, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31359-Jn.6-v.jn.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 435. — Suministro de hierro acerado redondo. Apertura: Agosto 3, hora 15. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 436. — Suministro de hierro acerado plano. Apertura: Agosto 5, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 437. — Suministro de hierro acerado en planchas. Apertura: Agosto 7, hora 15. Valor del pliego: ($ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31342 Jn.5-v.jn.23.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 7|953
Pinturas

Apertura: 26 de Junio de 1953.
Local: Paraguay 1508, primer piso.
Hora: 9 a.m.
Pluna llama a licitación pública para la adquisición de pinturas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 29, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, Paraguay N.o 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente 8|pub. 31386-Jn.10-v.jn.18.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 3|953
Adquisición de artículos varios de papel
Segundo llamado

Apertura: 22 de Junio de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora 9 a.m.
Pluna, llama por segunda vez, a licitación pública, por los Items A y B (vasos de papel y servilletas), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 25 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31360-Jn.6-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.166. — (Segundo llamado). Compra de tapones de corcho. Apertura: 23 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas.
N.o 2.190. — Compra de material "Decauville" nuevo o usado. Apertura: 22 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.191. — Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 6 de Agosto de 1953, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31376-Jn.8-v.jn.18.

A. N. C. A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.173

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para contratar la demolición de varias fincas.
La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada).
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, mencionada en el párrafo que antecede. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31338-Jn.4-v.jn.15.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.187. — Compra de implementos para extinción de incendio. Apertura: 4 de Agosto de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.188. — Confección de formularios continuos para máquinas teleimpresoras. Apertura: 26 de Junio de 1953 a las 16 horas.
N.o 2.189. — Compras de una moto-bomba portátil para extinción de incendio. Apertura: 5 de Agosto de 1953, a las 16 horas
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31332-Jn.3-v.jn.13

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 22 de Junio de 1953. — Hora 16, Licitación N.o 245. Caños de vidrio, Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).
Lunes 29 de Junio de 1953. — Hora 14 y 30, Licitación N.o 273. Impresión de libro V de actividades cumplidas. Plaza.
Hora 15, Licitación N.o 274. Mesa de informes y bancos. Plaza. (Primer llamado).
Hora 15 y 30, Licitación N.o 277. Grasa de cerdo, pimienta, almidón, etc. Plaza. (Primer llamado.
Hora 16, Licitación N.o 278. Papeles: embalaje, estraza, fumar, higiénico y bolsas. Plaza. (Primer llamado).
Lunes 20 de Julio de 1953. — Hora 9 y 30, Licitación N.o 271. Carpintería. Plaza. (Primer llamado).
Hora 10, Licitación N.o 272. Aparato portátil para electro-cirugía, Cif y|o Plaza. (Primer llamado).
Hora 10 y 30, Licitación N.o 275. Estufa bacteriológica de precisión. Cif y|o Plaza. (Primer llamado).
Hora 11, Licitación N.o 279. Orejones, ciruelas, té y pimentón. Cif y|o Plaza. (Primer llamado)
Lunes 27 de Julio de 1953. — Hora 14 y 30, Licitación N.o 276. Alcaloides. Cif y|o Plaza. (Primer llamado).
Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Aviso N.o 127.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31404-Jn.11-v.jn.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de 40 000 (cuarenta mil) kilos de afrechillo de buena calidad, embolsado, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón 1410 (Montevideo), de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas) o en el Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", camino Maldonado kilómetro 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados o quienes los representen el día 23 de Junio de 1953 a la hora 9 en el local de este Laboratorio.
Este llamado se formula de acuerdo con la autorización dada por resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de fecha 30 de Abril de 1953 y en cumplimiento de lo que dispone la ley número 9.542, del 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31385 Jn.11-v.jn.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 892
Maderas varias

Apertura: 15 de Julio de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. Dirección: Rambla D. Roosevelt N.o 160. — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31406-Jn.11-v.jn.13.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 34
Impresión del Boletín

Llámase a licitación pública (primer llamado) por el término de quince (15) días para la impresión del Boletín Mensual, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Plaza Independencia 848 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12
Las propuestas se abrirán en el local citado el día 26 a la hora quince, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 2|pub. 31387 Jn.11-v.jn.12

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación, funcionando, de un sistema de intercomunicación en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Agosto de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31394 Jn.11-v.jn.[illegible]

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cenizas de soda

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 (cien) toneladas de cenizas de soda (carbonato de sodio Anhidro), todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a dis-

posición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de Oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día Jueves 25 (veinticinco) de Junio en curso, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31401-Jn.11-v.jn.16.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Llama a licitación pública, para el suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.
Licitación N.o 32|953. — Adquisición e instalación de un equipo de doscientos kilovatios para CX6, incluyendo el sistema irradiante direccional completo e instalado, con líneas y dispositivos de acoplamiento y contralores. Vencimiento el día 16 de Setiembre de 1953, hora 16.
Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay 816, cuyo costo asciende a $ 25.00.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Junio 9 de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 31402 Jn.11-v.jn.16.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 78 — (1er. llamado)
Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de material eléctrico para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Junio de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8527-Jn.11-v.jn.16.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H.C. 79 — (1er. llamado)
Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de vidrios, etc., para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Junio de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8526-Jn.11-v.jn.16.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H.C. 80 — (1er. llamado)
Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de material sanitario para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: 24 de Junio de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8525-Jn.11-v.jn.16.

U.T.E.
LICITACION N.o 3724|53 — (3er. llamado)
Aisladores y cortacircuitos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1 de Agosto de 1953, bases de cortacircuitos, para proveerse de 1.600 bases de cortacircuitos tripolares dobles de porcelana blanca, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 11 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31403-Jn.11v.jn.23.

U.T.E.
Expropiación de un terreno para asiento de la Sub-Estación Reductora de 53|6 K.V. de la Ciudad de Paysandú
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, propiedad de la señora ANGELA AYRES DE CITRARO. Padrón N.o 5.011 (en mayor área) Terreno de 4.559 metros cuadrados 3534 centímetros cuadrados de superficie que se deslinda así: metros 85.90 de frente al Suroeste a la calle Dos, que por formar esquina, lo es también de frente al Noroeste a la calle Piedras en metros 49.80; metros 43 al Noreste, lindando con el padrón N.o 5011, en possesión del señor Florentino Gómez; metros 11.50 en su costado Noroeste, lindando con el mismo padrón número 5011; metros 43.90 al Noreste con la Sucesión de Bartolomé Sacarelo, padrón número 5008 y metros 52.80 al Sureste con el señor Juan Pastorino, padrón N.o 7602.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Junio de 1953. — Sección Jurídica de la "UTE".
$32.00 8|pub. 8429-Jn.10-v.jn.18.

U. T. E.
GRUPO ELECTROGENOS
Licitación N.o 3853-53 — (Transferencia de fecha)
La Administracción General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas para la licitación por 6 grupos electrógenos de 1.500 kw de potencia. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31330-Jn.3-v.jn.13.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta Ciudad de 10 metros de frente por 30 metros de fondo dentro de los 50 metros de la intersección de los Caminos Maldonado y Guerra con la calle Oficial 1.o.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el interior del mismo en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 93.898, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 12 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corirente) 10|pub. 31315-Jn.2-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"MIGUEL ANGEL MANZI, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Revista Infantil" (Libreto radioteatral) de la que se declara autor". — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 8167-Jn.4-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ERNESTO ALFREDO BAUZA, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción del título: "Turismo: riqueza nacional" que caracterizará una obra literaria". — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8159-Jn.4-v.jn.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA N.o 68587. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "CALMOREF", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8475 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68588. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "HEPALIPOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2476 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68589. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "LIPOBEFOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 8477 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68590. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "DEPRESOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8473 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68585. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baetghen, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PANCOLAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8473 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68620. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Con esta fecha Miguel Lakatos, de Montevideo, solicita registrar la marca "WESTMINSTER", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8474 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68560. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "INDOCARBON", para artículos de las clases 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.40 10|pub. 8000 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68618. — Motevideo, Junio 8 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gauthier J. Jiménez Cabrera Limitada, (Montevideo), solicita la marca "ESFERITA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8530-Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68595. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca,



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8397 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68605. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bundy Tubing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el re... para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8368 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68604. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importación, Representación y Agencias, S. A. (IRASA), de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HIPO CAMPO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8369 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68598. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy, S. A. (Suiza), solicitan la marca "BTZ", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8395 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68565. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha Raúl Gómez Lucio, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8395 Jn.9-v.jn.20.

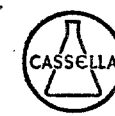
ACTA N.o 68617. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — Con esta fecha, el doctor José Hirsch, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8424-Jn.10-v.jn.22.

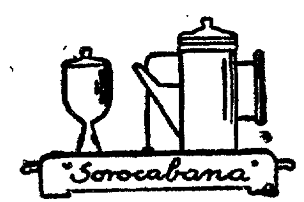
ACTA N.o 68609. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Vacca y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COFFEE-TIME", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8370 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68599. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8358-Jn.8-v.jn.18.

ACTA N.o 68532. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) solicita la



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.40 10|pub. 7645-Jn.2-v.jn.12.

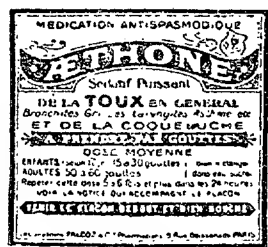
ACTA N.o 68580. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROLEX", para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8231-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68581. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por International Paints Exports Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "PRIMOCON", para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8232-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68582. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "SOLIDOGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8208-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68574. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Con esta fecha, Hermann Goldstein, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EDICIONES CICERONE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8149-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68566. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Josephine Falcoz, Louise Henriette Falcoz y otros, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8145-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68573. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Con esta fecha, A. B. Grant y Co., (Exports) Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8146-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68575. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Con esta fecha, Federico Larre, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NORTE AMERICA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8150-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68562. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Industrias de Fideos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEORO", para distinguir "Harinas", de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. —
$4.00 10|pub. 8160 bis-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68539. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BICONCILINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8161-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68570. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, D. L. Frazer, de Montevideo, solicita registrar la marca "IRONFOS", para artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8095-Jn.3-v.jn.13.

ACTA N.o 68572. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registro de la marca "CASSELLA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8046-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68611. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca "CRISTAFOLINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8401 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68571. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "BUSCAPIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8402 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68563. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALCOTT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8044-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68564. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIBURBIOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8043-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68583. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha: Andrés Rosner y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8268-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68594. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Bernardo Kelmanzon, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BANCO DE LOS NOVIOS", para artículos de la clase 19. — Publíque por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8269-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68593. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALDORF", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8278-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68592. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAXWEL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8279-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68606. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "DUO - STREP", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8396-Jn.9-v.jn.20.

OFICINAS DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9695. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Carl Edward Forster Lawrie, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema de efecto óptico para la reproducción de dos o más figuras en una sola lámina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 8510-Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 9692. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jorge Sztarcsevszky Weisz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en porta hilos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8500-Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 9694. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Utah Scientific Research Foundation, de los Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecanismos impulsores equilibrados para dispositivos oscilatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8400 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 9691. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha el señor Miguel Cantacuzene, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre relámpago de material plástico a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8406 Jn.10-v.jn.22.

ACTA N.o 9687. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Dobourg y Cía., en representación de María Isabel Elías Bismarck y Fozi Munir Izar, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una suela de goma cambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8499-Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 9690. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el secado de prendas de ropa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8398 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 9693. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Utah Scientific Research Foundation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos impartidores de movimiento de vaivén", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.9-8399-v jn.20.

ACTA N.o 9688. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Dexion Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8280-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 1019. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cables eléctricos armados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8298-Jn.6-v.jn.30.

ACTA N.o 9689. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un conjunto de núcleo magnético y de arrollamiento, del tipo acorazado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8270-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 9682. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor César A. Bozzini, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en peines para estirar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8183-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 9673. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la fabricación de ravioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.60 10|pu 7983 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 9686. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, una corporación de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aspiradores reductibles, o relacionadas con los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8194-Jn.5-v jn.16.

ACTA N.o 9672. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado paten-

te de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo y sistema de venta sorpresa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.60 10|pub. 7983 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 9417. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha, la señorita Celia Toso, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente contenedor de elementos para el enjuague de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8077-Jn.3-v.jn.13.

ACTA N.o 9684. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Francisco Guillermo Rybin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras en "Un nuevo dispositivo de accionamiento para pestillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 8036-Jn.2-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 22|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 1 de segundo grado de Salto (primera etapa de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31343 Jn.5-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31379 Jn.9-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo generador eléctrico, automático, accionado a nafta, de 3 kilovatios de potencia, de 220 V. y 50 Ciclos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31314 Jn.2-v.jn.12.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 613
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la reparación del casco, maquinarias y cubierta del Vapor H-C-7, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 29 de Junio de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de oficina. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 500.00. — Montevideo, 8 de Junio de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31405-Jn.11-v.jn.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Barrio J-2, de la Ciudad de Fray Bentos, integrado por 58 viviendas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas, en este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Río Negro, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de Asignaciones Familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 20 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31358-Jn.6-v.jn.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.637 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 17 metros sobre la alineación Norte de la calle Isla de Flores, los inmuebles siguientes:

Padrones 6734 y 6735. — Propietaria: Lilia Cervieri Thomas. Superficies aproximadas: 105 y 117 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crea del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31395 Jn.11-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8626 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al amanzanamiento oficial, el inmueble siguiente:

Padrón 75.205. — Propietario: Gerónimo Alfonso Vera. Superficie aproximada: 510 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31396 Jn.11-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.625 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Tabobá, el inmueble siguiente:

Padrón 61.531. — Propietario: Alfredo S. D. Molinari. Superficie aproximada: 307 ms.2 74.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31397 Jn.11-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el regrabado y reesmaltado de fichas de nácar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en hora de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 15 de Junio de 1953 a las 17 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31399 Jn.11-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don CAYETANO MARTINEZ o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 4 de la manzana número 41 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, sito en la intersección de las calles Misiones y Presidente Baldomir, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Mayo 27 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31346 Jn.5-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la elaboración de 500.000 ladrillos, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor $ 5.00.

Apertura el 18 del corriente a las 14 y 30 horas. — Florida, 4 de Junio de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría I. y Contralor.
(Cta. corriente) 9|pub. 31377 Jn.9-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PUROS PARA ANALISIS, DESTINADOS AL LABORATORIO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE HIGIENE.

1.o Llámase a licitación para el suministro de productos puros para análisis, de acuerdo con el detalle que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 15 del día 24 de Junio del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 5 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31382 Jn.10-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 20 METROS DE CAÑO DE GOMA PARA EL EQUIPO BAROMETRICO.

1.o Llámase a licitación para el suministro de 20 metros de caño de goma de 3" de diámetro interior por 10 mms. de espesor, para succión del equipo barométrico.

2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 15 del día 18 de Junio del año en curso en la Secretaría Municipal, debiendo presentarse en dicho acto la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con la constancia de encontrarse al día en el pago de sus aportes.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 5 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31383 Jn.10-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EXPROPIACIONES

EDICTO — Por decreto N.o 3.280 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida Parque desde Ruta 3 a Zona Portuaria e Industrial y a la extensión del Parque Forestal los inmuebles siguientes:

Propietario: Domingo B. Pesquera, Chacra 4601. Total 12 Hs. 2922.
Propietario: Atilio Gratarola. Chacra 4598. Parcial aproximado 9 hectáreas.
Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 355. Padrón 7377. Total: 1 H. 2710 metros cuadrados.
Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 354. Padrón 7376. Parcial aproximado: 3900 Ms.2.
Propietario: C. Fraschini y otros Quinta 353. Padrón 7375. Parcial aproximado: 2 Hs. 9000 metros cuadrados.
Propietario: Roque Eicco. Quinta 352. Padrón 7374. Total 9.342 metros cuadrados.
Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 350. Padrón 7372. Parcial aproximado: 1000 Ms.2.
Propietario: Augusto Radl. Quinta 349. Padrón 7371. Parcial aproximado 2 Hs. 2000 Ms.2.
Propietario: Augusto Radl. Quinta 348. Padrón 7370. Total: 2 Hs. 306 Ms.2.
Propietaria: Irma O. de Gómez. Quinta 343. Padrón 7363. Parcial aproximado 120 Ms.2.
Propietario: Augusto E. Radl Quinta 341. Padrón 7362. Parcial aproximado: 1 H. 5000 Ms.2.
Propietario: Augusto E. Radl. Quinta 340. Padrón 7371. Total: 7869 Ms.2.
Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 340. Padrón 7360. Total: 3862 Ms.2.
Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 340. Padrón 7359. Total 6442 Ms.2.
Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 339. Padrón 7358. Total: 3034 Ms.2.
Propietario: Elías Goldman. Quinta 331. Padrón 7347. Parcial aproximado: 120 Ms.2.
Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 330. Padrón 7346. Parcial aproximado: 1 H. 2000 metros cuadrados.
Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 330. Padrón 7345. Total: 7379 Ms.2.
Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 329. Padrón 7343. Total: 5382 Ms.2.
Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 329. Padrón 7344. Total: 6786 Ms.2.
Propietario: Juan Barck. Quinta 319. Padrón 7330. Parcial aproximado: 3700 Ms.2.
Propietario: Juan Barck. Quinta 318. Padrón 7318. Parcial aproximado: 1 H. 7000 Ms.2.
Propietario: Juan Barck. Quinta 297: Padrón 7238. Parcial aproximado: 4000 Ms.2.
Propietario: Alfredo Ferraris. Quinta 296. Padrón 7236. Parcial aproximado: 3400 Ms.2.
Propietaria: Reigna P. de Ferraris. Quinta 317. Padrón 7328. Parcial aproximado: 2 Hs. 8000 metros cuadrados.
Propietario: Rodolfo Macri. Quinta 317. Padrón 6863. Total: 5809 metros cuadrados.
Propietario: José H. Firpo. Quinta 317. Padrón 8672. Total: 704 Ms.2.
Propietario: A. Ferraris. Quinta 316b. Padrón 7324. Parcial aproximado: 9700 Ms.2.
Propietario: C. A. Laviano. Quinta 316b. Padrón 7325. Parcial aproximado: 1400 Ms.2.
Propietario: R. Laviano. Quinta 316b. Padrón 7326. Parcial aproximado: 1400 Ms.2.

Propietario: [illegible] Quinta 316b. Padrón [illegible]: 4000 Ms.2.

Propietario: Ramón [illegible] Quinta 314. Padrón 7305 Parcial aproximado: 6000 Ms 2.

Propietario: Fermín Raffo. Quinta 314. Padrón 7306 Parcial aproximado 5000 Ms.2.

Propietario: N. Máscolo. Quinta 312. Padrón 6721. Total: 1957 Ms 2.

Propietario: A. Ferraris. Quinta 312. Padrón 7299 Parcial aproximado: 2 Hs 2000 Ms.2.

Propietario: Ricardo Verocay y otros. Quinta 311 b Padrón 7291 Parcial aproximado 2500 Ms.2.

Propietario: N. Máscelo. Quinta 311b. Padrón 7292 Parcial aproximado: 3000 Ms.2.

Propietario: R. Verocay y otros. Quinta 311d. Padrón 7293. Total: 1 H. 9369 Ms.2.

Propietario: José Verocay. Quinta 311d. Padrón 7294. Total: 4091 Ms.2.

Propietario: Emilio Nóbile. Quinta 311d. Padrón 7295 Total 2763 Ms.2

Propietario: N. Máscolo. Quinta 311b. Padrón 7296. Total 2679 Ms.2.

Propietario N. Máscolo. Quinta 311d. Padrón 7297. Total: 2546 Ms.2

Propietario: N. Máscolo. Quinta 311e. Padrón 7298 Total: 4400 Ms.2

Propietario: A. Ordoqui. Quinta 310b. Padrón 7274. Parcial aproximado: 2700 Ms.2.

Propietario: R. Verocay C'33 Orientales. Padrón 7273. Total 1173 Ms.2.

Propietario: R. Verocay y otros. Quinta 310. Padrón 7271. Total: 302 Ms.2.

Propietario: Román Gimeno. Quinta 310. Padrón 7604. Parcial aproximado: 100 Ms.2.

Propietario: O. J. Rassetti. Quinta 310. Padrón 7260. Parcial aproximado 5000 Ms.2.

Propietario: Antonio Caeiro. Quinta 309. Padrón 7259. Total: 4 Hs. 9525 Ms.2.

Propietario: A. Caeiro. Quinta 309. Padrón 7258. Parcial aproximado: 5200 Ms.2.

Propietario: Catalina Di Santo. Quinta 303. Padrón 7256. Total: 1 H. 7457 Ms.2.

Propitario: Antonio Vareia. Quinta 308. Padrón 7257. Total: 1 H. 4757 Ms.2.

Propietario: Donato Milano. Quinta 287. Padrón 7167. Parcial aproximado: 2500 Ms.2.

Propietario: Luis G. Aretúo. Quinta 287. Padrón 7171. Parcial aproximado: 200 Ms.2.

Propietarios: Antonia, Rosa y Roque Di Santo. Quinta 286. Padrón 7163. Total: 1 H. 8392 metros cuadrados.

Propietario: Antonio Di Santo. Quinta 286. Padrón 7164. Parcial aproximado: 3000 Ms.2.

Propietario: Américo Martínez. Quinta 286. Padrón 7165. Parcial aproximado: 1200 Ms.2.

Propietarios: A. R. y R. Di Santo. Quinta 285. Padrón 7162. Total: 1 H. 2400 Ms.2.

Propietarios: A. R. y R. Di Santo. Quinta 307. Padrón 7255. Total: 2 H. 9309 Ms.2.

Propietario: L. Marcenaro. Quinta 253. Padrón 6278. Parcial aproximado: 120 Ms.2.

Propietario: J. Lamela Vallejo. Quinta 253. Padrón 6281. Parcial aproximado: 350 Ms.2.

Propietario: L. Marcenaro. Quinta 253. Padrón 6282. Total: 6043 Ms.2.

Propietario: N. N. Rocca y otros: Quinta 253. Padrón 6283. Parcial aproximado: 450 Ms.2.

Propietaria: Q. Duarte de Gimenez. Quinta 229. Padrón 6026. Parcial aproximado: 100 metros cuadrados.

Propietario: Alberto Cámpora. Quinta 229. Padrón 6027. Parcial aproximado: 100 m.2.

Propietaria: Aída S. Santana. Quinta 229. Padrón 6014. Parcial aproximado: 300 m.2.

Propietario: A. N. Cámpora. Quinta 229. Padrón 6015. Parcial aproximado: 160 m.2.

Propietario: Juan Rocca. Quinta 229. Padrón [illegible] Parcial aproximado: 80. m.2.

Propietario: Alberto Cámpora. Quinta 229. Padrón 6031. Parcial aproximado: 70 m.2.

Propietario: Juan Rocca. Quinta 229. Padrón 6040. Parcial aproximado: 60 m.2.

Propietarios A. R. y P. Di Santo. Quinta 306. Padrón 7254. Total: 1 hectárea 9.516 metros cuadrados.

Propietario: U. Gilberman. Manzana 495. Padrón 3121. Total: 8.433 m.2.

Propietario: A. Caeiro. Manzana 494. Padrón 4832. Total 300 m.2.

Propietario: M. Gilberman. Manzana 494. Padrón 3120. Total: 5.467 m.2.

Propietaria: C. R. de Peralta. Manzana 494. Padrón 4860. Total: 447 m.2.

Propietario: M. Gilberman. Manzana 494. Padrón 4861. Total: 1.185 m.2.

Propietario: H. Quinteros. Manzana 494. Padrón 4830. Total: 788 m.2.

Propietario. H. S. Sinistorre. Manzana 506. Padrón 3161. Total: 7.839 m.2.

Propietario: Fco. D. Saetone. Manzana 505. Padrón 3159. Total: 4.189 m.2.

Propietaria: Clara C. D. de Arocena. Manzana 505. Padrón 3160. Total: 4.035 m.2.

Propietario: Suc. V. Mengrell. Manzana 520. Padrón 3251. Total: 5.343 m.2.

Propietarios: C. y R. Cravea. Manzana 504. Padrón 3157. Total: 488 m.2.

Propietarios: C. y R. Cravea. Manzana 504 Padrón 3156. Total: 1.102 m.2.

Propietario: A. De Silva. Manzana 504. Padrón 3155. Total: 655 m.2.

Propietario: J. Gómez. Manzana 504. Padrón 3158. Total: 1.655 m.2.

Propietario: J. Gómez y otros. Manzana 504. Padrón 3513. Total: 408 m.2.

Propietario: Simón B. Amighetti. Manzana 504. Padrón 3154. Parcial aproximado: 200 metros cuadrados.

Propietario: Luis B. Garavente. Manzana 504 Padrón 3314. Total: 537 m.2.

Propietario: B. Mongrell. Manzana 519. Padrón 3249. Total: 3.665 m.2.

Propietario: P. Lamarca. Manzana 519. Padrón 3250. Total: 2.214 m.2.

Propietarios: A. Pandolfo y P. Geymonat. Manzana 518. Padrón 3240. Total: 464 m.2.

Propietario: G. Rossi. Manzana 518. Padrón 3241. Total: 197 m.2.

Propietario. G. Feijoo. Manzana 518. Padrón 3242. Total: 606 m.2.

Propietario: M. Unamuzaga. Manzana 518. Padrón 3244. Total: 621 m.2.

Propietario: D. Prino. Manzana 518. 3244. Total: 621 m.2.

Propietario: M. Da Silva. Manzana 518. Padrón 3245. Total: 621 m.2.

Propietario: M. Voglia. Manzana 518. Padrón 3246. Total: 621 m.2.

Propietario R. Manfredi. Manzana 518. Padrón 3247. Total: 621 m.2.

Propietario: Lingeri. Manzana 518. Padrón 3248. Total: 625 m.2.

Propietaria: M. C. de Cerrutti. Manzana 517 Padrón 3239. Total: 505 m.2.

Propietario: J. Crossa. Manzana 517. Padrón 3231. Total: 685 m.2.

Propietario: G. Siccardini. Manzana 517. Padrón 4727. Total: 375 m.2.

Propietario: J. Crossa y otros. Manzana 517. Padrón 3232. Total: 637 m.2.

Propietario: J. Cerrutti. Manzana 517. Padrón 3233. Total: 501 m.2.

Propietaria: Isolina González. Manzana 517. Padrón 3234. Total: 756 m.2.

Propietario: E. Cano. Manzana 517. Padrón 3235. Total: 292 m.2.

Propietario: D. Casanova. Manzana 517. Padrón 3236. Total: 386 m.2.

Propietario: Suc. Fco. Crossa. Manzana 517. Padrón 3237. Total: 202 m.2.

Propietaria: C. B. de Crossa. Manzana 517. Padrón 3238. Total: 335 m.2.

Propietario: J. A. Frachia. Manzana 517. Padrón 3234. Total: 344 m.2.

Propietario: Isodin Vidal. Manzana 481. Padrón 3088. Total: 479 m.2.

Propietario: Suc. Mónico Quiroga. Manzana 493. Padrón 3118. Total: 922 m.2.

Propietario: J. F. Olivera. Manzana 511. Padrón 3176. Total: 638 m.2.

Propietario: Suc. E. Crossa. Manzana 511. Padrón 3177. Total: 194 m.2.

Propietario: Pablo Cora. Manzana 511. Padrón 3178. Total: 725 m.2.

Propietario: Paula S. de Macari. Manzana 511. Padrón 3179. Total: 66 m.2.

Propietario: Barraca Americana S. A. Manzana 510. Padrón 3169. Total: 1.626 m.2.

Propietario: E. Casaretto. Manzana 510. Padrón 3170. Total: 1.327 m.2.

Propietario: Suc. J. Palmieri. Manzana 510. Padrón 3171. Total: 641 m.2.

Propietario: Suc. J. Palmieri. Manzana 510. Padrón 3172. Total: 873 m.2.

Propietario: R. Uslenghi. Manzana 510. Padrón 3173 Total: 433 m.2.

Propietario: R. Schappapietra. Manzana 510. Padrón 3174. Total: 641 m.2.

Propietario: Suc. Quarti (Solares 2-3). Manzana 413. Padrón 2763. Total: 1.806 m.2

Propietario: Fábrica N. Cerveza. Manzana. 412. Padrón 2768. Total: 7.069 m.2.

Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 409. Padrón 2756. Total: 8.913 m.2.

Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 428. Padrón 2861. Total: 8.054 m.2.

Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 447. Padrón 2930. Total: 8.445 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Oficina de Pavimentación y Plan Regulador de la Intendencia Municipal, donde por el término de ocho (8) días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, 1.o de Junio de 1953. — Ing. José Acquistapace; Intendente. — Dr. Iberio J Balay, Secretario General.

(Cta. corriente) 8|pub. 31337 Jn.4-v.jn.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 11 de 1953

2.a Sección

JOSE ANTONIO PARDIÑA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Franklin D. Roosevelt 544 y MARTA ETHEL GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Franklin D. Roosevelt 544.

JUAN SANCHEZ, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1544 y ZULMA NELIDA SOTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1544.

3.a Sección

JULIO STEFANOVICS, 46 años, soltero, arquitecto, húngaro, domiciliado Misiones 1264 y MARIA VINCZE, 41 años, soltera, húngara, domiciliada Misiones 1264.

4.a Sección

ASCANIO NARDONE, 35 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Ciudadela 1175 y EULALIA NICOLASA OSORIO, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Ciudadela 1175.

7.a Sección

ROBINSON SICA, 52 años, viudo, rentista, italiano, domiciliado Minas 1197 y CELIA DELLACASA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1197.

9.a Sección

FERNANDO MANCINI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durán 5343 y LEONOR BOLLA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5403.

10.a Sección

CARLOS MARIA BENGOCHEA, 52 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Arrayán 1843 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Valeriano 1552.

WASHINGTON LORDA, 27 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado F. Laborde 2256 y RENEE SOSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 4560.

DARDO LUIS ESPINOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rosseau 3044 y SARA LEVY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3944.

WASHINGTON CANDIA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan R. Gómes 3246 y ELIDA BLANCA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3246.

PABLO RAIMUNDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Itu 2352 y NORMA ELIDA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Itu 2352.

FERNANDO FIGUEROA, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Av. Bolivia 2414 y JOSEFINA DELIA SUAREZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. Bolivia 2414.

INOCENCIO ETCHEPARA, 64 años, viudo, pintor, oriental domiciliado Barroso 3736 y FANCISCA ACUÑA, 62 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3736.

MOISES MENDEL WOLKOWICZ, 49 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado L. Forteza 2676 y JOCHEIOD SZKLAMOUSKA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2676.

GENARO ESTEBAN LAPAZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Comercio 2086 y OLGA GLADYS CEBRIA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada T. Aparicio 39[illegible]

11.a Sección

JUAN CARLOS VALENTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5284 y NORMA OLANDA BRAVO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Grande 5230.

WALTER JOSE TEJERA, 17 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Lacio 3774 y MARIA JOSEFA RIDRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Enrique S. Aguiar 5115.

PRIMITIVO ARTIGAS ESPINOSA, 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado E. Vidal 3539 y MARTHA MABEL HERMIDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3330.

CELMAR BRACESCO, 26 años ,soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capdehourat 2607 y NELLY FERREIRA, 10 años, soltera, oriental, domiciliado Módena 3828.
CIRILO MUNIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2720 y NELIDA JULIA CLAVERE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2720.
GILBERTO FRANCISCO de LEON, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Novara 3592 y CLOTILDE BORGES, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Novara 3592.
OSCAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Marcos Sastre 2601 e IRMA PIOLA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Sastre 2601.

12.a Sección

JOAQUIN CESAREO PONCE, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Marsella 2926 y MARIA MAGDALENA VENTIMIGLIA, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Marsella 2926
EMILIO NELSON GRAZIOLI, 27 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Carabelas 8168 y ANGELITA NORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3028.
ANTONIO BRENA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ceibal 1748 y MARIA BLANCA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3231 bis.
ANATOLIO MARAGOSTO RINALDI, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Rivadavia 1965 y OFELIA MUIÑO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1965.
JACINTO BOSCH, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colorado 1935 y MARIA INES dos SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1935.

14.a Sección

OSCAR CUADRO ANDINA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 891 y CANDELARIA ECILDA CORREA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 891.
ROGELIO WALDEMAR AYUSTO BASSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 779 y ADELA MARIA del SOCORRO RIAÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 779.

17.a Sección

CESARINO HIPOLITO SANTANA, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Franco 4130 y EMA CARMEN DARDANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4112.
OMAR DEL RIO, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Rancagua 3839 y AGUEDA RENEE PAMPILLON, 35 años viuda, oriental, domiciliada Rancagua 3839.
ROBERTO ROMERO, 24 años, oriental, empleado, domiciliado Oficial 7, N.o 4883 y MARIA MERCEDES BONATI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4985.
RUBEN MARTINEZ, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Alberto Calamet s|n. y DALMIRA COLLADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4677.
ILDEFONSO DIAZ, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cayambe sin número y GUALCOLDA ARAYA, 23 años, soltera, chilena, domiciliada Cayambé sin número.
HUGO LEOTADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4254 y ELENA RODAL, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Emilio Zola 3923.

18.a Sección

WALTER GIBERNAU, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 744 y JUANA WIKMAN, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Ellauri 744.

21.a Sección

ASDRUBAL RICARDO PELLEJERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 990 y MARTA MALVARES, 16 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 990.
ANTONIO LATRONICO, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Baltimore 1651 y TERESA CAPUTI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Baltimore 1651.

22.a Sección

AMERICO REDON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3659 y MARIA ELOISA MAGNI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3659.
JOSE ANTONIO FERNANDEZ CHEDA, 34 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Arrieta 3273 Apto. 2 y ROSA ITALIA BIANQUI, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Arrieta 3273.

TABARE JULIO POSE MELOGNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zuñiga 3415 y MARIA DEL LUJAN ALORI OYENARD, 24 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zuñiga 3415.
FRUCTUOSO PAULA, 30 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado Apóstoles 3595 y ELADIA BENITEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3632.
RUBEN MAXIMO TORTEROLO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pesaro 3037 y MARIA CLAUDIA FONSECA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pesaro 3037.
PEDRO BERMUDEZ BIANCHI, 30 años, soltero, empleado, domiciliado José L. Terra 3621 Apto. 1 y MARIA JOSEFINA ALONSO ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada José L. Terra 3623.
FORTUNATO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zuñiga 3791 y CLELIA IVONNE SAVIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3842.
AMADO SANTANA SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. de Salas 3408 y JULIETA ELENA ACOSTA, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada M. de Salas 3408.
MAGARDICH KEVORKIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3899 y MARGARITA LAPACHIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3699.
EDILBERTO WALTER ARRUA PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3412 y WANDA OLGA SADLO, 17 años, soltera, ayudanta modista, oriental, domiciliada Criollos 4014.

23.a Sección

CARLOS JULIO BECOÑA POSE, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Belgrano 3058 y OLGA ISABEL CARRION OLIVIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2992.

24.a Sección

PEDRO BISOGNO, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 2992 y CIPRIANA NILA AVALOS PEREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2589.

Adjunta "A"

NEREO ANSELMO BENITEZ, 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3091 y VICTORIA COLMAN, 50 años, viuda, oriental domiciliada Vázquez Cores 3091. (han contraído matrimonio "in-extremis").

Adjunta "B"

RAMON FELICIANO MEDEROS, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4945 y GINA MENDEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4945 (han contraído matrimonio "in-extremis").
$2.00 3|pub. v.jn.13.

Montevideo, 10 de Junio de 1953

3.a Sección

ALF HILMAR SKARPENAS, 25 años, soltero, marinero, noruego, domiciliado Ituzaingó 1292 y EUGENIA ROSA SOLIWODA, 23 años, soltera, domiciliada Ituzaingó 1292.

9.a Sección

JOSE CARDEO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Melilla 11247 y MARIA NELLY BIANCHIMANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 8748.

13.a Sección

JUAN BAUTISTA PLACHOT, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Vizcaya 3357 y NELLY NEREIDA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno Pedro García 8298.
JUAN FEDERICO MACHIN, 33 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Charcas 1663 y MODESTA da ROCHA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1663.
OSVALDO WASHINGTON GHIORSI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ecuador 1821 y ANA LINKUS, 25 años, soltera, lituana, domiciliada Ecuador 1821.
SANTOS ISMAEL MENDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 2309 y MARIA del CARMEN FONTES, 31 años, soltera, oriental domiciliada Gibraltar 1178.

14.a Sección

RUBEN AMILCAR ODELLA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Luna 1230 y MATILDE PEREZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Capurro 622.

EDMUNDO HECTOR SABATEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1331 MARIA TERESA CRESP, 31 años, soltera, francesa, domiciliada 19 de Abril 1114.
SERVANDO RELLAN CAMBON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3405 y URSULA NATIVIDAD TORRENS DIAZ, 23 años, soltera, domiciliada Coraceros 3405.
FROILAN HUGO VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3760 y ANA AIDA COTELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3760.
WILHELM HERMANN CURT MANIG WILLIG, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Larrobla 963 y ELFRIDEDE EUGENIE WENDEL, 31 años, soltera, alemana, domiciliada Larrobla 963.

15.a Sección

ERNESTO ALARIO, 30 años, soltero, tapicero, oriental ,domiciliado Dante 2130 y JORGELINA RASSIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2130.
GUSTAVO SISTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1979 y JULIA RAMIREZ, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1979.
NELSON PABLO CAFARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1331 y NELLY LIBERTAD BIANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1331.
ARTIGAS CAMPOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1950 y NELBA NELLY dos SANTOS CRUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1950.

24.a Sección

GENARO ROMAN GADEA, 32 años, soltero, chófer, oriental , domiciliado Raque Barcia 1475 y BLANCA FLOR DENIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 2712.
$2.00 v.jn.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Avenatti (Alejandro R.) con SUAREZ (ORIBES) y otros. Conocimiento. Infracción aduanera" (Lo. 14. Fo. 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31196 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco, Novelli (Ermete) y otros con VELAZQUEZ (HECTOR LEON) y otro. Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Oliva Paz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31197 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Rueda (Juan) con MARTINEZ (ANTONIO). Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 301), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres
(Decreto 21|7|934) 30|pub 31198 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Aramis A. Ferreira c|. ALBERTO D'HUICQUE PARIGI. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15. F.o 251), se emplaza a Alberto D'Huicque Parigi, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alberto M. Olivari.
(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31316 Jn.2-v.jn 30. Jl.31-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Américo Pa

terra y otro con EUGENIO BRÜDER. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 15 Fo. 185), se emplaza a Eugenio Brüder para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Carlos Büsch Buero.
(Decreto 21|7.934) 30|pub. 31095 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Emplazamiento
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco, Acosta Enrique, Holfman González Ramón y Osorio Orestes contra FERREIRA ARDUVINO SADY; CASTILHO RODRIGUEZ JADER y MASSINI SALDANHA JUAN. Por imputación de infracción aduanera. L.o 4, F.o 461", se cita llama y emplaza a Félix Romaguera Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31317 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 52.402. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 388), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 52.402, ubicado en la calle Petain entre Corneille y Haig, de la 21.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a los señores SALVADOR BONIFACINO y ANTONIO CANTONI, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31131 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra DI MURRA, ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.036" (Lo. 5. Fo. 387), se cita, llama y emplaza a Ana María di Murra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 72.036, ubicado en la calle Pablo Pérez entre M. de Salas y avenida Costanera, de la 22.a sección judicial de la Capital, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31132 My.13-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAPOTILLO de FERREIRO ENCARNACION; FERREIRO ALBERTO; FERREIRO de CENIZA ADELA; CENIZA DIEGO; FERREIRO de SLAGGIO o ALAGGIO; FERREIRO de CENIZA AMELIA y CENIZA JESUS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 77.838, libro 5, folio 390", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (calle Convención N.o 1330) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Amelia Ferreiro de Ceniza, a don Jesús Ceniza y a doña Sara Laura Ferreiro de Slaggio o Alaggio, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.838 ubicado en la Avenida Burguez entre Santa Ana y Francisco Plá, de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1953.— E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. cte). 30|pub. 31133-My.13.v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR CUÑARRO BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8507-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA ROSE DE YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8505-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 10|pub. 8516-Jn.11-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMON PEREZ y CARMEN IGLESIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 9 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ramón Pérez y Carmen Iglesias, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecíocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8517-Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELIA DIAZ, pues donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa Albertina Núñez Alves", debe decir que es hija legítima del declarante y de su esposa Albertina Alves. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8503-Jn.11-v.jn.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde figura como hija legítima de Alfredo Martínez y de María V. Ramírez, debe figurar como hija de padres desconocidos, que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8501-Jn.11-v.jn.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA ALOY, pues donde figura el abuelo paterno como Diógenes Aloy, debe decir José Diógenes Aloy. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 10|pub. 8502-Jn.11-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO MENVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8444-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLANDA LEMA DE FERRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8442-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DEGIOANNINI o DEGIOANNINI GERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8438-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8439-Jn.10-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Iris Roquero y WILFREDO GUTIERREZ AYALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 4 de Junio de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Iris Roquero y Wilfredo Gutiérrez Ayala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de diecíocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8407 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAPRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8440-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de do.a FERNANDA RAMIREZ DE BELEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8433-Jn.10-v.jn.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LEONCIO BARRIOS y RAMONA JURADO BLANCO, pues donde dice "Gila Blanco" debe decir "Ramona Jurado Blanco y donde figura el nombre de la madre de la contrayente aparece como "Esteban Blanco" debe decir "Estebana Blanco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 8420-Jn.10-v.jn.27.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 20|pub. 1110-Feb.2-v.feb.26. Ab.8-v.ab.30. Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FEIJO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8245 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE GALEAZZI MAZZONI o COSTANTE LUIS GALEAZZI o COSTANTE GALEAZZI o CONSTANTE GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8312-Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo. Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictad

en los autos caratulados: "TOMAS MARTINEZ RUFFO. Escrituración de Oficio. L.o 48, F.o 15" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1, dentro del término de noventa días, a los herederos o causahabientes de Juana Prego de Sánchez y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por la causante y prometido en venta y totalmente pagado, para que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escrituración definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El bien a escriturarse es un solar de terreno, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 40.508, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Carlos A. Pittamiglio, levantado en Noviembre de 1936, inscripto en la D. G. de Avalúos con el N.o 1158. Según dicho plano tiene un área de 600 mts 29 deslindados así: 15 metros al Sureste, a la calle Gregorio Más, cuyo punto medio de frente dista 103 metros 05 por la esquina formada por la citada calle y San Quintín. Tiene 40 metros 14 al Noroeste, lindando con parte del solar N.o 40.498. Y 40 metros 05 al Suroeste, lindando con padrón 40.506 (es parte de los padrones 40.506-07-08) según plano citado). La promesa de venta fué inscripta en el R. U. de V. de I. a Plazo con el N.o 823, F.o 219, L.o 16. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 8257-Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO MAYO PEREIRA", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante, pues donde dice "Juan Francisco Mallo Pereyra", debe decir "Juan Francisco Mayo Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 8260-Jn.6-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MICELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8176-Jn.5-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los señores ARCHADESSI y EDUARDO GULLIAN, se presentaron en los autos de quiebra solicitando la rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 8179-Jn.5-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EISIG MAUTNER. Quiebra" (L.o 43, F.o 781) se hace saber a los acreedores del mencionado fallido que ha sido presentado por el señor Síndico el estado de los créditos verificados correspondientes a la mencionada quiebra y que se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o durante el término de diez días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$16.00 10|pub. 8180-Jn.5-v.jn.16.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza contra NELLY G. OLIVERA. Divorcio por causal" L.o 47, N.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Nelly Olivera, para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en estos autos así como en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza. Auxiliatoria", dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 8032-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los integrantes de la firma "VIUDA e HIJOS DE CARLOS VALLARO o VALARO", a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Administración Nacional de Puertos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 8178-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA DANCYGIER, pues donde el nombre del padre aparece como "Enrique Dencygier", debe decir Enrique Dancygier. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) 22.68 15|pub. 7525 Jn.5-v.Jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL NOGUEIRA y FRANCISCA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras Saracho", debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira" B) Las de nacimientos de MANUEL MAXIMO NOGUEIRA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira" y en la segunda donde dice "Manuel Nogueras Saracho" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 8177-Jn.5-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARTINEZ DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario 9djunto.
$12.00 10|pub. 8154-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO DA SILVA y MARIA TERESA SIGAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César pues en ella donde dice hijo legítimo de Julio Da Rosa, debe decir hijo legítimo de Julio Da Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 8163-Jn.4-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA DANCS DE NAGY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8068-Jn.3-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JANKELIS REIBAKAS y FRANCISCA SOLEDAD RAMOS DE REIBAKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existente entre Jankelis Reibakas y Francisca Soledad Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7902-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PABLO RODOLFO WEIHS y GLORIA MARGARITA CASTRO PELAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Pablo Rodolfo Weihs y Gloria Margarita Castro Peléez, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7897-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA BULDAIN y JUAN ZUCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Saturnina Buldain y Juan Zuchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7783-My.27-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR CERVIÑO SANDE y ESTHER NORMA CROSA DE CERVIÑO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Héctor Cerviño Sande y Esther Norma Crosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7784-My.27-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERICH LANG KEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7635 My.23-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA MIKLOVIS contra JUAN BALCITIS. Divorcio unilateral" (Lo. 47. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a don Juan Balcitis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. 7102 My.13-v.jn 17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO BARBOZA NETTO. L.o 46, F.o 436", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo, don Juan Antonio, doña María Carolina, doña María José, doña Ema, don Enrique, doña María Joaquina, doña Amelia, doña Otilia, doña Silvia, don Edgardo y doña María Antonieta Netto o Barboza Netto o su causahabientes en su caso y a los causahabientes de don José Netto o Barboza Netto a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia les ha iniciado el doctor Manuel Seoane en representación de don Victoriano, don Juan Antonio, don Mario Ramón, don Emilio Bernabé, doña Laura, doña Iracema y don Rufino Mattos.

Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. 7281-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROSAURA MATILDE DIAZ DE DIAZ y FRANCISCO DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 33), se hace saber que por resolución del día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosaura Matilde Díaz de Díaz y Francisco Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Al mismo tiempo se emplaza, cita y llama a don Francisco Díaz para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub 7084 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DZERJEK DE PARAPLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8490-Jn.11-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CARMEN BERNELEAU en el sentido de sustituir donde dice Bernelau por Berneleau por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 8528-Jn.11-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VALVERDE COTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 8488 Jn.11-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIEL JULIO ARGIBAY VIERA, en el sentido de sustituir donde dice: Gabriel Argibay debe decir Gabriel Argibay y donde dice Gabril Julio debe decir Gabriel Julio, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 8463-Jn.10-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA JOSEFINA o APOLONIA MARIA JOSEFINA o JOSEFINA REGIS DE MIRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8391 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EUGENIO GRAVIER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9382 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PEREYRA DE REBERDITO o RAYMUNDA GUMERSINDA PEREYRA DE REBERDITTO o REBERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8393 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$12.0 010|pub. 8286-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO ALONSO o MANUEL DOMINGO HERMENEGILDO ALONSO BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8209-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8189-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, se hace saber la apertura de la sucesiones de SALVADOR DAMESTOY y JUANA POCHELU DE DAMESTOY o MARIA POCHELU DE DAMESTOY o MARIA POCHOLU DE DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8190-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8216-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSARIO VILLANUEVA DE VERDES, PLACIDO VERDES VILLANUEVA y PLACIDO VERDES MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8147-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALLERIZA DE ROSSELLO o JUANA CALLERIZA VELAZQUEZ DE ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8076-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BOUZAS BIANCHI y CARLOS NATALIO o NATALIO CARLOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8042-Jn.2-v.jn.12.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: "CLEMENTE ANSELMO ROMERO y VIOLETA TUYA DE ROMERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 320", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Clemente Anselmo Romero y Violeta Tuya de Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8215-Jn.5-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELIA AMOROSO DE FRAGA y JUAN JOSE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 312", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Elía Amoroso de Fraga y Juan José Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 7910-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "VICENTE CETRULO y MARGARITA REDELICCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 333), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Cetrulo y Margarita Redelicco citándose a todos los que tuviere interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 7635 My.26-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "CLEMENTINA MARIA ZANOTTA DE ARGENTI. Prescripción" (Lo. 48. Fo. 357), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 25.078, ubicado en la 13.a sección de este Departamento y con un área de 233 ms. 63 dms., con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al S., sobre la calle Centro América, cuya puerta de calle está señalada con el número 1842; 10 ms. 90 en el costado N., lindando con el padrón número 25.064; 21 ms. 49 por el lado O., lindando con los padrones 25.077 y 158.196 y, por el E., dos líneas quebradas de 10 ms. 34 y 11 ms. 34, unidas por otra línea de 0 m. 16 que lo separan del padrón número 33.228. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 30|pub. 7473 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MANUELA IMAZ DE BULO Y GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana,

$36.00 7466-My.20-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: "MANUEL BELLO LUACES y otros. Escrituración de Oficio, libro 48, folio 331", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Ambrosio Poggi y en especial a los señores Luis, Natividad, Aurelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días a celebrar la escrituración definitiva a favor de Manuel Bello Luaces, Celia Bello de Meilan, Dolores Bello de Galup, Mercedes Bello de Mace, Joaquín, Víctor, Manuel E. y Jacinto Bello Vázquez y don Ernesto Carlos Milanesi, en cumplimiento de la promesa de compra venta expedida por el Banco Popular del Uruguay como apoderado del señor Ambrosio Poggi para los nombrados en primer término y como apoderado de los señores Luis, Natividad, Amelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sucesores de Ambrosio Poggi, el 29 de Julio de 1921 con el N.o 10.416; y el 27 de Diciembre de 1926 con el N.o 14.740, sobre los inmuebles que más adelante se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio las referidas escrituras: Un solar de terreno empadronado con el N.o 67.142 de la 10.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en Topografía el 15 de Junio de 1921, esta individualizado con la letra "A" y consta de una superficie de 687 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros al Sur oeste frente a la calle Abella, entre Mateo Cabral y Lombardini; 42 metros 95 al Noroeste lindando con Luis Decia; 16 metros al Noreste con José Imbelloni y 42 metros 95 cmts. al Sureste lindero con Evaristo Pérez. (Solar prometido en venta a los señores Bello). Un solar de terreno empadronado con el N.o 34003 de la 18.a sección judicial de Montevideo, fracción letra "B" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 22 de Abril de 1922, registrado el 15 de Junio de 1921 en la Dirección de Topografía, con un área de 162 metros 90 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Noreste a calle Manuel V. Pagola, distando el punto medio de su frente 17 metros 82 de la esquina que forma la expresada calle y Cipriano Payán; 16 metros 08 al Noroeste lindando con la fracción "A": 11 metros 02 al Suroeste confinando con Santiago Dellacasa y 13 metros 68 al Sureste lindando con la fracción "C" del mismo plano. (Solar prometido en venta al señor Milanesi). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$228.00 30|pub. 7400-My.16-vjn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUCHIM HOFSTADTER BUCHENBAUM o ELIAS HOFSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 6859-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LUISA ENRIQUETA GASTON BRUNET DE ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 7031-My.11-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NEGA DE SICA o SICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8504-Jn.11-v.jn.23.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre tres de mil novecientos cincuenta y dos dictado en el expediente caratulado: "BASCUAS BONOMI, CELIA MARIA. Incapacidad. L.o 49, F.o 151", se ha declarado incapaz a Celia María Bascuas Bonomi, designándose Curador legítimo de la misma a su padre Alejo Bascuas. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8459-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRA CARVALLO DE BOUYSSOUNADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8413 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO E. BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8410 Jn.10-v.jn.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8386 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA PAPINI Y ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8387 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA CASAS DE JURADO o ALEJANDRA FRANCISCA JOSEFA CASAS DE JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8388 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIAZ o SANTIAGO DIAZ BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8389 Jn.9-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA APRILE DE ZUPPARDI, donde dice "Abril y Gambara" debe decir "Aprile y Gamero". — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 8377 Jn.9-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8236 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO FANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
36.00 30|pub. 8321 Jn.8-v.jn 30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Brusl Eugenio y otra c|. PROCOPIU TEODORO y Otra. Ejecución de hipoteca. L.o 49, F.o 417", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Tulache S. A.", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8001-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOMAS o ENRIQUE T. PEREGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás intesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8188-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SELLANES DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8130-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MEZZANO DE ALONZO o CARMEN MESSANO DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8131-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Nuño A Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LEPRO, donde dice: "Biasita", debe decir: "María". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 7932-My.29-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o ANIBAL SUFFREDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7871 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PADILLA FANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7900-My.29-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados "Kulla León con ISAAC DE KULLA, EDITH. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 562), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges León Kulla y Edith Isaac y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7870 My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TASSANO o JUAN TASSANO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7621-My.25-v.jn.29

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 7254-My.15-v.jn.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos: "COLMAN JUAN MANUEL FERMIN, CECILIO, CARMEN, EULOGIA, FRUCTUOSO y MARIA ESTHER DEL CARMEN Prescripción Lo. 49 Fo. 568", se cita, llama y emplaza a Magdalena Ferrio de Scoffone, sucesores de Julio Forli, José Caviglia, sucesores de Beltrán De León, Vicente Alberto De León, Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a: "Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 16.a Sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 43521, con una superficie de 2 hectáreas 1490 metros, 9355 cm. que se deslinda así: 33.10 metros de frente al S. E al Camino Tomkinson; 608.40 metros al N. N. E con los padrones N.o 43520 de Magdalena Ferrio de Scoffone, N.o 53788 de sucesión Julio Forli y N.o 100128 de José Caviglia; 37.40 metros al fondo al N. O. con el padrón N.o 43530 de sucesión Beltrán De León y al S. O. 601.10 metros lindando con los padrones N.o 43530 de sucesión Beltrán De León 43523 de Vicente Alberto De León y 43522 de Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah; todo según plano levantado en febrero de 1953 por el agrimensor Alejandro Scalone; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 6592-My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA DELIA y MARIA DEL CARMEN BRAQUET, estableciéndose que donde respectivamente las inscriptas aparecen con los nombres de: "María Petrona y Carmen", debe decir: "María Delia y María del Carmen". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8487 Jn.11-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO JOSE MERLETTI o MERLETTI SERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8465-Jn.10-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "CORVO DE RAVENNA (ISABEL) y CARLOS RAVENNA. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ravenna e Isabel C. Corbo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mon-

tevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8381 Jn.9-v.jn.30. Jul.21-v.jl.22.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: De nacimiento de CELIA LERMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Herman" debe decir "Lerman" — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8382 Jn.9-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8383 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DE GENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8384 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 8350-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIAO o PIAO CANEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8258-Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a VIVIANA BARSANTI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Viacava (L.o 42, F.o 89). — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
36.00 30|pub. 8142-Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS GUSTAVO MIRANDA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Lenin Gorki" debe decir: "Luis Gustavo". — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 8309-Jn.6-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8187-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELITA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (L.o 41, F.o 591) y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Basilio Acosta. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8210-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELGAREJO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8172 Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JOSE AÑON, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de: "Anon", debe decir: "Añón". — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8067-Jn.3-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8054 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JESUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANNECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7755 My.26-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MORENO RAUL P. y SARA RABINO KLAPPENBACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl P. Moreno y Sara Rabino Klappenbach En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7925-My.29-v.jn.22.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Echeverría Domínguez Marcelino Erasmo y otros c|. BALBINA IGNACIA DOMINGUEZ. Posesión notoria de Estado Civil de hijos naturales" (L.o 42, F.o 484), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que tengan interés en la sucesión de Balbina Ignacia Domínguez, especialmente a los hijos de ésta Eduardo y Andrés Adolfo Domínguez y a todos los que se crean con derecho a formular oposición a la acción de posesión notoria de hijos naturales de la expresada causante promovida por Marcelino Erasmo Echeverría Domínguez, Ema Elvira Echeverría Domínguez de Cotelo, Juana Ercilia Domínguez de Olano, Angel Enrique Echeverría, Eliseo Arturo Domínguez y Augusto Antonio Domínguez. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$72.00 30|pub. 7503-My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LOPEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8494-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURO YAMANDU o MAURO YAMANDU LUCIO MININNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8495-Jn.11.-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MIGUELA o MIGUELA o MICAELA MIELY o MIELLI DE ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8496-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIME o AMADA o EMA LOEFF BREGMAN DE SEREBRENNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8498-Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTE u ORESTES MARASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8497-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FLORENCIO MASSOBRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8448-Jn.10-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges VICENTE LIÑARES y DORILA CATTIVELLI DE LIÑARES A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 8324 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO MUJICA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8326 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSE LIPPMAN o ELSE LIPPMANN DE IGLAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8327 Jn.8-v.jn.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Gustavo Avello Velázquez contra CAVADONGA LOPEZ ROSAL. Divorcio" y "Gustavo Avello Velázquez. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Cavadonga López Rosal para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 8409 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA da PIEDADE FELIX de FERNANDES URBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8344-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA ORONA ESPASANDIN y JACINTA VIOLETA PUGLIA DE ORONA A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18

Diciembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 1|pub. 8325 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIZARDA RITA GUTIERREZ REYES o RITA LIZARDA GUTIERREZ REYES o LIZARDA GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8275-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BAUTISTA CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8276-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8277-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PANASCO DE VIGEVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8222-Jn.5-v.jn.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "José F. Pereira y otros, Prescripción", se hace saber al público en general que don José Fénix Pereira, Aída Marichal Despeyrou de Machado Pereira por sí y por su hijo menor Eloy Gualberto Machado Marichal y Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria los siguientes bienes ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo: Una fracción de terreno con todas las mejoras, empadronada con el N.o 104480, de propiedad de Aída Marichal Despeyrou de Machado Pereira, viuda, y de su hijo Eloy Gualberto Machado Marichal, designada con la letra C en el plano trazado en abril de 1933 por el agrimensor J. L. Camagni, inscripto en Topografía el 29 de del mismo mes de acuerdo con él abarca esa fracción 4 Hts. 0534 mts. 97 dec., teniendo 113 mts 14 c. al noroeste frente al Camino a Peñarol ex Casavalle; 400 mts. 01 c. al noreste lindando con la fracción letra B; por el fondo al sureste, el arroyo de la Chacarita, en medio con Francisco Piria, y la línea del suroeste, es quebrada en tres tramos: a partir del frente al camino a Peñarol; tienén: el primero, 50 ms.; el segundo, 5 ms. 60 y el tercero 366 mts. 70, lindando por esta línea con terrenos del Banco Territorial del Uruguay; II) La fracción de terreno con todas sus mejoras empadronada con el N.o 88802, de propiedad de Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, designada con el N.o 1 en el plano trazado en Mayo de 1937 por el agrimensor José M. Oses, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 del mismo mes, con el N.o 577, y abarca una superficie de 2 Há. 2660 mts. 7222 cms., con 63 ms. 75 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 394 mts. 40 cms al Noreste, lindando con la fracción número 2; 398 mts. 23 al Suroeste, confinando con la fracción antes descripta; y por el fondo al Sureste, arroyo de la Chacarita, en medio con terrenos de la sucesión de Francisco Piria; y III) La fracción de terreno y todas sus mejoras empadronada con el N.o 88803, de propiedad de José Fénix Pereira, designada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Oses compuesta de 1 Há. 7542 mts. 1276 cms.2 con 49 ms. 35 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 405 mts. 06 al Noreste lindando con la fracción N.o 3; 394 mts. 40 al Suroeste, confinando con la fracción N.o 1 recien descripta y por el fondo al Sureste, arroyo la Chacarita en medio con sucesión de Francisco Piria. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Eloy G. Pereira, Domingo Delfeuller Campomar, herederos de Pascual Laurino que lo eran Fortunata Morra de Laurino, Vicente Antonio, Miguel, María Teresa, Angela y José Francisco Laurino; a Vicente Toscano, Antonia Cassina, Carlos Fourquet, Rufino y Esteban María Cabrera, en su calidad de herederos de sus padres legítimos Esteban Cabrera y Juana Morales; Francisco Garrido, María Amalia Pereira de Machado y Víctor Pereira, Mario Plácido Demetrio, Abel Angel y Plácido Machado y Abel G. Domínguez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercebimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$288.00 30|pub. 8089-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA DEGIORGIS DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8195-Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AMADEO QUINTANS y MANUELA VIDAL DE QUINTANS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 25 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Amadeo Quintans y Manuela Vidal, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 8088-Jn.3-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE RIVERA ROSON DE SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8087-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO ANDRES NOGUEIRA y CAMILA RAMONA GRAF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 7950-My.30-v.jn.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAMJAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y construcciones ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 41.707, con una superficie aproximada de 301 metros 27 decímetros 65 centímetros así deslindados: 20 metros 85 centímetros de frente al S. O. a calle de 10 metros 30 de ancho, o calle Particular, por donde las construcciones tienen señalada su puerta de entrada con el N.o 142, entre calle Mariano Sagasta y la Vía del Ferrocarril Central, 25 metros de frente al E. a la citada vía, por el N. E. línea de 4 metros 10 centímetros y el costado O. N. O. está cerrado por 5 rectas que miden a partir del frente: 13 metros 60 centímetros, 3 metros 65 centímetros, 4 metros 95 centímetros. 2 metros 15 centímetros y 3 metros 60 centímetros, lindando estos dos vientos con propiedad empadronada con el número 41.708 de pertenencia de los sucesores de don Bonifacio Galvez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Isnardi o Iznardi, y a doña Cipriana Farías de Isnardi o Iznardi, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado bien, para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$132.00 30|pub. 7896-My.29-v.jn.30-Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "JORGELINA ELVIRA MASSIOTTI DE BANFI y sus hijos Alejandro César y Walter Carlos Banfi Massiotti. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Jorgelina Elvira Massiotti, estableciéndose que donde aparece inscripta con el nombre de Jorgelina debe decir Jorgelina Elvira. En la partida de matrimonio de Alejandro Banfi con Elvira Massiotti, donde el nombre de la contrayente aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira, y en las partidas de nacimiento de sus hijos Alejandro César Banfi Massiotti, Walter Carlos Banfi Massiotti, donde el nombre materno aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$42.00 15|pub. 7831 My.28-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FERNANDEZ DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7764 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON DOLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7770 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO FEROLLA NICOLETTA y AURELIA FEROLLA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7639-My.23-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LIDIA ESTER CURCCIO con LEON MORALES". Divorcio sola voluntad"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don León Morales para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7812-My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Carmelo Suárez c|. CELIA DE LEON". Divorcio. L.o 47, F.o 62", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Celia De León, para que concurra a estar a derecho e estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7668-My.23-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "MIGUEL SCAPUSIO y MANUELA VARELA DE SCAPUSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Scapusio y Manuela Varela, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7618 My.22-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Norvic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7585 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "Sucesión ROSA CAZET". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Enrique Cazet Castaingts para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30 pub 7366 My.16-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI Divorcio" (Lo 47. Fo 110), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Grisanti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. 4596 My.16-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO DE LEON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8479 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8519-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARGAS VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8491-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ OEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8493-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8493-Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "QUINTANA POSSOLO, ROBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Roberto Quintana Possolo, domiciliado en Treinta y Tres 1356, escritorio 36|37, optando al título de Procurador, pido: Se interrogue a los señores Jorge Presno y Ope Pasquet, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se me expida testimonio. Roberto Quintana Possolo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 8536 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RODINO DE METELICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8468-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENGRACIA o MARIA ENGRACIA JUANITA MARTINEZ IRRISARRI o IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calel 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8469-Jn.10-v.jn.22.

Liquidación judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "FONTANA Y CANDELA S. A.", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. 3.o) Que han sido designados Síndicos provisorios los acreedores Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y Banco Popular del Uruguay. 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deebrán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, preesntar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 10|pub. 8467-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON BRUN o BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8414 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8415 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUSEBIO OTERO y la de don JUAN EUSEBIO OTERO u OTERO SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8416 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO DIAZ o DIAZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8394 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8390 Jn.9-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos caratulados "STANLEY DE COATES (CLARA) y HERBERT PERCIVALE COATES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clara Stanley de Coates y Herbert Percivale Coates y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 20|pub. 8403 Jn.19-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José M.a França, recaído en autos: "FEIJOO, NELSON y BEATRIZ BLANCA CANCELA DE FEIJOO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Feijoo y Beatriz Blanca Cancela de Feijoo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8356-Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GARCIA de DO PASO o de DO PAÇO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8417 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VISCONTI DE BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8357-Jn.8-v.jn.18.

Liquidación de sociedad anónima

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "HILTEX, S. A. Liquidación", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "10.245. — Montevideo, Mayo 29 de 1953 — Vistos y considerando; atento a las resultancias de la junta de acreedores (acta de fojas 309 a 313) y al informe de los Síndicos que antecede y habiendo causado ejecutoria el auto de liquidación de la sociedad (pieza agregada por cuerda), repónese la resolución número 3163 de fojas 313, y atento a lo dispuesto por los artículos 30, 32, 34, 35, 36, 51 y 60 de la ley de 2 de Junio de 1893 y concordantes del Código de Comercio, se resuelve: 1.o Aprobar todo lo actuado en la junta de acreedores mencionada sobre verificación y aceptación de créditos; 2.o Declárase la insolvencia de la masa y apruébase la forma de liquidación definitiva de la sociedad como fué propuesto por los Síndicos y aceptado por la junta; 3.o Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 36 de la citada ley de 2 de Junio de 1893 y, ejecutoriada, vuelvan para la designación de Síndicos definitivos (artículo 51). — França. — Miguel Lanata". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$27.00 5|pub. 8378 Jn.9-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA DOMINGUEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8355-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8358-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de don LUIS MARCIAL COMESAÑA o COMESAÑA GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8359-Jn.8-v.jn 18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CAMILLI o CAMILLI BIANCHI DE PARETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8360-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ACCOSSANO DE ACCOSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8191-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ARCIERI o ARCIERI YUMATTI o YUMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8273-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA LAURNAGARAY DE IHAROUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8274-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO ANTONIO TULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8173 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION SOUTO DE FARIÑA ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8233-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SANTAMARIA o SANTAMARIA MERENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8234-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8194-Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8193-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA MARGARITA CURTI o CURTTI o CURTO DE COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8192-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ETCHART o ETCHART GIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8107-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ESTOL o ESTOL PEREZ DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8123-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO PAZO o PAZOS o PASO o PASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8124-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER DIAZ DE SILVEIRA o PETRONA CELESTINA DIAZ JAIME DE SILVEIRA o PETRONA CELESTINA DIAZ Y JAIME DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8126-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JORGE o JORGE PEDRO CABALERO o CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8125-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCIS GERALD BALLANTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8128-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO CECILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8127-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BLENGIO DE QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8073-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA PUERTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8104-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BERNARDO o RAFAEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8105-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLO LAZZARO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8106-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA BALZAROTTI DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8055 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8108-Jn.3-v.jn.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GERONES, LUIS ALBERTO con RAMONA AMANDA VIÑOLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Geronés y Ramona Amanda Viñoly, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8109-Jn.3-v.jn.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o SOSA DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Alberto González, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Franca Laritoria SOSA", debe decir: Asiscola Victoria Sosa. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8040-Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO GUILLERMO LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7996-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o DE SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8038-Jn.2-v.jn.12.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores Alfredo N. Galli y Alfredo Bofill, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Papelería Galli S. A.", interponiendo en nombre de la mencionada entidad, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretención de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83942, el que, según plano que el 4 de Octubre del año 1952, levantó el agrimensor Hugo Dall'Orto, registrado en la Dirección General de Catastro el día 13 de igual mes y año, con el N.o 26136; se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 2046 mts. 83 dm. 35 cm. Límites: 33 mts. 49 cm. de frente al Sudoeste a la calle Rivadavia, entre las de Rocha y Marcelino Sosa; 55 mts. 34 cm. que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste, a la expresada calle Rocha; 33 mts 40 cm. al Noreste, limitando allí con las propiedades empadronadas con los N.os 83.943 y 83.948, en su largo al Sudeste, una línea quebrada compuesta de cinco tramos con las siguientes longitudes y orientaciones: Un primer tramo que, partiendo del extremo del límite anterior tiene una longitud de 20 mts. 8 cm. orientado de Nordeste a Sudoeste. un segundo tramo de 11 mts. 14 cm. que, partiendo del extremo del anterior, está orientado de Nordoeste a Sudeste. por estos dos tramos confina con padrón N.o 83.949; un tercer tramo de 17 mts. 24 cm. orientado también como el primero de Nordeste a Sudoeste, que lo separan de los padrones N.os 117.971 y 117.972; un cuarto tramo de 11 mts. 30 cm. orientado como el segundo de Nordoeste a Sudeste y cerrando esta figura, un quinto tramo de 18 mts. 15 cm., orientado como el primero y el tercero. de Nordeste a Sudoeste, que lo separan del padrón N.o 182.945; y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcos Carrasco, Rosario Carrasco, Gabriel Desplas, Manuel Arismendi y Cía., Sociedad "Progreso Urbano". Carlos Martins, en representación de don Eugenio Villemur, Sociedad "Villemur Hermanos", Sucesión de don Pedro Villemur, Luisa Lamaison de Villemur, Pedro Pablo Emilio Ramón, Luis Eugenio, Emilio Juan y María Luisa Eugenia Adelaida Villemur Lamaison, Cristina Bernier de Elselen, Junta E. Administrativa de la Capital, Sociedad "A. Soury y Compañía" de Montevideo, Sociedad "A. Soury y Compañía" de París, Sociedad en Comandita Simple A. Soury y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones A. Soury y Compañía, Papelería Galli de A. Soury y Compañía, y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas, sociedades e instituciones precedentemente indicadas, así como, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

8264 30|pub. 8110- Jn. 3-v.jn.30. Jl.21-v.28jl.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LORENZO MATEUS o MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8039-Jn.2-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FEAL DE GONZALEZ, ROGELIA VALENTINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rafaela Valentina", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Rogelia Valentina". — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 7963-My.30-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante LEON ZISMAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Storace, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 31292-My.30-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "HERAS, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Eras", debe decir: "Heras'. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 7765-My.27-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS MARON, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7681 My.25-jn.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SANTANA, PURA con JUVENAL PEREIRA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juvenal Pereira, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7657-My.23-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancial en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7269-My.15-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA TORRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6858-My.11-v.jun.15.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIBEIRO de BRITO, LAURO con JULIETA LIRA SEIXAS, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julieta Lira o Julietta Lyra Seixas, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 6912-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO REY o REY FIEIRA y la de don GENEROSO REY ó REY FIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6942-My.9-v.jun.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO MELGAREJO LUGO y TORIBIA MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8484 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GORGOROSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8489-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ALBERICO FULCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8411 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL APOLINARIO AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 8412 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ORTIZ DE LISUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8422-Jn.10-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE P. SERVETTI SOSA, con domicilio en 25 de Mayo 535, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de Walter Genta y Rucea Caggiani, que presentaré y serán preguntados sobre mi vida y costumbres y que se me expida testimonio. — Jorge P. Servetti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 8371 Jn.9-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEVERINA GIORDANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Morales, por figurar en ella la compareciente, como nacida el 6 de Noviembre de 1914 en la Ciudad de Buenos Aires, en lugar de nacida el 6 de Noviembre de 1916, en la Ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.80 15|pub. 8336-Jn.8-v.jn.25.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON ABELLA. Incapacidad. L.o 36, F.o 588", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad mental a don Ramón Abella Báez, habiéndosele designado como curadora legítima a su madre, doña Josefa Báez de Abella — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8300-Jn.6-v.jn.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Ernique Gamio, dictada en autos: "JUAN y JULIO PARODI y OTROS. Prescripción, libro 39. folio 41" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan y don Julio Parodi y don Humberto Scuadroni, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un área de sobras de 359 metros 1833 centímetros, comprendida en el siguiente bien: Un terreno situado en la Villa de la Unión, 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 73.013, compuesto de una superficie, según títulos de 922 metros 1365 centímetros. y según plano trazado por el agrimensor Sarandí A Asuaga Nogué en diciembre de 1952. inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 26.471 el 18 del mismo mes y año, consta de 1.281 metros 3.198 centímetros.

...'e decir, con un área de sobras no titulada de ...) metros 1833 centímetros, y que de acuerdo ...n dicho plano, se deslinda así. 26 metros 15 ...ntímetros de frente al Suroeste a la calle ...obernador Viana, antes denominada Artes; 45 ...etros 5 centímetros al Sureste, confinando con ...os padrones 73 012 y 73.009; 30 metros 60 cen... metros al Sureste, con los padrones 73.003 y ...3 002 y 73.000 y al Noroeste, 45 metros 60 cen...metros, con el padrón N.o 73014

...n consecuencia se cita y emplaza por el tér...mino de noventa días, a don Pedro Melessi o ...s sucesores y a todos los que por cualquier ...tón o título se consideren con derechos al ...mueble descripto, en el cual están compren...das las sobras objeto de esta acción, para ...e se presenten a deducirlos en forma ante ...e Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, ...a llenar el requisito de la conciliación, bajo ...rcibimiento de nombrárseles defensor de ofi... — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Luis ...tonio Lamas, Actuario

$168.00 30|pub. 7468-My.20-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...rado de Primera Instancia en lo Civil de ...timo turno, se cita y emplaza a todos los ...cesores a título singular o universal del extin...to **NICANOR VESCOVICH** y a cualquier otra persona que pudiera tener interés en el juicio ...ue por investigación de paternidad (L.o 37, ...o 513) y auxiliatoria de pobreza que se tramita por separado, ha iniciado Diosma Amaral, en representación de su hijo menor de edad, José Amaral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 8133-Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BLANCA ARACELI CANCELA GONZALEZ y ENRIQUE FRANCISCO CRISTIANI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 34, F.o 794", se hace saber que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Cristiani y Blanca Araceli Cancela González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 7553-My.21-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ENCARNACION HERNANDEZ DE DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos" (Lo. 37 Fo. 182), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnulo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda bajo apercimimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 30|pub. 1520-My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Infracción a la ley N.o 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "AURELIO FIGUEIRAS TENANDE. Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 25 de Julio de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los Arts. 323, 337, 351 y siguientes del C. de I. Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940 del 19 de Setiembre de 1947, 46 inciso 7, 50, 69, 86, 105 103 y 126 y decreto 1.o de Junio de 1948, el procesado Aurelio Figueiras Tenande establecido con comercio en la calle Belgrano N.o 2881, como infractor de la citada ley 10.940, por vender tres unidades de agujas para primus a mayor precio, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Darío Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 3|pub. 3466-Jn.10-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a doña Romilda Ponce, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez (Leocadio) y Riverón (Francisca Zenona) con PONCE (ROMILDA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 12, N.o 1167, Fo. 317), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 1953 — Mireya Martínez Degiorgi, Actuaria Adjunta.

$36.00 30 pub. 8113 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don SAVERIO RUSSO y doña ADELINA SAYAR para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villot Angel y Urruzalbel de Villot Joaquina contra Sayar Adelina y Russo Saverio. Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1067, F.o 125), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7460-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GALCOVICH EMA o JALKOCH DE SMEJOFF. Lo 15, N.os 128, Fo. 159, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paraná N.o 747. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8062-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA SARIBLE, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 1.o 1953. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.

$12.00 10 pub. 8480 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hac esaber la apertura de las sucesiones de SILVINO y AURORA IRMA PAREDES, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Irma Rodríguez de Panario, Act.

$12.00 10|pub. 8481-Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA RICALDINI o RECALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1953. — María Luisa Berta, Act.

$12.00 10|pub. 8144-Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WÜNSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Vicente Yañez Pinzón 4307, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Esc. Meropi Karalis de Corbo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8339-Jn.8-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimonovena sección de la capital se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que ha sido declarada abierta la sucesión de ARTURO BRIN, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, junio dos de mil novecientos cincuenta y tres. — María Emilia Gleise, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8457-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA MORAES DE SUAREZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "Manda", debe decir: "Amanda". — Artigas, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$12.00 15|pub. 7968-Jn.1.o-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TORRES DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 8482-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA TEJERA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub 8521-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRARI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 8515-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GRIEGO MOLINA o CARMELO GRIEGO o CARMELO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 8196-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA TOLENTINA LUGANO DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro e dtreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 8181-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JUANA ESTIVEZ DE IFRAN, estableciéndose que donde aparece el apellido de la fallecida como "Estevez" debe decir "Estivez" y donde el nombre del esposo aparece como "Francisco", debe decir "Erasmo". — Canelones, 25 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. 8114 Jn.3-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS ANICETO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10 pub. 8472-Jn.10-v.jn.22.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "CAROLINA PINTOS DE MORALES, ANTONIO LEONEL, EDUARDO, AURORA e ISMAEL PINTOS CURBELO. Prescripción" (L.o 2.o, F.o 139), se cita, llama y emplaza a don Pedro Dauguet, doña Juana Dauguet, doña Cornelia Dauguet Amengual y doña Juana Dauguet Amengual, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de chacra, con las construcciones y demás mejoras, situada en el ejido de esta Ciudad de Canelones, individualizada en el padrón con los números 1822 y 1823, compuesta de una superficie de 7 Hás 3.376 metros 10 centímetros cuadrados, más o menos, y linda por el Este con la calle Pública, por medio con don Silvio Malnero, hoy Antonio y Andrés Pigazzini; por el Norte con don Sebastián Michelene hoy Arturo M. Oliver; por el Oeste con la calle Pública, por medio con la sucesión Bovio, hoy Catalina Bovio de Gómez; y por el Sur también con la calle Pública, por medio con don Silvio

Mainero, hoy Pedro y Augusto Celhay. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 8645-Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "DAVID ENRIQUE IBARRA, Prescripción", libro 2.o, folio 171, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado David Enrique Ibarra, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4171, y la que según plano del agrimensor Rúbens Arizmendi, de Diciembre de 1952 consta de una superficie de 18 Hás. 6763 metros 37 dmts., que se deslinda así: Al Norte, Río Santa Lucía; al Este, Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos y Juan Gilardi; al Sur, Francisco Perdomo y al Ooeste, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía y Rosa Martino de D'Elía. En consecuancia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos, Juan Gilardi, Francisco Perdomo, Juan José Reyes, Javier Rodrígueuz, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía, Rosa Martino de D'Elía, y especialmente a don Martín Ibarra, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 6945 My.9-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AIDA BENTANCOR DE VILLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el nombre de Aníbal, debe decir en su lugar Aída. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7796-My.27-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INOCENTE o INOCENCIO o ANGEL INOSENCIO PIGAZZINI o PICAZZINI o PEGARRINI, JULIA SIGNORASTRI o SINORATTI o SEÑORIASTRE, MARIA CATALINA o MARIA PIGAZZINI DE ROQUERO y SANTIAGO PIGAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Mayo 28 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 8170 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en autos: "SABAS OLAIZOLA. Prescripción". (Lo. 12, N.o 14, Fo. 144), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Un solar, sin mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 225, antes con el N.o 412, señalado con el número siete de la manzana número cuarenta y cuatro, de la primitiva planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, da frente al Sur, en 21 metros 475 milímetros, a la calle Defensa y linda: al Norte, en idéntica dimensión, con raíz padrón número doscientos veinticuatro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Este, en 42 metros 95 centímetros parte con Sabas Olaizola (resto padrón N.o 225) y parte con Telmo Repetto; y al Oeste, en igual medida, con sucesión Bartolo Repetto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Abril 28 de 1953. — Héctor J. Silva Ferra, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 7785 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, José Ourthe - Cabale, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO DE GUZMAN, NEMESIO y MARIA CLIMENTI o CLIMENTE CASQUIZO, y JUANA CLIMENTI o CLIMENTI CASQUIZO DE FREIRE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 533 de la manzana N.o 66 de esta Villa, compuesta de una superficie de dos mil quinientos metros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Sur: 50 metros con frente a la calle Baltasar Brum; al Este: formando esquina, 50 metros con frente a la calle San José; Al norte, 50 metros lindando con los bienes empadronados con los Nros. 532 y 537; y al Oeste, 50 metros, lindando con el bien N.o 534.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San Ramón, Abril 25 de 1953. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 7431-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO PUIG ROCA, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 27 de Mayo de 1953. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8072-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUSTA HERNANDEZ con OROSMAN RAMIREZ. Divorcio". (Lo. 24, Fo. 728), se cita y emplaza a Orosmán Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites, previniéndole que previamente será tentada la conciliación, y en caso de que no lo hiciere, se efectuará ésta con el defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.00 10|pub. 8431 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RODRIGUEZ, JULIO RODRIGUEZ, CONSUELO RODRIGUEZ e INDALECIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehcos ante este Juzgado bajo apercibimiento, citándose dentro del mismo término para que comparezcan en la sucesión de Adelaida Real de Rodríguez. Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 27 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Act.
$16.00 10|pub. 8432 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMALIO SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 8199-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN MANUEL REYMUNDO. Rectificación de partida. L.o 26, F.o 43", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Manuel Reymundo, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hijo Aldo Reymundo Machado, en la siguiente forma: donde dice Aldo Raymundo Machado, debe decir: Aldo Reymundo Machado que es el verdadero nombre. Donde dice Juan Raymundo, debe decir: Juan Reymundo, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 7856-My.28-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Teresa Paternostro c|. AURELIO GAMBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados cónyuges y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Melo, Noviembre 14 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$32.00 20|pub. 7694-My.25-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA SELLANES DE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8252 Jn.6-v.jn.17.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "SZULKIN JAIME. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos" Lo. 32. Fo. 484), se hace pública que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "Número 2.110. — Colonia, Marzo 24 de 1953. — Vistos, con el señor Síndico y atento a las razones expuestas por el mismo, se resuelve: Fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, en la quiebra de Jaime Szulkin, el 15 de Junio de 1951. Ejecutoriada, publíquese en la forma dispuesta por los artículos 1651 y 1548 del Código de Comercio. — Capurro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 25 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$20.00 10|puo. 8256 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO EUSTASIO o FLORENCIO EUSTAQUIO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8253 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o BRIGIDA EUGENIA BEROIS o BEROY DE RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 8254 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENITA IDIART DOLHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8248 Jn.6-v.jn 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIAN MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8249 Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Rufino García Alcires contra GENOVEVA LOPEZ ALMENARES. Divorcio". (Lo. 32, Fo. 529), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Genoveva López Almenares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8255 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BEJAR y de FERMINA ACOSTA DE BEJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8121-Jn.4-v.jn.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "TORRES JUAN MARIA. Expedición de segunda copia de una escritura". (Lo. 32, Fo. 358), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Dionisio Trujillo [illegible], el [illegible] de Ene-

ro de 1942, por la cual Juan María Torres compró a don Horacio Lecuna, un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el ejido o planta suburbana de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalado con el N.o 78 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze del 1.o de Abril de 1913, empadronado con el N.o 1462, con una superficie de 386 metros 98 decímetros, lindando de frente al Sur con el camino a la Estación del Ferrocarril, al Norte con el solar N.o 77, al Oeste con la calle Paysandú, y al Este con el solar N.o 79. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Diciembre 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 10|pub. 8101 Jn.3-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Chena Clara Antonia contra SANTIAGO SILVA. Divorcio unilateral". L.o 32, F.o 123, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Silva Arlián, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7958-My.30-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUTIERREZ (BLANCA FELICIA) con CARLOS AVILA Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Avila, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7497 My.21-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "PONTET (JUAN MANUEL) y MARIA LUISA PURTSCHER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 503), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Juan Manuel Pontet Bonjour y María Luisa Purtscher Joset y por el presente se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 7496 My.21-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado JUAN RAMON RUIZ MORENO, iniciando prescripción treintenaria, sobre los siguientes bienes situados en esta Villa: Solar 1 manzana 278, padrón 1177 con un área de 3629 metros 4050 centímetros, con 42 metros 95 centímetros al Noreste y Suroeste a calles Fray Bentos y Cuareim; 85 metros 90 centímetros al Noroeste y Sureste a calle Carlos Cúneo y con solar 2; Manzana 277, padrón 1176, con un área de 354 metros 60 decímetros con 18 metros, 39 metros 40 centímetros y 43 metros de frente a calle Fray Bentos, Carlos Cúneo y la Ribera respectivamente, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 25 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 8435-Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "FRUGONI, FRANCISCO ANTONIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la manzana 302 de la Villa de Nueva Palmira, padrón 1215, con 7378 metros 81 decímetros, con 85 metros 90 centímetros en cada frente, delimitados al Sureste, Suroeste, Noroeste y Noreste por las calles Bolivia, Solís, Perú y Baigorria. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. 7654-My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MOREIRA DE CONDE o RAMONA NICOLASA MOREIRA DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8451-Jn.10-v.jn.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO B. CAWEN. Sucesión. Pieza mandada formar por separado sobre incapacidad de Jacinta Cawen" (L.o 39, F.o 400), se hace saber al público que por resolución de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se declaró incapaz a doña Jacinta Cawen, nombrándosele Curador de la misma a don Primitivo Feliciano Cawen. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 6 de Mayo de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 10|pub. 8449-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO PUCURULL o GONZALO PEDRO PUGURULL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8057 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO GONGORRA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 19 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8058 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMARO SANTOS GADEA, don MANUEL DOS SANTOS GADEA o MANUEL SANTOS GADEA y don ANTOLIN MAXIMO SANTOS o SANTOS GADEA, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8064-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTOLINA o ANTONIA SILVA DE CAWEN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 8065-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "EUGENIO CARMELO FAUSTINO CARROSSIO o CARROCCIO o EUGENIO CARMELO CARROCCIO o CARROSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 20 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8452-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO REJALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 14 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8066-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 16 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 8063 Jn.3-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que: MANUELA DOMINGA AGUERRE DE CENTURION, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, donde figura como hija de Felisia Inchaust, debe decir: Felicia Inchausti; 2.o) De casamiento de Juan Aguirre y Felicia Indarte, debe decir: Juan Aguerre y Felicia Inchausti; 3.o) De nacimiento de María Aguirré, donde dice: hija de Juan Aguirré y de Felicia Enchauste, debe decir: María Aguerre, hija legítima de Juan Aguerre y de Felicia Inchausti; y 4.o) De nacimiento de Felicia Aguerre, donde aparece como hija legítima de Felicia Inchauste, debe decir: Felicia Inchausti, por ser como corresponde. — Trinidad, Agosto 1.o de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$30.00 15|pub. 8214 Jn.5-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUGENIO DE LEON y FIDELA REYES. (Sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 2 de Setiembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8213 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CARDOZO o CARDOSO DE JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8225-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Alberto Cassamagnaghi, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE AMBROSIO o D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8226-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHABAGNO o CHAVAGNO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8227-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8228-Jn.5-v.jn.16.

Declaración de incapacidad y nombramiento de curador

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado con fecha 13 de Abril último, en autos: "VENOIT JUAN LONGINO Incapacidad. L.o 28, F.o 306", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental Juan Longino Venoit, y se designó curadora del mismo a su madre Bernarda Pérez de Venoit, que aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$16.00 10|pub. 8223-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO JOSE o RAIMUNDO MANUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8229-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUERRA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en en forma sus de-

rechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio César Moreno Cáceres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 8021-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8136-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRELIASCO DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8137-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADOLFA o JUANA ODOLFA BENITEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8138-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIANO MARTIRENA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que, con el número 78 luce a fojas 11 del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 11.a sección de este Departamento en el año 1925, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Emiliana" y como del sexo "femenino", se establezca "Emiliano" y "masculino", respectivamente. — Minas, Mayo 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 15|pub. 8141-Jn.4-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesin de FILOMENO o FILOMENO TIBURCIO PIÑA o PIÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8139-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO CASTRO o CONSTANCIO CASTRO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8140-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de LLavalleja, dictada en autos "NELIDA YOLANDA GONZALEZ VILA DE SIENRA. Rectificación de partidas". (L.o 26, F.o 104); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Nélida Yolanda González Vila de Sienra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento, inscripta con el N.o 612 a fojas 6 vuenta del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1921, en el sentido de que donde la inscripta figura como hija natural de Guadalupe Vila deberá establecerse que es hija legitimada de Celino Erasmo González y Guadalupe Vila Zabaleta y B) De su matrimonio con don Julio Sienra Pavén, inscripta con el N.o 72 a fojas 36 vuelta del libro correspondiente llevado por la Oficina del Estado Civil de la 2.a sección de Montevideo, en el año 1948, en el mismo sentido que la anterior, en lo que respecta a la contrayente. — Minas, Abril 11 de 1953. — José Ramón Díaz, Act.
$48.00 15|pub. 7804-My.27-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA" con SUCESION de MATEO FLAQUEZ, Expropiación", libro 26, folio 70, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Mariscotti de Flaquez, en su carácter de esposa del extinto Mateo Flaquez, y a los herederos de éste último o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por la Intendencia Municipal de Lavalleja respecto de una fracción de terreno de 7226 metros cuadrados, ubicada en la manzana número 30 del Pueblo Solís de este Departamento y empadronado con el número 263, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31084 My.8-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "FELICIA V. SOCA DE FRETES con FERMIN LORENZO FRETES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 321), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Fermín Lorenzo Fretes y doña Felicia V. Soca de Fretes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 20|pub. 7803 My.27-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MEDEIROS ALBUQUERQUE o ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 25 de 1953. — E. Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8242 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA CASARETTO y VICTORIO ALBERTO o VICTORIO o VICTOR o VICTOR ALBERTO CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 25 de 1953. — E Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8243 Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Prescripción, libro 20, folio 337, número 135". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se expresará y especialmente a don Ernesto Azcué, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronada con el N.o 212, que según plano del Agrimensor Luis A. Talamás, de 28 de Julio de 1945, se compone de 596 metros, 1177 ctms., lindando al Sur, en 14 mts. 38 ctms., con la calle Florida, al Oeste en 41 mts. 40 ctms., con Mateo Corradi; al Norte, en 14.40 con sucesión de Pablo Gianoni y al Este, en mts. 41.46, con José Bertone y Juan R. Sierra. — Paysandú, Marzo 26 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$96.00 30|pub. 7321-My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 8030 Jn.2-v.Jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de NADALIO o NATALIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$12.00 10|pub. 8031 Jn.2-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "DEOLINDA MORENO DE COORE con GERARDO COORE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 22), se hace saber que con fecha ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Coore y Deolinda Moreno de Coore. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.
$40.00 20|pub. 7843-My.28-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don COSME DOTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error. Donde dice Dotto, debe decir Doti que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$18.00 15|pub. 8032 Jn.2-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE o JOSE ANTONIO MONTAGNA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama, y emplaza a los herederos del causante José o José Antonio Montagna, señores Pedro Carlos, Delfina Carolina y José Cosme Damián Montagna, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el Nº 2330, manzana 327, ubicado en calle Ituzaingó casi Gran Bretaña, en esta Ciudad, para que comparezcan a deducirlo en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, abril 23 de 1953. — J. J. Silva Dalgado, Juez de Paz.
(Dcto. 21|7|34) 15|pub. 31256-My.27-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASILDO CANEPA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Pueblo Porvenir, Mayo 25 de 1953. — Pedro Giorgi. Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 8244 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION RODRIGUEZ DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Fray Bentos, mayo 23 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8373 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8204 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ALBARENQUE DE ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8203 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NAUM SCHEVCHENKO o NAUM SHEVCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8207 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doc-

tor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CURADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 13 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8206-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CELIA CRISTINA SEIJAS DE MARIN contra JUAN FRANCISCO MARIN Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 14 Fo 460) se cita y emplaza a don Juan Francisco Marín para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo 17 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 30|pub. 6884-My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 6885-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MARIN DE ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 24 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8205-Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRRIQUE o JUAN ENRIQUE o JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$12.00 10|pub. 8446-Jn.10-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos :"ELIO MACHADO BITTENCOURT. Rectificación de partida". (L.o 37, F.o 239), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elio Machado Bittencourt, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde se establece su nombre y apellido como: Elio Barboza Machado", debe decir: "Elio Machado Bittencourt", que es el verdadero. — Rivera, Febrero 23 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 15|pub. 8430-Jn.10-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA MARTINS o ROMANA MARTINEZ DE SUAREZ y de DAMACIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 8445-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUTA CANDELARIA BRUM o BRUM LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7941-Jn.8-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Zoa González contra la Sucesión de JULIO GONZALEZ ZAPATA. Auxiliatoria de pobreza. (L.o 38, F.o 48)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Julio González Zapata y a todas aquellas personas que puedan tener interés en esta gestión, a que comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$36.00 30|pub. 7686-My.25-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PILAR CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 8322-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 8116-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de don BARTOLO o BARTOLO JAIME ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7691-Jn.8-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en autos: "BERGER MAURICIO. Prescripción Adquisitiva (L.o 5, F.o 280)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y los efectos de tentar la conciliación a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 3425 metros 88 decímetros, que linda: al Norte y Noroeste con Arturo Grau Rossell, en una extensión de 21 metros 60 centímetros; también por el Noroeste 43 metros 10 centímetros con Padres Salesianos; al Sureste, 28 metros 90 centímetros, con calle Artigas, 33 metros con Alberto B. Baturro; y al Suroeste, 24 metros 40 centímetros con Alberto B. Baturro y 40 metros 70 centímetros, con la calle 12 de Octubre, y al Noroeste en una extensión total de 79 metros, 20 centímetros con propiedad de Santiago Olavarría, Lenis Rocha, Miguel Cabrera y A. Grau Rossell. Dicho inmueble está empadronado con el número 25 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossell, con fecha 12 de Marzo de 1953. De mandato Judicial expido tres ejemplares del presente edicto, dos para ser entregados al interesado y uno, para ser colocado en la puerta de este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1953.
$120.00 30|pub. 8323-Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8317 Jn.8-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de JOSE MARIA GARCIA, en el sentido de establecer que donde dice: "Mostafá García", debe decir: "José María García", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 8320-Jn.8-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SADI LUIS LONNE CAZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8318-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DIONISIA LARROSA DE SILVA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8284-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8285-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME o SALOME PATROCINIO PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. 8090-Jn.3-v.jn.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "FLORO EMETERIO GONZALEZ, DOMINGO ACOSTA e ISABEL PASCAL. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado don Floro Emeterio González, don Domingo Acosta y doña Isabel Pascal, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Jorge G. Betancourt, el 15 de Abril de 1908, y en virtud de la cual don Gregorio González, vendió a don Floro González, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, y en la cual se establecen como linderos a Gregorio González y Andrea Sena, cuya escritura lleva el N.o 83 en el Protocolo del aludido escribano señor Bentancourt. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 19 de Noviembre de 1951, se cita yemplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. 8283 Jn.6-v.jn.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "RAMIRO PEDRO FERRER y ROSA CARMEN OLID de FERRER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Pedro Martirena, Juana Amaral, José Barbosa, Pedro Natalio Molina, Delfina Rodríguez Ramos de Rocha, Bernardino Rodríguez Ramos, Gregorio Ceferino Rodríguez Ramos y Sebastián Pedro Campos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble ubicado en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 1.847, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 43 el 23 del citado mes y año, de veinticuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: Por un lado, camino vecinal por medio, con Crecencio Molina, en cuatro rectas que miden: 103 ms. 70 cms.; 217 ms. 80 cms.; 125 ms. 60 cms. y 33 ms. 80 cms.; por otro lado, con María Brenda Rubio de Rico, camino vecinal por medio, en dos rectas que miden 243 ms. 60 cms., y 148 ms. 60 cms.; por otro lado, con Jesús Rubio Fernández, en dos rectas que miden 29 ms. 20 cms. y 552 ms. 40 cms., recta esta última que lo separa también con la sucesión de Ramón Sosa, por el mismo lado; por otro lado, con Julio C. Bonilla, Cañada limite por medio, en 170 ms. 60 cms. y por otro, con Juana María Amaral, en una recta de 534 ms., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 7057-my.12-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8035-Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, recaída en estos autos: "SAMPAYO PALOMEQUE. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 165), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don Palomeque Sampayo, manifestando que en su partida de nacimiento se ha padecido error, pues en el sexo aparece como

femenino cuando debía aparecer masculino que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, 1.o de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 15|pub. 8266 Jn.6-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "TORRES MARIA ESTHER con ALEGRE RAFAEL ARCANGEL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal N.o 117, Lo. 18, Fo. 134", y de conformidad con el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los conyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 23 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub. 7519-My.21-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "MARCELINO FERREIRA y MARIA RAMONA PEREIRA DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Ferreira y María Ramona Pereira Da Silva, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que todos los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 20|pub. 7517-My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión CEFERINO MAGDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 8267 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JESUS MOREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 8461-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 8460-Jn.10-v.jn.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX DEMATTE, en la siguiente forma: donde dice: "Felis", "De Matti" y "De Matte" y "Ronquetti", debe decir respectivamente: "Félix", "Dematte" y "Rochetti". — Salto, 30 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 15|pub. 7875-My.29-v.jn.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Carmen Teresa Gelpi de Carvalho contra ENRIQUE CARVALHO PATULE, Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Enrique Carvalho Patulé y Carmen Teresa Gelpi de Carvalho, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 15 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 7320 My.15-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GORDILLO e HILARIA GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 25 de 1953. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8462-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BASIGNANI de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1953. — María A. Cobás de Sammarco, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 8511 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MANUEL EGUSQUIZA o EGUSQUIZA ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8512 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA QUESADA de la CRUZ de De LEON o INOCENCIA QUESADA de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8513 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA CATEPON de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8514 Jn.11-v.jn.23.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JACINTO L. MARRA. Incapaz. L.o 13, F.o 214", se hace saber que ha sido designado curador del incapaz de autos, su hermano legítimo don Juan Severino Manuel Marra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
$12.00 10|pub. 8152-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GARCIA o CONRADO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 8074-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN RODRIGUEZ ALONSO o ANTOLIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Myao 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 8075-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

Cobro de Contribución Inmobiliaria
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 836 sito en la quinta sección de San José, que figura a nombre de DOLORES R. DE SANCHEZ; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|35) 31287 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6180 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de TOMAS CABRERA; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31288 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 586, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de FABIO BONJOUR, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31289 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6450 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ANTONIO MESA, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 20|pub. 31290 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 883, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de AGUSTIN RODRIGUEZ, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ecilda Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31285 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 922, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ESTEBAN O. FIGUEIRAS, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ecilda Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31286 My.30-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EVANGELISTA GONZALEZ DE MESA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Cardona, Octubre 22 de 1952. — H. Almada Saptiza Juez de Paz.
$18.00 10|pub. 8247 Jn.6-v.jn.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó.

se hace saber la apertura de la sucesión de don BALBINO FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treitna días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 8437-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JARDIN MACHADO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8288-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DILO BONIFACIO ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Escrbano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8289-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUBALDINO ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8290-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA VIERA DE MALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8292-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Escribano J Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8293-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BENITEZ o JULIO BENITEZ ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8287-Jn.6-v.jn.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIANA P. LLANES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Estefanio Sánchez, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Esteban Eufracio" debe decir "Estefanio". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 8265-Jn.6-v.jn.24.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Francisco Segovia y Camila Ramos de Segovia, Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella. a Severino Héctor dos Santos, César dos Santos y Aureliana o María Aureliana García, y de los causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha de estas personas y de Doraliza M.a García de dos Santos, Galván dos Santos y Ana Mateo y de todas y cualquiera persona que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se describe y deslinda así: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 56 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 640, de una superficie, según plano del agrimensor Gerardo F. Fernández. de Julio de 1951, de 614 metros, 11 decímetros y que linda: al Noreste, calle Joaquín Suárez; por el Sureste, calle General Flores, formando esquina con el anterior; por el Suroeste, sucesión Ana Mateo, y por el Noroeste, María Pereira Costa de Romay. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$108.00 30|pub. 8261 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIPE GOIRIENA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen Goiriena, en el sentido de que, donde en la misma y al margen dice "Goirena", al referirse al apellido del padre y del abuelo, debe expresarse "Goiriena", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8264 Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTOR AMARANTO VILLANUEVA, por GRACIOLINA FAGUNDEZ DE MARTINEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que en la misma se hace constar de que es hija natural de Alejandro Fagúndez y Guillermina da Silva, cuando en realidad es hija legítima de los mencionados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1953. — Escribano J, Gualberto Vega, Actuario Adj.
$24.00 15|pub. 8263-Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARCOS LOPEZ, estableciéndose que donde en la misma dice "Antonio" debe expresarse "Marcos", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7934-My.30-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARIA NUÑEZ y ELENA VAZQUEZ DE NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Núñez y Elena Vázquez de Núñez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6,o y 7,o, de la ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8262-Jn.6-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Ema Ortega contra GUMERSINDO PEDROZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Gumersindo Pedrozo y Blanca Ema Ortega, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Mayor. — Raúl Ferreira, Act.
$40.00 20|pub. 7575 My.22-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA SEQUEIRA DE RIVERO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 8291-Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1953 — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8374 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8376 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO AMIR CASARIEGO o SECUNDINO AMIR LOPEZ CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Junio de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8375 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE RIVERO y JUAN MARIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8346-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARTINEZ DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 8342-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA TABEIRA DE IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8343-Jn.8-v.jn.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA ITUARTE, en virtud de aparecer inscripta por Laureana cuando su verdadero nombre es Laura. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 8345 Jn.8-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o EUSEBIA MARIA DEL CARMEN FERREIRA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Mayo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8082-Jn.3-v.jn.13.

REMATES JUDICIALES

FERNANDO LIGRONE DOTTI
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIO GONZALEZ', se hace saber al público que el día 25 de junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Fernando Ligrone Dotti con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.500.00 el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno edificios y demás mejoras, sito en el Cerrito de la Victoria 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 161.989. y que según plano del agrimensor M. Silva Díaz de abril de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año, tiene un área de 269 mts. 99 dms. deslindados así: 10 mts. 29 de frente al Sureste a la calle Burgues, puerta de entrada N.o 3853, 27 mts. 46 de frente al Suroeste, por ser esquina a la calle Elba con puerta de entrada N.o 4110; 10 mts. 15 al Noroeste, y 25 mts. 74 al Noreste lindando por ambos vientos con sucesión Almeida José B., hoy padrones 161.988 y 161.990.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil; 2.o Que el título de propiedad del referido bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana N.o 1669 Serie "C" 47.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curl Zagia, Actuario.
$66.00 15|pub. 7810-My.27-v.jn.12.

ALMONEDA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "REMIGIO GONZALEZ. Sucesión", se hace saber que el día 18 de junio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y en almoneda, de la cuota ava parte que al incapaz David Remigio González le corresponde en el siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, (paraje denominado "Arroyo Malo"), empadronado con el N.o 852, de una superficie, según título y plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de julio de 1942, de siete hectáreas, tres mil ochocientos ochenta y ocho metros y diez decímetros, que se deslinda así. al Sureste 343 metros sobre camino vecinal por el Paso Mariano Díaz; al Noroeste, igual extensión con Domingo Obinchet; 214 metros y 75 centímetros al Suroeste, servidumbre de tránsito por medio, con Domingo Obinchet, con quien linda también al Noroeste, en 214 metros y 75 centímetros. Cométese la presidencia de la almoneda al señor Alguacil del Juzgado, designándose como pregonero al señor Julio Costa.

Se previene: 1.o) Que la venta tendrá como base la de $ 200.00 la hectárea; que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración estarán a cargo del mismo. — Tacuarembó, mayo 7 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$60.00 15|pub. 7777-My.27-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Máquinas de escribir y máquinas para marmolería

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la quinta sección, en los autos: "Ariza, Comesaña y Cía., contra R. y G. CONSERVA. Juicio ejecutivo", sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el Miércoles 17 de Junio a las 16 y 30 hs.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8304 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado en lo Civil de Primer turno
Sierras sin fin y cepillo mecánico

Rematará por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de primer turno, en los autos "Hidrotécnica S. A. contra IMPORT URUGUAYA LTDA. Ejecución de prenda, libro 47, folio 458", en el local de Juan Paullier N.o 1065, el miércoles 17 de Junio a las 17 horas, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8302 Jn.6-v.jn.17.

ARERCIO MARIA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por Arercio María Rodríguez, tendrá lugar el día 30 de junio próximo, en Mataojo, 4.a sección de Maldonado, en el domicilio de la extinta OLEGARIA NUÑEZ de AMENGUAL, a las 10 horas, y por las dos terceras partes de la tasación, el remate de todos los bienes muebles, semovientes, herramientas de trabajo, útiles de cocina y comedor, etc., quedados al fallecimiento de la referida causante; haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — ARERCIO M. RODRIGUEZ, Rematador.

$12.00 10|pub. 8508 Jn.11-v.jn.23.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que María Magdalena Methol de Romero sigue contra WALTER KUHFUSS y otro, por ejecución de hipoteca, (47-598), se hace saber que el día 27 del mes de Junio de 1953, a las 17 horas y en el lugar de la ubicación. se procederá por los martilleros Miguel Cetrángolo hijos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público. al mejor postor sin base, del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno, sus edificios y mejoras, padrón 63.666, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, designados con los números 41 y 42 letras B y A en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, del 11 de Julio de 1928, inscripto el 13 del mismo en la Dirección de Topografía, según el cual en conjunto miden 2652 mts. cuadrados y en un solo lote tienen: 39 mts. de frente al Sudeste a la calle Mones Roses, por donde la puerta de entrada tiene el número 6585, entre las de Cooper y Divina Comedia; 68 metros de fondo, limitando al NE. y NO con terrenos de la sucesión Rosa Pérez de Ordeig y al SO. con Jacinto Durán y Alfredo Arocena.

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda comisión legal del rematador; 3.o) El bien se encuentra libre de arrendatarios, estando ocupados por sus propietarios; 4.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados, conjuntamente con los demás antecedentes. donde podrán ser observados por los mismos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953.

Prospectos: Treinta y Tres 1312. Teléfono: 8 32 78.

$84.00 15|pub. 8132-Jn.6-v.jn.24.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por cesación de condominio sigue, José Laitano con OMAR LAITANO y otros (47|396), se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Ariel Leoncini. a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.533.33, actuando aquél asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus mejoras y construcciones, situado en la manzana N.o 147 del Pueblo Victoria, padrón 99.625, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de noviembre de 1913. según el cual tiene una superficie de 408 metros 19 decímetros cuadrados; 68 cms. con 8 metros 59 cms. de frente al N.E. a la calle Heredia; 47 metros 52 cms. de fondo y linda: NO. con el solar 40; al SE. con el solar 42; y al SO. con el solar 31.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 8102 Jn.3-v.jn.20.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por ejecución de Hipoteca sigue "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S. A.", contra "TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.", libro 48, folio 17. se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, en su ubicación. a las 16 y 30 horas. se procederá, por el martillero, señor Ariel Leoncini. asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus edificios y mejoras, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 54.393, que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 9 de Diciembre de 1942 inscripto el 11 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos. se compone de una superficie de 1231 metros, 3960 cms., y se deslinda; 30 metros 8 cms., con frente al SO. a la calle Uruguayana, por donde el edificio se halla señalado con los números: 3126 y 3130, entre las calles Olivos y Asencio, distando el punto medio de ese frente 141 metros 18 cms. de la esquina con Olivos; 55 metros 94 cms. al NO. con padrón 54393; 21 metros 22 con padrón 54.410 y padrón 4409; y 48 metros, 52 cms. al SE. con padrón 54.495.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptata; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hip. Urbana 2855. Serie A. 48, a cuyo favor se encuentra gravada la propiedad; 3.o) Serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración y obtención de certificados; 4.o) Los demás antecedentes se hallan en la Actuaría. a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523. primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 8103-Jn.3-v.jn.20.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "Carlos María Rodríguez Telechea contra OSCAR GUERRERO NATIELLO. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 47, F.o 206, No. 2191), se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de su depósito en el Aeródromo Angel S. Adami (Melilla), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un avión biplano marca "Waco" tipo YKS-7 serie 4638 con un motor "Jacobs" modelo L 4 N.o 758 Matrícula CX-ABS, e inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar en el momento de serle adjudicado, el 10 o|o de su oferta en calidad de seña y el 6 o|o por comisión. B) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Juzgado respectivo. C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados, impuestos y todos los gastos que demande la escritura correspondiente.

Exhibición y más informes: Todos los días hábiles de 7 y 30 a 18 horas en el hangar del aero-taller de la firma Pike y Cía, Ltda, del citado aeródromo (Camino Melilla N.o 6771).

$36.00 10|pub. 8118-Jn.4-v.jn.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

Rematará por orden del Juzgado Civil de segundo turno, en los autos: "JACOBO LIUDGAR. Quiebra". (Lo. 7. Fo. 368). el 17 de Junio, a las 15 y 30 horas, en Juan Paullier 1065, al mejor postor, los bienes pertenecientes a estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$8.00 10|pub. 8308 Jn.6-v.jn.17.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos: José Pierro contra FABRICAS PALERMO S. A., Juicio ordinario por cobro de pesos, libro 45, folio 231". se hace saber que el 17 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff rematará los bienes siguientes, con las bases que se determinan: 1 conservadora madera 3 tap. base $ 33.34; 8 carritos p. helados, base pesos 10.00 c|u.; 2 carritos s|ruedas, base pesos 6.68 c|u.; 1 conservadora madera 8 tap. base $ 133.34; 1 conservadora y enfriadora 4 tap. c|comp. y motor y 1 revolvedor con motor acoplado, Marelli 6 HP, base pesos 253.34; 1 artef. 2 tubos fluorescentes, base $ 3.34; 1 reloj eléct. s|vidrio, base pesos 3.34; 30 pilas p|conservar helados, base pesos 0.34 c|u.; 27 tachos para helados, base $ 2.00 c|u.; 10 tachos cobreados, base pesos 0.68 c|u.; 1 lote tachos. base $ 3.34; 1 fabricadora 4 tap. c|motor y compresor, base $ 233.34; 1 revolvedor c|motor, base pesos 33.40; 1 compresor c|motor SIAM 2 HP. base $ 200.00; 1 fabric. helados "Ferrosmalt", c|compresor W Electric, base $ 266.67; 2 mesas, base $ 1.33 c|u.; 1 escritorio, base $3.34; 1 silla y banqueta, base $ 0.34 c|u.; 1 tintero; 2 repisas; 1 perchero, base pesos 0.67; 1 caja hierro b|madera, base pesos 86.68; 5 cajones c|tapa, base $ 3.34; 1 artefacto p|4 tubos, base $ 6.68; 1 lote moldes lata, base $ 0 67; 1 conservadora "Ferrosmalt" 10 tap. c|compresor Walner, base $ 800.00; 1 mesa hierro c|mármol, base $ 3.34; 17 moldes p|helados, base $ 1.34; 2 artefac. 2 tubos, base $ 3.34; 1 tacho aluminio, base $ 3.34; 1 lote papel plomo, base $ 1.34; 1 repisa, base $ 0.34; 1 botiquín base $ 0.67; 1 lote batidoras, base $ 0.34; 2 protec. madera, base $ 0.67; 4 tachos hierro estañ., base $ 2.00 c|u.; 1 tacho alumin., base $ 1.34; 5 med. tachos hierro estañ., base $ 2.34; 1 lote moldes held., base $ 1.34; 1 cernidor, base $ 0 34; 1 tacho hierro, base $ 1.34; 1 artefac. 2 tubos, base $ 0.67; 1 ropería 6 puert, base pesos 8.00; 1 lote moldes casatas, base $ 3.34; 3 tachos cobre, base $ 2.00; 1 sartén, base $ 0.34. A las 11 horas, en Larrañaga 1701: 1 Conservadora esmalt. "G. Electric"; 4 hoyos, base $ 466.66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en garantía. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Inf.: Tacuarembó 1331, Teléf. 40 06 85.

$ 72.00 10|pub. 8143 Jn.4-v.jn.15.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Bocage Héctor Enrique contra QUITU MENCO, S. A., ejecución de hipoteca, libro 49 folio 575", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que forma parte de la Isla de Solsona o del Francés, ... dronada con mayor área con el ... o veinticuatro, hoy nueve mil cua... ...ntos

cincuenta y cuatro, y compuesta de una superficie de nueve hectáreas nueve mil setecientos cincuenta metros treinta decímetros y se encuentra comprendida dentro del perímetro de la isla referida entre el río Santa Lucía por el Este en una extensión de doscientos sesenta y dos metros y el Brazo Largo del río San José por el Noroeste, en una extensión de doscientos dos metros cuarenta centímetros, estando limitada por el Noreste por una recta que corre de Noroeste a Sureste y resulta gráficamente la prolongación de la cañada Savandí que desagua en dicho brazo; al Sur doscientos ochenta y un metros veinte centímetros y al Oeste dos líneas, una de ciento noventa y cinco metros cincuenta y dos centímetros y otra de ciento sesenta metros treinta centímetros las que forman un ángulo de ciento noventa y nueve grados doce, lindando por ambos vientos con más tierras del padrón veinticuatro.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario y demás cargas y gastos que demande la escritura de venta, así como lo que pudiera adeudarse con respecto al bien a subastarse con medianería y alambrados, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario. — Informe: Piedras 318.

$108.80 17|pub. 8349 Jn.8-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
5 vacas, Normandas y Holandesas

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos: "Sucesión JOSE MARTINEZ CABALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA DE MARTINEZ". (Libro 49, folio 348), al mejor postor, en la calle Mariano Uriarte N.o 6074 (Carrasco), 4 vacas Normandas y 1 Holandesa, con certificado Veterinario, el sábado 20 de Junio, a las 10 horas.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8307 Jn.6-v.jn.17.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: CHARQUERO, PETRONA. Sucesión, rematará al mejor postor en el local de la calle Juan Ramón Gómez N.o 2556 casi Presidente Berro, el lunes 15 de Junio a las 14 y 30 horas, mercaderías, muebles, ropas y demás efectos de esta Sucesión. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 8164-Jn.4-v.jn.15.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Núñez de Di Caro, Catalina c|. CARLOS DI CARO. Cesación de condominio" (L.o 42, F.o 418), se hace saber que el día veintiséis de Junio de 1953 en el lugar de su ubicación por el Martillero Fernando Ligrone Dotti ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de nueve mil pesos se sacará a las 16 horas a la venta en remate el inmueble sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.387, parte solar 4 manzana C, plano Agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y que según plano del Agrimensor Alberto Raffo inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre de 1926 tiene una superficie de 212 metros cuadrados con 8 metros 48 centímetros al Norte frente sobre la calle Galicia (N.o 1986) entre Democracia y Constitución; 25 metros al Oeste con propiedad del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor; 8 metros 48 centímetros al Sur con la fracción B del plano citado y 25 metros al Este con propiedad de Juan Rensa.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Es de cargo del comprador el pago de la comisión legal del Martillero. 3.o) El título está de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$72.00 15|pub. 7931-My.30-v.jn.16.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JUAN M. BARILARI por sí y en representación de ORESTES F. BARILARI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que los días 29 y 30 de Junio del corriente año a las horas que se determinan a continuación, en el lugar de sus respectivas ubicaciones (excepto el inmueble que se referirá en tercer término), por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado; se venderá en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se expresarán, los siguientes inmuebles:

A) El día 29 a la hora 15, con la base de $ 20.000.00, una fracción de terreno y mejoras y construcciones, sita en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8606, con una superficie de 73 metros 77 decímetros, deslindados así: 5 metros 368 milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim con puerta de entrada N.o 1162; 13 metros 744 milímetros de fondo; lindando al Norte con los sucesores de Félix Barilari, al Este con José Martí Rius y al Sur con José M. Martino:

B) El día 29 a la hora 15 y 30, con la base de $ 27.644.00 un solar de terreno y mejoras sito en la calle Yí N.os 1581 y 1587, sexta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7283, con una superficie de 230 metros 37 decímetros, deslindados así: 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Yí, por 21 metros 47 centímetros de fondo al Oeste por donde deslinda con Antonio Servetti, por el Norte con don Antonio Gianetto y por el Sur con Juan Dell'Oro;

C) El día 30 a al hora 14 y 30, en el hall de la Bolsa de Comercio de Montevideo, con la base de $ 14.000.00, una fracción de un campo y mejoras, sita en Solís de Mataojo, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 4188, con una superficie de 117 hectáreas 8656 metros 60 decímetros; lindando por el Norte con la sucesión Fernández y Juan M. Ilardia, por el Sur con la sucesión Guillermo Wite, por el Este con doña Elvira Barilari y por el Oeste con don Francisco Barilari;

D) El día 30 a la hora 15, con la base de $ 80.000.00, un solar de terreno, edificio y mejoras, sito en la quince sección judicial de Montevideo, padrón N.o 14264, con una superficie de 135 metros 6779 centímetros, deslindado así: 6 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay N.os 1797|99, lindando al Norte en 8 metros 52 centímetros con V. Ducca; al Este 16 metros 72 centímetros a la calle T. Narvaja N.os 1653|55 y al Oeste, línea quebrada de 4 metros 74 centímetros, 1 metro 64 centímetros y 12 metros 15 centímetros, lindando con F. Villamarín;

E) El día 30 a la hora 15 y 45, con la base de $ 4.270.00, un terreno, edificio y mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Azara número 3997, empadronado con el N.o 66809 y actualmente con el N.o 180108, compuesto de una superficie de 534 mts. 27 dms., deslindados así: 2 mts. de frente al Sureste a la calle Azara; 90 mts. 20 cms. al Noreste lindando con el padrón N.o 66810; 5 mts. 45 centímetros al Nordoeste lindando con el padrón N.o 66811 y por el Suroeste, línea quebrada de 3 rectas que forma martillo entrante y que, a partir del frente, miden 24 mts. 50 cms., 7 mts. 26 cms. y 66 mts., lindando las dos primeras con el padrón número 66809 y la última con el padrón número 117782.

F) El día 30 a la hora 16 y 30, con la base de $ 12.000.00, una fracción de terreno, construcciones y mejoras sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 70893, con una superficie de 102 metros 65 dms., que se deslinda así: 10 mts. de frente al Nordoeste a la cale Joanicó, edificio N.o 3560; 10 mts. al Sureste, lindando con el solar N.o 4, 10 mts. 27 cms. al Suroeste lindando con José Márquez y 10 metros 26 cms. al Noreste lindando con Carlos Bonavita.

G) El día 30 a la hora 17, con la base de $ 5.000.00, un solar de terreno, edificio y mejoras situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 125659, con una superficie de 62 mts. 95 dms., que se deslinda así: 4 mts. 86 cms. de frente al Nordoeste a la calle Juan Ramón Gómez N.os 2798 y 2800, que por formar esquina da también frente al Noreste a la calle Comandante Braga N.o 2654, cuyo lado mide 14 mts. 14 cms.; 14 mts. 15 cms. al Suroeste confinando con el solar A y 4 metros 80 cms. al Sureste, lindero con el solar letra C, según plano trazado por el agrimensor S. Arrarte Victoria, en Febrero de 1928.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), a excepción del título del inmueble referido en el apartado D) que se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie A|44 N.o 672). III) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta los $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente; serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$296.40 19|pub. 8362-Jn.8-v.jn.30.

ANGEL GAZZANO e HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. JUVENAL FAGUNDEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 47. Fo. 337), se hace saber al público que el día Lunes 22 de Junio, a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas, calle Arrieta N.o 3160, se procederá al remate público y al mejor postor, de todas las máquinas y herramientas para talleres mecánicos detallada en autos.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Exposición 4 días antes del remate, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Más informes, Colombia 1335. Teléf. 2 42 56.

$20.00 10|pub. 8239 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
Heladera comercial esmaltada

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos: "General Electric S. A. contra DANTE MASSARONI. Ejecución de prenda", (Lo. 47, Fo. 341), al mejor postor, en el local de Juan Paullier N.o 1065, el 17 de Junio, a las 17 horas, los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8305 Jn.6-v.jn.17.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados "Lapi (Dino) con CARLOS RICARDO CARNELLI. Ejecución de hipoteca" (N.o 14. Lo. 40. Fo. 453), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Julio a la hora 16.30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá, con intervención del martillero don Máximo Klein (h.), asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "La Barra del Sauce, Parque Balneario Sauce de Portezuelo" empadronado anteriormente en mayor área con el número mil doscientos treinta y cuatro y actualmente también en mayor área con el número siete mil seiscientos ochenta, señalado con el número veintiuno de la manzana número cuarenta y uno en el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el veintitrés de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil cinco el trece de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cinco metros que se deslindan así: quince metros de frente al Norte, a la calle A. Diez (A. 10) por veintisiete metros de fondo, lindando al Este, Sur y Oeste, con los solares números veinte, cinco y veintidós, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 2,o Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$142.80 21|pub. 8246 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Heladeras e Instalaciones de Bar

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno en los autos: "H. Torrendell S. A. c|. LUIS A. LEITES y SILVINO ARTEAGA VIERA. Ejecución de prenda". El Viernes 12 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Miguelete N.o 1601, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos. Comisión 6 o|o Seña 20 o|o. Informes Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8034-Jn.2 v.jn.12.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE MARIA RODRIGUEZ, MARIA PERLA RODRIGUEZ DE FIRPO y CONSUELO LUEIRO DE RODRIGUEZ. Suceciones". (Lo. 37, Fo. 453), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 5.666.66. Solar y edificios, empadronado con el N.o 105.091, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7 de la manzana B en plano del agrimensor Alberto Viola del 25 de Enero de 1923, aprobado por la autoridad municipal en el expediente 21.625, el 17 de Enero de 1924, conteniendo una superficie de 156 metros 50 decímetros, que en figura regular tiene 10 metros de ancho, que al Sudoeste son de frente a calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, entre las de Juan Ortiz y avenida Italia; por 15 metros 65 centímetros de largo, y lindando al Nordeste, con parte restante del padrón del que formó parte; al Sudeste, con padrón N.o 105.090; y al Nordoeste, con padrón 105.092, resultando área y linderos de nuevo plano de fraccionamiento del agrimensor José Maranesi, del 27 de Agosto de 1943, registrado en la Dirección General de Avalúos con el N.o 9.308, el 14 de Setiembre del mismo año; 2.o) Sobre la base de pesos 1.200.00. Los derechos que acuerda la promesa de compraventa a plazos N.o 7.251, subscripta por el Banco de Crédito en representación de Juan Beniscell y otros, el 24 de Agosto de 1928, sobre inmueble padrón N.o 105.094, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11, en plano del agrimensor Alberto Viola de Julio de 1928, registrado el 19 de los mismos en la Dirección de Topografía, con una superficie de 185 metros 5250 centímetros, comprendidos en figura regular de 10 metros de ancho, que al Sudoeste son frente a calle Santiago Nievas, entre Juan Ortiz y avenida Italia; por 18 metros 552 milímetros de largo, y que limita: al Nordoeste, con Sucesión Beniscelli; al Nordeste, con parte del solar N.o 1 y al Sudeste, con la citada sucesión.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que ambos inmuebles tienen afirmado, colector y arrimos pagados; 3.o) Que el adquirente del bien relacionado en primer término, podrá tomar a su cargo la hipoteca existente con el Banco Hipotecario del Uruguay, por su valor de cotización al día de la operación, efectuando la correspondiente novación; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda y conexión o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer lugar, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 334, Serie B|45); y del relacionado en segundo término, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 15|pub. 8217 Jn.5-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
Heladera comercial

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos: "Coates Hnos. S. A. con EUSEBIA RIVERO DE GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 37, Fo. 520), al mejor postor en el local de Tristán Narvaja 1811, el 18 de Junio, a las 17 horas. los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8806 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Civil de séptimo turno
Mobiliario

Rematará, por orden del Juzgado Cicil de séptimo turno, en los autos: "María Carmen Rey de Lareu, Sucesión, libro 36, folio 279". al mejor postor, en el local de Juan Paullier 1065. el miércoles 17 de Junio. a las 15 horas, los bienes inventariados en este expediente.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8303 Jn.6-v.jn.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos; "Ernesto y Eduardo Puig Delfino con RAUL PUIG DELFINO y ERNESTO PUIG SPANGENBERG, División de condominio. libro 37, folio 555", se hace saber que el día 26 de Junio próximo. a las 16 horas. en el lugar de su ubicación, calle Cololó N.os 2868-72, se procederá, por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 43.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno. con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 32.988, compuesta de una superficie de 120 metros 80 decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Cololó, por donde la puerta del edificio está señalada con los N.os 2868|72, distante el solar 26 metros 35 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Juan Benito Blanco; 10 metros en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con la sucesión de Alfonso Cifani; 12 metros 11 centímetros en el Este, por donde linda con Luis Puig; y 12 metros 5 centímetros en el Oeste, con el referenciado Puig.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 105 K.), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas. Actuario

$78.00 8111 15|pub.-Jn.3-v.jn.20.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, en autos: "Antonio Manzor contra CARLOS MARIÑO BAÑALAS, Ejecución de prenda, libro 2, folio 455", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 14 horas, en el local de la calle Rivera 2018, se procederá al remate por el martillero Luis Alberto Ameztoy, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un Transmisor para radioaficionados, un Modulador, un Receptor "Meisner" y un Micrófono.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$20.00 10|pub. 8332 Jn.8-v.jn.18.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Gumersindo P. Quijano contra LUIS LABANDERA ISTUETA. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 715), se hace saber al público que el día 29 del corriente, en las horas hábiles, en el local de la Sociedad Rural de Durazno, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento, a la venta en remate público de doscientos quince capones, con base de $ 5.00, por lanar, y de ochenta y cinco ovejas de cría, con base de $ 3.80, por lanar.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, 1.o de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 10|pub. 8450 Jn.10-v.jn.22

ALBERTO GORON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Furno Francisco contra JUAN M. AGUERRE. Juicio ejecutivo. L.o 28. F.o 412. N.o 617", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, de esta ciudad, el martillero don Alberto Gorón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base que se determinará del siguiente bien: una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 7616. con una superficie de 13 hectáreas, 2818 metros, 50 decímetros cuadrados, compuesta de seis fracciones, según plano del agrimensor Carlos M. González, de fecha 2 de Abril de 1932, lindando: al Norte, con Eugenio Lalinde; Sur, en 257 metros, 70 decímetros, calle por medio con chacras de Luisa C. de Pastorini; Este, con las fracciones 5, 6 y 7 del mencionado plano y Oeste, con las fracciones 1 A y 1 B, también del referido plano. Base de venta: 2|3 partes de la tasación efectuada en autos, o sea la suma de $ 12.000.00. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuesto Municipal a los rematadores, serán de cargo del comprador, quién consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Mayo 28 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 8224-Jn.5-v.jn.23.

MATEO PRIETO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "Administración de Rentas c|. Sucesión GABINO PEREZ. Cobro de Impuestos Inmobiliarios". (P. 137, hoy 4509) (L.o 4, F.o 198), se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el Martillero Público don Mateo Prieto, con asistencia de los señores Alcuacil ad hoc y Actuario Especial, designados en autos, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana veinticinco de la Ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada actualmente con el N.o 4509, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros, novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el frente donde la puerta de entrada está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis, con la calle Dieciocho de Julio; por el fondo, con Josefa Rambao; por un costado con don Miguel Botello y por el otro costado, Francisco Squitino, linderos según título; cuyo bien ha sido tasado a diez pesos el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 19 de 1953. — Ricardo Fernández Seca, Actuario Especial.

$79.00 15|pub. 7825-My.28-v.jn.13.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Río Negro doctor don José Pedro Igoa dictada en los autos caratulados: "ALFONSO BARTABURU con MARIA ESTHER FACCIO DE MALACRE. Cobro Ejecutivo de pesos" Lo 18 N.o 308 F.o 334, se hace saber al público que el día 27 de junio próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 2 a sección (Nueva Berlín) se procederá por el martillero Julio C. Ochoviet al remate de una Camioneta marca Studebaker, la que fué tasada por los peritos designados en la suma de $ 4.500.00, empadronada con el N.o 216 Chapa N.o 10-39 modelo 1942.

Se previene: 1) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo; Que el mejor postor debe consignar el 10o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Fray Bentos, mayo 28 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 10|pub. 8372 Jn.9-v.jn.20.

JOSE M. GONZALEZ FERREIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OLMIRO OLIVERA. Ejecución de prenda agraria". (Lo. 37, Fo. 461), se hace saber al público, que el día 29 de Junio del corriente año, a las 13 y 30 horas, y en el lugar de ubicación de los bienes, los que se encuentran depositados en el establecimiento de don Ruben Lara, en el paraje denominado "Paso del Horno", novena sección de este Departamento, se procederá por intermedio del rematador don José M. González Ferreira, debiendo ser la diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes semovientes: 5 vacas; 3 novillos de sobre año; 1 buey y 1 caballo.

Se previene: A) Que las erogaciones que pudiere demandar la transferencia de propiedad de los semovientes a rematarse, así como la comisión del rematador, serán de cuenta y cargo del adquirente; y B) Que los documentos de propiedad de dichos semovientes, se encuentran glosados a este expediente, donde

podrán ser examinados por los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los fines pertinentes, se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 10|pub. 8441 Jn.10-v.jn.22.

BERNARDO PERERA ESPINA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "José Ramón Paez Taño y otros, Subasta Judicial, libro 13. folio 201". se hace saber al público, que el día 29 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras, que según títulos es parte del solar uno, de la manzana 27 del cuarto cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, la que en el nuevo empadronamiento se ubica dentro de la hoy manzana catastral N.o 197, y se identifica con el padrón N.o 2854, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1931, compuesta de un área de 435 mts. 70 decímetros, lindando: al Norte en 34 mts. 12 cm. con los solares 1, 2 y 3 del mismo plano; al Sur en 34 mts. 08 cm. con José M. Pérez y Pérez; al Este en 12 mts. 90 cm. con José Pinto y al Oeste, en 12 metros 66 cm. de frente a la calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración. certificados, comisión legal del rematador y saldo actual de la deuda proveniente del pavimento de hormigón y cordón que en la actualidad asciende a $ 435.73, corresponden al comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José. Mayo 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

$78.00 15|pub. 8153 Jn.4-v.jn.22.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARCO. Quiebra", se hace saber que el día 26 del actual, a las 10 horas y siguientes, en el local de calle Gral. Flores N.o 213, por intermedio del rematador don Federico Durdós, se procederá a la venta, en remate público, de las existencias de la casa de comercio del fallido, cometiéndose la presidencia de la diligencia al señor Alguacil del Juzgado. — Tacuarembó, Junio 2 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8436 Jn.10-v.jn.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 352 serie "26", a cargo de **NELSON CARRASCO y MARIA AMELIA DUPONT DE CARRASCO**, el próximo 25 de Junio a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos veinticinco pesos (pesos 5.625.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 124.803 (segregado del 96.868), designado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de los mismos, con una superficie de cien metros diez decímetros y deslindado. 7 metros de frente al Norte a la avenida de acceso al Parque Rodó (hoy calle Tomás E. Giribaldi), edificio 2226, entre las calles Julio Herrera y Reissig y Patria, distando el punto medio 11 metros 50 centímetros de la esquina con la última, por 14 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 2 y 3; al Oeste, con Antonio Pardiñas y, al Sur, con Agustín Musperio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 4.885.66, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, como préstamo común, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate, a $ 3.249.13; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) 9|pub. 31345 Jn.5-v.jn.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Eulogio Bouzon, la carnicería, instalada en esta capital, Pedro Piñeyrúa 4847. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía O. Condon Johnson, Colonia 1359. — OMAR SOSA NOBLE.

$8.00 20|pub. 8421 Jn.10-v.jl.3.

MAURICIO BELIERES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Junio a la hora 18 en la sede social, calle Mercedes N.o 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; C) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. E) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y subscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (artículo 33 Estatutos Sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Cont. Rivera Rodríguez, Secretario.

$19.20 8|pub. 8259 Jn.6-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica la disolución de la sociedad Opertti Hnos., fábrica de pastas frescas instalada en esta capital, calle General Pagola N.o 2149. Se retira el socio señor Fredy S. Opertti, continuando el señor José Rubén Opertti, quién se hace cargo del Activo y Pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — JOSE RUBEN OPERTTI. MARIA N. ARDANCHE de OPERTTI. — FREDY S. OPERTTI. — NELIDA R. GALLO de OPERTTI.

$24.00 20|pub. 8168 Jn.4-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C.. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Gregorio María Hernández la casa de comercio, ramo Provisión, Frutas y verduras, sito en la calle Coronel Raiz 1049. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES BRIGIDO LORENZO ARGENTE. — GREGORIO MARIA HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8155 Jn.4-v.jn.27.

"BALNEARIOS DE LA FLORESTA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del corriente mes de junio, a las 18 y 30 horas, en el salón de Actos de la Bolsa de Comercio, cale Rincón 454, con la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria del Directorio, del balance, del estado de pérdidas y ganancias, del informe del síndico, y del proyecto de reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio 1952-1953; 2.o) Fijación de la asignación a los miembros del Directorio, según el artículo 13 de los estatutos; 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes y del Síndico titular y su suplente, y fijación de la remuneración del síndico titular; 4.o) Donación de una fracción de tierra al Estado para la construcción de la carretera costanera; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esta asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurra (artículo 20 de los estatutos).

Para participar en esta asamblea, se deberán depositar las acciones antes del día 20 de junio próximo en el local de la Sociedad, Convención 1475, P. 2, ap. 9, de 13 a 18 y 30 horas. Sábados, de 8 a 12. Decreto 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 8535 Jn.11-v.jn.13.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 inciso A) y 44 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 20 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 93, de la ciudad de Rocha. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea e integrar la Comisión Receptora y Escrutadora (artículo 49); 2.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 3.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiemrbe de 1950; 4.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1951: 5.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1952; 6.o Elección de dos titulares y cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente con mandato hasta el 30 de Setiembre de 1954; elección de tres titulares para integrar el Directorio hasta el 30 de Setiembre de 1956.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en una institución bancaria, en la Sucursal Rocha del Banco La Caja Obrera, antes del día 16 de Junio a las 16 horas. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista que no sea Director, Síndico o empleado de la Sociedad. — Juan Carlos Pertusso, Presidente. — Noé A. Amonte. Secretario.

$40.00 10|pub. 8237 Jn.6-v.jn.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que Leoncio Kusner Baril y Rebeca Novogrodzka han prometido vender al señor Zaduck Hecht su casa de comercio de carnicería, "Carnicería Modelo", sita en Río Negro 1543. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: estudio Real. 18 de Julio 841, 3er. piso, Apto. 5to. — Montevideo. Junio 1.o de 1953.

$16.00 20|pub. 8129 Jn. 4-v. jn. 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Walter Medina el almacén. calle Gori N.o 2605. Los acreedores pueden presentar sus créditos dentro de los 30 días en la Escribanía de Arturo Barrière, calle Yí 1129. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — RACHID HAMAD ABDUL KHALEK.

$16.00 20|pub. 8120 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C.. Francisco Panzera, Sarandí 554. interviene. Se ha prometido vender al señor Jesús Freire, la casa de comercio, ramo almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Luis de la Torre 502. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SERWANT TCHAKIDJIAN. — JESUS FREIRE.

$16.00 20|pub. 8103 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Stein y Weverman las existencias de mi casa de comercio en Carmelo. Pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse dentro del término legal, calle 19 de Abril N.o 292. — Carmelo, Junio 1.o de 1953. — JACOBO BRUNBERG.

$16.00 20|pub. 8166 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Pieroni prometió en venta a Doménico Rucci el comercio que para expendio de artículos de almacén y bebidas embotelladas gira en la calle Tristán Narvaja N.o 853. Acreedores presentarse con sus créditos de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

$16.00 20|pub. 8160 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender la Fábrica de pastas de la calle Joaquín Suárez 3401, a Angel Fernández Parodi y Héctor Obiol Escudero. Acreedores concurrir Escribanía Ricardo A. Magariños, calle Treinta y Tres 1334, apartamento 8 — Montevideo, 27 de Mayo de 1953. — FRANCISCO CARLOS FORNOS. — WALTER FRANCISCO ESCANDEL.

$24.00 20|pub. 7926 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato de fecha 15 de Abril de 1953, certificado por el Escribano Octavio Larrocca. se constituyó la sociedad colectiva Simón Steinitz e hijo, sobre las siguientes bases principales: Ramo: importación de madera y artículos de ferretería. Domicilio: calle Domingo Aramburú 2018 de esta ciudad. Plazo: cinco años con prórroga automática de iguales períodos. Capital: ciento veinticinco mil pesos. Ejercicio: año civil. Administración y uso de firma: los socios indistintamente Fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 14 de Mayo de 1953 con el N.o 358, registro 44 al folio 169 del libro 1. de Contratos.

$ 16.00 10|pub. 8134 Jn.4-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Bernabé Gregorio Reyes, el café, bar y billar, sito en Cno. Cibils N.o 4307 de Montevideo, quien ya tomó posesión. Acreedores: Ituzaingó 1485, escritorio 17, escribanía Presa Testa. — GUALBERTO FRANCO BOTTA. — LIBIA LINGERI DE FRANCO. — Bernabé G. Reyes.

$16.00 20|pub. 8091-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904. con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometo vender a Nicolás A. Romano (h), la provisión, Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 8070-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avenida Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de "Café, bar y despacho de bebidas alchohólicas" sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes, al señor Juan Luis Baccino. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1.o de Junio de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO RIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ de OTERO.

$16.00 20|pub. 8078-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención Balanceador Vila. Democracia 2580. comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del comercio calle Rocha 2301. entre Angel Baccino y Manuel y Avelino González y a la vez constituyen sociedad Avelino González y Antero Sambrotta. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AVELINO GONZALEZ. — ANGEL BACCINO. — ANTERO SAMBROTTA.

$16.00 20|pub. 8071-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjorjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Camino Molinos de Rafo 600 esquina Antonio Díaz, a los señores Vicente Urciuoli y Juan Carlos Duera. (Lei 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 30 de Mayo de 1953. — LUIS ALBERTO BIDART. — ELIDA BIDART DE BIDART.

$24.00 20|pub. 8079-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la avenida San Martín 3898 esquina Santiago Sierra a los señores Ramón y Alejandro Rojo Pérez. [Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1953. — ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JESUSA COBAS DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 8080-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que hemos prometido vender el negocio de "confitería, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle 18 de Julio 519 (Durazno) al señor Dardo Mérica, reclamaciones de Ley, Avda. Uruguay 1023. Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Durazno. 29 de Mayo de 1953. — EMILIO OSTA. — JUANA GUTIERREZ DE OSTA.

$24.00 20|pub. 8081-Jn.3.-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cúmplenos hacer saber que ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de "consignaciones y representaciones en general y especialmente de toda clase de artículos, efectos y máquinas de oficina, de electricidad y refrigeración, y explotación por cuenta propia de un taller mecánico de reparación y montaje de esas mismas especialidades, bajo la razón social "Calzada y Leal" quedando el socio Alejandro Calzada con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse (en duplicado), en calle Queguay N.o 932. — Paysandú, Mayo de 1953. — J. FRANCISCO LEAL. — A. Calzada.

$32.00 20|pub. 8033 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Comelli de Todone prometió vender a Clelia Silvestrin de Lucchese el comercio sito en Propios 3927. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ESTHER RUIZ LACOSTE.

$16.00 20|pub. 8047-Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compra venta celebrado por los señores Reynaldo Santiago García y Zoilo Guzman García, por una parte y el señor Fabiano Svirsky, por la otra, respecto de la carnicería sita en San Martín 3388. — REYNALDO S. GARCIA. — ZOILO G. GARCIA. — FABIANO SVIRSKY.

$16.00 20|pub. 7767 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Walter Temistol Garcés Mezzano, el café, bar y horno de pizza y fainá establecido en Paysandú 1351. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — PABLO RAMON HERNANDEZ DE ARMAS. — MARIA ESTHER LUGO DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 8097-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Paulina Rossell de Serevrovich. la probisión, puesto de frutas y verduras. establecido en Comercio N.o 1655, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — ELIDA PEREZ DE PEREIRA. — LINO PEREIRA MOREIRA.

$24.00 20|pub. 8098 Jn. 3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913. hemos prometido a José Fuentes Crespo. el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Pernas N.o 2452, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 28 de Mayo de 1953. — JOSE MONTES BASTOS. — TERESA CRESPO DE MONTES.

$24.00 20|pub. 8099-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Scotto Marraco, Ariel Scotto Marraco y Elido Montero Carballo, el café, bar y fiambrería establecido en Sierra N.o 2145, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953. — LUIS PAULINO DE LACUADRA SABELLA. — MARIA LUISA ODDO DE DE LACUADRA.

$24.00 20|pub. 8100-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. — He prometido vender a los señores Miguel y León Svirsky el establecimiento comercial que en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites gira en esta plaza con la denominación de "Garaje La Paz", calle La Paz 1700. Acreedores: escribanía Speranza, 25 de Mayo 555 (escritorio 112). — Montevideo, Junio 1.o de 1952. — A. MELGAR.

$24.00 20|pub. 8059 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre de 1904 comunico que Antonio Martini Bogado vendió a Carlos Laureano Acosta su casa de comercio bar, comestibles y bebidas alcohólicas, situada en Carlos María Pena número 5654. Presentarse acreedores a escribanía Carlos Icasuriaga, Sarandí número 450.

$16.00 20|pub. 8056 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Ricardo y Adalberto Villanueva mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y licencias alcohólicas de la villa de Sauce (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Mayo de 1953. — JOSE C. BRIANO.

$16.00 20|pub. 8060 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Martiarena, el café y bar sito en Asencio 1187, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas. Palumbo Hnos.. San José 1132. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — MANUEL DORADO. — MARIA A. VEGA DE DORADO. — José M. Martiarena.

$16.00 20|pub. 8096-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259. intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Leandro Gómez número 2958, en el ramo de carnicería, al señor Miguel Albornoz. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE DE SAA ALONSO. — Miguel Albornoz.

$24.00 20|pub. 8093-Jn. 3-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Aurora García Espina la carnicería sita en la calle 21 de Setiembre 2686, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — ADA RYZENSKY. — Aurora García Espina.

$16.00 20|pub. 8094-Jn.3-v.jn.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Lorenzo P. Rosso, el 25 de mayo de 1953, cuya copia se inscribió el 29 del mismo mes y año, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 66 al folio 268 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases son: Socios: ingenieros Juan José López Ibarburuy Plinio Spallanzani Seoane. Objeto: realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales en los ramos de construcción, edificación y explotación de obras; pudiendo proyectar y construir para sí o para terceros, edificios de toda clase; obras de carácter constructivo, vial, etc.; fabricación, representación, distribución, venta, de toda clase de obras, materiales de construcción, materias primas, productos manufacturados, importación y en general podrá realizar toda clase de operaciones conexas con las mencionadas. Denominación y Razón Social: "J. J. López Ibarburo. P. Spallanzani Limitada". Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Plazo: 5 años a partir del primero de Junio de 1953, con prórrogas automáticas de 5 años. Capital: quince mil pesos, aportados por partes iguales. Los socios ya integraron el 50 o|o en efectivo, el restante 50 o|o lo aportarán dentro de los 18 meses a partir del primero de Junio de 1953. Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente, conjunta o separadamente. Balances: anuales. Fondo de reservas: 5 o|o. Liquidación: en los casos previstos por la ley y dentro de un año a partir del fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hacen estas publicaciones.

$44.00 10|pub. 8423 Jn.10-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del diecisiete del mes de Abril del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club Cardona el Sr. ROGELIO ALTIER el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Cardona, Mayo 29 de 1953. — Arazatí Palacios.

$12.00 10|pub. 8219-Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que los esposos Fermín Díez y Agueda Descalzi, han vendido a su hijo Adalberto Felipe Diez Descalzi, el comercio en el ramo de Bazar, Ferretería y pinturería, que tenían establecido en la Ada. Eugenio Garzón 1899, Colón, Montevideo. — Los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio vendido. — FERMIN DIEZ. — AGUEDA DESCALZI de DIEZ. — ADALBERTO FELIPE DIEZ DESCALZI. — Montévideo, Junio 8 de 1953.

$24.00 20|pub. 8419 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Nelson Melano y Amilcar E. Cáceres, el café y bar de la calle Pérez Castellano Nº 1582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 10 de 1953. — MARIA ANUNCIACION ALAEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7714 My.25-v.jn.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 62, al folio 251 del libro 1 de Contratos, los señores Francisco Sansone Perrotta, Fernando Dell'Acqua Fourmigué y Francisco Pons García da Rosa, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Fortuna Joyas S. R. L.", con las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de joyería, relojería, compra y venta de artículos de fantasía, su manufactura, importación y exportación. Plazo: 5 años a contar de su inscripción, prorrogable automáticamente cada 2 años. Capital: $ 30.000.00, ya aportados, una mitad por el señor Sansone, y 1|4 c|u. de los otros socios. Administración: a cargo del señor Dell'Acqua, debiendo los cheques firmarse por el señor Sansone y uno de los otros socios. Ganancias y pérdidas: proporcional a los aportes. Ejercicio social: de 1.o de Junio a 31 de Mayo. Balances, anuales. Domicilio: en Montevideo, actualmente Avenida 18 de Julio N.o 1421.

$24.00 10|pub. 8135 Jn.-.. [illegible]

RIFA POSTERGADA

La Asociación Amigos del Instituto Normal de Maldonado, pone en conocimiento de los poseedores de boletas de la rifa del solar del balneario Las Delicias, que el sorteo ha sido postergado. Se realizará en combinación con la última lotería de 18 millares del año en curso. — Maldonado, 1.o de Junio de 1953.

$1.60 1|pub. 8509 Jn.11-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se anuló la promesa de compra venta suscrita entre el señor Espartaco Pedreira en calidad de promitente vendedor y los Sres. Castro Hnos. como promitentes compradores, referente al comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, emplazado en el camino Corrales Nº 3657 de esta ciudad. Se hace saber además que el señor Espartaco Pedreira ha prometido dicho comercio en venta al señor Rómulo Cabezas, habiéndolo tomado posesión del comercio el comprador el día 21 de Setiembre de 1952. — Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores calle San José Nº 1280 esc. 20. — Montevideo, mayo 21 de 1953. — ESPARTACO PEDREIRA. — RABINDRANATH CASTRO. — ROMULO CABEZAS.

$48.00 20|pub. 7671 My.23-v.jn.15.

TRAMBAUER Y JOHANN LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

A los efectos de la ley 8.992, del 16 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por documento privado de fecha 28 de Marzo de 1953, inscripto con el número 1178 al folio 137 del libro número 2 de Contratos, con fecha 7 de Abril de 1953 en el Registro Público y General de Comercio, el señor Enrique Johann cedió a la señora Carolina Behrens de Bordoni Posse y al señor Ernesto Trambauer las doce cuotas de $ 5.000.00 cada una que le correspondían en el capital y todos los derechos que pudieran corresponderle en la mencionada sociedad; 2.o Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1953 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 28 de Mayo de 1953 con el número 64 al folio 259 del libro número 1 de Contratos, los socios resolvieron modificar el primitivo contrato social de acuerdo a las siguientes bases: I) Socios: Ernesto Trambauer y Carolina Behrens de Bordoni Posse; II) Razón social: Trambauer y Cía. Ltda.; III) Objeto: Fabricación de cintas y afines, cualquier clase de tejidos, comercialización de sus derivados, comprar sociedades de objeto similar o participar en ellas, así como también comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, hacer o participar en toda clase de operaciones comerciales o industriales, etc.; IV) Capital: $ 120.000.00, distribuído en 24 cuotas iguales de $ 5.000.00 cada una, correspondiendo 18 cuotas al señor Ernesto Trambauer y 6 cuotas a la señora Carolina Behrens de Bordoni Posse; V) Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1954, que podrá prorrogarse por períodos de un año; VI) Dirección y administración: a cargo del señor Ernesto Trambauer, quien tiene, además, el uso de la firma social. — Montevideo, Junio 3 de 1953.

$52.00 10|pub. 8171 Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del primero del mes de Mayo del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club Tacuarembó, el señor JOSE CARLUCCI el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Tacuarembó Mayo 28 de 1953. — Arazatí Palacios.

$12.00 10|pu. 8221-Jn.5-v.jn.16.

BARRACA SUSENA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la avenida 18 de Julio 1670 el día 22 de Junio a las 18.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario — Montevideo, 4 de Junio de 1953.

$24.00 10|pub. 8185 Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que el señor Aurelio Alvarez ha prometido en venta al señor Rivera Mateo, el comercio que en el ramo de Venta de Artículos de Electricidad e instalaciones, Mercería y Juguetería, tiene en calle Fray Ubeda número 512, debiendo los acredores presentar sus créditos por duplicados dentro de 30 días hábiles en el estudio del Escribano Homero Pereira Sánchez, calle Francisco Fondar 360. Trinidad.

$24.00 20|pub. 7687 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Hotel. sito en la Avenida Uruguay N.o 808 de esta ciudad, al señor Antonio Porteiro Cerdeiro Acreedores al negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — DOMINGO AMADEO BIESTRO.

$24.00 20|pub. 8294 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Pernas No 2589 de esta ciudad, al señor Ramón Fernández Pequeño. Acreedores al negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — OFELIA PURTSCHER DE LANDO. — EFRAIN LANDO.

$24.00 20|pub. 8296 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Felipe Fleitas Carro y Claudio Osvaldo Durán mi parte en el comercio de Bazar, librería, ferretería, juguetería, mueblería y anexos, que gira en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de Canelones, bajo la firma "Fleitas Carro, Durán y Moreno". Acreedores presentarse en el comercio, calle General Artigas, esquina doctor César Piovene. — Pando, Junio 4 de 1953. — CARLOS MORENO.

$32.00 20|pub. 8311 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Camilo Rivera y Manuel Walter Otero la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Colonia N.o 1151 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280, Esc. 20. — Montevideo, 31 de Mayo de 1953. — MARIANO CANDIDO ARLEGUI. — RAQUEL AURORA GOMEZ DE ARLEGUI.

$32.00 20|pub. 8314 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Calvo Montans, la casa de comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Colón N.o 1501 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — MANUEL ARGUL. — MIGUEL ALBERTO OUTERELLO. — GASPAR CARLOS OUTERELLO

$32.00 20|pub. 8315 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANIBAL PAZ y MARGARITA IRIGARAY DE PAZ, han prometido vender a dos Oscar Pisano y don Jesús Resala el establecimiento de artículos para hombres denominado "El Tibidabo" situado en Colonia 1302. Acreedores, (ley Setiembre 1904), en el mismo comercio, en el plazo legal. — Montevideo, Mayo de 1953. — Aníbal Paz. — Margarita Irigaray de Paz.

$16.00 20|pub. 8197-Jn.5-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Panos Bogadjian la carnicería sita en la calle Comercio número 1727, según la ley 26|9|904. Acreedores presentarse escribanía Luis Alberto Machó, Zabala 1415. — GLORIA PIGNATARO DE TARDITTI. — ANA MARIA TARDITTI. — MARIA ELENA TARDITTI.

$16.00 20|pub. 8174 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he clausurado mi comercio ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2401, en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EUGENIO RODRIGO LIPORACE.

$16.00 20|pub. 8198-Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a la señora Oyen Nacachian de Jacholan, la casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Hocquart N.os 2290|2292 en el ramo de taller mecánico y garage. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del procurador Michel Basil, calle Rincón N.o 479. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — MARIO RUBEN VIGORITO.

$24.00 20|pub. 8363 Jn.9-v.jl.2.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos número 865, el día 29 de junio de 1953, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio; 3) Distribución de Utilidades; 4) Elección de Directorio; 5) Elección de Síndico y Suplente; 6) Designación de un accionista para suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo 5 de julio de 1953.

$24.00 10|pub. 8404 Jn.9-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado otorgado el 12 de abril de 1953 cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Orlando J. Abelar y cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo con el Nº 2 al folio 4 los señores Artemio Díaz Arbiza, Héctor Arbiza Saravia y Geraldo Ferreira Velloso formalizaron una sociedad de carácter de responsabilidad limitada que se denomina: "Díaz Arbiza y Compañía Limitada"; Objeto: Explotación del ramo de Hotel y Anexo; Capital: $ 30.000.00 aportados en efectivo por partes iguales; Plazo: 6 años. Administración y Uso de la Firma: el socio Artemio Díaz; Domicilio: la ciudad de Melo; Balance; el 31 de diciembre de cada año. — O. J. Abelar.

$20.00 20|pub. 8367 Jn.9-v.jn20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, — Paysandú 913, — hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Rico Hnos. y Marcelino Trasante, por el Bar, bebidas alcohólicas, venta de helados y billares establecidos en 18 de Julio N.o 2091 de esta capital, haciéndose cargo nuevamente del mismo con esta fecha, los señores Alejandro y Omar Hugo Rico Martini. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — MARCELINO TRASANTE.

$32.00 20|pub. 7663 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino González y Modesto Pérez, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Uruguayana Nº 3.500 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José Nº 1280 esc. Nº 20 — Montevideo, mayo 15 de 1953. — FEDERICO PEDRO FIORI. — DELIA ESTECHE DE FIORI.

$32.00 20|pub. 7672 My.23-v.jn.15

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de compraventa correspondiente al solar N.o 1 de la manzana 2, según plano de los agrimensores Juan Francisco Ros y Uruguay Beca, de 14 de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Mayo de 1945 con el N.o 2710, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el N.o 15622 mayor área, se hace saber al señor Richard Simón Graetz Ascher, promitente comprador, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el mencionado solar la caducidad respectiva.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí N.o 450. Montevideo.

$36.00 15|pub. 8218-Jn.5-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, hago saber que transfiero todos mis derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad, propiedad de los señores Skafar Hnos. al señor Juan Máximo Elizalde Elichalt, quien toma posesión con retroactividad al 16|3|53. Debiéndose presentar mis acreedores en la oficina citada. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — MELCHOR ALVAREZ SANTAMARIA.

$24.00 20|pub. 8295 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he clausurado mi comercio ubicado en la calle San Salvador N.o 16..; en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. — ROBERTO HECTOR GAIBISO.

$24.00 20|pub. 7538 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Hacemos saber que quedó sin efecto la venta a Juan Pedro Giz de la parte que Hipólito Rómulo Bonilla tiene en la sociedad Bonilla y Giz, dedicada a la venta de nafta en Larrañaga N.o 3303, de esta ciudad, prometiendo ambos la venta de dicho comercio a Roberto Spada y Luis Alberto Viñotte. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438, escritorio 2. — HIPOLITO R BONILLA. — JUAN P. GIZ.

$24.00 20|pub. 7529 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 16 de setiembre de 1904, ponemos en conocimiento que hemos vendido a Nicomedes Francisco Beltramelli, Manuel Antonio Rodríguez y Gilberto Coduri, la empresa de transporte de ómnibus sita en calle Brasil Nº 1552. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí Nº 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui) en duplicado dentro del plazo legal. — FERNANDO SPINATELLI — AURORA DORNELLES DE SPINATELLI

$24.00 20|pub. 7516-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido por la ley de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al Sr. Laudades Pereira, el comercio denominado "Los Blandengues" sito en parada Daymán. Activo y pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui). — Salto, 31 de marzo de 1953. — ARMANDO RUMI — ELINA G. DE RUMI — Laudades Pereira

$24.00 20|pub. 7515-My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he clausurado la Fábrica de Rodados, que tenía establecida en la Avenida General Flores Nº 2290. Los interesados deben presentarse en General Luna Nº 1373. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo 16 de mayo de 1953 — JUAN INCHAUSPE.

$16.00 20|pub. 7533-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora María Carmen Hernández prometió vender al señor Higinio Regueiro, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tiene establecido en la calle Oficial Dos N.o 4347. Acreedores presentarse en la calle 25 de mayo Nº 535 Esc. 15 Escribanía Inés Pérez Scapusio. — Montevideo abril 10 de 1953.

$24.00 20|pub. 7619-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26|9|1904 se hace saber que prometí vender a José Fernández Martínez, la Carnicería instalada en Camino Maldonado N.o 6783 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324 — Montevideo, mayo 1.o de 1953 — GERMAN SCHWARTZ.

$16.00 20|pub. 7607 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto disolver la Sociedad: "Hecht y Winter" que giraba en esta plaza en ramo de Carnicería en la calle Pérez Castellanos N.o 1332 bajo el nombre de "Flor del Centro" por venta que de su cuota parte el señor Zaduck Hecht hará en favor del coasociado Ernesto Winter habiendo este tomado posesión del mismo el 11 de mayo de 1953. Acreedores. Estudio Real 18 de Julio 841 2er. piso Apto.5 — Ley 26 de setiembre 1904

$24.00 20|pub. 7593-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra Carnicería calle Albania 3745. Acreedores Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 — ARTIN KODJAIAN. — SEMA EMA CADEMIAN

$8 00 20|pub. 7601 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Carlos A. Cerón el negocio que bajo el nombre de "NELSON BAR" gira, en el ramo de Cervecería y Bar, en la Rambla Wilson 223 Acreedores en Treinta y Tres 1356 (2º piso, Esc. 25). — LUIS GARCIA PATIÑO. — CARLOS A. Cerón.

$24.00 20|pub. 8379-Jn.9-v.jl 2.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 1.o de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 31 de los estatutos sociales, ha resuelto se cite a los señores accionistas, en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Lunes 29 de Junio de 1953, a las 11 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 2. para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A); 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico (artículo 25, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417 escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Junio de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 8271 Jn.6-v.jn.17.

VLAH KLEIN LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 22 de Abril de 1953 se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Vlah Klein Ltda." con sede en esta Capital, integrada por los señores EVERARDO VLAH y GERT KLEIN, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden 25 cuotas al señor Vlah y 25 cuotas al señor Klein. Objeto: Importación, exportación, industrialización y manufacturación de toda clase de mercaderías así como representaciones y comisiones en general Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1963, con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 63 al folio 255 del libro N.o 1 de Contratos, con fecha 27 de Mayo de 1953.

$28.00 10|pub. 8299 Jn.8-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento de fecha primero de Febrero de 1953, protocolizado ante el escribano Ramón R. Pampín, se constituyó la Sociedad S. U. D. E. R. Limitada, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día 15 de Abril de 1953 con el N.o 157 al folio 135 del libro 1.o de contratos, capital: $ 24.000.00, y fué aportado por los socios así: Néstor G. Piñón Morandi, $ 3.000.00; Eduardo M. Benia Pérez, $ 1.750.00; Wáshington A. Carcavallo Antón, $ 3.000.00; Juan C. Viapiana, pesos 1.750.00; Juan Domingo Lanza Castro, $ 1.000.00; Carlos A. Alfaro, $ 1.750.00; Conrado Fraga Curbelo, $ 3 000.00; Enrique Cortinas Díaz, $ 1.750.00; Francisco Gercar, 1.750.00; Jorge L. Zaffaroni, pesos 1.500.00; Diego E. Noboa, $ 2.000.00 y Rodolfo A. Zaffaroni Alfaro, $ 1.750.00. Total: $ 24.000.00. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar dentro y fuera del país todos los actos y operaciones comerciales no prohibidos por las leyes, así como también la compra-venta y transferencia de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, asociación con otras sociedades y en general todo aquello que pueda ser de interés para esta empresa. Tendrá además como cometido especial la explotación en sus variadas formas y aplicaciones del plan o sistema de propaganda de uso comercial que se conoce con la denominación de "Pesos Nominales". Denominación: S. U. D. E. R (Sociedad Uruguaya de Reintegros). Domicilio: en Montevideo, en la calle Buenos Aires N.o 574, piso 1o, escritorio 13. Administración: Por el Directorio. Plazo: 3 años a contar del primero de Enero de 1953, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales en forma automática. Balances: el 31 de Enero de cada año. Ganancias y pérdidas: proporcionales al capital aportado. — S. U. D. E. R. LIMITADA.

$48.00 10|pub. 8301 Jn.6-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Reconquista N.o 251 en el ramo de almacén de comestibles, al señor Humberto Ríos Lemos. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — MIGUEL AMORIN. — HUMBERTO RIOS.

$24.00 20|pub. 8470 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Ramiro y Radamés Segade han adquirido la cuota-parte que en la sociedad "Segade Hnos. y Cía" tenían en su calidad de herederos los sucesores del socio comanditario don José Segade. Desde el 1.o de Enero de 1953 el giro social de "Segade Hnos. y Cía." ha quedado a cargo exclusivo de los socios colectivos señores Ramiro y Radamés Segade quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada firma comercial a partir de la citada fecha. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — ANA SEGADE DE LOPEZ y FERREIRA. — RAMIRO SEGADE. — RADAMES SEGADE.

$40.00 20|pub. 8425 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace saber: que he prometido vender al señor Braulio Gervassini Carlini, el almacén y lechería sito en Mateo Cabral número 3449 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — BRAULIO GERVASSINI CARLINI. — JOSE ANTONIO PEREYRA.

$16.00 20|pub. 8455 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del complimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público en general que en esta fecha clausuré mi comercio de Empresa de Omnibus entre esta ciudad y Paso de Lapuente y viceversa y de transporte con camiones. Los interesados que tengan cuentas a cobrar de esta empresa, deben presentar sus justificativos dentro del término legal, en mi domicilio de la casa de la calle Ituzaingó de esta ciudad. — Rivera, Abril 30 de 1950. — JUAN BAUTISTA VILLA.

$24.00 20|pub. 8447 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, interviene. Se ha prometido vender al señor Ricardo Pardo la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Samuel Lafone 2366, ramo: Panadería, Lechería y Almacén. — Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN BARREIRO de SILVERA. — RICARDO PARDO.

$16.00 20|pub. 8434 Jn.10.-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Ricardo Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Abayubá N.o 2822. — Acreedores, al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — MARIA ELISA PASINA de GALANTE. — PACUAL GALANTE BOVE. — ALBERTO S. FLORES. — MRIA ESTHER RIOS de FLORES.

$24.00 20|pub. 8426 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, aBlanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Salvador González Castro y Carlos Ilarde, el Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida General Eugenio Garzón N.o 252-256. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — RENE BERGERET LEMONIER.— MARIA ESTHER MARCHISIO de BERGERET.

$24.00 20|pub. 8427 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Luis M. Morena Galusso la Provisión de comestibles y alcohólicas embotelladas sita en la calle Guipuzcoa ... Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953 — Montevideo, Mayo ... de 1953. — RUFINO OLIVERA. — EV... LINA WERNE de OLIVERA.

$16.00 20|pub. 8423 Jn.10-v...

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cerciá ... Cercido y Cía., Solís 1460, prometí ... al señor Adrián Pastor, mis derechos como arrendatario del café y bar ... do en la Carretera a San Jacinto, ... 40 Acreedores: plazo de ley 26|9|... Montevideo, Junio 5 de 1953. — ... RIO.

$16.00 20|pub. 8328-Jn...

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que al 31 de Octubre de 1952 fué convenida la disolución de sociedad "A Lieberman y Szporer", que giró en Colón 1381 en el ramo de Fábrica de cinturones y valijas, artículos de cuero e importación haciéndose cargo del Activo y Pasivo el Sr. Abrahan Lieberman. Acreedores, presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económica Administrativa 1684. — ABRAHAN LIEBERMAN y SZYJA SZPORER.
$24.00 20|pub. 7476-My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 comunico que he prometido vender a Andrés Argenti, el Hotel "LUNA", ubicado en General Luna 1220. Acreedores presentarse en General Luna 1220. — ADOLFO OMAR GIOVIO.
$16.00 20|pub. 7913 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido enajenar a la Sociedad AQUILES PERFETTI y CIA., el Taller de Marmolería "El Alba", de mi propiedad, sito en la cale Blandengues 1560. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la Escribanía Viapiana. Sarandí 460. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AQUILES PERFETTI.
$24.00 20|pub. 7878 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé al señor Antonio Plocki, el comercio que en el ramo Casa de Comidas y Restaurant, tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Roxlo Nº 1366. Acreedores a la Escribanía. Edificio Artigas Rincón 487, 8.o piso. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1953. —JUAN BUKOWSKI.
$16.00 20|pub. 7895 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL SURCO LIMITADA", de esta plaza, ha quedado disuelta con fecha 23 de Mayo del corriente año. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Paysandú 1540 bis. (Estudio del Escribano don Ernesto Roland), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.
$24.00 20|pub. 7929-My.29.-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a José Benito Fernández González, la carnicería instalada en Juan Rosas N.o 4395 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — DOMINGO PALLAS MARTINEZ. — FRANCISCA CARMEN BELARDI DE PALLAS.
$16.00 20|pub. 7959-My.30-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la panadería emplazada en la calle Fray Bentos N.o 3544 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — MAURICIO LOUSTAUNAU. — JOSE PASARON — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 7949-My.30-v.jn.23.

I. R. A. S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Junio de 1953 a las 18 horas en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos Directores y suplentes respectivos. 3.o) Elección de Síndico y suplente.
Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.
$26.40 15|pub. 7948-My.30-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos acordado la rescición de la promesa de compra venta del comercio en el ramo de café y minutas emplazado en la calle Juan Paullier N.o 1595 de esta Ciudad, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Campio Carreira el día 4 del corriente mes. Los acreedores presentarán sus facturas en Avenida Italia 4685. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — CAMPIO CARREIRA. — VICENTE TRIGO. — JOSE AURELIANO DIAZ.
$32.00 20|pub. 7039-My.22-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la panadería y fábrica de galleta "El Sol" que tengo establecida en esta plaza, a la firma "Giordano Hnos." integrada por los señores Erico Efraín y Roberto Adolfo Giordano. Acreedores presentarse en la misma. — Sarandí Grande, 19 de Mayo de 1953. — ERICO GIORDANO. — ROBERTO A. GIORDANO. — ERICO E. GIORDANO.
$24.00 20|pub. 8029 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 yo, José Francisco Núñez hago constar que le ha prometido vender a Jesús Nandin mi casa de comercio ubicada en Cerrillos que gira con la patente de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas con el padrón N.o 460 Designo como domicilio a los efectos consiguientes la calle Rivera 459 de Santa Lucía. Firma de conformidad el promitente comprador. —Santa Lucía, 29 de Mayo de 1953. — JOSE FCO. NUÑEZ JESUS NANDIN.
$32.00 20|pub. 8014 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
ERMANN y CIA. LTDA., llama a los Acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F. Vasen, Misiones 1361 esc. 58.
$16.00 20|pub. 8010 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la Sociedad que teníamos formada en el café y bar ubicado en la calle Ganaderos 4252 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Moledo Pazos y se hace cargo del activo y pasivo el señor Salvador Martínez — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — MANUEL MOLEDO PAZOS. — ELENA GOMEZ DE MOLEDO. — SALVADOR MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 8006 Jn.1.o-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A efectos ley 26 de setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "OSmar MARTINEZ y CIA.", con domicilio en F. Sánchez 1198 de esta ciudad; quedando el activo y pasivo a cargo del socio Oscar Martínez Arana quien continuará con el comercio. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, 23 de mayo de 1953. MERCEDES D. ARANA de MARTINEZ. — OSCAR MARTINEZ. — PABLO M. MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 7991 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Dubilio Iribarne la casa de comercio que gira en esta plaza calle Cufré 2706 ramo Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL OLIVAREZ y ROMULO ROSSI. — JUAN DUBILIO IRIBARNE.
$16.00 20|pub. 7979. Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Pousadela Martínez la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Martín 2574, ramo Cervecería y Restaurant, Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMIRO BARRO. — DANIEL POUSADELA MARTINEZ.
$16 00 20|pub. 7980 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que vendimos a Héctor Bruno de la Fuente la fábrica de bebidas sin alcohol situada en Fermín Ferreira 1910. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438 Esc. 2. — ELIAS YARZA. — JOBITA BLANCO.
16.00 20|pub. 7981 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Resolví desistir de la compra del taller de electricidad propiedad de Pablo Gómez sito en Tristán Narvajas 1637. Acreedores Colón 1379 Esc. 10. — Montevideo Mayo de 1953.— LUIS L. ROMAN.
$8.00 20|pub. 7922 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto disolver la sociedad "Valledor y Pérez" que para la explotación de "Panadería, Anexos", giraba en la calle Félix Laborde N.o 2500, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Ricardo Valledor. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — FELIPE SANTIAGO PEREZ. — POLONIA ALBERTI DE PEREZ.
$24.00 20|pub. 7853-My.28-v.jn.20.

FIBROLIT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Uruguaya del Fibro, Cemento Magnani y Fibrolit S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, Avenida General Eugenio Garzón 1067, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1952|53, que terminó el 31 de marzo próximo pasado; 2.o) Elección de tres Directores, tres suplentes, síndico y suplentepara el nuevo período; 3.o) Designación dedos accionistas para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea,deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta el día 20 de Junio inclusive.
Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán de cuenta de la Sociedad.
Hacemos notar, que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio
$16.20 3|pub. 8453 Jn.10-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Santa Fé Nº 1170, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, a el Sr. Manuel Castro Vidal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. RAFAEL GARCES BACETIS. — Manuel Castro Vidal.
$24.00 20|pub. 7537-My.21-v.jn.12.

S. A. FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION "EL CERRO"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de junio próximo, a las 10 y 30 horas, en Rincón 545, piso 1.o, para tratar este orden del día:
1.o) Consideración y resolución sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1951 y 1952; 2.o) Distribución de utilidades y remuneración de los Directores, por los mismos ejercicios; 3.o) Elección de Directores por el período que vence el 31 de Diciembre de 1955.
Para poder participar en la asamblea, las acciones o certificados bancarios supletorios deben ser depositados en el local de la asamblea hasta 3 días antes de la fecha señalada. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 8464 Jn.10-v.jn.16.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores integrantes de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria constitutiva, que se realizará el 23 de Junio de 1953, a las 21 horas en su local, de calle Uruguay 733, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Elección del Directorio y del síndico; 2.o) Informe del Directorio provisorio; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
Se previene a los señores miembros de la Sociedad, que la asamblea se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 8458 Jn.10-v.jn.15.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER
CONVOCATORIA
Se cita a los accionistas de la S. A. Comercial Agrícola a comparecer a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 21 de Junio de 1953 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para considerar la siguiente orden del día:
1.o)Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación de varios artículos para la reforma de los estatutos Sociales.
Nota. No habiendo número reglamentario a la hora indicada se abrirá la asamblea a las 17 horas con cualquier número.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribirse por lo menos tres días antes.
$7.30 3|pub. 8442 Jn.10-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Ruzo, el café y bar emplazado en el Puesto N.o 143 del Mercado del Puerto de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — SERAFIN MESA.
$16.00 20|pub. 8334 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ernesto Calleriza y Alejandro Caics, el café y bar de la Avenida Italia N.o 3699 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio, 1.o de 1953. — LILA ARAUJO DE IRIGOYEN. — DANILO IRIGOYEN.
$16.00 20 |pub. 8333 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he resuelto ceder a los señores Domingo Antonio García y Antonio García. mis derechos como copromitente comprador del café y bar de la Avenida Millán N.o 4499 de esta ciudad, propiedad del señor José Calvo. — Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — MANUEL PAN.
$16.00 20|pub. 8329 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Alfonso Lozano y Olegario Vázquez, el café y bar de la calle Francisco Muñoz N.o 3402 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo. Junio 2 de 1953. — GUIDO JUAN FRANZA.
$16.00 20|pub. 8331 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución y liquidación de Sociedad
Comunicamos que hemos convenido la disolución y liquidación de la sociedad colectiva, que bajo la denominación de "Supralan" y razón social de "Krongold y Somberg" teníamos constituída en esta ciudad. Acreedores presentarse en: Escribanía Vero-Aneiros. — Buenos Aires 574. — S. KRONGOLD. — M. SOMBERG.
$16.00 20|pub. 8319 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Vicente Beares el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de la calle Monte Caseros 2733. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1547, 2.o piso, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio de 1953. — CARLOS E. SANGUINETTI.
$16.00 20|pub. 8316-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Bernardo Viera Fresenga mi comercio, ramo almacén de comestibles, sito en la calle Restauración N.o 4449. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — ARMENAG KOUYOUMDJIAN. — BEATRIZ DERMIDJIAN.
$16.00 20|pub. 8340-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Manuel Pena el negocio ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en Sains Rosas N.o 5027 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — ANGEL ROMERO CABRAL. — SERAFINA PASCALE. — ANTONIO DE ARMAS.
$16.00 20|pub. 8341-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Raúl Seco y Jesús Rodríguez el comercio en el ramo de provisión de comestibles, sito en la calle 20 de Febrero N.o 2551 de esta Ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 2356, Escritorio 36. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — ABBAS BRAHIM.
$16.00 20|pub. 8335-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que la SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS, (SAUDEC), prometió en venta el "Cine Pocitos", situado en la calle Chucarro N.o 1036, de esta Ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace este emplazamiento, debiendo presentarse los acreedores en calle Misiones 1475, piso 4, escritorio 3. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — SAUDEC.
$24.00 20|pub. 8337-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira bajo la razón "San Juan y Zannier", con negocio de carpintería en esta ciudad, calle Uruguay número 875, quedando don Raúl Zannier a cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en la dirección expresada. — Paysandú, Junio 1.o de 1953. — HUMBERTO CANDIDO SAN JUAN. — RAUL ZANNIER.
$24.00 20|pub. 8241 Jn.6-v.jn.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor RUBEN LUIS ARATA, el almacén de comestibles de la calle Charrúa N.o 2840 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — JUAN PAOLINO. — JOSE MATEO.
$16.00 20|pub. 8330-Jn.8-v.jl.1.o.

CADUCIDAD DE CONTRATOS
A los señores Juan Carlos Cufré, Rosario Herney de Cufré, Máximo Lanzac y Alicio Eliodoro Rivoir, promitentes compradores a plazos de los solares N.o 11, manzana E, N.o 2; manzana H, N.o 12; manzana L y N.o 9 manzana L en el plano del hoy Pueblo Gil, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Junio de 1929, que, por haberse dado la situación prevista por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se ha operado la caducidad de los contratos. Daniel Gil Nicola.
$24.00 15|pub. 8037-Jn.2-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al señor Juan M. Acuña la Carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Dr. Enrique Pouey y Ellauri, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la calle Garibaldi N° 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, 21 de mayo de 1953. — LUIS A. BERMUDEZ — MARIA T. P. DE BERMUDEZ.
$24.00 20|pub. 7786 My.27-v.jn18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N° 1023, prometimos vender el comercio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Gral. Aguilar N° 1252, al señor José Fernández Alvarez y Anita Romero de Fernández. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo 25 de mayo de 1953.— JOSE MANUEL FACAL. — ANTONIA CELIA GILARDI DE FACAL.
$24.00 20|pub. 7807 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C. Francisco Panzera Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Gagliano la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Ramón 820 Ramo Almacén y verduras. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS MARIA POSSO. — JUAN GAGLIANO.
$16.00 20|pub. 7641 My.23-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General Flores número 2821, a los señores José María Araújo Barral y Benito Vázquez Gómez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — JOAQUIN ALVAREZ. — MARIA ANGELICA BORGES DE ALVAREZ.
$24.00 20|pub. 7733 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Hilario Alejandro Costa la provisión de comestibles, lechería, venta de pan y alcohólicas embotelladas sita en la calle Nicaragua N.o 1749. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES DE FERRARI.
$24.00 20|pub. 7734-My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Mira el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 2252. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Mayo 14 de 1953. — VICENTE FUREST. — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — PABLO FUREST. — MARIA O MAZZUCHELLI DE FUREST.
$24.00 20|pub. 7735-My.26-v.jn.17.

"CONSTANTINO SANCHEZ, S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez, S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local social sito en la calle 25 de Mayo número 564, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1952 - 53 clausurado el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Consideración del informe del Síndico social; 3.o Nombramiento del nuevo Síndico y suplente respectivo; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 564, de 15 a 17 horas, tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo. Junio 1.o de 1953. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 8061 Jn.3-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
María Antonia Tella de Taboas prometió vender a Martha Rossi de Cami el comercio que en el ramo de almacén y comestibles, Productos de Granja, frutas, verduras y fermentadas, tiene en la calle José B. Freire 118. Acreedores: ley 26 de setiembre 1904. — AMERICO LOPEZ DABARCA. — Carlos María Ramírez 106.
$16.0 20|pub. 7731 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Rogel, el almacén de comestibles de la calle Guayaquí N° 2952 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 7 de 1953. — YOLANDA ZERBONI DE ANTONINI. — GUILLERMO ANTONIO ANTONINI.
$16.00 20|pub. 7713 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Sres. Luis Alberto Goenaga y Leonardo Cabrera, el café y bar de la Avda. 18 de Julio N° 2001 de esta ciudad. Acreedores. plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — GERVACIO GARCIA.— AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD MATOS DE FORMOSO.
$16.00 20|pub. 7717 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al Sr. Mario Corrales, el almacén de comestibles de la calle Julio Herrera y Obes N° 1152 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 14 de 1953. — ANGEL BADIOLA. — AIDA DI-CRISTOFARO DE BADIOLA.
$16.00 20|pub. 7715 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de venta entre Ricardo Cilleruelo y José Ludovino Lebrato, referente a la compraventa del comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero en la villa de La Paz, Dptó. Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N° 335. — RICARDO CILLERUELO. — JOSE LUDOVINO LEBRATO.
$16.00 20|pub. 7721 My.25-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
En escritura que autorizó la Escribana Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo, el 18 de marzo de 1953 se disolvió la Sociedad que giraba bajo la firma "Buch y Compañía" con sede en la calle Mercedes 967, en el ramo de Importación y venta en general y artículos de sastrería y ropería en especial. Se liquidó parcialmente respecto de las cuotas de los socios Walter Kossmann; Adolfo Buch, representada por Ingrid Buch y Walteria Lohrmann de Buch Victoria Buch de Quide. Se hicieron cargo del activo y pasivo social de los demás socios, o sean Helene Fischer de Buch; Alicia Imhof de Hirt; Ilse Hirt de Olters; Erika Buch de Carluccio, retrotrayéndose los efectos de esa disolución al 31 de diciembre de 1952. Acreedores presentarse en Mercedes 967.
$40.00 20|pub. 7677 My.25-jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del primero del mes de Marzo del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club 25 de Agosto el Sr. BELTRAN SIVEIRA el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Paso de los Toros, Mayo 29 de 1953. — Arazatí Palacios.
$12.00 10|pub. 8220-Jn.5-v.jn.16.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Junio de 1953 a las 11 horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 5 de Junio de 1953 — El Secretario
$36.00 15|pub. 8272 Jn.6-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo el rubro VARELA Y RODRIGUEZ, con domicilio en la Avenida Agraciada Nº 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio señor Celso Rodríguez Vázquez. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de mayo de 1953. — JOSE VARELA PENA. MARIA CARMEN RIBEIRO DE VARELA.

$24.00 20|pub. 7808 My.27-v.jn.18.

COLOFIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el 26 de Junio de 1953 a las 10 horas en el local de la calle Misiones 1475, 4.o piso, escritorio 2, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de miembros titulares del Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — El Directorio.

$12.00 8|pub. 8119-Jn.4-v.jn.12.

ESTANCIAS UNIDAS LIMITADA
Cesión de cuotas

Se hace saber que por escritura que el 15 de Noviembre de 1950, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, el capital social de Estancias Unidas Limitada se elevó a $ 500.000.00, integrados por partes iguales entre los socios, don Carlos Alberto Vivo y doctor Julio César Cerdeiras Alonso. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 147 al folio 347 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales. Y por otra escritura autorizada también por la escribana Dora Blanco de Calvo, el 15 de Abril de 1953, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de Abril de 1953, con el N.o 171, al folio 128 del libro N.o 2 de Contratos, don Carlos Alberto Vivo y su esposa Amy Isabel Miller vendieron al doctor Julio César Cerdeiras Alonso, doscientas treinta cuotas de mil pesos cada una, equivalentes a doscientos treinta mil pesos ($ 230.000.00) del capital que les correspondía en la Sociedad Estancias Unidas Limitada.

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1932, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1953.

$32.00 10|pub. 8454 Jn.10-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del café y bar de la calle Propios N.o 2839 de esta ciudad. (ley 26|9|1904). — Montevideo, mayo 11 de 1953. — MODESTO RIAL. — SUCESION DE FRANCISCO DURO.

$16.00 20|pub. 7716 My.25-v.jn.16.

"MAR AZUL S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14, inciso H) de los estatutos sociales, el Directorio de "Mar Azul S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1953 a las 11 horas en el local social, calle Brito del Pino 1192, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe Fiscal, relacionados con el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1952; 2.o) Elección de Directorio; 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Brito del Pino 1192, antes del 29 de junio de 1953, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, junio de 1953.

$42.00 15|pub. 8506 Jn.11-v.jn.29.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado "C" del artículo 21 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el 23 de junio a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicada en el Camino Pavia 3112 (Carrasco) con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico; 2.o) Elección de tres (3) miembros del Directorio; 3o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Camino Pavia N.o 3112, hasta con 3 (tres) días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, junio de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 8529 Jn.11-v.jn.13.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Banco Inmobiliario, N.o 1805|2, a nombre de Mario Fernández.— Montevideo, junio 9 de 1953.

$6.00 15|pub. 8524 Jn.11-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martínez Salaberry y Cía., vende Farmacia "Monte Caseros", sita en Larrañaga 2749. Acreedores en la misma a efectos ley 26|9|904.

$8.00 20|pub. 8483 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Oyarvide 3332 al señor Jacinto Corbo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Junio 8 de 1953. — BATLLE CARLOS HERRERA. — MARIA MABEL SUAREZ de HERRERA.

$16.00 20|pub. 8531 Jn.11v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de estación de servicio, sita en la Avenida Millán 4110, al señor Víctor Hugo Dotti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — MIGUEL JAUME. — DOLORES JHARUE de JAUME. — HORACIO EPHERRE. — BLANCA QUINAZ de EPHERRE.

$16.00 20|pub. 8532 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado entre el señor Eduardo José Amaro con los señores Cruz Hnos., haciéndose cargo nuevamente del negocio de café, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cufré N.o 2698, los señores Cruz Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953.

$24.00 20|pub. 8533 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Rectificación Larrañaga 2250, al señor José Sarubbo Novoa y Nely Lina García de Novoa. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de junio de 1953. — JACINTO LUIS FIGUEROA. — ZULMA MAGADAM de FIGUEROA.

$16.00 20|pub. 8534 Jn.11v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace saber que por escritura de 26 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Colonia con el N.o 6 al folio 311 el 11 de marzo del corriente, ante el escribano Santiago C. Bernardi, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas sociales de "Solivial" Sociedad de Responsabilidad Limitada: Alberto Davyt y Reinaldo Confenti a Máximo Robert; Fernando Long a Amalia Robert de Robert y Antonio Lale Demoz a Eduardo Robert. La administración quedó a cargo de Máximo y Eduardo Robert. — Nueva Helvecia, Junio 8 de 1953. — SANTIAGO C. BERNARDI.

$20.00 10|pub. 8485 Jn.11-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Pascual Di Landro la sucursal de panadería y confitería "La Amistad", sita en Cerro Largo 1671. Acreedores: Escribanía Suárez de Sannino, Sarandí 430, esc. 8. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — OSCAR PEREZ MENENDEZ. — MARIA AURELIA GENTILE de PEREZ.

$16.00 20|pub. 8518 Jn.11-v.jl.4.

GENERAL ENTERPRISES CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente a las 11 horas en el local social de la calle Juan Carlos Gómez 1492, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de marzo próximo pasado; 2.o) Remuneración del Directorio; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 11 de los estatutos relativas al depósito anticipado de acciones a los efectos de las asambleas. — Montevideo, Junio de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 8486 Jn.11-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José López Varela la carnicería de Avenida Agraciada N.o 2679. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361, P. 1.o, Esc. 5. — Montevideo, junio 1.o de 1953. — BRAULIO BARBOZA.

$8.00 20|pub. 8485 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Eladio Capote y Abdón Placeres la cantina ubicada en el Club Atlético Argos de la ciudad de San José. — Acreedores: Artigas número quinientos once Ley veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro. — San José, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — ARNALDO CAPOTE. — ARCELIO CAPOTE.

$16.00 20|pub. 8520 Jn.11-v.jl.4.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de "R.I.C.S.A. (Representaciones, Inversiones, Comercio, S. A.)".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "R.I.C.S.A. (Representaciones, Inversiones, Comercio, S. A.). Inscripción de estatutos", Lo. 47, Fo. 598, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima R.I.C.S.A. (Representaciones, Inversiones, Comercio, S. A.), solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

En Montevideo a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en el local de la calle Rincón 432 los señores Luis Adolfo Martino y Eduardo Albanell Mac Coll, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en éste se aprueban y a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1.o La sociedad llevará el nombre de "R.I.C.S.A." (Representaciones, Inversiones, Comercio, Sociedad Anónima) y será regida por los presentes estatutos y por las leyes de la República y reglamentarias correspondientes.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de representaciones, importación, exportación y actividades industriales. Podrá asimismo administrar bienes inmuebles, construirlos, comprar, vender edificios u otros inmuebles urbanos o rurales, y, en general realizar todos los actos necesarios o convenientes directa o indirectamente relacionados con los fines expuestos anteriormente o que sean conexos o se relacionen con dichas actividades principales.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 4.o La sociedad se contrata por el término de treinta años contados desde la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro de Comercio.

CAPITULO II

Capital social, acciones

Artículo 5.o El capital autorizado se fija en la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), que estará representado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una de valor nominal.

Art. 6.o Todas las acciones serán al portador pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción, debiendo extraerse éstos de libretas talonarias y llevar las firmas de dos Directores.

Art. 7.o Las acciones serán entregadas una vez que su importe haya sido totalmente subscripto, expidiéndose mientras tanto títulos nominativos provisorios transferibles solamente con autorización del Directorio.

Art. 8.o El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán las acciones, debiendo en toda nueva emisión ser preferidos quienes fueren accionistas a prorrata de las acciones que ya posean en la sociedad.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o La sociedad será dirigida por un Directorio de tres personas, sin perjuicio de que la asamblea general de accionistas pueda determinar la elevación de su número a cinco. Los Directores serán elegidos por la asamblea general ordinaria y su mandato será de tres años, pudiendo ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta tanto tomen posesión de los mismos, quienes hayan de susbtituirlos.

Art. 10. El Directorio es el Administrador y representante de la sociedad, teniendo las más amplias facultades de gestión y disposición, siendo sus atribuciones y deberes, a vía de ejemplo, los siguientes: A) Ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales, cumpliendo todas las operaciones precisas a ese objeto. Para ello, y por vía de ejemplo, podrán autorizar y efectuar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos y celebración de toda suerte de actos y contratos; cobrar y percibir odas las sumas de dinero debidas a la sociedad o a terceros a quienes ésta represente; hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones; efectuar y recibir depósitos con excepción de los de índole bancaria y los de Caja de Ahorro; abrir créditos y operar en cuentas corrientes; solicitar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y concederlos en igual foma; recibir y dar bienes en prenda e hipoteca; emitir, librar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio y documentos comerciales; comprometer en árbitros; aceptar adjudicaciones de bienes; dar y tomar fianzas; realizar toda clase de gestiones ante las oficinas públicas del país o del extranjero, hacer tradición de bienes; adquirir, vender y registrar marcas de fábrica y de comercio; comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o exranjeras en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales que confieren estos estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; conferir poderes generales o especiales, revocarlos, substituir los poderes que se le hubieran conferido y renunciarlos; constituir o establecer sucursales o agencias; delegar sus poderes en uno o más Directores o en cualquier otra persona física o jurídica, para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales; dictar reglamentos internos y nombrar y destituir el personal; ejecutar las decisiones adoptadas en las asambleas; resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer; ejercer los poderes disciplinarios sobre el personal; depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad. B) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, estableciendo el orden del día y preparar las memorias y balances que oportunamente corresponda someter a su aprobación, formulando el proyecto sobre distribución de las utilidades, y determinando las amortizaciones que a su juicio corresponda efectuar, como así también proponiendo las gratificaciones al personal que estime adecuadas.

Art. 11. Para ser Director se requiere ser accionista y mayor de edad.

Art. 12. Mientras el Directorio esté formado de tres miembros formará quórum para sesionar con la presencia de dos Directores, requiriéndose en tal caso sus votos conformes para adoptar decisión. Si se elevare el número de Directores, el quórum para sesionar será de tres miembros, requiriéndose mayoría de presentes para adoptar decisión, con un mínimo de tres votos conformes. En caso de empate, la decisión deberá ser sometido a nueva votación en otra sesión convocada con especificación del asunto a tratar, teniéndose el empate por decisión negativa si se produjera nuevamente.

Art. 13. Conjuntamente con los Directores se designará igual número de suplentes, los que serán llamados en forma transitoria o definitiva en los casos de ausencia, licencia, impedimento, deceso o incapacidad de los titulares. Si se agotare el número de suplentes, el Directorio está facultado para convocar al efecto un accionista entre los tres tenedores de mayor número de acciones, que no forme parte ya del Directorio, el cual en tal caso desempeñará su función de suplente hasta la próxima asamblea ordinaria que elegirá el reemplazante o lo reelegirá si así lo estima conveniente.

Art. 14. El Directorio elegido constituirá sus autoridades al tomar posesión de sus cargos, designando Presidente, Secretario y Tesorero. Podrá mediante notificación por carta a los Bancos y demás interesados autorizar a otro Director para subscribir cheques o documentos relacionados con operaciones bancarias, en defecto del Tesorero o Presidente.

Art. 15. Son deberes del Presidente: A) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio. B) Velar por el cumplimiento de los estatutos y resoluciones de las asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias. C) Representar a la sociedad. D) Subcribir la documentación y obligaciones sociales, siendo refrendada su firma con la del Tesorero o Secretario.

Art. 16. Son deberes del Secretario llevar los libros de Actas, redactar la memoria y custodiar la documentación social y refrendar la firma del Presidente en los actos en que éste ejercite la representación de la firma.

Art. 17. Son deberes del Tesorero custodiar el dinero y valores, vigilar la contabilidad social, controlar los balances y estados de cuentas y refrendar la firma del Presidente en lo relativo a movimiento de fondos, cheques, giros y operaciones relativas.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 18. Anualmente la asamblea ordinaria elegirá un Síndico y un suplente que podrá no ser accionista y cuyo cometido será la fiscalización del movimiento contable de la sociedad, observancia de las obligaciones estatutarias, legales y reglamentarias, contralor de los balances e información a los accionistas sobre la gestión social.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 19. Anualmente dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, el Directorio deberá convocar a asamblea general de accionistas para considerar la memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades. Se realizarán asambleas extraordinarias toda vez que el Directorio resuelva convocarlas, lo solicite por escrito la Sindicatura o lo pida en igual forma un grupo de accionistas que posean una quinta parte del capital integrado, debiendo en estos dos últimos casos hacerse la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la petición.

Art. 20. Las convocatorias a las asambleas se harán durante cinco días en el Diario Oficial y otro diario de circulación en Montevideo, con expresión del lugar, día y hora de la reunión y transcripción del orden del día.

Art. 21. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría, depositándolas con dos días de anticipación por lo menos, antes de la realización de la asamblea, la que deberá realizarse no antes de los cinco días contados desde la última publicación. Podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta poder dirigida al Secretario.

Art. 22. En las asambleas, los accionistas tendrán un voto por cada diez acciones poseídas, hasta un máximo de seis votos por persona.

Art. 23. Las asambleas para sesionar válidamente en primera citación deberán tener presentes accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. En segunda citación —que se cumplirá en igual forma— podrán sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes, requiriéndose sin embargo, el voto conforme del sesenta por ciento del capital integrado cuando se trate de la disolución anticipada de la sociedad o la venta de la misma, el cambio de objeto, la prórroga del plazo o la ampliación del capital más allá del límite máximo que fija el artículo 5.o.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 24. El Directorio determinará en su primer sesión la fecha del cierre del ejercicio económico de la sociedad.

Art. 25. De las utilidades líquidas, el cinco por ciento como mínimo se destinará a fondo de reserva y el remanente, una vez hechas las amortizaciones establecidas por el Directorio y las gratificaciones al personal y deducidas las sumas que la asamblea estime del caso adjudicar al Directorio como retribución por su gestión, será distribuído en forma de dividendo.

Art. 26. Al cumplirse el semestre del ejercicio, el Directorio podrá, con la conformidad del Síndico, distribuir un dividendo provisorio el que no podrá exceder de las utilidades comprobadas ni será superior a la mitad del dividendo aprobado para el ejercicio precedente.

Art. 27. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad si no se hacen efectivos dentro de los cuatro años de declarados por la asamblea.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 28. La sociedad se liquidará por expiración del plazo cuando hubiere perdido el setenta por ciento del capital integrado. Igualmente podrá resolver la liquidación una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto y en la que se obtenga el voto conforme del sesenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. Los fundadores señores Luis Adolfo Martino y doctor Eduardo Albanell Mac Coll, procederán a designar, por acta notarial, el primer Directorio dentro de los treinta días de inscriptos los estatutos en el Regisro de Comercio, el cual durará en sus funciones hasta que lo substituya el que elija la asamblea ordinaria a realizarse en el año 1956. Elegirán, igualmente, Síndico y suplente para el primer ejercicio.

Art. 30. Los fundadores podrán ejercitar desde ya a nombre de la sociedad los actos de administración y adquisiciones que estime ventajosos para el desarrollo de las actividades de la firma, quedando investidos de todas las atribuciones del Directorio y actuando en lugar del mismo, hasta tanto tome posesión de sus cargos, el que se designe de conformidad al artículo precedente. En dichos actos deberán actuar conjuntamente.

Art. 31. El doctor Eduardo Albanell Mac Coll, queda facultado para realizar todas las gestiones necesarias al efecto de obtener la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, como así también para proceder a la inscripción y publicación correspondiente, pudiendo aceptar las modificaciones y proponer las que fueren necesarias para que el Poder Ejecutivo preste su aprobación al régimen estatutario. Y para constancia se firma en cinco sellados numerados 1516011, 1616012, 1516013, 1516014 y 1516015 en la fecha más arriba indicada. — E. Albanell Mac Coll. — L. Martino Pastori.

En la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece el doctor Eduardo Albanell Mac Coll, oriental, casado, mayor de edad, domiciliado en la casa número cuatrocientos treinta y dos de la calle Rincón de esta ciudad, y dice que a los efectos legales solicita del subscripto Escribano incorpore al Registro de Protocolizaciones a su cargo, los estatutos de "R.I.C.S.A." (Representaciones, Inversiones, Comercio, Sociedad Anónima) que anteceden. Y yo el subscripto Escribano hago constar que conozco al compareciente, quien previa ratificación así la otorga y firma con los testigos hábiles señores Jorge Albanell Mac Coll y Artigas Muñoz. — E. Albanell Mac Coll. — J. Albanell Mac Coll. — Artigas Muñoz. — Ezriel Valenti, Escribano.

PROTOCOLIZACION N.o 12

De los estatutos de R.I.C.S.A. (Representaciones, Inversiones, Comercio, Sociedad Anónima).

En la ciudad de Montevideo el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el subscripto Escribano cumpliendo el pedido formulado por el doctor Eduardo Albanell Mac Coll en el acta que antecede, procedo a agregar a este Registro a mi cargo el documento a que ella se refiere, con el número doce del folio ochenta y cinco al noventa. Esta protocolización

sigue a la extendida el día de hoy, bajo el membrete N.o 11. Protocolización de los estatutos de la Compañía Sudamericana del Mar S. A. (Sudelmar), del folio setenta y nueve al ochenta y cuatro. — Ezriel Valenti, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor H. Alvarez Cina. — Presente. — Eduardo Albanell Mac Coll, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón N.o 432, 1.er piso, comparezco y expongo: I) Los testimonios que acompaño acreditan la constitución de la sociedad anónima "R.I.C.S.A." (Representaciones, Inversiones, Comercio S. A.), estando habilitado para promover esta gestión, según resulta del artículo 31 de sus estatutos. II) En uso de dichas faculades vengo a solicitar la aprobación de los estatutos (artículo 405 del Código Comercio) y reconocimiento de la personería jurídica, pidiendo que en oportunidad se devuelvan los recaudos y expidan testimonios, facultando para recibirse de ellos al señor Jorge Albanell Mac Coll. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, 9|I|953. — Eduardo Albanell Mac Coll, C. C. B.Q. B. 1906.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Representaciones, Inversiones, Comercio S. A. "R.I.C.S.A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que los actos mencionados en la parte final del artículo 2.o serán aquellos directamente vinculados con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "R.I.C.S.A.", (Representaciones, Inversiones, Comercio Sociedad Anónima), como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — Vista: la gestión de la sociedad anónima en formación "R.I.C.S.A." (Representaciones, Inversiones, Comercio S. A.) a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto serán las representaciones, la importación, exportación y las actividades industriales. 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: los estatutos a estudio, con la salvedad de que los actos mencionados en el artículo 2.o (parte final) estarán directamente relacionados con el objeto social no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "R.I.C.S.A." (Representaciones, Inversiones, Comercio S. A.) y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga".** — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Eduaro Albanell Mac Coll, por "R.I.C.S.A." (Representaciones, Inversiones, Comercio, S. A.), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón N.o 432, 1.er piso, comparezco y expongo: I) Según resulta de los testimonios acompañados, el Poder Ejecutivo ha autorizado el funcionamiento de la sociedad anónima "R.I.C.S.A." (Representaciones, Inversiones, Comercio, S. A.). II) Surge del artículo 31 de los estatutos mi habilitación para promover esta gestión. Vengo a solicitar conforme a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción en el Registro y la realización de las publicaciones legales. III) Solicito igualmente se proceda a la inscripción de la sociedad en la Matrícula, especificándose que el objeto de la misma resulta del artículo 2.o (representaciones, importación, exportación, actividades industriales e inmobiliarias), un Directorio administra la sociedad, que no tiene Gerente ni factor, siendo su domicilio en calle Rincón N.o 468. Por lo expuesto, al señor Juez pido: A) Disponga la inscripción en el Registro y expedición de las publicaciones legales. 2) Decrete la inscripción de la sociedad en la Matrícula y la rúbrica de los libros que se presentarán al efecto. 3) Se tenga presente que no se acompaña la Patente de Giro por no haberse expedido aún, en virtud de tratarse de una sociedad en formación. Otrosí digo: que el señor Jorge Albanell Mac Coll queda facultado para recibirse de las publicaciones así como de toda otra documentación pertinente. — Eduardo Albanell Mac Coll. — Recibido hoy siete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, con dos documentos y copia. — Conste. — Tomé razón al Fo. 598 del Lo. 47 con el N.o 504. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — Al despacho — Resolución N.o 4711. — Montevideo, Abril 10 1953. — Vista al Registro Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Abril 10 de 1953. — La Oficina Actuaria comete las notificaciones pendientes y ulteriores, a los empleados señores Montagno, Bastos, Morosi de acuerdo con los racios respectivos. — Conste. — Hay una firma. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: "Fiscalía de lo Civil de primer turno N.o 1627". — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Hay una firma. — Recibido hoy Abril diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres doy fe. — Hay una firma. — Montevideo, 18 de Abril de 1953. — Al despacho. — Resolución N.o 5533. — Montevideo, Abril 20 1953. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción de estatutos solicitada. Remítase al Registro de Comercio, publíquese y acreditadas las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, anótese en la Matrícula, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich. — A veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y tres solicité en su domicilio a Eduardo Albanell Mac Coll para notificarle la providencia que antecede y no hallándole le dejé un celulón que recibió Jorge Albanell Mac Coll quien firma su recibo doy fé. — Jorge Albanell Mac Coll. — Cedulón. — Hay una firma ilegible. — El día veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres el empleado .... notificó en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. — Doy fé. — Hay dos firmas ilegibles. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: "Registro Público y General de Comercio. — Montevideo". — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Montevideo, 14 de Mayo de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 5533 de fojas 10 vuelto con el N.o 24 al Fo. 171 vuelto del Libro N.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Mayo de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 5533 de fojas 10 vuelto y con el N.o 216 al Fo. 95 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

$367.00. — 8380.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Compañía Siderúrgica del Uruguay"

EDICTO. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Compañía Siderúrgica del Uruguay", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio. — Acta N.o 1. — En la ciudad de Montevideo, el día cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores José Luis Fossati y Pablo Roberto Fossati, resolvieron constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos que aprueban en este acto y que son lo que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Compañía Siderúrgica del Uruguay", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera de la República, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el 1.o de Diciembre de 1951.

Art. 4.o La Sociedad tiene por objeto, elaborar, fabricar total o parcialmente, transformar, adquirir y enajenar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de artículos y productos de metal y de cualesquiera otros materiales en todas sus formas, especialmente los de hierro y acero; adquirir, enajenar y gravar materias primas, maquinarias, mercadería y toda suerte de bienes muebles e inmuebles, planes industriales y financieros, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares, pudiendo abonar el precio de lo adquirido en dinero o en acciones; desempeñar y realizar distribuciones, consignaciones, comisiones, representaciones, importaciones y exportaciones; adquirir total o parcialmente la organización o el activo y|o el pasivo de otras sociedades industriales o comerciales; constituir o suministrar capitales para integrar o crear otras sociedades civiles o comerciales y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, relacionadas con los objetos enunciados.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital de la Sociedad fíjase en un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) representado por quince mil acciones ordinarias de cien pesos ($ 100.00) cada una emitidas al portador y distribuídas en seis (6) series de dos mil quinientas acciones cada una, numeradas correlativamente de "uno" a "seis". El Directorio por unanimidad de votos presentes, podrá aumentar el referido capital social en una o más veces hasta doce millones de pesos ($ 12:000.000.00) y con previa autorización de una asamblea general extraordinaria, podrá hacerlo hasta veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00). En ambos casos deberá someterse cada aumento a la aprobación del Poder Ejecutivo, inscribirse en el Registro Público de Comercio y abonarse a su respecto los impuestos correspondientes.

Art. 6.o Las acciones de la Sociedad son ordinarias y preferidas. Las acciones ordinarias se dividirán en Clase A y Clase B, titulares ambas de idénticos derechos en cuanto a capital y utilidades y rigiéndose en lo que se refiere al voto por lo que dispone el artículo 25. Las que integran la clase A no podrán emitirse en número mayor de veinte mil (20.000) mientras el capital emitido no sobrepase de doce millones de pesos ($ 12:000.000.00) y una vez alcanzada esa suma, sólo podrán emitirse en la medida en que no excedan en total el 20 o.o de las acciones ordinarias de la clase B emitidas. Las acciones preferidas, cuyo monto nominal total no podrá exceder del cincuenta por ciento (50 o|o) del total del capital social emitido, tendrán las características que determine el Directorio al tiempo de acordar su emisión, dentro de las siguientes condiciones: derecho a recibir un dividendo fijo no superior al ocho por ciento (8 o|o) pagadero únicamente de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, pudiendo establecerse que si el dividendo que se fijase no quedase abonado en todo o en parte con las utilidades de un año, será cubierto con las del año o años subsiguientes, sin que el plazo de esa acumulación pueda ser superior a cinco (5) años; con previa autorización de la asamblea, podrá el Directorio reconocerles una participación adicional en las utilidades, siempre que sumada ésta al dividendo básico que se les asigne, no exceda del quince por ciento (15 o|o) anual; podrán ser rescatadas con utilidades o fondos de reserva cuando el Directorio lo juzgue conveniente, a cuyo efecto podrá fijárseles una prima de reembolso de hasta diez por ciento (10 o|o); en caso de liquidación, tanto el capital y los dividendos impagos, como la prima de reembolso si les hubiera sido reconocida, serán abonados con preferencia al capital y dividendo de las acciones ordinarias; se regirán en cuanto al voto por lo dispuesto en el artículo 25.

Art. 7.o Las seis primeras series de acciones ordinarias representativas del capital autorizado inicial de un millón quinientos mil pesos, pertenecen a la clase A. Las acciones representativas de los aumentos de capital tendrán el carácter de ordinarias o preferidas; nominativas o al portador, según lo decida la asamblea al resolver el aumento de capital. Dentro de las condiciones dispuestas por la asamblea y por los presentes estatutos el Directorio decidirá la oportunidad y la medida en que han de emitirse en títulos representativos de uno o de más acciones y resolverá la forma, proporción, especie y tiempo en que será pagado el capital suscripto en todos los casos, pudiendo aceptar como integración del capital subscripto bienes inmuebles o muebles, planes o estructuras industriales y financieras relacionadas con el objeto social, pero la valoración que a ese efecto se hiciera de dichos bienes u organización, deberá contar con la aprobación unánime del Directorio y con la conformidad del Síndico. Salvo el caso de emisiones destinadas al pago de dividendo o afectadas a otro destino especial con la conformidad del Síndico, las emisiones de acciones ordinarias posteriores a la incial serán ofrecidas en primer término a los accionistas dueños de las acciones ordinarias, a prorrata del número de éstas de que respectivamente sean dueños en la fecha de cada nueva emisión, opción esa cuyo plazo será de un mes a contar desde la fecha de la publicación que la anunciare.

Art. 8.o Todas las acciones serán indivisibles y en consecuencia, la Sociedad no reconocerá respecto de cada una de ellas más que a un solo propietario.. Los títulos representativos de las mismas serán autorizados con la firma del Presidente y con la de un Director o con la de dos Directores designados al efecto por el Directorio. Los títulos de acciones emitidas al portador serán transferibles por simple entrega. Los títulos nominativos serán transferibles por endoso que deberá ser registrado en los libros de la Sociedad.

Art. 9.o Mientras las acciones no estén totalmente abonadas o impresas, la Sociedad expedirá a los accionistas certificados nominativos provisorios que acrediten las integraciones realizadas, los que serán autorizados en la misma forma que los títulos de acciones definitivos Dichos certificados provisorios serán transferibles por endoso, previa conformidad del Directorio, sin cuyo requisito aquél no tendrá valor. Los subscriptores serán responsables ante la Sociedad por el total del importe subscripto aunque transfieran sus certificados provisorios. En caso de falta de pago de cualquier saldo del importe a integrar, el Directorio podrá optar entre la venta de los derechos que dichos certificados representan, reclamando a la vez del accionista el saldo subscripto y no abonado o anulando los certificados perdiendo el accionista lo que hubiera integrado.

Art. 10. La subscripción y la posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las decisiones de las asambleas y del Directorio regularmente adoptadas, sin que esto importe renunciar a las acciones legales que por derecho correspondan a los accionistas en contra de la Sociedad.

CAPITULO III

Administración

Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros elegidos por la asamblea general de accionistas. A pedido de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas de cada clase de acciones ordinarias, podrá la asamblea elevar el número de Directores a nueve miembros. A los efectos de la elección de Directores los accionistas de la Serie "A" tendrán derecho a elegir cuatro o seis miembros, según se encuentre el Directorio integrado de siete o nueve personas; los demás Directores serán elegidos por los accionistas que integren la clase "B". Se procederá en tal caso en la forma establecida en el artículo 26. Para que el Directorio pueda sesionar es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros. Si alguno o algunos de estos estuviera temporalmente ausente al tiempo de la convocatoria, podrá hacerse representar en su calidad y cargo por persona o personas autorizadas a ese fin, por poder o carta poder con facultad expresa para ello, siendo el o los Directores representados, responsables del voto como si lo hubieran emitido personalmente. En caso de vacancia definitiva de uno o más cargos de miembros del Directorio por causa de renuncia o fallecimiento de los titulares o en caso de ausencia o impedimento de uno o más de los mismos que haya de durar o se prolongue por más de dos meses y no exista quien represente al o a los ausentes, el Directorio por unanimidad de votos presentes, y con la conformidad del Síndico, designará la persona que respecto de cada cargo ha de substituir a cada titular hasta la reintegración de éste o hasta la más próxima asamblea general ordinaria que elegirá el reemplazante hasta el término del mandato del substituído.

Art. 12. Los Directores durarán dos años en sus funciones. Los miembros salientes podrán siempre ser reelectos, pero si no lo fueran continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto los nuevos titulares tomen posesión de sus cargos.

Art. 13. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad, remunerada o nó, dentro o al servicio de la Sociedad, pero cuando a un Director se le confíe la realización de actividades retribuídas que no sean de las propias del cargo que desempeña, se dará cuenta de ello a la más próxima asamblea general que se realice.

Art. 14. Inmediatamente después de cada elección, el Directorio elegirá de su seno un Presidente. En ausencia de éste y de quien lo represente desempeñará esas funciones el miembro del Directorio que éste designe a ese fin.

Art. 15. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos, salvo en los casos en que estos estatutos exigen la unanimidad de los Directores presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 16. El Directorio sesionará con la frecuencia que lo exijan los intereses y negocios de la Sociedad y cuando su reunión sea solicitada por cualquiera de los Directores o por el Síndico. Lo deliberado y resuelto en cada sesión se hará constar en actas que subscribirán todos los presentes.

Art. 17. Con las limitaciones expresadas en el último inciso de este artículo, el Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, administración y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad. En consecuencia y sin que esto importe una limitación de dichas facultades, el Directorio está autorizado para: A) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes raíces, muebles, créditos, títulos, acciones, por los plazos, precios, cantidad forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; hacer tradición, percibir precios, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad; dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, obras y servicios; realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales y extranjeras; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o anticresis; garantizar y afianzar obligaciones de terceros; B) Celebrar todo género de contratos de crédito, abrir, mantener, cerrar o cancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos u otras instituciones públicas o privadas y con particulares; realizar y obtener préstamos de dinero y valores con garantías o sin ellas; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar, ceder, cauciona letras, cheques, pagarés, vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos; constituir y levantar depósitos; aceptar bienes en pago de deudas; conceder quitas y esperas; contratar como asegurado toda clase de seguros; C) Celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios y representación; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transigir judicial y extrajudicialmente; solicitar, adquirir, y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y privilegios; celebrar contratos de construcción; subscribir, comprar, y vender acciones de otras compañías; formar, liquidar y disolver sociedades y formar parte de sociedades ya fundadas; aquirir el negocio, la organización, el activo y el pasivo de sociedades y establecimientos comerciales e industriales; constituir y participar de sociedades por cuenta de terceros; enajenar todo o parte de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad; hacer toda clase de operaciones aduaneras de importación, exportación, reembarco, reexportación, removido y trasbordo y en general todo lo que con dichas operaciones tenga relación; D) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza como actor, demandado o tercerista con las más amplias facultades generales de derecho en materia judicial y administrativa y las especiales de formular denuncias en el fuero criminal y aquellas a que se refiere los artículos 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil que se dan aquí por reproducidos; E) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos y substituir total o parcialmente los mandatos que se le confieran a la Sociedad; F) Otorgar y solemnizar toda clase de contratos e instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para el ejercicio de sus facultades; G) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente, de quien lo represente o haga sus veces o por intermedio de dos Directores designados por el Directorio con ese fin; H) Crear los puestos de empleo que crea conveniente, contratar y exonerar a los miembros del personal y fijar sus respectivos sueldos, remuneraciones, comisiones o partiiipaciones; I) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; J) Presentar anualmente a consideración de la asamblea general ordinaria, la memoria de las operaciones de la Sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; K) Fijar la fecha en que termine el ejercicio anual de las actividades de la Sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente, dando cuenta de ello por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; L) Declarar y abonar cuando lo juzgue conveniente y con la conformidad del Síndico, un dividendo provisorio proveniente únicamente de las utilidades comprobadas, que sólo será servido a las acciones ordinarias luego de pagado totalmente el correspondiente a las preferidas, con cargo de dar cuenta de ello a la primera asamblea general que se realice; LL) Resolver el establecimiento de sucursales, agencias o representaciones en el país o fuera de él, asignándoles o no un capital determinado; M) Resolver el rescate total o parcial de las acciones preferidas, dentro de las condiciones que establece el artículo 6.o; N) Resolver con la previa autorización de la asamblea general de accionistas, la emisión de obligaciones o debentures simples o con garantía hipotecaria de los inmuebles de la Sociedad; Ñ) Hacer cumplir las resoluciones de las asambleas; O) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la Sociedad, dando cuenta de lo decidido y actuado a la asamblea de accionistas en su primera reunión; P) Para enajenar y gravar bienes inmuebles y para enajenar la totalidad del giro y negocios de la Sociedad, el Directorio requerirá la previa autorización de la asamblea general de accionistas.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 19. La asamblea general ordinaria se realizará una vez al año en el lugar y fecha que fije el Directorio dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio, a los efectos de: A) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, decidir el destino a darse a las utilidades de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 y resolver la forma en que han de abonarse los dividendos si éstos fueran declarados; B) Elegir los miembros del Directorio que corresponda de acuerdo con el artículo 11 y el Síndico y su suplente; C) Considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día por el Directorio a iniciativa de éste, del Síndico o de accionistas que representen, cuando menos, un veinte por ciento (20 o|o) de las acciones ordinarias subscriptas y totalmente pagadas. El Síndico y los accionistas formularán su solicitud dentro de los treinta días siguientes al de la terminación del ejercicio anual de las actividades de la Sociedad.

Art. 20. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio por creerlo necesario o útil, a solicitud del Síndico o a pedido de accionistas que representen no menos del treinta por ciento (30 o|o) de las acciones ordinarias subscriptas y totalmente integradas o la misma proporción de preferidas, cuando de acuerdo a lo que establece el artículo 25 tengan derecho a voto, quienes establecerán el asunto o asuntos a considerarse. En los tres últimos casos, el Directorio convocará a asamblea general extraordinaria para dentro de los treinta días de formularse la solicitud.

Art. 21. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos que sean objeto de la convocatoria, a menos que en ellas esté representado el total de las acciones subscriptas e integradas, en cuyo caso podrán considerar cualquier asunto que planteen el Directorio o los asambleístas.

Art. 22. La convocatoria a asambleas generales se hará mediante avisos, con indicación del orden del día, que se publicarán durante cinco días en el "Diario Oficial", y en otro diario de la Capital. Esa publicación empezará cuando menos diez días antes del fijado para la asamblea.

Art. 23. Hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario o comercial del país o del extranjero aceptado a ese objeto por el Directorio, a fin de sacar tarjeta de entrada a la asamblea en la que constará el número de votos que corresponde a su tenedor.

Art. 24. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria acude un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más una de las acciones subscriptas e integradas en la proporción exigida por el Directorio. De no llenarse esa condición, se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma y plazo que se indican en el artículo 22 y la asamblea ordinaria o extraordinaria en su caso, quedará entonces constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen.

Art. 25. Las acciones ordinarias de la clase A darán derecho en las asambleas a un voto por cada doscientas (200) acciones y las acciones ordinarias de la clase B darán derecho a un voto por cada mil (1000) acciones. A los efectos de la designación del Síndico, cada mil (1000) acciones, cualquiera sea su clase, darán derecho a un voto. Si una vez cubiertos los honorarios del Directorio y del Síndico y pagado el dividendo a las acciones preferidas, en el caso de haberse éstas emitido, las utilidades líquidas y realizadas en el transcurso de tres años consecutivos de pleno funcionamiento de la empresa, no alcancen en ninguno de ellos a una suma equivalente al 8 o|o del capital ordinario integrado, las acciones de la clase A tendrán, a partir de entonces, el mismo derecho de voto en las asambleas que las de la clase B, o sea un voto por cada mil (1000) acciones. Las acciones preferidas tendrán el mismo derecho de voto de las ordinarias de la clase B, en caso de incurrirse en mora en el pago de sus dividendos durante dos ejercicios consecutivos. Se aplicará en todos los casos la limitación que estatuye el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas poseedores de acciones en número inferior al mínimo exigido para la emisión de voto, podrán reunirse para completar ese número y nombrar a uno de ellos para que los represente. El accionista que no pueda concurrir a las asambleas, podrá hacerse representar mediante autorización contenida en mandato o carta-poder no inscripta. Los Directores, Administradores, empleados y los Síndicos titular y suplente de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 26. Cuando en virtud de lo previsto en el artículo once, corresponde en una asamblea general elegir Directores, la asamblea se divid...

a esos efectos en dos sectores, integrado el uno por los accionistas tenedores de acciones ordinarias de la clase A y el otro, por los poseedores de acciones ordinarias de la clase B. Corresponderá al primero elegir Directores hasta completar el número de cuatro o seis, según sea que el Directorio esté compuesto de siete o nueve miembros y al segundo, hasta completar el total.

Art. 27. Las asambleas constituídas en la forma que establece el artículo 24, podrán considerar y resolver los asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909 con exclusión de aquellos a que alude el artículo 30 y en todo caso adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien lo represente y en su defecto, por la persona que la asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en actas que subscribirán el Presidente y dos asambleístas que la asamblea designará.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 28. En la asamblea general ordinaria de cada año serán elegidos un Síndico y un Síndico suplente. Además de los que le fijan estos estatutos, son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar directamente los libros y documentos todos. B) Intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la Sociedad y en general realizar los actos de control que considere necesarios. C) Informar por escrito sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberán ser presentados anualmente por el Directorio a consideración de la asamblea general. Tanto el Síndico como su suplente serán reelegibles.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 29. Visto el resultado de cada ejercicio el Directorio propondrá y la asamblea resolverá: 1.o) Las amortizaciones extraordinarias, las previsiones y las reservas que se estimen necesarias o útiles; 2.o El destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de dichas deducciones y después de abonar: A) Un cinco por ciento (5 o|o) de ese saldo al Directorio en concepto de retribución; B) Los honorarios del Síndico; C) El dividendo de las acciones preferidas, si las hubiere. Si se resuelve declarar dividendo correspondiente a las acciones ordinarias se establecerá a la vez su proporción, porcentaje o monto y forma de pago. El Directorio fijará la fecha en que serán pagados los dividendos resueltos. Podrá declarar prescripto a favor de la Sociedad todo dividendo no reclamado dentro de los diez años de la fecha inicial del pago respectivo.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 30. La Sociedad se disolverá y liquidará: A) A la expiración del término que se le fija de duración, siempre que una asamblea general, cuyo quórum será de 75 o|o del capital realizado, no decidiese su prolongación; B) Cuando así lo resuelva una asamblea general en que esté representado el 50 o|o del capital realizado; C) Por haberse perdido el 50 o|o del capital; D) Por haberse vendido la totalidad de la empresa y negocio; y E) En los demás casos que prescriben las leyes vigentes. En caso de procederse a la liquidación anticipada de la Sociedad se dará cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del decreto de 20 de Octubre de 1948.

Art. 31. Resuelta que sea la disolución de la Sociedad ella será liquidada por liquidadores nombrados por la asamblea general, quienes procederán de acuerdo a lo que ésta determine y con arreglo a las prescripciones legales vigentes y recibirán la remuneración que la asamblea establezca. El producido de la liquidación, una vez pagados los acreedores de la Sociedad, se destinará al reembolso de las acciones preferidas con más los dividendos a ellas correspondientes que estuvieran impagos hasta el momento de la liquidación y el importe de la prima, si hubiera sido reconocida. El excedente corresponderá a los accionistas ordinarios

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 32. Hasta tanto el Directorio no disponga otra cosa, el ejercicio de la actividad social terminará el 30 de Setiembre de cada año. El primer ejercicio de la Sociedad terminará el 30 de Setiembre de 1953.

Art. 33. Los fundadores integran el Directorio Provisorio al que podrán incorporar en cualquier momento dos personas más por ellos designadas. El Directorio Provisorio elegirá cinco miembros del Primer Directorio y los dos restantes serán designados por el propio Directorio. Una vez que se encuentre totalmente integrado el Primer Directorio, se determinará por sorteo los tres Directores que durarán en sus cargos hasta fines del tercer ejercicio económico de la Sociedad. El Directorio Provisorio designará también al primer Síndico y su suplente, los que, por esta primera vez, durarán en sus funciones hasta fines del tercer ejercicio social.

Art. 34. Mientras no sean aprobados, inscriptos y publicados los presentes estatutos y designado el Primer Directorio, el Directorio Provisorio representado por cualquiera de sus miembros, está autorizado desde ahora para proveer y llevar a cabo todo lo necesario a la organización, establecimiento y realización de negocios que interesen a la Sociedad, que podrán concertar dentro del objeto social y con las facultades y atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio, aún en los casos en que se requiere la unanimidad y la conformidad del Síndico.

Art. 35. Los señores José Luis Fossati y José Pedro Damiani, conjunta o indistintamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de personería jurídica de derecho privado para la Sociedad, estando facultados para proponer, así como para aceptar, cualquier modificación de estos estatutos que aquél o sus organismos asesores sugieran y exijan y para realizar todos los trámites administrativos y judiciales conducentes a la instalación de la Sociedad, a la inscripción de ésta en la Matrícula de Comerciante y a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. No siendo para más se labra la presente acta que firman los comparecientes. — José Luis Fossati. — José Pedro Damiani. — Pablo R. Fossati.

Concuerda: lo testimoniado con el acta original que tengo presente y corre de fojas una a diecisiete del "libro de actas de constitución y de asambleas" de "Compañía Siderúrgica del Uruguay Sociedad Anónima", siendo auténticas las firmas de quienes subscriben esa acta. En fe de ello y para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica de "Compañía Siderúrgica del Uruguay" expido éste que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Hay un sello que dice: Roberto Daniel Negro, Escribano. — Hay un signo: (Fdo.): Roberto Daniel Negro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1952. — Vista: La gestión de "Compañía Siderúrgica del Uruguay Sociedad Anónima", en formación, para que se aprueben sus estatutos, y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de materiales y productos de metal y la negociación de valores mobiliarios e inmobiliarios en general; iniciará sus actividades con un capital autorizado de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00) que podrá ser aumentado por el Directorio hasta dos millones de pesos previa aprobación del Poder Ejecutivo (fs. 21); 2.o) La peticionante, a requerimiento de este Ministerio y de la Inspección General de Hacienda, modificó varios artículos de sus estatutos en la forma que ilustran los escritos presentados desde fs. 15 hasta fojas 26; 3.o) El Fiscal de Gobierno de primer turno objetó la inclusión de la palabra "Uruguay" en el nombre de la sociedad; la emisión de debentures y la privación del derecho del voto a los accionistas preferidos. Considerando: 1.o) Que la denominación de la sociedad no contraría lo establecido por el artículo 5.o del decreto de 18 de Febrero último, sobre uso de símbolos nacionales, por entenderse que el presente caso, cuya tramitación se inició antes de la vigencia del citado decreto, configura la "situación creada" de que habla el artículo 30 de éste, expresión que no sólo se refiere a los casos en que hay derechos adquiridos sino también, a aquellas situaciones que, como la actual, la equidad aconseja tutelar; 2.o) En cuanto a las dos últimas observaciones, cabe decir: que, en lo que respecta a los debentures, el Poder Ejecutivo acepta su emisión, con la limitación que surge de la ley de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que tratándose de obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora, en lo que se refiere al derecho del voto, se reitera la tesis expuesta en oportunidades similares remitiéndose a lo determinado por el artículo 412 del Código de Comercio. Considerando: los estatutos a estudio, con las modificaciones citadas en el segundo resultando, no contrarían el orden público ni la legislación. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el Fiscal de Gobierno, de primer turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Compañía Siderúrgica del Uruguay Sociedad Anónima" en la forma expuesta, y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga"

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 728. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en fs. 25 vuelto "Cía. Siderúrgica del Uruguay S. A." (Civil séptimo). — Montevideo, Febrero 23 1953. — (Fdo.): Francisco Pagano.

1377. — Montevideo, Febrero 26 1953. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales y fecho, procédase a la matriculación pedida. Liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — (Fdo.): Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 250. Presentado hoy, siete de Abril, de mil novecientos cincuenta y tres, e inscripta en este Registro con el número 18, al Folio 131, del libro número 1, de Estatutos. Sellado $ 55.00. — (Fdo.): María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$827.00 1|pub. 8408.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de vehículos de las características denominadas "Jeeps", camioneta rural y revólveres, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 23 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 9 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31411-Jn.12-v.jn.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de cajas de cartón, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 24 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 9 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31412-Jn.12-v.jn.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de formularios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 25 de Junio en curso, a la hora 15. — Montevideo, Junio 9 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31413-Jn.12-v.jn.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 58|35

Agencia Aguada — Impermeabilización de las azoteas y reparación de los revoques

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos citados en el título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 30 de Junio de 1953 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31414-Jn.12-v.jn.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 58|33

Adquisición de chapas acanaladas de zinc o aluminio y tirantillos de pino Brasil

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de estos artículos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 29 de Junio de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 8 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31415-Jn.12-v.jn.17

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de maíz consumo nacional, cosecha 1952|53, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el 20 de Junio a las 10 horas, en que serán abiertas en

presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Junio de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31410-Jn.12-v.jn.15.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.184

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de cal viva.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31416-Jn.12-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LOLA NUDELMAN, por la Oficina del Libro de la Asociación de Estudiantes de Medicina, solicita la inscripción de la obra titulada "Lecciones de Anatomía Patológica General" (2 tomos) de la que es autor el Profesor Agregado doctor Pedro Ferreira Berruti y editora la referida Oficina. — Montevideo, 5 de Junio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8568-Jn.12-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68621. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José M. Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VISOCLER", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8595-Jn.12-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 23|953.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de vivienda para el Comisario de la comisaría 10.a sección de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan del manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Junio de 1953 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub. 31408 Jn.12-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.638 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle curva de empalme de las de Puntas de Santiago y Lieja, los inmuebles siguientes:

Padrón 63.893. — Propietario: Valdemar Quinque. Superficie aproximada: 6.018 ms.2.

Padrón 63.889. — Propietaria: Campomar y Soulas, S. A. Superficie aproximada: 100 ms.2.

Padrón 63.890. — Propietaria: Campomar y Soulas, S. A. Superficie aproximada: 210 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31409 Jn.12-v.jn.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 9.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días por la ley n.o 9.906).

Montevideo, Junio 12 de 1953

2.a Sección

MARCELO GALLO ARGERICH, 40 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1275 y MARIA ROSA GRACIELA BERTOMEU, 38 años, divorciada, argentina, domiciliada Ituzaingó 1275.

TEODORO PINTOS, 32 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Rincón 504 y CANDIDA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 504.

6.a Sección

JORGE KENT, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 1464 y ELBA CLORINDA VARELA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1464.

7.a Sección

DANIEL MENENDEZ, 44 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 ap. 8 y MARIA SOFIA CURUTCHET, 38 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Avenida Uruguay 1545.

JOSE RAMON BOULLOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1671 y MARIA DEL CARMEN MENENDEZ, 23 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Tacuarembó 1671.

IGNACIO CUADRIELLO, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Uruguay 1608 y EUSEBIA LARROSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1608.

8.a Sección

LUIS ALBERTO PELUFO CORDANO, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Agraciada 2409 y MARIA JULIA CAPURRO VAGHI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2373.

CARLOS LUIS PIEMONTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1544 ap. 1 y LYDIA LUISA DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1544 ap.1.

MANUEL GARCIA VARELA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asunción 1526 y MARIA NIBIA CAMPOS BERARDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1526.

WASHINGTON SCAGLIONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2031 y SARA NELLY LEDOUX, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pampas 2031.

MARCOS MEDLER, 30 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Rocha 2227 y MARIA CRISTINA PARADELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2232.

9.a Sección

VICTOR MANUEL MANITO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabapy 1908 y PETRONA BAIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5438.

10.a Sección

ALBERTO ANGEL SCARRONE, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Salerno 2202 y GLORIA MABEL PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Salermo 2202.

CARLOS VERDIA ROMERO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Coruña 2918 y MARIA ANAIR BLANCO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Coruña 2934.

JUAN CARLOS BETTONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2262 y SILVIA NELLY BENTANCOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2262.

14.a Sección

SERGIO MONTT RIVAS (Por poder), 58 años, soltero, rentista, chileno, domiciliado 19 de Abril 3417 y OLGA MIREYA VARELA CAPURRO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada 19 de Abril 3417.

AGUSTIN MONTENEGRO, 48 años, soltero, empleado, español, Tapes 924 y MARIA ESTHER SERVANDA NAVARRO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Tapes 924.

19.a Sección

JUAN CARLOS MORON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2080 y MARIA MILKA CAMPOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2080.

JUAN JOSE VIÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1716 e ISABEL MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1712.

NERIZ FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2023 y AMARILIS MIREYA IBAÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2023.

HORACIO GONZALEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1839 y LIDIA EMA CHAPPE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República 2282.

20.a Sección

LUIS ANGEL POGGI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 884 y MARGARITA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 884.

ALFONSO CABRERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Laguna 5380 y BRENDA LIBIA BENITEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julian Laguna 5280.

ROBERTO ROSSI, 38 años, soltero, oriental, domiciliado Vecinal 1078 y ROSA IDA FERREIRA, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vecinal 1078.
$2.00 3|pub. v.jn.15.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1876, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CIPRIANO H. TEXIDOR RODRIGUEZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub. 8537 Jn.12-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SAINT LAURENT DE AIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8549 Jn.12-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados "SERGIO ATILIO DOMINGO BOFFANO y BEATRIZ LUCIA MARIA ROMANA COLOMBO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48, Fo. 390), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Sergio Atilio Domingo Boffano y Beatriz Lucía María Romana Colombo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Juan Carlos Altieri.
$48.00 20|pub. 8538 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de APARICIO VERA y MARIA DEL CARMEN VILA, donde dice "Aparicio Vera" debe decir "Aparicio Roda", y en la de nacimiento de Carlos Baltasar Vera, donde dice "Aparicio Vera" debe decir "Aparicio Roda". — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 8539 Jn.12-v.jn 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SABATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8541 Jn.12-v.jn.24.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 5 de Mayo próximo pasado se designó curadora interina de la presunta incapaz MANUELA RODRIGUEZ a la doctora Celeste Arregui a quien se le discernió en la precitada providencia. Y a los efectos legales

se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8578-Jn.12v.jn.24.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Fernández Fernández José Daniel y otro c|. ILDEFONSO GARCIA LAGOS y Otros. Escrituración de oficio" (L.o 40, F.o 266), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos José Daniel Fernández Fernández y María Concepción Cardarello de Fernández, solicitando la escrituración de oficio del solar padrón 105.557, situado en la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, asentado con el número 6 en el plano del Ingeniero Agrónomo C. Terra Arocena de Diciembre de 1918, compuesto por 368 metros 94 decímetros, 05 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 decímetros de frente al S. a la calle Suiza. En consecuencia a los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8733 de 17 de Junio de 1931, se emplaza por el término de noventa días a Sara García Lagos y su esposo Carlos Becú, Daniel, Ildefonso, Julia, y Carolina García Acevedo, Rosa Sara, Ema Carmen, Tomás Alfredo, Conrado Augusto y Ricardo Mateo García Lagos, Teresa Carolina Francisca, Horacio Segundo Eliseo, María Carlota, Sara Elena, Adela y Marta Elena García Lagos Rodríguez Larreta, Mauricio Bernardo y Marcela Sabina García Lagos, Sara Faustina, Elina Albertina y Dora Pía García Gómez, Rosa Valentina, Carlos Ildefonso, Julia Elena, Olga Elisa, Raquel Angélica, Susana Matilde, Horacio, Eduardo, Beatriz María y Matilde Carolina García Acevedo Arocena, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escrituración definitiva del bien. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$132.00 30|pub. 8571-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "HECTOR ROQUE RIBERO RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Roque Ribero Rodríguez, estableciéndose que donde el apellido del padre aparece "Rivero" debe decir "Ribero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA DEMATTEIS o DEMATTEIS PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8591-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO ESTEVEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
12.00 10|pub. 8592-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO CASTELAR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8593-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GARCIA DE GILLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8594-Jn.12-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "HORMAIZTEGUY FIGUEROA, CARLOS ENRIQUE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Carlos Enrique, pues donde en la misma figura el apellido "Hormaeztely", debe decir: "Hormaizteguy". — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 8589-Jn.12-v.jn.30.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PAURIS, ANDRIUS con URSULE DAUNYTE. Divorcio", se cita y emplaza a doña Ursule Daunyte, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8590-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZQUEZ, HECTOR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que entre dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, sus apellidos paterno y materno aparecen como "Vasques" y "Mase" debe decir en su lugar y en ese orden: "Vazquez" y "Masse". — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 8579-Jn.12-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ANDRIOTTI, CARLOS GUIDO y TURQUESA MARTINEZ DE ANDRIOTTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Guido Andriotti y Turquesa Martínez de Andriotti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8567-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VELLO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8550 Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JESUS PURIFICACION LOPEZ o LOPEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8551 Jn.12-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BARREIRO EUSTAQUIO y PAULINA MAROTTA DE BARREIRO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Abel Ursino, en el sentido de que el contrayente es hijo de Juana Vicenta Hermida y no de "Juana Pérez", como se establece en su partida de matrimonio, y que su hijo Abel Ursino es nieto de Juana Vicenta Hermida y no de "Juana Pérez", como se expresa en su partida de nacimiento. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 8548 Jn.12-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ADELA WIRTH. Incapacidad. L.o 28, F.o 617", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Marzo del corriente año, fué declarada doña Adela Wirth en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curador dativo, en su persona y bienes, a don Fridolín Wirth. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8583-Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimonovena sección judicial de Montevideo, se hace saber que por auto de siete de Marzo de 1951 ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SOFIA BERNET DE SENSEREY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Oficina dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8587-Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO SIMON y de doña EDRELINA SIMON FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 8543 Jn.12-v.jn.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA RAMONA RIVERA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1953. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 8544 Jn.12-v.jn.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MAZINI o MAZZINI o MASSINI, de ANGELA DOGLIO DE MAZINI o MAZZINI, de PEDRO MAZINI o MAZZINI DOGLIO o DOLIO y de LIBERATA MAZINI o MAZZINI DOLIO o DOGLIO o TERESA MAZINI DE GONZALEZ, conocida por Teresa Mazini, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Angela Renée, Eva y Nelson Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesiones, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente a sus personas, derechos y acciones. — Canelones, Mayo 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$72.00 30|pub. 8570-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8580-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BIDONDO DE BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8581-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DUCASSOU ROBERT o EDUARDO ARTURO DUCASSOU ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8565-Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL SOSA o VITAL RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8561-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8562-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8559-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA HERNANDEZ DE RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8560-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8555-Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE LEGUISAMO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 25 de 1953. — Ricardo F. Basso.

$12.00 10|pub. 8556-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO o BIBIANO E. PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8557-Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Pintos de Correa solicitando la declaración de ausencia de su esposo JOSE PEDRO CORREA. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del C. de P. Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de tercera expedición. — Paysandú, Mayo 28 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 20|pub. 8545-Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber que, se ha concedido autorización a doña Francisca E. Oviedo de Roca, para que pueda emancipar a sus hijas AMANCIA AIDA y AMANCIA HAYDEE ROCA, según la prescripción del artículo 281 del Código Civil. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. (Artículo 10, inciso 3.o del C. de O.). — Paysandú, Marzo 13 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$5.40 3|pub. 8547-Jn.12-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado MARCELA FARIAS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su apellido como Larrosa en lugar de Farías, que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 30 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 8546 Jn.12-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVIDO DAVI o DABI LOPEZ o LOPES, FELIPA LOPEZ de NUÑEZ; CEFERINA FAGUNDEZ o FAGUNDES de LOPEZ y ASIOLI o ACIOLI NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8540 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SOSA DE SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 5 de 1953.

$8.00 10|pub. 8558-Jn.12-v.jn.24.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en los autos: "Sucesión de José Rovvetta, Rectificación de Partidas, libro 28, folio 524", se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil; 1.o) De matrimonio de José Rovetta y Teresa Vignolo, por cuanto en ella se les designa con los apellidos "Robeta" y "Binolo"; 2.o) De nacimiento de Catalina Serafina Rovetta Vignolo, pues en ella la madre aparece con el apellido "Bifoli" en lugar de "Vignolo"; 3.o) De matrimonio de José Rovetta y Carolina Vignolo, por cuanto en ella se les designa con los apellidos "Rubeta" y "Viñolo", y 4.o) De nacimiento de Carlos Rovetta Vignolo, pues en ella la madre aparece con el apellido "Viñolo" en lugar de "Vignolo". — Mercedes, Junio 5 de 1953. — Horacio A. Cazaláz, Actuario.

$36.00 15|pub. 8554 Jn.12-v.jn.30.

RECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Emilio Grandal Vigo contra ALFREDO ALMEIDA GONZALEZ y otra, ejecución de Hipoteca, libro 47, folio 385", se hace saber que el día martes 30 próximo, a las 16 horas, y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro y con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con todos sus edificios existentes y demás mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 141.632, señalado con el N.o 34 de la manzana B en el plano del agrimensor Bernardino Silva de 1º de marzo de 1928 y de un área de 417 metros 12 decímetros con 12 milímetros de frente al N. E. a la calle Marco Sastre entre las de Timoteo Aparicio y Mandisoví, puerta 2471; 32 metros 12 c. al S. E., lindando con solar 33; 13 metros 11 c. al S. lindando con solar 59; y 37 metros al N. O. lindando con solar 35.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el primer acreedor hipotecario; B) Son de cargo del adquirente los certificados, derechos e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador; C) Que el inmueble se vende de acuerdo con la titulación existente y que cualquier mejora, por concepto de pavimento, colector, conexión, medianería, sobrecargas, son de cargo del comprador, al igual que la obtención de duplicados de los planos de construcción y de obras sanitarias de la misma; y D) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza Constitución, y los demás antecedentes, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 9 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$84.00 15|pub. 8569 Jn.12-v.jn.30.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia

REMATE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, comisionado al efecto, dictada en autos: "Laria Antenor Nicomedes contra RAUL DAVID GARDIEL MOURGLIA y otros, Cesación de condominio, libro 32, folio 212, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia", se hace saber que el día 29 de junio de 1953, a las 3 de la tarde, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del suscrito, se procederá a la venta y por el precio de $ 2.400.00 del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1.353, compuesta de 29 hectáreas 5.152 metros, que según títulos linda: Sur con el señor Ackerman; Este: Juan Daniel Benech; Norte: Luis Gardiel y al Oeste: Arroyo Pantanoso.

Se previene: A) que sobre la cuota parte propiedad del condómino Antenor N. Laria, pesa un gravamen hipotecario a favor del señor José R. Kuster; B) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; C) que los gastos de escrituración y comisión del remate son de cargo del comprador y D) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado. — La Paz, junio 8 de 1953. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$54.00 14|pub. 8566 Jn.12-v.jn.28.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura del 18 de setiembre de 1952, ante el escribano Amílcar Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 103 del libro 10, fué modificado el contrato social de "Romeo Hitta Limitada", de acuerdo a lo siguiente: Socios: Romeo Hitta y Juan Carlos Fígoli; Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales; uso de la firma y administración: ambos socios conjuntamente; plazo de duración: hasta el 31 de diciembre de 1953, prorrogable año a año; ejercicios sociales: 1.o de enero a 31 de diciembre; Objeto: aserradero, compraventa de maderas y toda clase de bienes, industrializaciones, importaciones y exportaciones. A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de abril de 1933 se hace esta publicación. — JUAN CARLOS FIGOLI. — ROMEO HITTA.

$24.00 10|pub. 8573 Jn.12-v.jn.24.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro, el 27 de mayo de 1952, el señor Evaristo Otero cedió al señor Juan Carlos Fígoli toda la cuota social que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Romeo Hitta Limitada", con sede en la calle Vázquez Sagastume N.o 256. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre de 1904 y decreto-ley del 26 de abril de 1933, se hace esta publicación. Acreedores, en la calle Rincón 630, estudio del escribano Amílcar Castro. — JUAN CARLOS FIGOLI.

$32.00 20|pub. 8572 Jn.12-v.jl.6.

SOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad que bajo la razón social "Martínez Blengio y Aguirre" giraba en esta plaza en Roosevelt esquina Ituzaingó en el ramo de almacén. Acreedores: 18 de Julio 415, Mercedes. — Mercedes, junio 4 de 1953.

$16.00 20|pub. 8553 Jn.12-v.jl.6.

"NOROC LIMITADA"

Cesión y modificación

Por escritura 26|3|952 ante el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta en el Registro de Comercio el 29|5|953 con el número 65 en el libro 1. Los socios Werner Bohm, Francisco Boehm y Gervasio Domenech, cedieron sus cuotas a Heber Rico Monteverde con retroactividad al 1|1|952; el capital se amplió en $ 6.000.00 más, aportados por mitades por "Perrin S. A." y José Mella (nuevos socios); el primer Directorio quedó integrado: Presidente: Curt Bohm; Secretario: José Mella; Vocal: doctor Heber Rico.

$16.00 10|pub. 8418 Jn.10-v.jn.22.
$16.00 10|pub. 8418-Jn.12-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta la planta industrial de "Fábrica de Lápices UNION Sociedad Anónima", ubicada en la calle Blandengues N.o 2015 de esta plaza, citándose a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten sus créditos en la calle Rincón N.o 630 (estudio del escribano Amílcar Castro). Ley del 26 de setiembre de 1904. — La Comisión Liquidadora.

$24.00 20|pub. 8574 Jn.12-v.jl.6.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria y extraordinaria

De acuerdo con los artículos 16 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones número 1408, esc. 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Para la asamblea general ordinaria

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio 1952; 3.o) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes, síndico y suplente del síndico.

Para la asamblea general *extraordinaria*

1.o) Autorizar al Directorio para concertar préstamos con garantía hipotecaria y anticrética de bienes sociales, por el monto y condiciones que estime convenientes; 2.o) Autorizar al Directorio para vender, por los precios y condiciones que estime convenientes y sobre la base de la ley de Propiedad Horizontal, los apartamientos y locales del edificio de la Avenida 18 de Julio esquina Ejido, padrones N.os 9099, 9100 y 9101 en más área; 3.o) Autorizar al Directorio para transformar el régimen actual del citado edificio en construcción por el de Propiedad Horizontal.

Los señores accionistas que deseen formar parte de las asambleas, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para las asambleas, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, quedando prevenidos que inmediatamente de terminada la asamblea general ordinaria se seguirá con la asamblea general extraordinaria. — Edificios Avenida S. A.: Ada A. Mosto de Siri. — Martha Siri de Draper.

$48.00 10|pub. 8577 Jn.12-v.jn.24.

SOCIEDAD ANONIMA "SOCIEDAD URUGUAYA DE COMERCIO" (SURCO)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio, a las diez y treinta horas, en la calle Miguelete N.o 1590, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social 1952, con el informe del síndico; 2.o) Elección de Directorio, (artículo 7.o de los estatutos); 3.o) Remuneración al Directorio y síndico por el ejercicio fenecido; 4.o) Designación de un acionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 8542 Jn.12-v.jn.12.

ESTANCIAS "DIEGO MAC CULLOCH" SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Diego Mac Culloch Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 de junio de 1953, a las 10 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 470, escritorios 25 y 26, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la Comisión escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, formulado por el Directorio; 3.o) Considerar el informe del señor síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento del síndico y suplente y fijar la remuneración del mismo por el ejercicio fenecido el 15 de mayo de 1953; 6.o Asuntos relacionados con la liquidación de la Estancia "Santa Rita".

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de fecha 10 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones, un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 8563 Jn.12-v.jn.17.

HIDRAULICA STELLA S. A.
COVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 25 de junio de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Paysandú N.o 1083, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, finalizado el 31 de marzo de 1953; distribución de utilidades y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Designación de Directorio y Síndico y sus respectivos suplentes; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta y escrutinio.

Nota. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 25 de junio de 1953 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válida constituída, cualquiera sea el capital representado. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 8575 Jn.12-v.jn.24.

MOLINO PURITAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de junio corriente, a la hora 16, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1372, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1952-53; 3.o) Fijación de la remuneración del síndico; 4.o) Elección de dos Directores, de síndico y de suplente de síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, junio 9 de 1953. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 8576 Jn.12-v.jn.22.

VERONA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Verona Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, el lunes 29 de junio de 1953, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general al 31 de diciembre de 1952 y cuenta de pérdidas y ganancias en el período primero de enero, 31 de diciembre de 1952; II) Informe del síndico; III) Designación de Directorio; IV) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para acreditar personería deben depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, junio de 1953. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 8584 Jn.12-v.jn.12.

INDUSTRIAS BIO-QUIMICAS REUNIDAS S. A.
Asamblea general extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 30 de junio de 1953 a las 9 y 30 horas en la calle Rincón 487, Edificio Artigas, escritorio 505, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Dejar en suspenso la modificación de los estatutos sociales; 2.o) Reducción del número de miembros del Directorio; 3.o) Considerar los planes para el futuro de la empresa.

Nota. De acuerdo al artículo 24 de los estatutos se requiere para sesionar que esté presente y|o representado más de la mitad del capital integrado y las resoluciones deben adoptarse con el voto favorable de por lo menos tres cuartas partes del capital presente. Y de acuerdo con el artículo 25, es necesario inscribir las acciones depositando éstas o un certificado de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Garzón 2556, tres días antes de la fecha de la asamblea.— Montevideo, 10 de junio de 1953. — El Directorio.

$12.00 3|pub. 8585 Jn.12-v.jn.15.

INVENTOS Y NOVEDADES S. A.
(I. N. O. S. A.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Inventos y Novedades Sociedad Anónima" (I. N. O. S. A.) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local de la calle 25 de Mayo 477, esc. 36, el día 26 de junio próximo, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con las cuentas de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de Directores, titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente de acuerdo al artículo 35; 4.o) Remuneración de los Directores y 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios hata tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, junio 10 de 1953. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 8586 Jn.12-v.jn.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Gesfina" S. A.

Balance sintético al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Bancos y corresponsales	$	560.202.14
Cuentas corrientes ..	"	156.893.80
Cuentas a corto plazo.	"	335.852.76
	$	1.051.948.70

Pasivo —

Capital y reservas	$	53.405.66
Corresponsales y cuentas corrientes	"	839.349.16
Cuentas a corto plazo.	"	94.500.00
Varias cuentas acreedoras	"	64.694.54
	$	1.051.948.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 22 del libro Correspondencia rubricado el 24 de Setiembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.80. 1|pub. — 3666.

Bayden, Stone y Co. (Montevideo) Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	1.313.32
Caja y Bancos	"	16.768.33
Varias cuentas deudoras	"	12.964.13
	$	31.045.78

Pasivo —

Capital y reservas	$	20.211.45
Varias cuentas acreedoras	"	10.834.33
	$	31.046.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador rubricado el 16 de Febrero de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 15.60. 1|pub. — 3647.

Calzados Sassi S. A.

Estado de situación Julio de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	38.590.82
Varios deudores	"	393.596.27
Mercaderías. etc.	"	543.651.58
Muebles. máquinas y B. raíces	"	259.049.09
Depósitos en garantía .	"	24.400.00
Marcas y máquinas arrendadas	"	15.093.56
Varias cuentas deudoras	"	1:281.028.11
Eventual	"	729.070.97
De orden	"	172.021.68
	$	3:456.502.08

Pasivo —

Acreedores varios	$	220.429.06
Caja de Jub. y Comp. e Impues.	"	9.384.75
Títulos en garantía	"	15.850.00
No exigible	"	2:060.283.96
Varias cuentas acreedoras	"	249.461.04
Eventual	"	729.070.97
De orden	"	172.021.68
	$	3:456.502.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 26 del libro Copiador de Balances rubricado el 22 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00 1|pub. — 4387

CAJA POPULAR DE NUEVA PALMIRA S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 13 DE MAYO DE 1953

DEBITO — ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$	1.764.00	
Vellón	"	887.76	
	$	3.651.76	
Encaje fiduciario	"	94.040.00	$ 97.691.76
Exigible a la vista:			
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente			" 17.534.49
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 45.650.00
Suma del Encaje			$ 160.876.25
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	94.128.74	
Valores descontados	"	541.986.58	
Deudores en gestión	"	1.090.49	
Bancos	"	102.160.13	" 739.365.94
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$	4.595.13	
Edificios para uso del Banco	"	43.738.10	" 48.333.23
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 47.829.45
Total del Débito — (Activo)			$ 996.404.87
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 887.230.00
			$ 1.883.634.87

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$	200.000.00	
Fondo de reserva	"	21.120.05	$ 221.120.05
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 96.362.05
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	485.164.92	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	110.487.52	" 595.652.44
Exigible:			
Varios acreedores			" 14.469.21
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 68.801.12
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 996.404 87
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 887.230.00
			$ 1.883.634.87

Nueva Palmira, Mayo 15 de 1953.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — J. Carlos Ciparelli, Inspector de Hacienda.

$ 63.00. — 7644. — 1 pub.

MARITE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Disponible:			
Caja	$	20.000.00	
Banco Comercial	"	11.619.72	$ 31.619.72
Realizable:			
Valores	$	394.317.50	
Títulos y acciones	"	256.554.94	" 650.872.44
Nominal:			
Gastos de constitución			" 2.500.00
Pérdidas y ganancias			" 15.007.84
Total			$ 700.000.00

PASIVO

Capital integrado	$ 700.000.00
Total	$ 700.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador rubricado el 28 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia, 2º turno.

$ 25.20. 1 Pub. — 1835.

RADIO LUX S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

DEBE

Planta industrial, propiedades, almacenes, etc.	$ 477.517.83
Caja, Bancos, valores, deudores, etc.	" 127.033.78
Varios	" 3.815.23
Cuentas de orden	" 20.000.00
Accionistas	" 396.98
	$ 628.763.82

HABER

Hipotecas, cuentas a pagar, etc.			$ 52.666.69
Ganancias y pérdidas			" 78.322.22
Cuentas de orden			" 20.000.00
			$ 150.988.91
Capital	$	349.308.94	
Reserva legal	"	18.885.04	
Reservas varias	"	109.580.93	" 477.774.91
			$ 628.763.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de Saldos se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador de Balances, rubricado el 7 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 32.40. — 4918. — 1 pub.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.

BALANCE DE SALDOS RESUMIDO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951

ACTIVO			PASIVO		
Acciones a emitir	$	1.045.700.00	Capital realizado	$	1.541.700.00
Accionistas	"	412.600.00	Capital subscripto	"	412.600.00
Acciones en cartera y caucionadas	"	115.100.00	Capital a subscribir	"	1.045.700.00
Caja y Bancos	"	1.275.42			
Deudores varios	"	128.779.57	Capital autorizado	$	3.000.000.00
Máquinas, herramientas, muebles y útiles	"	13.508.33	Dividendos ejercicios 1948 y 1949	"	77.994.60
Tierras	"	1.602.007.20	Acreedores varios	"	431.190.33
Gastos varios, de organización, constitución y diferidos	"	208.332.05	Fondos de reserva	"	23.075.28
Construcciones y mejoras, chalets en construcción	"	108.669.15	Construcciones y mejoras (chalets)	"	18.329.05
Señas por compra de tierras	"	74.000.00	Cuentas corrientes	"	174.392.54
Intereses y descuentos	"	14.510.06			
	$	3.724.981.80		$	3.724.981.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 23|24 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 29 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ [illegible]. — [illegible]. — 1 pub.

S. A. U. C. I.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Activo fijo:						
Muebles y útiles			$	31.50		
Menos: amortización				3.15	$	[illegible]
Activo disponible:						
Caja			$	133.84		
Bancos				1.323.33	"	1.457.17
Activo circulante:						
Mercaderías, a su valor de costo					"	44.851.33
Activo exigible:						
Deudores varios					"	55.908.98
Activo nominal:						
Gastos de constitución	$	3.119.09				
Menos: amortización		1.247.64	$	1.871.45		
Acciones a emitir			"	150.000.00	"	151.871.45
Pérdidas:						
Anterior			$	1.881.89		
En el ejercicio				9.197.61	"	11.079.50
					$	265.196.78

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital integrado	$	50.000.00		
Capital autorizado a emitir		150.000.00	$	200.000.00
Pasivo exigible:				
Acreedores varios			"	64.949.02
Pasivo transitorio:				
Provisión para impuestos			"	247.76
			$	265.196.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 52 del libro Copiador rubricado el 21 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ [illegible]. — [illegible]. — 1 pub.